Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en:

https://seu.conselldeivissa.es

Joaquín Roses Marí (1 de 1)
Secretari Apdtat. d'urbanisme, obres, serveis i medi ambient.
Data Signatura: 22/05/2023
HASH: 903f2985728744250ee831a67e78395b

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA

DOCUMENTO FINAL

AGOSTO 2017

GEPRECON
GESTIÓN PREVENCIÓN CONTROL

TÉCNICAS DE CONTROL, PREVENCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL, S.L.

info@geprecon.com

www.geprecon.es

ajuntament d'eivissa

Consell d'Eivissa

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR que, la presente documentación de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Eivissa, ha sido aprobada definitivamente por acuerdo de la Comisión Insular de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico-Artístico (CIOTUPHA) de 13 de julio de 2023.

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Codi Validació: 7RPYAHKZ7QXXCVTDWMDGQKYEW7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Estudio Ambiental Estratégico del Plan General Municipal de Ordenación Urbana

Agosto 2017

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en:
https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XOVTDNNMDA5DKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Tabla de contenido

1. ANTECEDENTES 3

2. DESCRIPCIÓN DEL PLAN GENERAL 5

2.1. ORGANISMO PROMOTOR 5

2.2. ESBOZO DEL CONTENIDO 5

2.3. PRINCIPALES OBJETIVOS 11

2.4. RELACIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS CONEXOS 18

3. ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y EVOLUCIÓN PROBABLE 25

3.1. SITUACIÓN ACTUAL. 25

3.1.1. Aspectos físicos y territoriales. 25
3.1.2. Aspectos humanos y demográficos. 27
3.1.3. Evolución probable 34

4. CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES DEL MUNICIPIO DE IBIZA 36

4.1. IDENTIFICACIÓN DE ZONAS AFECTADAS 36

4.2. ASPECTOS AMBIENTALES DEL ÁMBITO DEL PGOU 37

4.2.1. Climatología 37
4.2.2. Geología y fisiografía 41
4.2.3. Edafología y usos del suelo 42
4.2.4. Hidrología superficial y subterránea 43
4.2.5. Vegetación 45
4.2.6. Fauna 49
4.2.7. Espacios Naturales 53
4.2.8. Paisaje 54
4.2.9. Residuos 54
4.2.10. Cambio Climático 58
4.2.11. Consumo Energético 59
4.2.12. Contaminación acústica 60

4.3. PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES DEL ÁMBITO RELACIONADOS CON EL PGOU 60

4.3.1. Cuestiones urbanísticas y territoriales. 60
4.3.2. Riesgos Naturales. 61

4.4. EVOLUCIÓN PROBABLE DE LOS PROBLEMAS AMBIENTALES EN CASO DE NO APLICARSE EL PGOU 67

5. PROBLEMAS MEDIOAMBIENTALES RELEVANTES 68

5.1. ZONAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA 68

5.2. ESPACIOS CON PROTECCIÓN NATURAL: RED NATURA 2000 68

5.3. ESPACIOS CON PROTECCIÓN 69

6. OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL PLAN GENERAL 72

6.1. MARCO DE REFERENCIA INTERNACIONAL 72

6.2. SELECCIÓN DE OBJETIVOS AMBIENTALES ESTRATÉGICOS EN RELACIÓN AL PLAN. 75

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XDVTDNMMDA5DKHEVD7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

6.3. CONTRIBUCIÓN DEL PLAN A LOS OBJETIVOS AMBIENTALES. 76
6.4. ADAPTACIÓN A INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. 76
6.5. MODELO TERRITORIAL-URBANO SOSTENIBLE. 78
6.5.1. Clasificación de suelo urbano. 78
6.5.2. Protección ambiental y cultural. 85
6.5.3. Calidad de vida urbana 89
6.6. SÍNTESIS ANALÍTICA DE LA PROPUESTA DEL PLAN SOBRE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES ESTRATÉGICOS. 95
7. EFECTOS SIGNIFICATIVOS DEL PR SOBRE EL MEDIO AMBIENTE 99
7.1. FACTORES DEL MEDIO POTENCIALMENTE ALTERABLES 99
7.2. EFECTOS AMBIENTALES 99
7.3. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS 100
7.4. ACTUACIONES POTENCIALMENTE SIGNIFICATIVAS DEL PLAN PARA EL MEDIO AMBIENTE: ANÁLISIS ESTRATÉGICO DE UNIDADES TERRITORIALES. 106
8. MEDIDAS PREVISTAS, PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS 133
8.1. DIAGNÓSTICO PREVIO. 133
8.2. MEDIDAS PROTECTORAS Y MEDIDAS CORRECTORAS. 133
8.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS RELATIVAS AL ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS PREVISTAS EN EL PGOU. 138
8.4. MEDIDAS COMPENSATORIAS 143
9. EXAMEN DE ALTERNATIVAS 144
9.1. ALTERNATIVA 0 MANTENER EL PGOU 1987 (ADAPTADO A LAS DOT 2005) 144
9.2. ALTERNATIVA 1 ESTRATEGIA CONCENTRADA 146
9.3. ALTERNATIVA 2: ESTRATEGIA DISPERSA 147
9.4. VALORACIÓN DE ALTERNATIVAS. 149
10. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL Y MEDIDAS DE SEGUIMIENTO 152
10.1. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL 152
10.2. MEDIDAS PREVISTAS 152
11. EQUIPO TÉCNICO REDACTOR 157
12. RESUMEN NO TÉCNICO 158
13. DOCUMENTACIÓN ANEXA 165
ANEXO I: INFORME –MEMORIA SOCIO – ECONÓMICA 165
ANEXO II: CATÁLOGO DE PATRIMONIO CULTURAL 165
ANEXO III: ESTUDIO DE AFECCIÓN A RED NATURA 2000 165
ANEXO IV: BIBLIOGRAFÍA 165
ANEXO VI CARTOGRAFÍA 165

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9R2PYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5GK4YEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 4 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

1. ANTECEDENTES

Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental homogeniza la legislación básica del Estado en materia de evaluación ambiental del planeamiento urbanístico, al unificar en un única disposición la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, y el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y modificaciones posteriores al citado Texto Refundido.

La necesidad de trámite ambiental del Plan General Municipal de Ibiza se pone claramente de manifiesto en lo señalado en el artículo 6.1.a) de la citada Ley 21/2013, donde se afirma que *serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma, cuando establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo.*

Los Planes Generales, al establecer, según la legislación urbanística básica y autonómica, la ordenación urbanística integral de los términos municipales se ajustan a esta necesidad de realización trámite administrativo, señalada en el marco de la evaluación ambiental estratégica.

Hasta el momento que se apruebe el anteproyecto de ley de evaluación ambiental de las Islas Baleares (por Resolución de fecha 11 de noviembre de 2015, publicada al BOIB núm. 168, de día 14 de noviembre de 2015, se abre un proceso participativo hasta el día 2 de diciembre de 2015, mediante el cual todos los ciudadanos y ciudadanas pueden informarse del anteproyecto de ley de evaluación ambiental de las Islas Baleares e incorporar sus propuestas y sugerencias), deberemos tomar como marco jurídico del trámite ambiental del planeamiento urbanístico de las Islas Baleares la legislación básica del Estado, asumiendo el procedimiento administrativo que viene definido en el artículo 17 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

En consecuencia, con la elaboración de la Revisión del Plan General el Ayuntamiento de Eivissa, en calidad de órgano promotor, solicita el inicio a los trámites de la evaluación ambiental del Plan General, dando cumplimiento al artículo 18 de Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental remitiendo con fecha 19 de junio de 2015 a la Comisión de Medio Ambiente del Gobierno de las Islas Baleares, como órgano ambiental competente, el Documento Inicial Estratégico. Realizadas por parte del órgano ambiental las pertinentes consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, procede con fecha 8 de octubre de 2015 a la elaboración y posterior remisión al Ayuntamiento de Ibiza del documento de alcance del estudio ambiental estratégico.

El presente Estudio Ambiental Estratégico pretende dar cumplimiento al artículo 20 de Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, donde se señala que, teniendo en cuenta el documento de alcance emitido por el órgano ambiental, el

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XDVTDNMMDA5DKYEVD7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 5 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

promotor elaborará el estudio ambiental estratégico, en el que se identificarán, describirán y evaluarán los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación geográfico del plan o programa, y que contendrá la siguiente información:

1. Un esbozo del contenido, objetivos principales del plan o programa y relaciones con otros planes y programas pertinentes;
2. Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicación del plan o programa;
3. Las características medioambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa y su evolución teniendo en cuenta el cambio climático esperado en el plazo de vigencia del plan o programa;
4. Cualquier problema medioambiental existente que sea relevante para el plan o programa, incluyendo en particular los problemas relacionados con cualquier zona de especial importancia medioambiental, como las zonas designadas de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas y los espacios protegidos de la Red Natura 2000;
5. Los objetivos de protección medioambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el plan o programa y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto medioambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración;
6. Los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, su incidencia en el cambio climático, en particular una evaluación adecuada de la huella de carbono asociada al plan o programa, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores. Estos efectos deben comprender los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos;
7. Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, incluyendo aquellas para mitigar su incidencia sobre el cambio climático y permitir su adaptación al mismo;
8. Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades, como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida;
9. Un programa de vigilancia ambiental en el que se describan las medidas previstas para el seguimiento;
10. Un resumen de carácter no técnico de la información facilitada en virtud de los epígrafes precedentes.

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHCZ7CX8XQVTDNMMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 6 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

2. DESCRIPCIÓN DEL PLAN GENERAL

2.1. ORGANISMO PROMOTOR

El Ayuntamiento de Ibiza promueve en calidad de órgano promotor la elaboración de una Revisión del Plan General Municipal, que actúe como marco básico de ordenación territorial y constituya el nuevo instrumento de planeamiento general en el término municipal de Ibiza.

La Memoria Justifica del Plan General señala la urgente necesidad de aprobación de un nuevo instrumento de planeamiento por la obsolescencia del planeamiento vigente (Plan General de Ordenación Urbana de 1987 y su adaptación a las Directrices de Ordenación del Territorio en el año 2005), tras la compleja situación jurídica planteada por la Sentencia de fecha 3 de febrero de 2015 (emitida por Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5a, del Tribunal Supremo), que anula el Acuerdo de la Comisión Insular de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico-Artístico del Consejo Insular de Eivissa sobre la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Eivissa en el año 2009.

El tiempo transcurrido y la falta de cumplimiento de las previsiones de expansión residencial del Plan General de 1987, que se han demostrados excesivas, en lo que respecta a los ritmos de crecimiento urbano que han acontecido en lo últimos años, junto con las nuevas preocupaciones ciudadanas y los nuevos paradigmas de sostenibilidad en la elaboración de los criterios y el diseño de los instrumentos que definen las líneas maestras del planeamiento general, son argumentos suficientes que han llevado al Ayuntamiento de Eivissa a plantear la necesidad y conveniencia de revisar su Plan General de Ordenación Urbana, de conformidad a lo señalado en la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, atendiendo a la conveniencia y oportunidad de proceder a la Revisión del Plan General.

Igualmente, el órgano promotor señala las implicaciones que han tenido las nuevas afecciones de instrumentos de planificación, normativa o legislación sectoriales (ver Apartado 1.4. del presente documento) que han aparecido en el horizonte con posterioridad a la entrada en vigor del Plan, y que exigen ajustar ciertas determinaciones del Plan General respecto a la situación actual.

2.2. ESBOZO DEL CONTENIDO

Los objetivos y criterios generales de la Revisión del PGOU sobre el modelo urbano y territorial, son concretados en establecimiento del régimen jurídico del suelo inherente a la clasificación otorgada a cada tipo y categoría de suelo en que se divide el término municipal, así como en la estructura general y orgánica diseñada para el territorio, e integrada por los elementos determinantes de su desarrollo.

El régimen jurídico del suelo se establece a través de la clasificación del mismo, asignado el territorio a una de las tres categorías o clases previstas a la ley (urbano, urbanizable y rústico), que están debidamente justificadas en base a los criterios de clasificación contenidos en los capítulos 23 y siguientes de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKFZ7CX8XQVTDNMMDA5GK4YEV07K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 7 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

- Suelo urbano: terrenos que el planeamiento urbanístico general incluye de manera expresa en esta clase de suelo porque, habiendo sido legalmente sometidos al proceso de integración en el tejido urbano, o bien cuentan con todos los servicios urbanísticos básicos, o bien son ordenados como asentamientos en el medio rural. Y también asignado a los terrenos que, en ejecución del planeamiento urbanístico, alcanzan el grado de urbanización que éste determina.

- El suelo urbanizable: terrenos que el planeamiento urbanístico general municipal, de acuerdo con las determinaciones y los límites del Plan Territorial Insular correspondiente, clasifique así porque los considera adecuados para garantizar el crecimiento y las necesidades de la población y de la actividad económica.

- El suelo rústico: terrenos no clasificados expresamente como urbanos o urbanizables y que el planeamiento urbanístico general preserva de los procesos de desarrollo o transformación urbanística, mediante su ordenación y la protección de los elementos de identidad que los caracterizan en función de sus valores agrícolas, forestales, pecuarios, cinegéticos, naturales, paisajísticos o culturales, y su aportación a la defensa de la fauna, la flora y el mantenimiento del equilibrio territorial y ecológico.

El contenido y desarrollo de la Revisión del PGOU se hace efectivo en los siguientes documentos informativos, normativos y ambientales:

- Memoria de Información-Planos de Información
- Memoria de Ordenación-Planos de Ordenación
- Memoria de Gestión-Planos de Gestión
- Normativa Urbanística
- Catálogo Municipal del Patrimonio Histórico.
- Documentación ambiental: Documento Inicial Estratégico y Estudio Ambiental Estratégico.

La estructura general y orgánica del territorio integra los elementos determinantes del desarrollo urbano y, más concretamente, por las diferentes zonas o áreas homogéneas de variado uso e intensidad en que se divide el territorio. En este sentido, los responsables de la administración municipal, parten de un principio de actuación basado en la necesidad de mantener el crecimiento urbano dentro de unos límites razonables. Orientando las directrices de actuación previstas en el marco del planeamiento general en el enfoque y principios de un desarrollo sostenible, que contribuya al bienestar de la población en todos sus aspectos, garantizando su correcto desarrollo económico y cultural, pero a la vez preservando y asegurando, en lo que competa al Plan, un mantenimiento de los valores ambientales, históricos y culturales que posee el territorio municipal.

Atendiendo a lo señalado respecto a la clasificación de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, la superficie del término municipal de Ibiza quedaría clasificada de la siguiente forma:

1. SUELO RÚSTICO.

El suelo rústico de la Revisión del PGOU se califica sobre la base de las categorías de suelo rústico que define la norma 6 del Plan Territorial Insular (PTI) de Ibiza. Las categorías de suelo que se encuentran son las siguientes:

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNNMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 8 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Suelo Rústico Protegido:

- Áreas Naturales de Especial Interés de Alto Nivel de Protección SRP-AANP
- Áreas Naturales de Especial Interés SRP-ANEI
- Áreas de Prevención de Riesgos SRP-APR
- Áreas de Protección Territorial SRP-APT

Suelo Rústico Común:

- Áreas de Transición SRC-AT

Tomando como punto de partida la calificación establecida por el PTI, en la Revisión del PGOU de Eivissa el **suelo rústico protegido (SRP)** queda formado por las siguientes áreas:

Áreas de Alto Nivel de Protección (SRP-AANP): áreas menos humanizadas del término municipal, con gran interés natural, forestal o paisajístico. Corresponden a las Áreas de Alto Nivel de Protección (AANP) de la Ley 1/1991, de 30 de enero, de Espacios Naturales y de Régimen Urbanístico de las Áreas de Especial Protección de las Illes Balears. Están constituidas por los siguientes terrenos:

- Los islotes de isla Negra des Nord, Sa Corbeta, isla Negra des Sud e isla de Ses Rates.
- Los picos y zonas acantiladas de los terrenos del Áreas Naturales de Especial Interés (ANEI) nº 8 Serra Grossa-Ses Fontanelles, según la delimitación del PTI.

Áreas de Especial Interés (SRP-EI): constituidas por las Áreas Naturales de Especial Interés (ANEI) del PTI (esto es, la parte de la ANEI nº 8, Serra Grossa-Ses Fontanelles, que pertenece al municipio de Eivissa) y todo el territorio comprendido entre la delimitación de ANEI y la ronda E-20. El polígono 32 y el suelo urbano de Cas Mut, que el Plan General protege a mayores del PTI, por valoración propia y por razones de coherencia territorial, en aplicación de sus objetivos generales de planeamiento. Después de las AANP, corresponden a las áreas menos antropizadas del municipio.

Cabe destacar que la protección y mantenimiento de las Feixes de Ses Monges, calificándolas como suelo rústico protegido en Área de Especial Interés, es garantía para la conservación de la Playa de Talamanca evitando así hipotecar su futuro. La protección y mantenimiento de las Feixes de Es Prat de Vila como SRP-EI, podría permitir asimismo establecer la continuidad entre la Sierra, la llanura y el mar, y la protección vía clasificación del suelo de un territorio rural que conserva valores ambientales, pese a su localización en un ámbito urbano-portuario. Esta categoría de suelo también se ha otorgado a la zona de Puig des Molins-Necrópolis-Es Soto, al sur del casco histórico.

Áreas de Protección Territorial (SRP-APT): corresponden a los suelos delimitados como tales por el PTI, que están constituidas, según el artículo 19 de las Directrices de Ordenación del Territorio, por los terrenos de las franjas de servidumbre de la red de carreteras y los terrenos comprendidos dentro de la franja de 500 m medida desde el límite interior de la ribera del mar. Entre los espacios que adquieren esta clasificación se encuentran los sectores desclasificados de suelo urbanizable S-7 y S-8, situados en la zona de Talamanca.

Áreas de Prevención de Riesgos (SRP-APR): corresponde a los terrenos delimitados por el PTI en aplicación de la Disposición adicional 11ª de las Directrices de

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XDVTDNMMDA5GKYEVD7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 9 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Ordenación del Territorio, que establece la obligación de los instrumentos urbanísticos de incluir la documentación necesaria para hacer frente y reducir al máximo los niveles de riesgos de erosión, desprendimientos, inundación, contaminación de acuíferos y riesgos de incendios.

El **suelo rústico común (SRC)** queda formado únicamente por suelo rústico común de régimen general (SRC-SG). Ahora bien, resulta que la práctica totalidad del suelo rústico no protegido está considerado en el PTI como Áreas de Transición (SRC-AT), constituidas por los terrenos incluidos dentro de la franja de 100 m que envuelve los suelos urbanos y los aptos para la urbanización, y que no están calificados como suelo rústico protegido.

2. SUELO URBANIZABLE

El suelo urbanizable está constituido por dos sectores que desarrollan el antiguo *Sector 12*. Se sitúan al noroeste del núcleo urbano, entre Can Misses y Ca N´Escandell, correspondiendo al eje de crecimiento establecido en la Revisión del Plan General.

El antiguo Sector 12 se divide en dos sectores para facilitar la gestión urbanística, aprovechando la oportunidad de que el Ayuntamiento de Vila es el titular de casi un 56 % del sector original, correspondiente a la parte este del mismo. La nueva ordenación integra el aprovechamiento urbanístico correspondiente a los suelos antes calificados como sistema general de espacios libres.

- Sector 12 Este**:** de propiedad íntegra municipal, a gestionar como propietario único, lo que agiliza absolutamente su ejecución. Este sector concentra la cesión y ejecución del sistema general de espacios libres correspondiente al Parque de Ca n'Escandell. Por su parte, su oferta residencial se dispone linealmente de manera que conforma una doble fachada urbana. Una hacia el sur para delimitar el gran parque y otra hacia el norte para dotar de un potente carácter urbano a la calle Aubarca del que ahora carece. Los equipamientos públicos se sitúan en el extremo este para favorecer su integración funcional con los tejidos urbanos colindantes.

- Sector 12 Oeste: de propiedad privada. Su gestión se agilizará también respecto a la propuesta del Documento de Aprobación Provisional de la Revisión, al haber un propietario menos. Aparte de su contribución al parque nuevo, este sector se ordena de forma que el futuro Plan Parcial pueda integrar las viviendas existentes en las cercanías de la vía de circunvalación E-20. A este sector se le asigna igualmente un equipamiento de sistema general de uso asistencial. El diseño que la Revisión del PGOU propone para este espacio libre implica que las reservas de espacios libres de los dos sectores se incorporen al espacio del parque, ampliándolo hacia el oeste. El diseño de la trama restante y su zonificación corresponden al Plan Parcial

Sector de Cas Mut: se ha incorporado al suelo urbanizable en el trámite de redacción del PGOU, no como nuevos desarrollos sino como resultado de su desclasificación de suelo urbano. Corresponde al suelo que era urbano y que no puede justificar esta condición, por lo que pasa a ser urbanizable. Esto no altera ni la tipología prevista ni el modelo territorial diseñado, no afectando a la estructura general del Plan. Conserva el uso característico de vivienda unifamiliar y complementa la ordenación y dotaciones de la Unidad de Actuación (UA) de Cas Mut, colindante, conformando un núcleo de vivienda unifamiliar tal como estaba previsto, aunque con menor densidad, ya que la capacidad de población disminuye en su conjunto, pasando de 213 a 147 viviendas.

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 10 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

La titularidad del suelo es privada, por lo cual, coherentemente con estas condiciones, la iniciativa de su gestión será privada y por el sistema de compensación.

3. SUELO URBANO

La calificación del suelo urbano se basa en la del PGOU vigente, con las siguientes peculiaridades:

- Se respeta íntegramente la ordenación vigente en las áreas históricas de Dalt Vila, Sa Peña y La Marina. En la zona de la Necrópolis-Puig dels Molins se prevé un planeamiento de detalle que desarrolle en una escala adecuada sus medidas de ordenación detallada.

- A las zonas consolidadas provenientes de la ejecución de planeamientos de desarrollo del PGOU vigente, se las incorpora al Plan como Áreas de Planeamiento Incorporado (API).

- En los suelos urbanos con ordenación finalista vía ordenanza, se rebaja la densidad edificatoria y residencial, pese a que la mayor parte de los terrenos ya están consolidados con intensidades mucho altas y, por tanto, muy superiores a las que propugna la Revisión. Esto ha hecho que el margen real de disminución de la capacidad de acogida del PGOU sea muy escaso. Pese a esto, con la nueva ordenación nunca se podrían haber logrado densidades urbanas tan altas como las previstas en la normativa vigente.

En aplicación de la Norma 29 PTI, el Plan General desagrega el suelo urbano a efectos operativos de gestión urbanística con arreglo a las situaciones que a continuación se especifican:

Suelo urbano con urbanización consolidada para terrenos asignados a tal clase que cumplen las dos condiciones siguientes:

- Contar con las infraestructuras de acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica, en las condiciones técnicas suficientes para dar servicio adecuado a los usos e intensidades previstas en la ordenación y con conexión a las redes generales de infraestructuras y servicios.

- Aquellos terrenos para los que no resulte preciso efectuar operaciones de equidistribución de beneficios y cargas.

Dentro de esta categoría de suelo urbano se encuentran las Áreas de Planeamiento Incorporado (API), donde el Plan General delimita los suelos sometidos a la regulación de planeamiento ya aprobado y cuyo desarrollo se encuentra ejecutado o en vías de ejecución, y donde la ordenación de los mismos se considera compatible con el modelo territorial y urbano propuesto por el Plan General.

Suelo urbano sin urbanización consolidada: para el resto de terrenos asignados a tal clase. La totalidad de estos terrenos están incluidos en ámbitos de gestión para la ejecución de actuaciones sistemáticas de urbanización. En esta categoría de suelo urbano, correspondiente a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley del Suelo, se delimitan los siguientes tipos de ámbitos de gestión:

- Unidades de Actuación (UA), cuya ordenación queda resuelta de modo completo y detallado en la documentación gráfica del Plan y en las fichas

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKFTCX8XQVTDNMMDA5GKKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 11 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

correspondientes. Dichas áreas pueden ser de dos tipos, según estén sujetas o no a desarrollo ulterior de su ordenación mediante la redacción de alguna figura de planeamiento (Plan Especial o Estudio de Detalle) en desarrollo de las determinaciones del Plan y con arreglo a lo que se dispone por medio de instrucciones y recomendaciones en las fichas de correspondientes. En el Programa de Actuación del Plan se señalan los plazos en los que debe ser aprobado el planeamiento de cada una de estas áreas.

- Sistemas generales sujetos a la redacción de planes o proyectos específicos para su ejecución.

Figura 1. Evolución superficial de la clasificación del suelo en los instrumentos de planeamiento general de Ibiza.

Instrumentos de planeamiento general.	Suelo Urbanizable		Suelo Urbano		Suelo rústico	
	ha	%	ha	%	ha	%
PGOU 1987	316,3	29,76%	344,61	32,42%	402,11	37,83%
Adaptación a las DOT 2005	224,59	21,13%	344,61	32,42%	493,85	46,46%
Actual Revisión PGOU	37,21	3,50%	502,35	47,26%	523,49	49,24%
Variación Revisión – Adapt DOT 2005	-187,38	-17,63%	157,73	14,84%	29,64	2,79%

La Revisión del PGOU, en definitiva, trata de realizar con esta propuesta de clasificación del suelo un diseño de modelo urbano sostenible para el desarrollo territorial de Ibiza, que se encuentre ajustado tanto a las características físico-naturales como a la realidad geográfica establecida desde mediados del siglo XX.

Un espacio marcado por un desarrollo socio-económico absolutamente polarizado en la actividad turística y todas sus consecuencias, entre ellas las territoriales, materializadas en un notable aumento de la población y un crecimiento de las áreas urbanas hasta convertirse en el uso dominante del municipio. Unas evoluciones que en conjunto supusieron la sustitución de una histórica sociedad rural agraria de perfil tradicional por una sociedad fuertemente urbanizada y absolutamente dependiente de la actividad turística. Dinámicas socio-espaciales y paisajísticas que han transformado radicalmente en menos de un siglo el conjunto de las Islas Baleares, de la isla de Ibiza y del término municipal de Ibiza a, más velocidad y con mayor calado de lo que hubiera acontecido jamás en el transcurso de siglos de Historia en las Islas.

Un escenario que el Plan General de Ordenación Urbana debe asumir e integrar en su propuesta, contribuyendo a sentar, desde la planificación territorial en la escala municipal, una bases sólidas de futuro estableciendo un modelo territorial racional y ambientalmente sostenible que dé cumplimiento a las nuevas expectativas, y necesidades, de una población dotada de una mayor sensibilidad ambiental, coadyuvando la participación ciudadana en la búsqueda del más amplio consenso en la definición de un buen proyecto de ciudad de cara a afrontar los retos del futuro. Un Plan General que, visto los datos, no es expansivo en su propuesta de clasificación de suelos residenciales sino que muy al contrario tiende a consolidar los desarrollos residenciales ejecutados, que son los que marcarían las líneas maestras de las áreas de crecimiento de la ciudad en el futuro, sin proponer nuevas zonas de expansión en áreas con valores naturales significativos.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHFZ7CX8XDVTDNMMDA5GKYEV07K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 12 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

2.3. PRINCIPALES OBJETIVOS

Los objetivos planteados en la Revisión del Plan General Municipal buscan materializar en el planeamiento general de Ibiza las líneas básicas que definen el urbanismo sostenible. Enfocadas a mejorar la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía junto con la preservación y cuidado del medio natural, con la finalidad última de controlar el desarrollo urbano y económico del municipio bajo criterios de sostenibilidad y eficacia. Ideas que serán implementadas a partir del establecimiento de los siguientes objetivos generales y criterios de planeamiento dentro del Plan:

A) Objetivos generales.

- Un desarrollo socio-económico equilibrado y compatible con la protección y mejora del medio ambiente y del patrimonio histórico-artístico.
- Una mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, garantizando su acceso a todo tipo de equipamientos y al medio natural.
- Proteger la ocupación de base económica local.
- Defender el acceso a la vivienda permanente de los ciudadanos del municipio.
- Proteger los espacios abiertos del municipio de cualquier utilización que pueda alterar sus valores ecológicos y paisajísticos.
- Mejorar la calidad ambiental de los espacios urbanos.
- Asegurar densidades globales que garanticen la calidad de vida.

B) Criterios de planeamiento.

- Condicionar el desarrollo urbanístico a las exigencias del medio físico del territorio municipal y a sus capacidades reales y razonables, bajo la perspectiva de las necesidades reales y razonables de desarrollo.
- Preservar la continuidad de los sistemas naturales y rurales.
- Recalificar el casco urbano mediante su reequipamiento y reurbanización, el ajuste de los usos, la edificabilidad y sus densidades a las condiciones urbanísticas de los tejidos urbanos y, eventualmente, permitiendo modificaciones puntuales del límite del suelo urbano.
- Definir los ámbitos del municipio que, en base a sus valores ambientales, agrícolas, ecológicos, paisajísticos, históricos y de otro tipo, tendrán que ser objeto de protección ante cualquier tipo de actividad que los pudiera deteriorar (sin perjuicio, en su caso, de la necesaria compatibilidad de usos). Estableciendo las medidas oportunas, como regulaciones restrictivas, para la preservación de los recursos naturales y diseñando una ordenación que evite que queden suelos rústicos condicionados de tal manera que no puedan ser utilizados para aprovechamientos agrarios o para el disfrute de sus valores ambientales. En este sentido, hay que considerar el control de la estructura parcelaria como una herramienta fundamental en la ordenación del territorio municipal.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHFZ7CX8XQVTDNMMDA5GKHEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 13 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

- Definir una malla de itinerarios municipales de interés ambiental y paisajístico, poniendo en valor, de forma compatible con su preservación, el patrimonio natural y cultural del territorio municipal.

- Promover una utilización racional de los recursos (agua, energía, residuos, etc.), fomentando su ahorro y, en su caso, su reciclaje.

- Facilitar una gestión responsable de la protección del medio ambiente, tomando partido por una utilización racional del territorio y los usos que soporta.

- Reducir la capacidad de acogida del planeamiento general, reduciendo el techo de población máxima, desde los 117.000 habitantes que llego a tener en el año 1987 hasta los aproximadamente 78.000 habitantes previstos en la actual Revisión del Plan General.

C) Elementos básicos de la realidad urbanístico-territorial.

El Plan General Municipal de Eivissa aborda el tratamiento de diferentes asuntos urbanísticos de la ciudad, a desarrollar e incorporar en la Normativa y en la clasificación y calificación del suelo dentro del Plan General. Unos asuntos que definen la problemática urbanística y territorial característica de este espacio ibicenco, y que podemos agrupar en los siguientes siete apartados:

1. Relación ciudad-puerto.

La vinculación de Ibiza con el mar, su carácter de insularidad, es definitoria y definitiva a la hora comprender tanto su rica y variada Historia como la actual realidad turístico-urbanística del municipio en el contexto del conjunto de la isla. En consecuencia la relación entre la ciudad de Eivissa y el puerto, entendido como un elemento del territorio que transciende la escala municipal, al manejar el tráfico comercial, de pasajeros y energía de toda la isla, que supone el movimiento de cientos de miles de personas y toneladas de mercancía todos los años, será de vital importancia en los contenidos y objetivos del Plan General Municipal.

El puerto de Eivissa viene soportando históricamente una continua reducción de la superficie del espejo de agua, a causa de los sucesivos rellenos que se vienen sucediendo desde finales de la década de los 60 del siglo XX, con el objetivo de conseguir suelos libres y simultáneamente encontrar mejores calados para los muelles portuarios, comerciales y energéticos, que han ido invadiendo progresivamente la bahía. Por otra parte, la fuerte ocupación de concesiones que soporta el perímetro portuario de la bahía de Eivissa, impide la aproximación de los peatones al borde litoral a partir del acceso al puerto comercial, condicionando negativamente la calidad ambiental y el tránsito de los peatones por orilla marítima, en todo el margen de levante. Perdiendo cierto potencial de calidad ambiental que posee el municipio de Ibiza.

El nuevo escenario estratégico sobre la oportunidad que surge de la caducidad de la concesión del puerto deportivo de Eivissa Nova, pretende ser utilizada por la Revisión del Plan General para establecer una nueva ubicación de actividades entorno a la bahía, que favorezcan un equilibrio razonable entre las actividades portuarias y las necesidades urbanas de Eivissa, como destino turístico y como bien patrimonial mundialmente reconocido.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5GKHEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 14 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Las obras llevadas a cabo por la Autoridad Portuaria, que incluyen el nuevo muelle de tráfico de pasajeros y transporte marítimo de Es Botafoc, la nueva construcción de dársenas y diques/espigones de la concesión "Marina Ibiza", el proyecto de urbanización del Muelle del Flotante, la Avenida de los Andenes y la ejecución del Muelle interior, ha desvirtuado el uso y funcionalidad del puerto de Eivissa. Estas transformaciones han hecho que la parte del puerto que da fachada al casco histórico de Eivissa haya perdido su funcionalidad y uso de interés general para la operatividad principal portuaria, por lo que se considera fundamental y relevante una mejor planificación del ámbito del puerto, proponiendo una nueva interacción puerto-ciudad que recupere para la población de Ibiza este espacio tan relevante en la historia de la ciudad.

2. Movilidad sostenible.

Uno de los retos de los ámbitos urbanos en las sociedades desarrolladas en materia de movilidad es evolucionar hacia modelos económicos de bajo consumo de carbono y menor consumo energético, haciéndolo con criterios de equidad social y reparto justo de la riqueza. Es, en suma, el reto de la sostenibilidad aplicadas a la lucha contra el calentamiento global. Por ello, una movilidad sostenible implica garantizar que nuestros sistemas de transporte sean capaces de dar respuesta a las necesidades económicas, sociales y medioambientales, reduciendo al mínimo sus repercusiones negativas, sobre todo disminuyendo su huella de carbono.

Ibiza es una ciudad en la que el tráfico de peatones no tiene la necesaria continuidad y líneas de conectividad, ni los espacios reservados para ello tienen la suficiente amplitud. Los itinerarios peatonales, por lo tanto, son subsidiarios del resto de usos del espacio público, lo que implica una ciudad poco amable al peatón, que el Plan General trata de modificar.

Otro problema relacionado con el anterior radica en la excesiva preponderancia del tráfico motorizado sobre el espacio viario. Pese a que ni el tejido urbano, ni la parcelación, ni la edificación están preparados para estos altos índices de motorización. El Plan reconoce la necesidad de reservar espacio de aparcamiento, tanto para los residentes cómo para los visitantes. El Plan General también pretende contribuir a calmar las velocidades de los vehículos en las calles y, paralelamente, invertir la jerarquía de uso en el sentido de dar preferencia con carácter general al tráfico de peatones y ciclistas, al menos para los itinerarios estructurantes que diseña la presente Revisión.

En este sentido, el tratamiento urbanístico que se plantee sobre la avenida de La Pau será de gran importancia de cara a la consecución de unos criterios de movilidad sostenibles. La Avenida de la Pau ha estado concebida estrictamente como un vial de circunvalación del núcleo urbano, que marco en el siglo XX el límite del Ensanche que desde los años 30 del pasado siglo guio el crecimiento urbano de Ibiza, y por tanto condicionada por un diseño que en origen estaba pensado para asumir el tráfico rodado que rodeaba a la ciudad. Una vez que el desarrollo urbano de las últimas décadas de Eivissa ha rebasado este límite, se ha modificado su papel en el conjunto urbano. Nos encontramos que, ante la falta de enlaces con la trama urbana y la dificultad de cruzarlo por parte de los peatones, la Avenida de la Pau se ha convertido en una auténtica barrera urbanística que, además, no funciona en su papel de vial distribuidor, lo que obliga a concentrar los accesos a Vila sólo en tres puntos, con el consiguiente colapso circulatorio. La domesticación de las grandes arterias de tráfico rodado resulta así un objetivo prioritario para el futuro desarrollo de Ibiza.

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNNMDA5GKHEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 15 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

El Plan General pretende estudiar una solución de intermodalidad de los distintos tipos de transporte que reste protagonismo a los vehículos privados en beneficio otros modos de desplazamiento más imbricados con un mejor uso de la ciudad y una mejor calidad medioambiental del espacio urbano, especialmente relacionados con el transporte público, la facilidad de desplazamientos de los peatones y el uso de la bicicleta como medio de transporte en la ciudad.

3. Preservación de los recursos naturales y paisajísticos.

En el término municipal de Ibiza, y en el conjunto de la isla en general, el suelo rústico se ha visto sometido en las últimas décadas de desarrollo turístico, con demasiada frecuencia e intensidad, a demandas de uso no compatibles con su naturaleza y valores. El plan asume su papel como instrumento que ayude a mantener una política activa de protección ante las potenciales demandas de los mencionados usos.

La protección del medio físico por sus valores culturales, ambientales, históricos y paisajísticos, tiene que condicionar el modelo de desarrollo del territorio municipal a través de la clasificación del suelo. El cuidado del medio ambiente desde un planteamiento de reforma, recuperación y mejora de áreas ya urbanizadas, compatibilizando el desarrollo económico con la protección y puesta en valor del paisaje y territorio municipales, que viene orientando las actuaciones de la corporación de Eivissa, seguirá marcando el rumbo en cuanto a las previsiones de ordenación de su territorio.

Como criterios para conseguir el adecuado uso de estos espacios, se prevé que en su ordenación se tengan en cuenta las características de los cultivos y especies vegetales, sus características edafológicas, rupturas de pendientes, naturaleza del subsuelo, etc., de cara a evitar riesgos de erosión, de alteración y contaminación de acuíferos, de inundaciones, de alteración del paisaje, flora y fauna, y de pérdida de suelos potencialmente adecuados para finalidades agrícolas y forestales. A tal efecto y entre otras medidas, en el Plan General no se autorizarán nuevas parcelaciones ni nuevos caminos.

El Ayuntamiento asume, en consecuencia, el criterio de condicionar el desarrollo urbanístico a las exigencias del medio físico del territorio municipal y a sus capacidades reales y razonables, bajo la perspectiva de las necesidades municipales objetivas y razonables de desarrollo.

Por último, y en la línea de lo anterior, hay que enfatizar que la propia Ley Estatal del Suelo contempla, en su exposición de motivos, que el Urbanismo, como herramienta territorial y disciplina social y económica, tiene que responder a los requerimientos de un desarrollo sostenible, minimizando el impacto de aquel crecimiento (refiriéndose a los desarrollos territoriales pasados y desfasados) y apostando por la regeneración de la ciudad existente. La legislación básica del suelo considera que *"(...) el suelo es, además de un recurso económico, un recurso natural, escaso y no renovable (...) Todo el suelo rural tiene un valor ambiental digno de ser ponderado*." La Unión Europea insiste en la racionalización y sostenibilidad en su Estrategia Temática Europea para el Medio-ambiente Urbano, advirtiendo de los graves inconvenientes de la urbanización dispersa o desordenada. Planteamientos que el modelo territorial del Plan General de Ibiza asume en su planteamiento básico de modelo territorial.

4. Modelo territorial de ciudad ajustado a la capacidad de acogida residencial.

De cara a proponer modelos de ciudad sostenibles, y estrechamente relacionado con las cuestiones señaladas en el apartado anterior relativas a la conservación de los

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5GKHEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 16 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

recursos naturales y paisajísticos, el Plan General aborda la necesidad del establecimiento de un adecuado esquema espacial de desarrollo urbano en relación con la propuesta de crecimientos residenciales previstos en los instrumentos de planeamiento general. Unas prácticas de ordenación territorial que desde finales del siglo XX se han mostrado poco adaptadas a modelos sostenibles de "creación de territorio". Las clasificaciones cuantitativamente exorbitadas de superficies de suelos residenciales en relación a la realidad demográfica, las localizaciones inadecuadas en espacios con valores ambientales o en sectores que introducían discontinuidad de los nuevos desarrollos respecto al tejido urbano consolidado históricamente, los modelos constructivos altamente consumidores de suelo y recursos y la escasa toma en consideración del medio natural han provocado en Ibiza, al igual que en otras zonas del Estado Español, un desorden urbanístico y una problemática territorial, ambiental y socioeconómica asociada, que deben ser revertidas en los nuevos instrumentos de planificación urbanística y ordenación del territorio.

El carácter expansionista del PGOU de 1987 queda en evidencia cuando se compara su capacidad real de acogida residencial (117.000 habitantes) con la población efectiva que había el año 1987 (27.685 habitantes) y la que hay en la actualidad (49.693 habitantes en dato de 2014). Si catorce años después de su aprobación definitiva la capacidad real construida de Eivissa era casi superior a la mitad de la capacidad teórica del PGOU 87 (es decir, sólo un 53% de la capacidad del PGOU estaba consumida), en el momento de su aprobación definitiva este margen era todavía muy superior (se estima que había entonces del orden de unas 42.000 plazas, es decir, un 36% de la capacidad total del PGOU). Estamos, pues, delante de un planeamiento fuertemente expansivo y, a la vista de los datos, claramente insostenible y desajustado de la realidad.

El Plan General reduce la capacidad residencial potencial a través de la disminución del suelo urbanizable. El suelo urbanizable casi desaparece, quedando reducido al sector de Ca n'Escandell y un reducido ámbito a la Zona de Cas Mut, que ya estaba clasificada como suelo urbano. El suelo urbanizable sólo representa aproximadamente 3% del término municipal, cuando en 1987 era casi el 30% (aunque parte de este suelo urbanizable de 1987 fue adquiriendo la categoría de suelo urbano). Son unas 292 has menos, lo cual ilustra la diferente concepción del planeamiento de 1987 y su revisión actual.

El sector principal de Can'Escandell, en la zona conocida como es Putxet, será el espacio que el Plan reserve para el futuro crecimiento urbano-residencial que pueda necesitar Ibiza a medio y largo plazo. Se trata de una zona de vacío entre áreas ya urbanizadas y consolidadas en la ciudad de Ibiza, que queda dentro de los límites de desarrollo que claramente define la Avenida de la Pau y la ronda E-20, que lo flanquean a este y oeste, y que a su vez queda limitado al norte por el Carrer d'Alabarca y al sur por Carrer des Jondal, consolidando un modelo territorial de crecimiento urbano en continuidad y coherente con la estructura de la ciudad, que además aportará una importante superficie para espacios libres y equipamientos en el centro de toda esta área de crecimiento futuro de Ibiza. Si bien constituye un sector de grandes dimensiones, cercano a las 30 hectáreas, no existe una localización una alternativa más óptima, dado que ésta implicaría bien rebasar el límite que marca la Ronda E-20 con desarrollos hacia la Serra Grossa, bien alejarse del casco urbano generando disfunciones territoriales y desconexión o bien llegar a invadir los espacios con cualidades ambientales como las Feixes.

El suelo urbano se ha incrementado con los terrenos urbanizables que en estos años han sido totalmente desarrollados y en otros que lograrán esta condición en el futuro con la ejecución del planeamiento, siendo ya la clase de suelo mayoritaria propia de

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XDVTDNNMDA5GKHEVD7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 17 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

un municipio tan fuertemente urbanizado como Eivissa. Hay 179,80 hectáreas de suelo urbanizable que pasa a suelo urbano en la Revisión. Por otro lado hay 52,70 ha de suelo urbanizable que pasan a suelo rústico. En total en estos sectores se permitían 987 viviendas (2.103 habitantes). La desclasificación de estos suelos se basa en primer lugar en el nuevo modelo territorial establecido por la Revisión y en los objetivos y criterios de planeamiento que la informan. En general son suelos que no han cumplido los plazos establecidos por el Plan General de 1987 o ni siquiera se han iniciado. Por otro lado, la situación periférica de algunos de ellos los hace totalmente inadecuados para incorporarlos al modelo territorial de la Revisión.

El suelo rústico logra ya una proporción considerable, llegando casi a mitad del término municipal. No tan sólo se incrementa notablemente el suelo rústico (unas 113 has más), sino que la mayor parte del suelo rústico es protegido.

A pesar que la capacidad teórica sea más alta, la ordenación del Plan General sólo se considera apta para un 50 % más de la población que hay actualmente; es decir, llegada a la cifra de 70.000 habitantes de derecho habrá que proceder a la revisión del Plan General. Dado que con la actual normativa turística no será posible un incremento significativo del número de plazas turísticas, la capacidad total que este límite poblacional implica es de unas 85.000 plazas de alojamiento, incluidas las turísticas

5. Conjunto urbano histórico y patrimonio cultural histórico-artístico.

La isla de Ibiza y su capital han sido testigos directos de los avatares que recorren buena parte de la historia de las civilizaciones de Europa occidental radicadas en torno al mar Mediterráneo. Fenicios, cartaginenses, romanos, vándalos, normandos, bizantinos, musulmanes y cristianos han ido dejando una huella más o menos visible en el espacio urbano ibicenco. El patrimonio arqueológico, histórico y artístico de Ibiza permite al visitante aproximarse a una herencia cultural de un valor excepcional, que le ha otorgado méritos suficientes para ser incluida por la UNESCO dentro de las Ciudades Patrimonio de la Humanidad en el año 1999. Las murallas renacentistas concebidas como fortificación militar defensiva, la necrópolis fenicio-púnica de Puig des Molins y el caso histórico de Dalt Vila dentro del recinto amurallado, constituyen los mejores exponentes de este museo al aire libre que completan el resto de museos de la ciudad.

El PGOU incorpora todo este patrimonio, proponiendo algunas actuaciones para su mejor integración en la ciudad. De acuerdo con la Disposición Transitoria 3ª de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares, el Plan General incorpora a la presente Revisión el Catálogo Municipal de Protección del Patrimonio Histórico, recogiendo la tarea catalogación que se ha venido realizando los últimos años dentro suelo urbano de la ciudad antigua y completándola con la catalogación del patrimonio existente dentro de los nuevos desarrollos urbanos que se han producido a partir del siglo XX, así como en el suelo rústico.

El Plan General también señala que pese a que el entorno meridional de la muralla tiene una correcta solución en la zona de "es Soto" ha perdido la necesaria continuidad en el tramo existente entre es Solo y la Necrópolis. Aún hoy se puede percibir esta zona como una parte casi vacía de Vila que tiene que ordenarse en función de su relación con la muralla, por lo que sería imperdonable que se edificase sin tener en cuenta este condicionante fundamental. Igualmente, una pieza tan singular y monumental como la muralla de Eivissa merece un tratamiento acorde con su escala e importancia paisajística. El Plan también establece el futuro desarrollo de la zona de

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKFTCX8XDVTDNNMDA5GKHEVD7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 18 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Puig des Molins y sobre todo en la zona de sa Berenada y Es Soto, con una propuesta de actuación conjunta para su protección y disfrute, con la creación y recuperación de espacios libres de uso público y estructuración de la trama urbana.

6. Mejora de los espacios libres y servicios urbanos: abastecimiento y saneamiento de aguas, energía y gestión eficiente de residuos.

Eivissa carece de auténticos parques de ámbito municipal. Salvo la zona de es Soto, cuya imbricación con el resto de Vila es objeto también de la Revisión. Por tanto, el Plan incide en la necesidad de reservar espacios de cara a que en el futuro la ciudad disponga de zonas verdes con posición y tamaño suficientes como para estructurar y referenciar adecuadamente la trama urbana.

Existen algunas oportunidades de espacios no consolidados que pueden cumplir esta función (Es Pratet, Ca n'Escandell, Es Soto-Puig des Molins-Necrópolis, alrededores del recinto ferial, etc...). Por lo que la Revisión del PGOU toma posiciones sobre estas alternativas para que la Eivissa del futuro pueda disfrutar de estas reservas de suelo libre alrededor de las cual se configurará la ciudad.

El Plan General asume la incorporación de una gestión sostenible en los sectores ambientales clave en un municipio fundamentalmente urbano, como son el consumo de agua, la depuración y saneamiento de aguas negras, la defensa contra las inundaciones en los torrentes, favorecer el desarrollo de sistemas de energía compatibles y respetuosos con el medio ambiente, y la gestión responsable de los residuos urbanos y escombros del municipio. La propuesta pretende garantizar a medio plazo la calidad en el suministro del servicio público correspondiente.

El Plan también propone la mejora de los lechos, mediante la modernización de la precaria infraestructura hidráulica existente. La recuperación de los límites del Dominio Público Hidráulico de sus lechos, devolviendo su anchura, será la solución de asegurar el mantenimiento de la capacidad de desagüe en avenidas con periodo de retorno de 500 años, en cumplimiento de la Ley de Aguas. Igualmente el Plan General recoge diferentes actuaciones contra las inundaciones y la previsión de construir depósitos de tormenta antes del vertido a la bahía.

El objetivo fundamental respecto al abastecimiento de agua es reducir la demanda final por los consumidores directos y por las demandas indirectas, mejorando la eficacia de los recursos disponibles en la actualidad. El Plan General asume que la red principal de abastecimiento de Eivissa debe de ampliarse modificando su esquema funcional hacia una red mallada, para garantizar el equilibrio de presiones en toda la red, así como el suministro en caso de avería o reparaciones. Esto significa abandonar el modelo actual abierto que presentan muchos ramales de la red, mediante la propuesta para cerrar los anillos principales de la red.

El Plan General considera como uno de sus objetivos prioritarios el desarrollo de inversiones específicas para avanzar en el sistema separativo de las redes. A lograr este objetivo tienen que contribuir, no sólo el Ayuntamiento y la empresa concesionaria, sino además los desarrollos de suelos urbanos y urbanizables, mediante su contribución directa a los sistemas generales de saneamiento de la ciudad.

La conclusión de un Plan Director de Aguas del municipio es otro de los objetivos fundamentales en el Plan General revisado, hacia las actuaciones totales a realizar en el sistema de redes, su cuantificación, y programación de las obras correspondientes,

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XDVTDNMMDA5GKHEVD7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 19 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

así como la necesaria coordinación con la reurbanización de las calles, sobre todo en el área central de la ciudad.

El Plan General incluye la ampliación y mejora de la infraestructura de depuración en Estación Depuradora de Aguas Residuales EDAR. Y aborda en su contenido la necesaria puesta en marcha de gestiones ante las administraciones competentes para aplicar medidas para el ahorro energético, por la mejora ambiental en el consumo de energía, y para la reducción de la contaminación ambiental del municipio.

7. Coordinación con los municipios del entorno

Uno de los problemas más preocupantes que presenta la planificación de Eivissa radica en el desorden urbanístico y territorial como resultado de décadas de carencia de control y de mala praxis, también, en la ordenación en los municipios vecinos, particularmente lo que respecta a Sant Josep y Santa Eulària. El dibujo de la ordenación urbanística de los cuatro municipios en las áreas que rodean el término de Eivissa es patente de esta dramática situación: los suelos sometidos en áreas de desarrollos urbanos (urbano y urbanizable) alternan sin ningún orden aparente con intersticios de suelo rústico cuya viabilidad agraria y valores ambientales-paisajísticos se ve gravemente condicionada.

La Revisión del PGOU propone establecer contactos con los municipios vecinos para lograr una planificación de conjunto que resuelva los graves problemas de desorden territorial. La zona afectada incluirá el entorno del término en colindancia con los municipios de Sant Josep (fundamentalmente Playa d'en Bossa-Sant Jordi) y Santa Eulària (Puig d'en Valls-Jesús-Cap Martinet). Los restantes terrenos colindantes con Sant Josep están afectados por el Área de Reconversión Territorial (ART AIM1) de carácter supra-municipal que afecta parcialmente al oeste del término de Eivissa, previsto en el artículo 28 de las Directrices de Ordenación del Territorio para la rehabilitación de zonas urbanas degradadas.

2.4. RELACIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS CONEXOS

A) Instrumentos de Ordenación del Territorio

En las normas y el planeamiento de rango supramunicipal existen aspectos que vinculan y afectan directamente a la elaboración y aprobación del planeamiento urbanístico de ámbito municipal. En el momento presente, este tipo de normativa urbanística de aplicación directa, sobre todo en lo respecta a la necesidad de incorporación de unos criterios de ordenación del territorio ambientalmente sostenible, se encuentra principalmente fundamentado en las Directrices de Ordenación del Territorio de las Illes Balears, como normas de aplicación directa y vigencia indefinida, tal y como señala su artículo 4.2. cuando declara que *los instrumentos de planeamiento general vigentes a la entrada en vigor de esta Ley deberán adaptarse a lo establecido en la misma en el plazo máximo de dos años, a contar desde su publicación, sin perjuicio de la aplicación inmediata y directa de las determinaciones legales que tienen este carácter. En cualquier caso, la adaptación deberá tramitarse con la primera modificación o revisión del instrumento de planeamiento general que se redacte.* Motivación que llevo al Ayuntamiento de Eivissa a promover la Adaptación de su Plan General Municipal a las Directrices de Ordenación del Territorio en el año 2005.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHCZ7CX8XDVTDNMMDA5DKYEVD7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 20 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Las Directrices de Ordenación Territorial constituyen el principal "actor" de la política territorial en Baleares, instrumento superior y básico en las Islas, del que se derivan en una estructura jerárquica el resto de instrumentos de la ordenación del territorio: los Planes Territoriales Insulares, los Planes Directores Sectoriales y los instrumentos del planeamiento general municipal, como es el caso del Plan General Municipal de Eivissa, tal y como podemos apreciar en la figura siguiente.

Figura 3. Instrumentos de Ordenación del Territorio en Baleares.

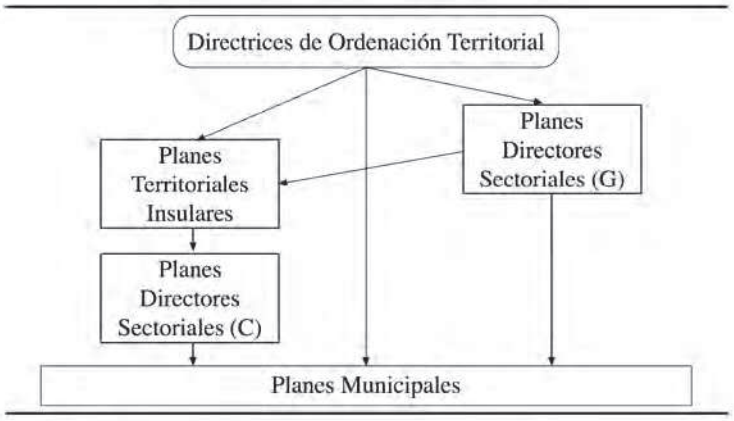

Fuente: Rullán Salamanca, O. (2010). Cuadernos Geográficos, Nº 47.

Por tanto, el Plan General Municipal de Eivissa deberá incorporar los cumplimientos de los objetivos descritos en la Ley 6/1999, de 3 de abril de las Directrices de Ordenación Territorial de las Islas Baleares y de Medidas Tributarias, que quedan recogidos en su artículo 1, y que, como podemos apreciar a continuación, responden a una óptica del urbanismo sostenible desde un punto de vista ambiental y social.

> *El objeto de las directrices de ordenación territorial es definir un modelo territorial para las Illes Balears, para lo cual promoverán:*
>
> *1. Un desarrollo equilibrado entre los diferentes ámbitos territoriales y sectoriales de las Illes Balears y una mejora de la calidad de vida de sus habitantes.*
>
> *2. Una utilización sostenible en términos ambientales del suelo y de los recursos naturales y una mejor distribución en el espacio de los usos y actividades productivas.*
>
> *3. Una protección de la calidad ambiental, el paisaje, la biodiversidad y el patrimonio histórico*

El artículo 48 de la Ley 6/1999, de 3 de abril, sobre las Directrices de Ordenación Territorial de las Islas Baleares y de Medidas Tributarias, hace referencia a la redacción del Plan Territorial Parcial de Eivissa y Formentera, concebido como el instrumento que ordenará el territorio de la totalidad de las islas de Eivissa y de Formentera, de sus islotes adyacentes y de sus aguas interiores. Por tanto, se trata de un instrumento de planificación supramunicipal fue aprobado definitivamente por el pleno del Consell Insular d'Eivissa i Formentera el 21 de marzo de 2005 (publicado en el BOIB núm. 50, de 31/03/2005).

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKFTCX8XDVTDNMMDA5DKYEVD7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 21 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

El Plan Territorial Insular de Ibiza-Formentera (PTI) contiene en su documento de Avance una enumeración de los objetivos generales más importantes, los cuales se pueden tomar como referencia en la revisión de los planeamientos municipales:

1. Mantener el equilibrio paisajístico para asegurar la conservación de los valores ambientales, que son, a la vez, uno de los más importantes atractivos turísticos de las islas. Se garantiza así el futuro de nuestra principal industria.

2. Revalorar los espacios naturales (poniendo especial atención en las zonas húmedas) por su importante atractivo y por lo que implica de mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

3. Potenciar los elementos territoriales propios, como las formas de asentamiento de la población, los elementos arquitectónicos característicos o la conexión de la vivienda aislada con su entorno, entre otros.

4. Ordenar el crecimiento urbanístico, facilitando el acceso de los ciudadanos a la primera vivienda y situándolo en las áreas urbanas ya existentes o en los espacios adyacentes. Se evitará la urbanización de más espacios en la línea de costa, así como la de áreas afectadas por riesgos naturales o pendientes pronunciadas.

5. Mantener estable el número de plazas turísticas, condicionando la creación de nuevas plazas a la amortización de otras obsoletas o a la atención de su calidad.

6. Mejorar las infraestructuras turísticas de cara al aumento de la calidad global de nuestra oferta, con especial vigilancia del consumo de suelo y otros recursos escasos.

7. Revalorar los atractivos culturales de las islas, dando a conocer el patrimonio arqueológico, monumental y etnológico.

En cumplimiento de lo recogido por la Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y la Ley 6/1999 de 3 de abril, de las ordenación directrices de ordenación territorial de las Islas Baleares y de medidas tributarias, se implementaron los Planes Directores Sectoriales (PDS), que fueron autonómicos o insulares en cuanto a su respectivo organismo competente.

- Plan Director Sectorial Energético de las Islas Baleares. Aprobado mediante el Decreto 58/2001, de 6 de abril y posterior modificación en trámite para su adaptación a la planificación de los sectores eléctricos y gasísticos aprobada por Consejo de Ministros en fecha 05.12.2003.

- Plan Director Sectorial de Transportes. Inicialmente aprobado por la Consellera de Obras Públicas, Vivienda y Transporte del Govern de las Illes Balears en fecha 03.09.2004, cuyos criterios y determinaciones el Plan Territorial Insular asume.

- Plan Director Sectorial de Telecomunicaciones. Hasta la entrada en vigor del Plan Director Sectorial de Telecomunicaciones, regirán las determinaciones de la Norma Territorial Cautelar definitivamente aprobada por el Consell de Govern en fecha 12.03.2004.

- Plan Director de Puertos deportivos. El Plan Director de Puertos deportivos e instalaciones náuticas de Islas Baleares, aprobado por Decreto 61/94 del 13 de mayo, se encuentra anulado por la sentencia nº 183/97 de día 18/4/97, del T.S.J.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 22 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

de Baleares, aunque actualmente está recurrida en casación ante el Tribunal Supremo.

- En tanto no esté vigente la correspondiente ordenación sectorial, las actuaciones en la materia se efectuarán de acuerdo con los condicionantes transitorios que en el Plan Territorial Insular se determinan.

- Plan de Infraestructuras Educativas. El Plan Territorial Insular, asume las previsiones contenidas en el Plan de infraestructuras educativas 2004-2011 elaborado por el Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos y Culturales de la Conselleria de Educación y Cultura del Govern de les Illes Balears.

- Plan Estratégico Sociosanitario de Eivissa y Formentera. El Plan Territorial Insular, asume las previsiones contenidas en el Mapa Sanitario y en el Plan de infraestructuras sanitarias elaborado por la Conselleria de Sanidad y Consumo del Govern de les Illes Balears. Con la finalidad de mejorar y adecuar el número de equipamientos y servicios asistenciales, así como la formación de recursos humanos.

- Plan Director Sectorial de Canteras. Aprobado por el Decreto 77/1997 de 11 de junio y revisado en mayo de 1999. Este Plan autoriza la creación de nuevas canteras en zonas de localización de recursos de interés minero, grafiadas en sus planos, excluyendo claramente sólo los ANEI y las áreas de especial protección (AEP) delimitadas por la Ley de Espacios Naturales.

- Plan de Ordenación de la Oferta Turística (POOT) de Eivissa y Formentera. Aprobado definitivamente mediante Decreto 42/1997 de 14 de marzo, tiene por finalidad la consecución de una oferta turística cualificada y diversificada, de conformidad con la preservación y mejora del medio ambiente a través de su plena integración en la ordenación territorial y urbanística.

- Plan Director Sectorial de Campos de Golf de Eivissa y Formentera. Este Plan Director se pronunciará sobre la posibilidad y requisitos exigibles para la construcción de nuevos campos de golf en las Islas Pitiüsas. Hasta la aprobación definitiva del PDS, la regulación de tal tipo de instalaciones se ajustará a los criterios que en el Plan Territorial Insular se establecen.

- Plan Director Sectorial de Carreteras. Aprobado por el Decreto 87/98, de 16 de octubre y cuyas determinaciones territoriales básicas el Plan Territorial Insular asume.

- Plan Director Sectorial de Equipamientos Comerciales. El Plan Territorial Insular asume el marco que se deriva de las determinaciones de la Ley 11/2001, de 15 de junio, de Comercio y del Plan Director Sectorial de Equipamientos Comerciales definitivamente aprobado mediante el Decreto 217/96, de 15 de enero.

- Plan Director Sectorial de Residuos. Aprobado definitivamente mediante Decreto 46/2001, de 30 de marzo, cuyas determinaciones territoriales el Plan Territorial Insular asume.

En este apartado relativo a la ordenación del territorio, aunque a un nivel mucho menor en cuanto a peso técnico y normativo, dada la ausencia de carácter de vinculación para las entidades locales, podríamos enmarcar la participación del Ayuntamiento de

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XGVTDNNMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 23 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Eivissa en la elaboración de una Agenda Local 21. Concebida como una iniciativa municipal que pone de relieve un compromiso municipal con el desarrollo social y económico de la población a la que representan, respetando los límites naturales que vienen establecidos por las características del territorio. La Agenda Local 21 de Eivissa señala que la política ambiental a desarrollar tiene que centrarse en:

a) Una mejora de la eficacia y eficiencia ambiental de los recursos utilizados y de los procesos implicados en la dinámica urbana.

b) Una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos que residen en el municipio, sin afectar de forma sustancial a la calidad de vida del resto de los ciudadanos del planeta.

c) Una mejora en la eficacia económica y social de los procesos urbanos sin afectar a la población y al medio ambiente

El Plan de Acción de la Agenda Local 21 de Ibiza recoge algunos objetivos que necesariamente implican tomas de posición por parte de Plan General, en temas demográficos, urbanísticos, ambientales y de bienestar social que han sido tomados en consideración por el órgano promotor del presente Plan General Municipal, en concreto y entre otros:

- Incluir dentro del nuevo Plan el aumento del suelo público cedido en las nuevas urbanizaciones.

- Posibilidad de construir un equipamiento de Asistencia Social a los más necesitados.

- Crecimiento del número y calidad de zonas verdes en el municipio.

- Recomendación por parte del Foro de Participación de evitar acumulaciones de niveles sociales concretos en diferentes puntos urbanos del municipio (recomendación para futuras zonas urbanizables).

- Regulación tipológica, basada en la arquitectura tradicional ibicenca, de las viviendas unifamiliares.

- Creación y fomento de un sistema de recogida de aguas grises para su posterior re-utilización en otros usos, con un adecuado plan de promoción por parte del Ayuntamiento.

- Re-aprovechamiento de las aguas residuales urbanas tratadas en la Estación Depuradora de Aguas Residuales de la ciudad de Eivissa para restablecer la irrigación "natural" que existía.

- Emplazar a la realización de un estudio de impacto medioambiental para la prolongación y cambio de localización del vertido del actual emisario de aguas urbanas residuales frente a la playa de Talamanca y su recolocación.

- Ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales EDAR de la ciudad de Eivissa para garantizar el tratamiento de las aguas residuales durante el periodo estival.

- Garantizar una protección regulada por parte del Ayuntamiento de las *Feixes* del municipio.

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHCZ7CX8XQVTDNMMDA5GKHEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 24 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

- Limitación del tráfico rodado y construcciones sobre caminos y corredores biológicos.

B) Legislación y Normativa.

El Plan General Municipal de Eivissa también se encuentra afectado por Leyes y Normas con incidencia territorial (ambiental, urbanística y ordenación del territorio) que incluyen disposiciones que afectan de manera más directa o indirectamente, el planeamiento urbanístico del municipio:

Legislación Estatal:

- Ley 8/2013, de 26 de junio, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación urbanas.
- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en la parte nuevamente en vigor en la Comunitat Autónoma de las Islas Baleares como consecuencia de la sentencia 61/1997 del Tribunal Constitucional y en todo aquello que no se oponga a la Ley 2/2008 antes mencionada.
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de Planeamiento (aplicación supletoria en las Islas Baleares).
- Real decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el cual se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística (aplicación supletoria en las Islas Baleares).
- Los artículos 18 a 28 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística (aplicación supletoria en las Islas Baleares).
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la ley de aguas.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
- Real Decreto Legislativo 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente.
- Ley 11/2012, de 19 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente.
- Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico español.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5GWKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 25 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

- Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

- Real decreto 505/2007, de 20 de abril, por el cual se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacitado para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

- Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, y sus sucesivas modificaciones.

- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso sostenible del mar y modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

- Real Decreto 435/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Inventario nacional de zonas húmedas.

- Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales.

- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre. Establece medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Modificado por Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio

- La Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino.

- Ley 37/2007, de 17 de noviembre, del ruido.

- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

- Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.

- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido Texto de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante.

Legislación Autonómica:

- Ley 1/1991, de 30 de enero, de Espacios Naturales y de Régimen Urbanístico de las Áreas de Especial Protección de las Islas Baleares.

- Ley 3/1993, de 4 de mayo, para la Mejora de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

- Ley 8/1995, de 30 de marzo, de Atribución de competencias a los Consejos Insulares en materia de actividades clasificadas.

- Ley 5/1990, de 24 de mayo, de Carreteras de la CAIB.

- Decreto 2/1996, de 16 de enero, sobre Regulación de capacidades de población en los instrumentos de planeamiento general y sectorial.

- Ley 6 /1997, de 8 de julio, del Suelo Rústico en las Islas Baleares (y modificaciones introducidas por el artículo 21 de la Ley 9/1997, de 22 de diciembre, sobre varias medidas tributarias y administrativas; y por los artículos 4, 5 y 6 de la Ley 9/1999, de 6 de octubre, de Medidas Cautelares y de Emergencia relativas al Urbanismo y la Ordenación del Territorio).

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 26 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

- Decreto 145/1997, de 21 de noviembre, por el cual se regulan las Condiciones de higiene y habitabilidad de viviendas y expedición de cédulas de habitabilidad.

- Ley 6/1999, de 3 de abril, de las Directrices de Ordenación Territorial de las Islas Baleares y de medidas tributarias (DOT), modificada por la Ley 9/1999, de 6 de octubre, de Medidas cautelares y de emergencia relativas a la Ordenación del Territorio y el Urbanismo en las Islas Baleares.

- Ley 8/2012, de 9 de julio, del Turismo de las Islas Baleares.

- Decreto 110/2010, de 15 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento para la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas.

- Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares.

- Ley 4/2010, de 20 de junio, de transportes terrestres y movilidad sostenible de las Islas Baleares.

- Ley 10/2010, de 27 de julio, de medidas urgentes relativas a determinadas infraestructuras y equipamientos de interés general en materia de ordenación territorial, urbanismo y de impulso a la inversión.

- Plan Director del Aeropuerto de Eivissa. Aprobado por Orden Ministerial de 31 de julio de 2001.

- Decreto 1/2007, de 23 de noviembre, de medidas cautelares hasta la aprobación de normas de protección de áreas de especial valor ambiental para las Islas Baleares.

- Ley 1/2007, de 16 de marzo, contra la contaminación acústica de las Islas Baleares.

- Ley 11/2014, de 15 de octubre, de comercio de las Islas Baleares.

- Real Decreto 701/2015, de 17 de julio, por el cual se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Islas Baleares.

3. ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y EVOLUCIÓN PROBABLE

3.1. SITUACIÓN ACTUAL.

3.1.1. ASPECTOS FÍSICOS Y TERRITORIALES.

La localización se revela como el factor crítico a la hora de realizar una somera la lectura geográfica de Ibiza. La insularidad de la isla Ibiza en el mediterráneo occidental explica en buena medida la evolución y función histórica de su capital. Según el grado estabilidad política la posición de Ibiza en la Historia fluctuaba entre lo puramente

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNNMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 27 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

comercial y la puesta en valor de su estratégica posición militar, responsable de la fisonomía y el patrimonio de la ciudad histórica y que explica el emplazamiento primitivo de la ciudad en el Puig de Vila (81 m), a modo de los llamados "puertos altos", que permitían un efectivo control del entorno marítimo y terrestre desde el recinto amurallado. La posición insular también sirve para explicar su actual "monocultivo" turístico. Ibiza, la isla y su capital administrativa, explotan ese carácter insular poniendo en valor sus recursos, el de las aguas-playas de la isla mediterránea y el de las abundantes horas de sol, como rasgo dominante propio de un ámbito climático puramente mediterráneo.

El término municipal de Eivissa con una superficie de 1.091,80 hectáreas, no llega a representar ni un 2% del total de la Isla, pese a la ampliación del término municipal en la década de los 60 del siglo XX. Es un espacio densamente poblado y con un radio de influencia en los municipios limítrofes. Un territorio con una escasa superficie de espacio natural, cuyas áreas más valiosas aparecen concentradas al noroeste del término municipal, correspondientes al sector oriental de los relieves calcáreos de la Serra Grossa (302 metros). Sierras donde a los suelos pobremente desarrollados y las explotaciones mineras, se unen las escasas precipitaciones, que no llegan a 400 mm/año, caracterizadas además por su irregularidad interanual y un carácter de torrencialidad, que llevan aparejadas pérdidas hídricas y falta de desarrollo de una red fluvial permanente. Unas condiciones propias de un clima mediterráneo semiárido que se traslada a la vegetación, compuesta por un monte bajo, arbustivo y matorral de pino carrasco (*Pinus halepensis*) con presencia de enebro (*Juniperus oxycedrus*), en un paisaje vegetal bastante degradado y alejado de sus condiciones de óptimo climácico como resultado de la presión sobre el medio en el municipio de Ibiza.

Los espacios de mayor valor ambiental, ya fuera del ámbito competencial directo de la administración local y por tanto del Plan, los encontramos en las profundidades del Mediterráneo, al sur y este del término de Ibiza. Corresponden a los ecosistemas submarinos de praderas de posidonia oceánica (*Posidonietum oceanicae)*, que de ser una materia prima tradicional (algas para abonos, cubiertas de tejados, embalajes, etc.) ha pasado a ser reconocida y valorada por albergar una rica biodiversidad, elevada producción primaria (21 toneladas/día de oxígeno por hectárea), por su papel en los procesos geomorfológico marinos-dunares y como responsable biológico de la pureza y claridad de las aguas, fundamentales en el valor estético de los paisajes costeros de la isla, que en el municipio de Ibiza se muestra en sus islotes.

Entre la Serra Grossa y los ecosistemas marinos se extiende un espacio altamente humanizado, fundamentalmente urbanizado con usos residenciales, industriales, productivos, y surcado por importantes infraestructuras viarias. Apenas quedan restos del primitivo espacio rural con frutales en secano y poblamiento disperso, que aún podemos localizar desde los tramos más bajos de laderas de la Serra Grossa hasta la Ronda E-20, que da paso al continuo de la Ibiza urbana. Dentro del ámbito puramente urbano encontramos, sin embargo, otro de los espacios de mayor singularidad ambiental (y cultural) del término municipal, las Feixes de Vila. Un área de calidad ambiental y singularidad histórica-cultural compuesta por humedales y praderas-marismas en espacios de llanura próximos al mar. Ecosistema que albergan comunidades florísticas en aguas dulces y salobres y que conforman hábitats para avifauna, y en estrecha relación con los ricos fondos marinos de praderas de posidonia. Las Feixes han ido viéndose paulatinamente reducidas en superficie desde su puesta en aprovechamiento agrario por parte de los árabes, que también fue posteriormente ganadero y cinegético, hasta que el crecimiento urbano residencial y turístico a partir del siglo XX, fueron reduciendo su superficie y rodeando sus límites con infraestructuras viarias y con nuevos usos residenciales, portuarios y turísticos, que las dejaron en una delicada de posición territorial y ambiental, pero resistiendo

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XDVTDNMMDA5GKHEV07K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 28 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

aún dentro de un frente costero altamente urbanizado. Aspecto que constituye una potencialidad positiva de cara a su inserción en el nuevo modelo sostenible para la ciudad de Ibiza.

3.1.2. ASPECTOS HUMANOS Y DEMOGRÁFICOS.

Hasta el Siglo XX el municipio Eivissa fue eminentemente rural, si bien las condiciones-limitaciones del medio natural y la fragmentación de la propiedad, tampoco permitieron un desarrollo significativo de la agricultura y la ganadería, salvo la explotación de salinas, al sur de la Isla. Dominaba un poblamiento disperso tradicional, con otro concentrado y hasta cierto punto aislado en el recinto amurallado de la Vila amurallada. Modelo que será alterado por completo con el desarrollo turístico y urbano en la segunda mitad del siglo XX, donde Ibiza se ve inmersa en un vertiginoso proceso geográfico, económico y social que la lleva a pasar de ser una sociedad agraria a una sociedad turística-urbanizada sin paso previo por un desarrollo industrial, salvo para abastecer las necesidades de consumo de mercados locales.

Figura 4. Evolución de la población del municipio Ibiza.

1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
27.384	27.685	30.050	32.314	33.776	29.935	31.961	34.280	34.336	34.610	29.447	33096	31.582	32.700	33.223	34.779	37.408	40.175	40.991	42.797	42.884	44.114	46.835	48.684	49.516	49.388	49.768	50.401	49.693

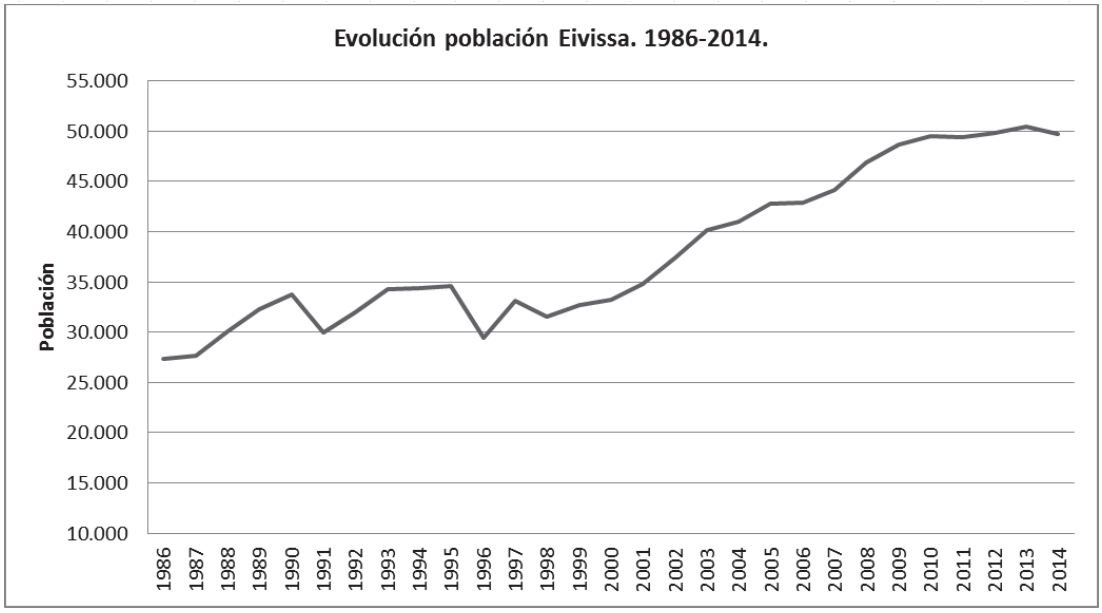

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

A partir del siglo XX, el impulso y la modernización de las infraestructuras de transporte y las vías de comunicación marítima y aérea (fundamentalmente el Aeropuerto de 1958) favoreció de manera decisiva el desarrollo económico de Eivissa. El turismo se convierte en el fenómeno transformador de la economía, la sociedad, el medio natural y, como síntesis visual de estos procesos, el turismo ha sido el modelador principal del paisaje geográfico del municipio de Ibiza (y del conjunto de la Isla).

La "*litoralización*" del territorio y sus efectos, desde sus incipientes inicios en la década de los 30 del siglo XX con la aparición de los primeros hoteles hasta el "descubrimiento de la arcadia ibicenca" y el desarrollo hotelero y el turismo de masas a partir de la segunda mitad del siglo XX, llegan hasta nuestros días. Un turismo

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKFZCX8XQVTDNMMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 29 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

desarrollado en tres fases; la puramente hotelera de turismo clásico-fordista de sol y playa con edificación en altura próxima al mar de 1960 a 1973, una segunda fase de 1978 hasta mediados de los 90 basado en la aparición de los apartamentos turísticos y una última etapa desde mediados de los años 90 hasta la crisis económica de 2008 enmarcada como telón de fondo por la construcción inmobiliaria de orientación especulativo-financiera, con una débil intervención institucional que pusiera límite a la edificabilidad en suelo rústico y a la ocupación de áreas con valores naturales. Un recorrido de medio siglo que supuso un crecimiento de los suelos urbanos, la población y la actividad económica vinculada a un turismo hotelero de corte clásico primero y con un enfoque más residencial después, especialmente en la primera década del siglo XXI, dominada por la construcción de vivienda y la explotación intensiva de una marca turística propia asociada a nuevos "consumos" de ocio.

El proceso de desarrollo turístico y urbano ha abocado a Ibiza, la ciudad y la isla, a depender de un monocultivo económico, que ha relegado a una función meramente testimonial la actividad agrícola-productiva presente hasta mediados del siglo XX, alejando a sus habitantes de la tierra que cultivaban para acercarlos y concentrarlos en los tres núcleos urbanos a los que acuden el grueso de turistas que desembarcan cada año por mar y aire, marcando el ritmo social, económico y territorial de Ibiza.

Figura 5. Evolución del peso específico de la población del municipio de Ibiza respecto al conjunto de la isla de Ibiza y respecto a las Islas Baleares. Años 1998 y 2014.

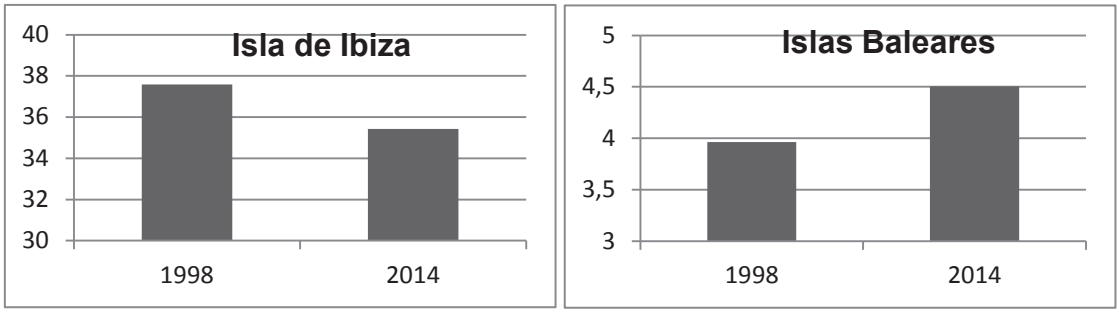

Fuente: Institut d'Estadística de les Illes Balears (IBESTAT). Elaboración propia.

Figura 6. Evolución del peso específico de inmigrantes en el municipio de Ibiza respecto al conjunto de la isla de Ibiza y respecto a las Islas Baleares. Años 1998 y 2014.

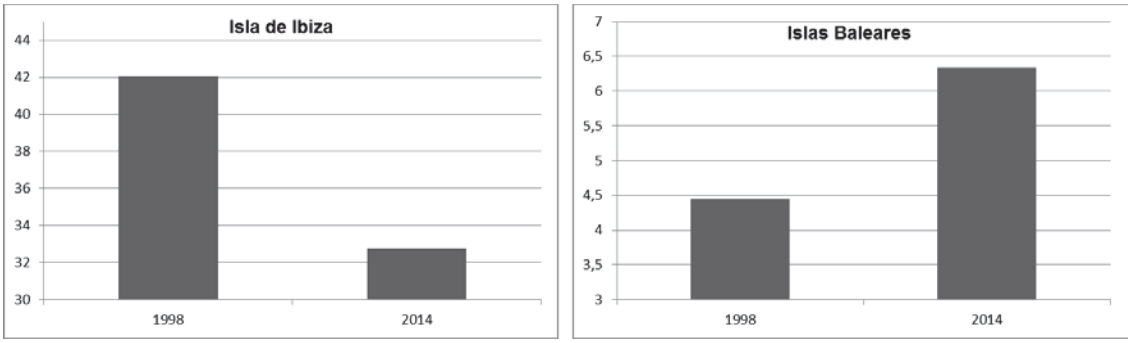

Fuente: Institut d'Estadística de les Illes Balears (IBESTAT). Elaboración propia.

Asistimos en paralelo a un crecimiento constante y sostenido de la población vía procesos de inmigración para satisfacer las demandas de mano de obra. De los 5.000 habitantes con los que contaba el municipio de Ibiza a mediado del Siglo XIX, en una época de modesta apertura económica y comercial, se pasa a los 10.000 habitantes a

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHCZ7CX8XQVTDNMMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 30 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

mediados de siglo XX, justo antes del despegue turístico más intenso, para alcanzar los cerca de 50.000 en la actualidad (49.693 en el año 2014). El crecimiento demográfico, urbano y turístico también configura en la Isla un nuevo sistema urbano, donde su capital pasa de ser la única ciudad importante a convertirse "solo" en la parte más destacada de un nuevo sistema de asentamientos tricéfalo, donde Ibiza mantiene la centralidad pero con un menor peso específico demográfico en relación al triángulo turístico que conforma junto con las localidades de Santa Eulária y Sant Antoni, que han ido reforzando su posición en el sistema urbano de la Isla. De hecho el peso específico de la población del municipio de Ibiza respecto al conjunto de la Isla se ha reducido ligeramente en los que llevamos de siglo XXI. De suponer un 37,5% de la población de las Islas Pitiusas en el año 1998, el porcentaje se ha reducido hasta el 35,4%, y eso que para el mismo periodo la población del municipio de Ibiza pasa de representar el 3,9% de la población de las Islas Baleares en 1998 a un 4,5% en el año 2014. Más significativo puede ser el dato del porcentaje de inmigrantes, dado que si en 1998 el municipio de Ibiza recibía el 42% de los inmigrantes de la Isla, en el año 2014 este porcentaje descendía hasta los 32,7%, pese a que nuevamente a escala autonómica el valor había aumentado en este periodo.

Figura 7. Tabla de evolución de la población del municipio de Ibiza con relación entre el lugar de nacimiento y el lugar de residencia.

Año	Población Total	Nacidos en España	Nacidos en el extranjero	Nacidos en las Islas Baleares	Nacidos en otras CC.AA.
2011	48.550	34.447	14.104	18.666	15.781
2001	34.826	30.155	4.671	16.787	13.378
1991	29.935	28.392	1.543	15.889	12.503

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE) y Institut d'Estadística de les Illes Balears (IBESTAT)

Figura 8. Evolución de los porcentajes de la población del municipio de Ibiza con relación entre el lugar de nacimiento y el lugar de residencia.

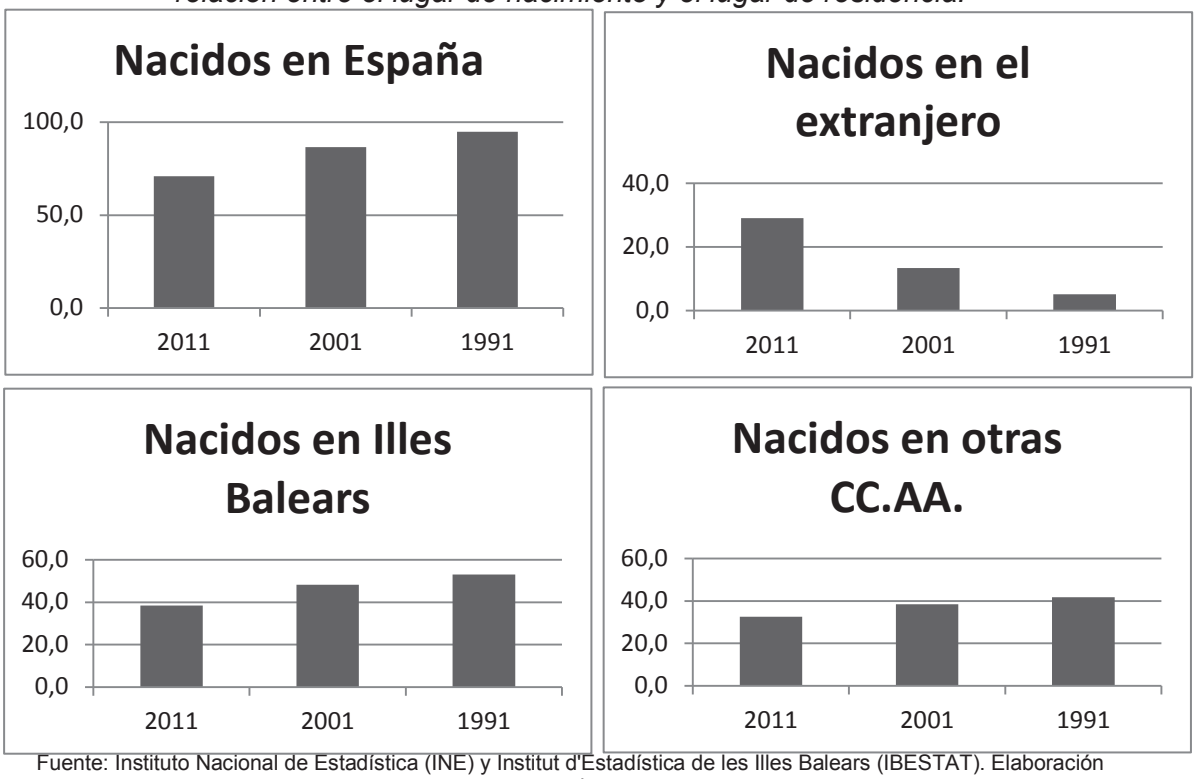

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE) y Institut d'Estadística de les Illes Balears (IBESTAT). Elaboración propia.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKFZ7CX8XQVTDNMMDA5GK (HEQV07K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 31 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

La evolución demográfica más reciente del municipio de Ibiza, en las últimas dos décadas, muestra, si atendemos a los datos del Censo de Población y Vivienda, un claro aumento (del 62,2%) del número de habitantes en el municipio de Ibiza en el periodo 1991-2011. De los 48.550 habitantes del año 2011, solo un 38,4% corresponden a personas nacidas dentro de la comunidad Autónoma de las Illes Balears, un valor decreciente desde finales del siglo XX, mientras que en paralelo aumenta el número de extranjeros en la ciudad, que ya supone en el año 2011 un 29,1% de la población total, un valor muy parejo al de las personas residentes en Ibiza que han nacido en otras autonomías del Estado español (32,5%). El aumento del porcentaje de habitantes que residen en Ibiza nacidos en el extranjero es muy destacado en las últimas dos décadas, pues en el año 1991 apenas suponían el 5% de la población local. El índice de masculinidad es ligeramente superior al de feminidad (103,1 por 96,9, para el año 2014), en sintonía con lo que ocurre en el resto de la Isla.

Si normalizamos los datos de la evolución de la vivienda en este periodo 1991-2011, procedentes del Censo de Población y Vivienda, y lo ponemos en relación con la evolución de la población, tomando 1991 como año de referencia, podemos observar como en la fase de expansión turístico-residencial la vivienda aumenta a un ritmo ligeramente superior a la población, aumento especialmente significativo en el caso de la viviendas secundarias y no principales. Acontecimiento estrechamente vinculado con un periodo de boom económico asociado a actividades inmobiliario-especulativas, que va desde comienzos de la década de los 90 y llega hasta el año 2008 cuando estalla la burbuja inmobiliaria y la consecuente crisis financiero-económica. Así entre el año 1991 y el 2001 la vivienda aumenta un 33% frente al 16,3 % que aumenta la población, sin embargo si tomamos como referencia el periodo más amplio de 1991 a 2011 la vivienda aumenta un 54,1%, primero con un fuerte crecimiento de la vivienda secundaria y no principal y luego con mayor peso específico de la vivienda principal, frente al 62,2% que es porcentaje en el que aumenta la población en los 20 años.

Figura 9. Tabla de evolución del número de viviendas en el municipio de Ibiza

Año	Total	Principales	No principales
2011	22.893	19.523	3.366
2001	19.750	12.092	6.943
1991	14.859	9.536	5.323

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE) y Institut d'Estadística de les Illes Balears (IBESTAT)

Figura 10. Evolución de la vivienda y población municipio de Ibiza. Números Índice. 100= año 1991

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 146155167443342435OO - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHCZ7CX8XOVTDNMMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 32 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

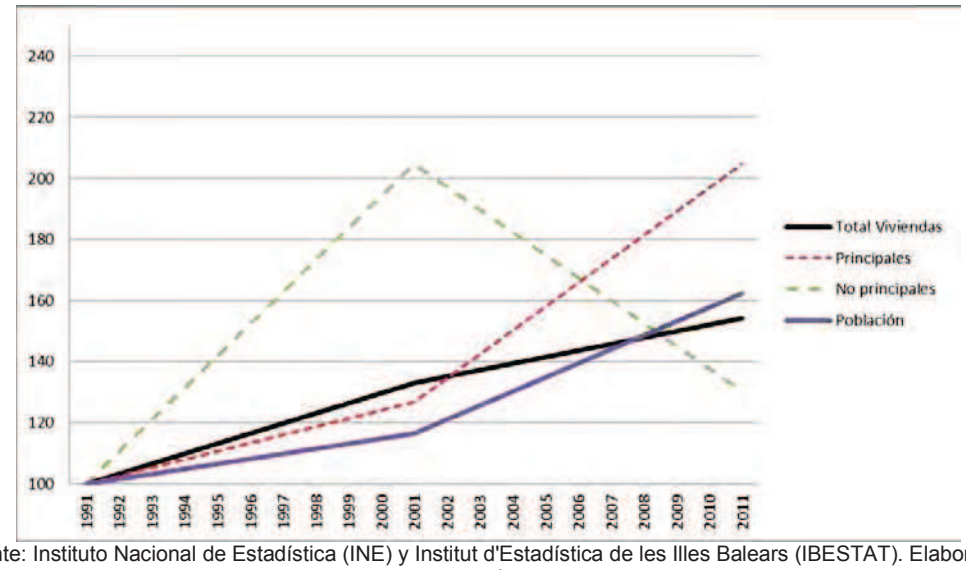

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE) y Institut d'Estadística de les Illes Balears (IBESTAT). Elaboración propia.

La estructura de la población activa del municipio de Ibiza muestra con meridiana claridad la fuerte dependencia del sector servicios en el empleo y la actividad económica dentro del municipio. Una vinculación aún más estrecha si tenemos en cuenta la relación que ha existido entre la actividad vinculada al turismo y el sector de la construcción en estos últimos años. Dentro del sector servicios la mayor parte del empleo se reparte en actividades directamente relacionadas con el comercio y la hostelería, pero manteniéndose con una importante función dentro de los servicios aquellos derivados del desarrollo de las competencias de las instituciones públicas a distintas escalas (educación, sanidad y administración pública), poniendo de relieve una de las características de la ciudad de Ibiza, históricamente vinculada a la función administrativa dentro de la Isla. En conjunto, estos subsectores terciarios (administración, comercio y hostelería) agrupan a más de la mitad de la población activa de la ciudad. El peso específico del sector servicios, además, es creciente desde el año 1991, y se contrapone con una caída muy significativa del empleo generado por la actividad propiamente productiva-industrial. Manteniéndose en un papel marginal la actividad y el empleo vinculado a la agricultura y la pesca.

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHCZ7CX8XQVTDNMMDA5BGKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 33 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Figura 11. Tabla de evolución en la distribución de la población activa por sectores económicos en el término municipal de Ibiza.

AÑO	TOTAL	AGRICULTURA	INDUSTRIA	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS
2011	21.135	255	1.150	2.750	16.980
2001	16.680	190	1.051	2.621	12.818
1991	10.537	115	1.129	1.580	7.713

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).

Figura 12. Evolución en el porcentaje de la distribución de la población activa por sectores económicos en el término municipal de Ibiza.

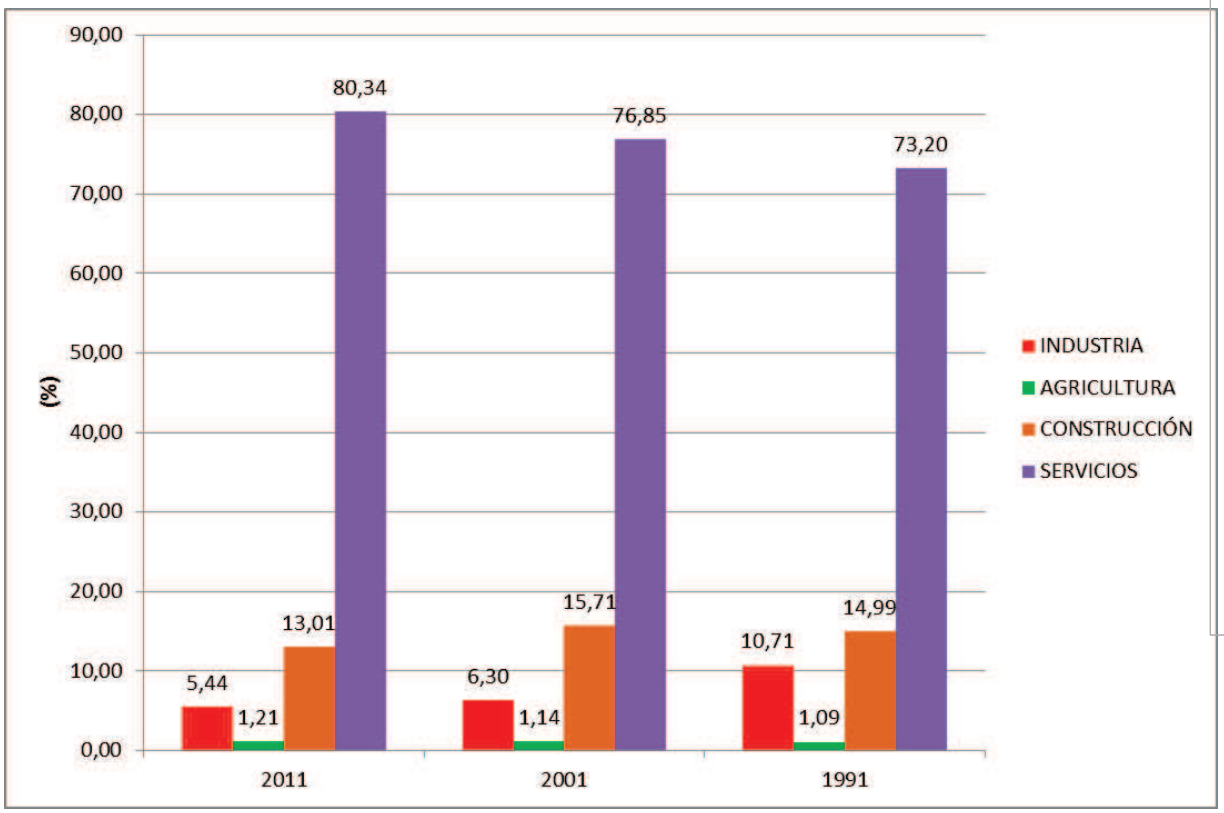

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE). Elaboración propia.

El municipio de Ibiza mantiene un importante rango poblacional en el conjunto de las Islas Baleares (solo superada por Palma y Calviá). La capital de Ibiza también conserva, además de su función turística, un desarrollo económico asociado a usos más puramente urbano-administrativos, como proveedora de servicios y disfrutar de una localización que la hace receptora final de una red radial de vías de comunicación en la Isla, aspecto que refuerzan su posición en el sistema urbano-territorial de la Isla de Ibiza, a pesar del descenso demográfico cualitativo respecto a Santa Eulária, Sant Antoni o San Josep.

La evolución histórica y los más recientes cambios socioeconómicos de Ibiza quedan bien perfilados en la estructura urbana de la ciudad, que se puede sintetizar de la siguiente manera:

- La ciudad histórica compuesta por el magnífico recinto amurallado de Dalt Vila y los barrios extramuros de La Marina y Sa Penya surgidos en los siglos XVII y

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKFTCX8XOVTDNNMDA5GKY
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 34 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

XVIII, que fueron adquiriendo, en el caso de La Marina, un carácter de centralidad económica-comercial a costa de un espacio intramuros que fue perdiendo peso específico y sufriendo procesos de abandono, pero que aún conserva los mejores ejemplos de patrimonio cultural histórico-artístico que en las últimas décadas han sido puesto en valor por medio de diferentes medidas de protección, rehabilitación-restauración y difusión.

- Los ensanches, localizados entre la ciudad histórica y la Avenida de la Pau (C-733), planificados para la burguesía comercial con el clásico trazado de plano ortogonal desde finales del siglo XIX (Poble Nou) y progresivamente colmatados a lo largo del siglo XX, cuando se fueron edificando los terrenos agrícolas dando como resultado un espacio urbanizado donde se concentran las mayores densidades edificatorias y demográficas, así como las nuevas funciones administrativas y comerciales de la capital.

- Las zonas de expansión turística y portuaria. Una al sur y suroeste, en el espacio turístico-residencial de Ses Figueretes-Platja D'en Bossa que se continúa en los mismos parámetros en el municipio de Sant Jordi de ses Salines y otra al norte y noreste, en la zona vinculada a la actividad de ocio-residencial-portuaria de Talamanca-Paseo Marítimo.

- Los nuevos desarrollos residenciales radicados a partir de los núcleos periféricos de Can Serres, Ca N' Escandell y Can Pou Sant, en una franja comprendida entre la Avenida de la Pau (C-733) y Ronda E-20, que parece óptima para los futuros desarrollos de Ibiza a medio y largo plazo.

- El espacio intermedio urbano-rural situado entre la Ronda E-20 y los relieves accidentados de la Serra Grossa, con los restos del primitivo espacio rural con frutales en secano y poblamiento disperso bajo diversidad de tipologías arquitectónicas y afectado por cierto desorden urbanístico-constructivo.

- La Serra Grossa, que aparece en el extremo oriental del municipio, como manifestación de los relieves terciarios del macizo balear de litología calcárea, con predominio del uso forestal y minero.

Figura 13. Estructura territorial de Ibiza en el año 1956

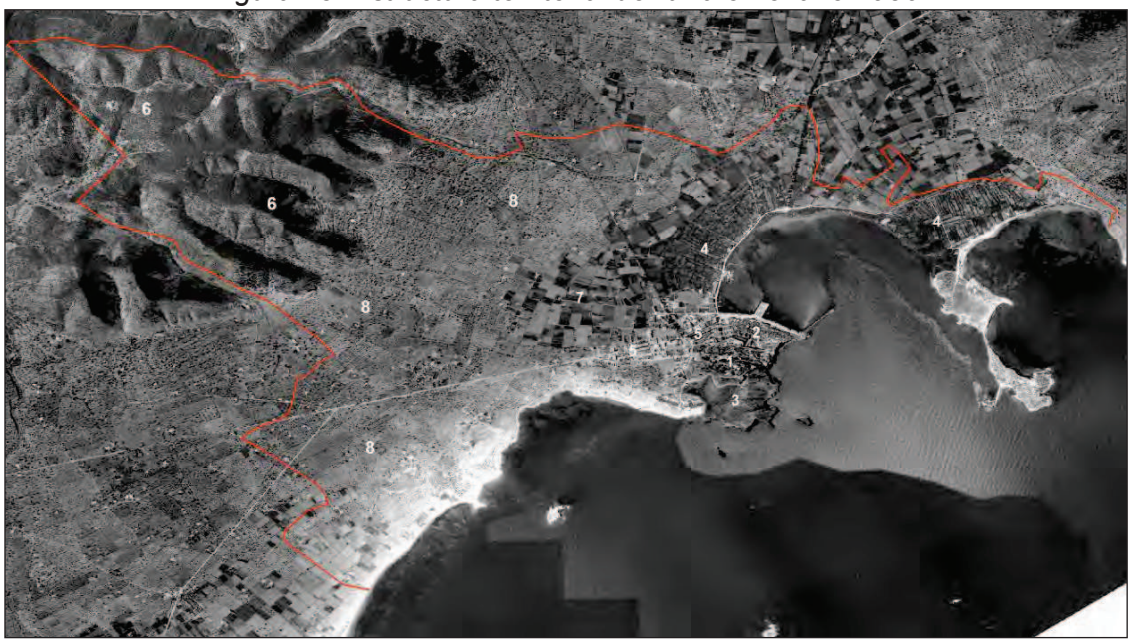

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5DKHEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 35 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

1. Dalt Vila. 2. La Marina-Sa Penya. 3. Puig des Molins-es Soto. 4. Feixes. 5. Ensanches. 6. Serra Grossa. 7. Cultivos de regadío. 8. Área rural poblamiento disperso, secano y frutales. En línea continua roja límite del término municipal.

Figura 14. Estructura territorial de Ibiza en el año 2014

1. Dalt Vila. 2. La Marina-Sa Penya. 3. Puig des Molins-es Soto. 4. Feixes. 5. Ensanches. 6. Serra Grossa. 7. Área rural poblamiento disperso, secano y frutales. 8. Nuevos desarrollos residenciales. 9. Zonas de expansión turística y portuaria. 10. Zona industrial e infraestructuras básicas (depuradora, desaladora y central eléctrica). 11. Cantera. En línea continua roja límite del término municipal. En línea negra continua Ronda E-20. En línea negra discontinua Avenida de la Pau. En línea azul borde de la bahía de Ibiza en el año 1956.

3.1.3. EVOLUCIÓN PROBABLE

La valoración de la evolución probable en caso de no aplicación del Plan está plagada de incertidumbres teóricas y metodológicas, características de los análisis prospectivos dirigidos a predecir el comportamiento de los sistemas territoriales en el futuro bajo determinados parámetros de intervención directa o indirecta que, a su vez, pueden condicionar la evolución de otros componentes territoriales-ambientales, dificultando las hipótesis de previsión de los resultados.

Si abordamos la reflexión desde un enfoque diacrónico, es decir, tomando en consideración los procesos que han tenido lugar en etapas pasadas en la evolución de Ibiza y sus consecuencias en el espacio, y las trasladamos al momento actual asumiendo su mantenimiento en el futuro, podríamos concluir que se podrían seguir profundizando aquellos procesos espaciales negativos desde un punto de vista ambiental que han tenido lugar en la generación/construcción y modificación de territorio.

La urbanización residencial excesiva, desordenada y con carencias de planificación en el caso urbano tradicional (centro histórico y ensanche), en los núcleos exteriores y en las zonas turísticas, los déficits en la conservación y rehabilitación del patrimonio cultural de la ciudad, la construcción de vivienda y otras infraestructuras inadecuadas en las zonas de clara vocación rural y/o natural, el desarrollo de zonas turísticas y portuarias al margen del control municipal y desarticuladas del tejido urbano de Ibiza,

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XDVTDNNMDA5DKHEVD7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 36 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

y, por tanto, de los intereses del conjunto de la ciudadanía en favor de la búsqueda de beneficio económico cortoplacista para agentes privados radicados en torno a la actividad constructiva, la presión urbanística-portuaria sobre las Feixes desprotegidas o sin suficientes mecanismos de defensa en los instrumentos de planeamiento, general y de desarrollo, en el municipio de Ibiza, el ahondamiento en los déficits de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento de aguas y la falta de medidas e infraestructuras que faciliten el tránsito peatonal reduciendo el tránsito motorizado. Todas estas situaciones constituyen escenarios plausibles en caso de no aplicación del Plan General, si bien son otras circunstancias y coyunturas sociales, económicas y políticas que trascienden la realidad municipal las responsables de la aparición de estas externalidades territoriales negativas que no se pueden achacar exclusivamente al planeamiento territorial, sin más bien, éste simplemente las recogido en el marco de su competencia.

Por último, en caso de no aplicarse el Plan se perdería una gran oportunidad para la incorporación de las nuevas sensibilidades y exigencias ciudadanas que han ido conformándose y asentándose en cada vez más amplios sectores de la población, en relación con la toma en consideración, valoración y protección del medio ambiente. Una interiorización del medio ambiente de carácter popular-participativo a la que hay que sumar las crecientes garantías jurídicas a diferentes escalas competenciales y/o sectoriales de su valoración y protección. Cuestiones ambientales entendidas como un elemento más del territorio y, sobre todo, como un bien público a conservar por parte de las administraciones y a disfrutar y conservar por parte de los ciudadanos, dada su capacidad de aportar calidad de vida. En la escala local son los Ayuntamientos a través de la planificación general urbanística los que tienen la oportunidad de conseguir la materialización de esas demandas. De no aplicarse la Revisión del PGOU, no podrían lograrse con plenitud, al estar vigentes planeamientos más antiguos, elaborados en otros momentos históricos, dominados por un contexto social y económico y unos niveles de exigencia ambiental que hacían más difícil la adecuada incorporación del medio ambiente a la planificación territorial, quedando relegado a un segundo plano subordinado a los intereses de rentabilidad económica cortoplacista y consumo expansivo y descontrolado de todo tipo de suelos, en una época donde el crecimiento urbanístico, la "creación de territorio", era asimilable únicamente con la promoción-construcción de vivienda y grandes infraestructuras.

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHCZ7CX8XQVTDNNMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 37 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

4. CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES DEL MUNICIPIO DE IBIZA

4.1. IDENTIFICACIÓN DE ZONAS AFECTADAS

Entre las principales zonas afectadas por las intervenciones que se llevan a cabo en la presente Revisión del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Ibiza, se podrían ver afectados, desde el punto de vista medioambiental, las distintas áreas sobre las que se proponen actuaciones urbanísticas, según se relacionan a continuación:

- Es Pratet: (residencial). Las actuaciones a llevar a cabo son una zona verde de aproximadamente 5.000 m^2 y de una parcela para equipamiento de 8.000 m^2. Crear el principal acceso peatonal a ses Feixes des Prat de Vila. Conectar, mediante una nueva vía rodada, el puerto con la Avda de la Pau a través de la Avda Ignasi Wallis. Completar la trama viaria hasta la Avda. Bartomeu Rosselló. Delimitar suelo para viviendas atendiendo a la Norma Complementaria de Población. Crear aparcamientos en superficie a lo largo de los nuevos viales. Completar la peatonalización de la calle Pere Francés con la calle Diputat J. Ribas para facilitar el acceso peatonal al puerto.

- Es Prat De Vila (Espacios libres). Crear una gran zona verde pública de unas 17 hectáreas, compatible con los valores etnológicos protegidos. Promover la declaración de BIC.

- Plan Parcial Sector 12 (espacios libres, residencial y equipamientos). Cubrir los déficits dotacionales en Espacios Libres, Centros Docentes, Instalaciones Deportivas, Centros Asistenciales y Socio-Culturales. Ofertar más de 400 viviendas de protección oficial. Parque de Ca n'Escandell (9 Ha).

- Can Cantó (residencial y equipamientos). Re-ordenar un ámbito del polígono 7/8 que no está ejecutado. Urbanización de viales sin ejecutar. Obtener una parcela de uso público en la rotonda de ses Figueretes.

- Actuación Eivissa Centre (equipamientos). Re-alojamiento de la población residente en las viviendas de promoción pública de la calle Isidor Macabich, en nuevas viviendas en el Sector 5. Demolición de las viviendas desalojadas y de los antiguos juzgados, y construcción de viviendas libres. En el solar vacante se edificará la nueva Delegación del Gobierno Central y los nuevos Juzgados. Ampliación de la plaza (zona verde) actual. Demolición de la Antigua Delegación del Gobierno y destinarla a equipamiento municipal.

- Mare Nostrum (residencial). Establecer las conexiones viarias hacia el oeste y mejorar las conexiones hacia el norte. Establecer un frente edificado en la calle Pere Matutes que mejore su imagen urbana y turística.

- Pere Matutes (residencial o turístico). Establecer las conexiones hacia el norte y hacia el este para completar la trama viaria con la antigua UA 18 Es Viver. Establecer un frente edificado en la calle Pere Matutes.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKFTCX8XOVTDNNMDA5DKYEV07K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 38 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

- Necrópolis - Puig Des Molins (socio-cultural y equipamiento). Ordenación de la zona manteniendo el carácter "histórico", los bancales y adecuando muy sutilmente como parque, el medio natural para uso y disfrute de la población.

- Calle Ignasi Wallis (socio-cultural y equipamiento). Crear una plaza ajardinada en esta zona del Ensanche tan densa. Peatonalitzar las calles colindantes. Crear un importante número de plazas de aparcamiento soterradas en rotación.
- Zona de Puig D'en Valls Norte Y Sur (industrial).Ordenar y establecer una red viaria que posibilite la creación de parcelas edificables. Creación de una parcela dedicada a un Puerto Seco ligado a las actividades de almacenamiento del área Portuaria. Protección y conservación del antiguo camino de Puig d'en Valls

- CLH (industrial). Prever el traslado de las actuales instalaciones propuesto por la Revisión del Plan, ordenar e integrar en la trama que lo rodea.

- Can Bufi Norte, Centro y Sur (industrial). Recuperar el torrente. Crear una banda verde ante el segundo cinturón.

4.2. ASPECTOS AMBIENTALES DEL ÁMBITO DEL PGOU

4.2.1. CLIMATOLOGÍA

La caracterización climática de la zona se ha realizado a partir de los datos obtenidos en la estación termopluviométrica de San José "Aeropuerto de Ibiza" (Código B954, altitud 11m) en el municipio de Sant Josep de sa Talaia, perteneciente *al Sistema de Información Geográfica de Datos Agrarios* del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (en adelante MAGRAMA), localizada a 3,7 km al suroeste del municipio de Eivissa, siendo ésta la estación termopluviométrica más cercana, con características climáticas consideradas similares al área de estudio en cuestión.

Cabe puntualizar que se ha de distinguir entre clima y tiempo atmosférico, siendo el clima de una determinada zona una sucesión de tiempos atmosféricos. Nunca los datos de un año concreto nos darán una determinación climática exacta, para determinar el clima se necesitan datos de 30 años de la zona de estudio, aunque muchas veces por falta de datos no se puede hacer, necesitándose un mínimo de 10 años para determinar el clima con una buena exactitud.

En la estación tomada como referencia, la toma de datos de temperatura y precipitación tiene un registro de datos de 43 y de 37 años útiles respectivamente, por lo que aunando este hecho junto con las similitudes de cota y su proximidad con la zona de ubicación, la hacen idónea para llevar a cabo una caracterización climática veraz del entorno de actuación.

4.2.1.1. Temperatura

Los datos tomados para la caracterización del régimen térmico se refieren a temperatura media mensual, la temperatura media mensual de las mínimas absolutas, temperatura media mensual de las máximas absolutas, temperatura media de las mínimas del mes más frío y temperatura media de las máximas del mes más cálido.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKFTCX8XDVTDNNMDA5BKHEVD7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 39 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

El clima marcadamente mediterráneo de estas tierras (mediterráneo subtropical) se caracteriza por tener una media anual de 18ºC y una oscilación térmica aproximada de 14ºC -considerando la media del mes más frío (enero) y la del más cálido (agosto)-. La media de las mínimas absoluta anual es inferior a los -1ºC, mientras que la media de las máximas rebasa los 34ºC.

A continuación se muestra una tabla con los datos de temperatura más representativos:

Figura 15. Tabla de datos de temperatura de la estación de San José "Aeropuerto de Ibiza"

Mes	Temperatura Media (ºC)	T media mensual de las mínimas absolutas (ºC)	T media mensual de las máximas absolutas (ºC)
Enero	11,80	3,2	19,3
Febrero	12,10	3,4	20,2
Marzo	13,30	4,7	22
Abril	15,10	6,2	23,4
Mayo	18,20	10	26,6
Junio	22,00	13,7	30,5
Julio	25,00	17,3	33,2
Agosto	25,80	18,1	33,5
Septiembre	23,60	15,4	31
Octubre	19,80	10,9	27,5
Noviembre	15,70	6,5	23,4
Diciembre	12,90	4,5	20
Anual	**18**	**1,90**	**34,3**

Fuente: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Sistema de Información Geográfico Agrario

Las temperaturas son las propias del clima mediterráneo, con temperaturas suaves durante los meses de invierno, no bajando de los 10ºC, y temperaturas altas durante los meses de verano.

4.2.1.2. Precipitación

En cuanto a la pluviometría, los datos recogidos se refieren a pluviometría media mensual y pluviometría máxima en 24 horas (expresados en mm). Se muestran los mismos a continuación:

Figura 16. Tabla de datos de precipitación de la estación de San José "Aeropuerto de Ibiza"

Mes	Pluviometría media mensual (mm)	Pluviometría máxima en 24h (mm)
Enero	33,10	14,60
Febrero	25,60	10,60
Marzo	34,10	16,50
Abril	36,90	15,30
Mayo	25,30	14,10
Junio	13,40	8,60
Julio	6,20	5,80
Agosto	24	18,70
Septiembre	42,90	25,70
Octubre	62,40	24,90
Noviembre	55,50	26

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 40 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Mes	Pluviometría media mensual (mm)	Pluviometría máxima en 24h (mm)
Diciembre	51,40	22,70
Anual	**410,60**	**56,20**

Fuente: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Sistema de Información Geográfico Agrario

Se trata de precipitaciones de relativa escasa cuantía, que rondan los 410 mm anuales. Se distribuyen de forma irregular a lo largo del año con el invierno y el otoño como estaciones más lluviosas mientras que en la primavera y sobre todo en el verano se produce un brusco descenso. El periodo seco o árido es de 5 meses y el mes en el que se recogen las máximas precipitaciones en 24 horas es en septiembre (25,70mm).

En lo relativo a la evapotranspiración, se han recogido datos de los valores de ETP de Thornthwaite; al comparar estos valores con los de precipitación media mensual se estima el balance hídrico, al restar el agua recibida (Precipitación) con la pérdida (Evapotranspiración).

Figura 17. Tabla de datos de Evapotranspiración Potencial de la estación de San José "Aeropuerto de Ibiza".

Mes	ETP (mm)	Pluviometría media mensual (mm)
Enero	24,70	33,10
Febrero	25,60	25,60
Marzo	37,40	34,10
Abril	51	36,90
Mayo	81,70	25,30
Junio	116,80	13,40
Julio	151,60	6,20
Agosto	150,90	24
Septiembre	112	42,90
Octubre	75	62,40
Noviembre	41,90	55,50
Diciembre	28,40	51,40
Anual	**896,80**	**410,60**

Fuente: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Sistema de Información Geográfico Agrario

La evapotranspiración potencial anual (Thornthwaite) es muy superior a las precipitaciones, 896,8 mm frente a 410,6 mm. La mayor evapotranspiración ocurre en los meses de junio, julio y agosto, correspondiéndose con el característico periodo de sequía estival del clima mediterráneo.

Aunando datos de precipitaciones y temperaturas se confeccionan los diagramas ombrotérmicos, instrumentos de gran utilidad a la hora de analizar y comparar las características climáticas de un territorio de manera fácil y rápida; a continuación se muestra el mismo para la zona analizada:

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XOVTDNNMDA5GKKYEV07K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 41 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Figura 18. Diagrama ombrotérmico de la estación de San José "Aeropuerto de Ibiza"

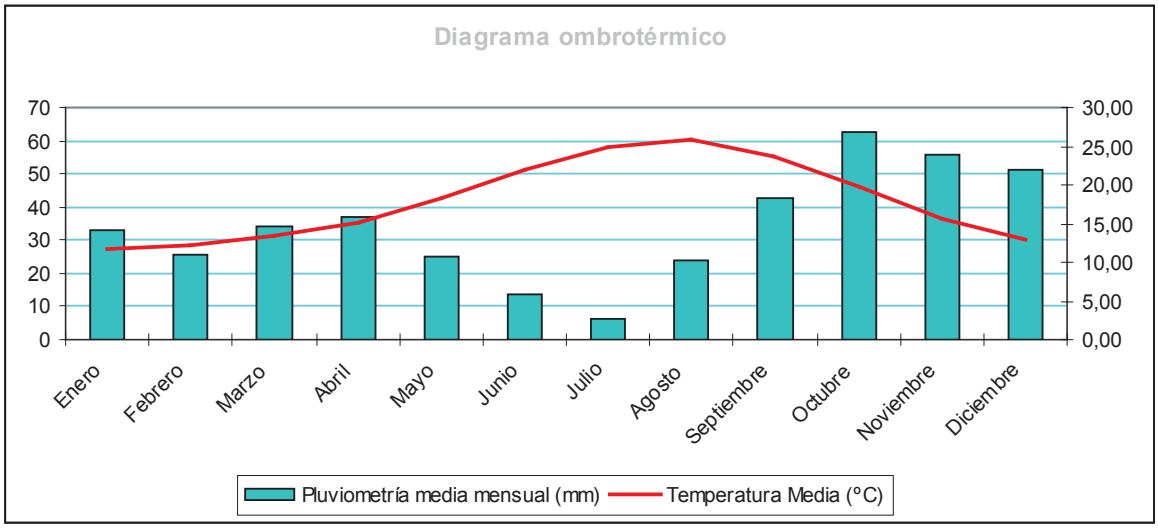

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Sistema de Información Geográfico Agrario

El diagrama ombrotérmico presenta un máximo de precipitación en otoño y el mínimo en verano, unas temperaturas muy suaves en invierno y calurosas en verano. Se observa el periodo seco de 5 meses entre mayo y septiembre, ambos inclusive.

4.2.1.3. Clasificación climática

La situación geográfica de Eivissa en el Mediterráneo occidental condiciona un tipo de clima que se ve afectado por dos tipos dominantes de circulación atmosférica. Por un lado, la circulación dominada por los vientos provenientes de ponente, característicos de las latitudes medianas durante los meses de invierno, que traen una sucesión de frentes nubosos, y por otra la que proviene de la zona subtropical, con altas presiones y escasas precipitaciones y normalmente de carácter convectivo.

La clasificación climática de Papadakis caracteriza el clima desde un punto de vista agroecológico. Resulta de especial importancia el frío invernal, el calor estival y la aridez distribuida a lo largo del año. Con estos parámetros se pueden definir los tipos de invierno y de verano, los regímenes térmicos y de humedad, y caracterizar el grupo climático al que pertenece la zona de estudio.

Teniendo en cuenta los criterios anteriores, la zona de estudio queda encuadrada dentro del dominio **Mediterráneo subtropical.**

Figura 19. Tabla de clasificación climática de Papadakis

TIPO DE INVIERNO	TIPO DE VERANO	RÉGIMEN TÉRMICO	RÉGIMEN DE HUMEDAD	CLASIFICACIÓN
Ci	g	Su	Me	Mediterráneo Subtropical

Fuente: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Sistema de Información Geográfico Agrario

Esto representa un invierno **Ci** o "citrus", con una temperatura media de las máximas del mes más frío de 10 ºC a 21 °C, y un verano **g** o "gossypium/algodón" de la

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5GKHEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 42 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

subclase menos cálido, con una media de las máximas del mes más cálido menor de 35.5 ºC y una media de la mínimas del mes más cálido mayor de 20ºC.
En lo relativo al régimen de humedad se considera **Me** (Mediterráneo), ni húmedo ni desértico; con precipitación invernal mayor que precipitación estival, y al respecto del régimen térmico se considera subtropical semicálido (**Su**).

Por último, bioclimáticamente el ámbito del plan quedaría encuadrado dentro del piso termomediterráneo siendo e**l** ombroclima seco (Precipitación media anual entre 350 y 600mm).

4.2.2. GEOLOGÍA Y FISIOGRAFÍA

4.2.2.1. Geología y litología

Según el Mapa Geológico de la *Infraestructura de Dades Espacials de les Illes Baleares (en adelante IDEIB)* perteneciente a la Conselleria d´Agricultura, Medi Ambient i Territori de las Islas Baleares, el municipio de Eivissa se asentaría principalmente sobre los siguientes materiales:

- **Margas del Jurásico Superior;** localizadas sobre las zonas de mayor altitud del municipio; las cuales se ubican en la parte septentriponal del mismo, así como en las zonas más bajas colindantes con el mar Mediterráneo

- **Dolomias masivas y brechas del Jurásico Inferior,** rodeando a la anterior formación en zonas de ladera y zonas más bajas. Se constituyen también en los principales materiales de las islas más cercanas a Eivissa

- **Margas y Margocalizas del Cretácico Medio,** localizadas en la parte suroccidental del municipio

- **Limos, arcillas y gravas Eolianitas del Cuaternario,** materiales más recientes que los anteriores y superpuestos a los mismos; los cuales se distribuyen a lo largo de toda la superficie municipal; siendo estos materiales los más abundantes en el municipio de Eivissa.

4.2.2.2. Puntos de Interés Geológico.

Consultada la base de datos PATRIGEO del Instituto Geológico y Minero Español, se ha constatado que en el municipio de Eivissa existe un punto de interés denominado "Calizas con esponjas del Faro Des Botafoch-Punta Grossa", en el paraje del Faro de Ibiza.

4.2.2.3. Fisiografía

En lo relativo a la fisiografía de Eivissa, pueden distinguirse dos zonas diferenciadas. Por un lado y ocupando la mayor parte del municipio, sobre todo su parte más oriental, existe una llanura aluvial con unas altitudes que no superan los 50 sobre el nivel del mar (a excepción del núcleo de Dalt Vila, de casi cien metros de altitud y situado estratégicamente para el control del puerto), y que se constituye en la zona en la que se han depositado los materiales cuaternarios (limos, arcillas y gravas) que se han comentado en el apartado anterior relativo a la geología. Las zonas más bajas corresponde con las playas,y la mayor parte de la franja costera, que abarca desde la playa de Talamanca a la de en Bossa

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XGVTDNMMDA5GKKYEV07K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 43 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Por otro parte, la zona más occidental de este municipio presenta una mayores altitudes que dan lugar a una zona montañosa con profundas vaguadas, destacando como puntos más elevados el Puig des Consol (261 m) y el Puig d´en Palau (263 m).

En lo relativo a las pendientes, y en relación a lo comentado anteriormente, según los datos de la *Infraestructura de Dades Espacials de les Illes Baleares (IDEIB)* perteneciente a la Conselleria d´Agricultura, Medi Ambient i Territori de las Islas Baleares; el municipio de Eivissa presenta en la zona de la llanura unas pendientes mínimas, que alcanzan sus máximos en la zona occidental donde se ubica la parte más motañosa, así como en las zonas costeras.

En lo referente a la orientación de la superficie municipal, y según el IDEIB, la zona de llanura presentaría como orientaciones principales la "Este" y "Sudeste"; mientras que las zonas de mayor altitud, y debido a su marcado relieve, presentan una mayor variedad de exposiciones; destacando las numerosos zonas con exposición "Sur" y por tanto con mayor insolación, y con una buena representación de exposiciones "norte", más húmedas y con mayor desarrollo de cobertura vegetal.

Por último, son de destacar algunas de las islas del municipio de Eivissa, como s'Escull Daurat, es Surets, sa Corbeta, ses Illes Negres, Illa de ses Rates, es Daus y es Malvins.

4.2.3. EDAFOLOGÍA Y USOS DEL SUELO

4.2.3.1. Suelos

Los suelos son un factor muy importante en el medio físico, tanto por su función de asentamiento de la flora y las actividades humanas, como por su función de interfaz de relación entre diferentes componentes del medio (atmósfera, hidrosfera y biosfera). El tipo de suelo y sus características no sólo afecta al tipo de comunidades vegetales que se van a asentar sobre el mismo, sino a los diferentes aprovechamientos que los humanos realizan a lo largo del tiempo sobre una zona. Un factor de relevancia en los suelos es su fragilidad a corto y medio plazo, ya que los procesos de formación de suelo toman un tiempo ajeno a la escala humana, así que han de considerarse un componente del medio a valorar, potenciar y conservar.

Se ha consultado el *Atlas digital de comarcas de suelos, 2001 SEIS.net (Sistema Español de Información de Suelos en Internet),* que recoge los resultados conseguidos en la ejecución de tres proyectos de investigación por parte del MIAGRAMA-CSIC, FAO-CSIC y SIDASS, estableciendo la tipología de suelos según la clasificación Soil Taxonomy (USDA). Según esta publicación, el tipo de suelo que se distribuye por el municipio de estudio es el siguiente:

- **Inceptisol** (suborden Ochrept, Grupo Xerochrep; asociación Xerofluvent, Inclusión Xerorthent): Se trata de suelos relativamente nuevos, poco evolucionados y formados a partir de depósitos fluviales, estando constituidos por materiales líticos volcánicos y sedimentarios.

4.2.3.2. Capacidad agrológica

Los suelos constituyen el soporte de las actividades del hombre dirigidas al aprovechamiento de su potencial productivo (cultivos agrícolas, regadíos, repoblaciones forestales, implantación de pastizales, etc.) y son una fuente de nutrientes para una cubierta vegetal. En este sentido, los suelos están dotados de

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 146155167443342435OO - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XOVTDNNMDA5GKHEV07K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 44 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

unas características y propiedades que le suministran mayor o menor aptitud agrícola, como son la textura, pH, contenido en nutrientes, retención de agua, etc.

El valor agrícola de un suelo reside en las cualidades que posee para sostener la vida vegetal o, lo que es lo mismo, en su "capacidad productiva". Pero además conviene tener en cuenta que al uso agrícola intensivo del suelo entraña unos riesgos de pérdida de la "capacidad agrológica" (por ejemplo degradación química, erosión del suelo, etc.).

Las clases agrológicas indican la aptitud del suelo para su aprovechamiento agrario y forestal, están relacionadas tanto con el tipo de suelo como con su topografía y pendientes. Su distribución guarda un paralelismo con la estructura morfológica, geológica y litológica de la región.

En el municipio de Eivissa encontramos tan sólo dos tipos de clases Agrológicas:

- La número 2 que ocupa las zonas de la llanura aluvial no ocupadas por la urbanización. Supone un 38 % de la superficie del término.
- La número 4 que ocupa toda la zona montañosa del término y las zonas urbanizadas de la llanura aluvial. Supone un 62 % de la superficie del término.

4.2.3.3. Usos del suelo

En lo relativo a los usos del suelo, se ha consultado la información relativa a la ocupación del suelo recogida en el IDEIB; la cual toma como base el proyecto CORINE LAND COVER (*Coordination of INformation of the Environment*) 2006. Este proyecto se inició el 27 de junio de 1985 (Decisión del Consejo de Ministros de la Unión Europea (CE/338/85)) y tiene como objetivo la recopilación, la coordinación y la homogenización de la información sobre el estado del medio ambiente y los recursos naturales, para de esta manera facilitar el análisis territorial.

Se ha tomado como referencia este proyecto por su carácter oficial, su representatividad y su posibilidad de extrapolar datos a cualquier rincón de la Unión Europea.

Según dicha fuente, el municipio de Eivissa presenta un tejido urbano continuo y discontinuo en su zona más cercana a la costa, y que ocupa una superficie aprox. de un 37,4% del total de la superficie municipal. Las zonas industriales se restringen a la parte norte del municipio, cercanas a las zonas portuarias; mientras que el resto de usos del terreno presentan una superficie mucho menor, pudiendo destacarse los usos de Cultivos anuales asociados con cultivos permanente con un 15,7% de la superficie municipal y los bosques de coníferas, en la parte más noroccidental, con un 23 % de la superficie total del municipio.

4.2.4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEA

4.2.4.1. Hidrología superficial

Hidrológicamente la zona se sitúa en la Demarcación Hidrográfica de las Islas Baleares; y su hidrología superficial está influenciada por la existencia de una zona montañosa en la parte más noroccidental, con vaguadas bien marcadas (especialmente entre el Puig des Cónsol y Puig d`en Palau)que provocan la existencia de flujos de aguas a modo de torrentes por las mismas; con una lámina de agua de

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNNMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 45 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

tamaño variable y marcado carácter temporal; según la información contenida en el IDEIB.

Estos torrentes fluyen siempre en dirección sureste hacia la llanura aluvial donde se ubican los principales núcleos de población. Muchos de estos cauces se encuentran innominados dada su escasas entidad; si bien algunos presentan una denominación como puede ser el Torrent d`en Capitá, canal de can Vic, el canal de cas Cònsol, el canal de can Bull, el canal de can Coves y el Torrent de Llanavera; quizá uno de los de mayor entidad y que entra en el municipio por la parte oriental en la zona del Puig d`en Valls; siendo la única masa de agua superficial con código asociado (ES110MSPF11034401); el cual presenta dos ramales (oeste y centro) que rodean la estación depuradora de la ciudad.

Tal y como se ha comentado anteriormente, el flujo de estos cauces dependerá en gran medida de las lluvias de cada época; por lo que teniendo en cuenta el fuerte carácter mediterráneo de este municipio y el característico periodo de sequía estival; es probable que estos cauces pasen la mayor parte del año secos.

También hay algunas acequias (como por ejemplo la acequia de can Manyà).

4.2.4.2. Hidrogeología

Según la información contenida en el IDEIB, el municipio de estudio se situaría en su totalidad sobre la **unidad hidrogeológica 20.06** (denominada **Eivissa** en la parte más noroccidental y denominada **"Costa"** en la parte más suroriental). En esta unidad existen dos acuíferos: el superficial formado por arenas, gravas y limos cuaternarios y el profundo formado por calizas y dolomías del Jurásico (Lias).

Esta unidad hidrogeológica está sobreexplotada y tiene graves problemas de intrusión marina. Se presentan problemas por contaminación de nitratos al norte del municipio siendo las concentraciones de nitratos de 10-25 mg/l según consta al *Mapa de Fuentes de Contaminación, Nitratos e Intrusión de Ibiza y Formentera* del Plan Hidrológico de las Islas Baleares. Según la misma fuente los principales puntos de contaminación son las gasolineras, la depuradora, los vertidos industriales y el matadero.

Cabe comentar que tras la aprobación de la Directiva Marco del Agua, las Unidades Hidrogeológicas pasaron a denominarse **"Masas de agua subterránea",** situándose el municipio de Eivissa sobre dos Masas de agua subterránea, la primera denominada "Serra Grossa (Cod. 30111)" localizada en la partes más altas del municipio y la segunda denominada "Jesús.(Cod.30112)"; ubicada en las partes más bajas, anexas a la franja costera.

En cualquier caso; y según la información contenida en el IDEIB, se observa un importante problema en lo relativo a la vulnerabilidad de acuíferos, que está directamente relacionada con los problemas de contaminación por nitratos comentados anteriormente; así como por la sobreexplotación que sobre estos acuíferos se realiza; en especial en épocas de mayor consumo (época estival).

Existe una alta vulnerabilidad en los acuíferos, sobre todo en las partes bajas donde se concentran los núcleos de población y zonas industriales, presentando el resto del municipio una vulnerabilidad "media-alta" a excepción de zonas muy puntuales con una vulnerabilidad "Baja".

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 46 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Por otra parte se ha consultado la cartografía del Instituto Geológico y Minero de España, concretamente el Mapa hidrogeológico E 1:200.000 disponibles en el servicio digital *InfoIGME – Visor*, en el que se observa que el municipio de Ibiza está incluido en las siguientes categorías:

- **Mapa hidrogeológico, Escala 1:200.000:** En municipio de Eivissa se localiza en su mayor parte sobre la formación IIa, Formaciones detríticas y cuaternarias de permeabilidad alta o muy alta, así como formaciones volcánicas de permeabilidad muy alta; mientras que en las partes altas también existen otras formaciones (Ia y Ib) de permeabilidad media, alta o muy alta. El resto de formaciones tendrían una menor representación.

Figura 20. Mapa Hidrogeológico de Eivissa

4.2.5. VEGETACIÓN

4.2.5.1. Vegetación potencial

La vegetación potencial de una zona se refiere a la comunidad vegetal estable que existiría en un área dada tras una sucesión geobotánica natural, es decir, si el hombre dejase de influir y alterar los ecosistemas. En la práctica se considera la vegetación potencial como sinónimo de clímax e igual a la vegetación primitiva (aún no alterada) de una zona concreta.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKFTCX8XDVTDNMMDA5DKYEVD7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 47 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Para conocer cuál es esa vegetación potencial, primero debe conocerse la serie de vegetación, o sucesión natural de comunidades vegetales que se corresponde con el área de estudio, y para ello es fundamental conocer los factores externos que la condicionan y la impulsan. Estos pueden quedar definidos en función de la clasificación biogeográfica de la zona, ya que en ella se conjugan los elementos de vegetación y de bioclimatología.

Según la *Memoria del Mapa de Series de Vegetación de España de Rivas Martínez (1.987)*, el municipio de Eivissa biogeográficamente se encuentra en la región Mediterránea. Su distribución biogeográfica se muestra seguidamente:

Reino Holártico
Región Mediterránea
Subregión Mediterránea occidental
Superprovincia Mediterráneo-Iberolevantina
Provincia Baleárica
Sector Ibicenco

No obstante, se debe distinguir entre la vegetación potencial correspondiente a las series climatófilas, que es la que se desarrolla sobre suelos que sólo reciben el agua de lluvia; y la correspondiente a las series edafófilas (comunidades permanentes) que son las que prosperan en suelos o medios excepcionales (por lo general, suelos que difieren respecto a la media en cuanto a niveles de humedad edáfica). La vegetación "climax" corresponde, al menos idealmente, a la etapa final o asociación estable de una serie de vegetación climatófila.

Cada comunidad vegetal o asociación posee unas cualidades florísticas, ecológicas, biogeográficas, dinámicas e históricas propias, lo cual contribuye a definir unidades homogéneas que pueden cambiar en el tiempo o en el espacio debido al proceso de la sucesión. Toda asociación representa un estadio dentro de una serie de vegetación, marcada por la dinámica o sucesión vegetal. Una serie de vegetación agrupa un elenco de comunidades vegetales relacionadas entre sí por el hecho de representar diferentes fases o estadios de un mismo proceso de sucesión.

Cada sucesión vegetal tiene, al menos, una etapa final madura, representada por una comunidad vegetal estable dentro del ecosistema, y que suele constituir un bosque, aunque no siempre, y es lo que se denomina vegetación potencial de un territorio.

Según el *Mapa de Series de Vegetación de España de Rivas Martínez (1.987),* en el municipio de Ibiza se encuentra la siguiente serie de vegetación potencial:

30d Serie termomediterranea ibicenca de Juniperus lycia o sabina mora (Cneoro triccoci-Junipereto lyciae sigmetum). VP, sabinares.

Se trata de una serie de corte mediterráneo. En la siguiente tabla se muestran las diferentes etapas de regresión y sus especies bioindicadoras:

Figura 21. Etapas regresión serie 30d

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XOVTDNMMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 48 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Árbol dominante: *Juniperus lycia* **Nombre fitosociológico**: *Cneoro – Junipereto lyciae sigmetum*	
I. Bosque	-
II. Matorral denso	*Juniperus lycia* *Cneorum triccocum* *Asparagus stipularis* *Rhamnus angustifolia*
III. Matorral degradado	*Erica multiflora* *Ulex parviflorus* *Teucrium pii-fontii* *Cistus clusii*
IV. Pastizales	*Brachypodium ramosum* *Hyparrenia pubescens* *Stipa capensis*

Cabe destacar en este sentido que existen marginalmente otras dos series de vegetación, muy poco representadas en la superficie municipal, como es la **30da**, similar a la anterior con una Faciacion mesofila de *Quercus coccifera o Arbutus unedo* en la zona más septentrional*; y la Geomacroserie de las dunas y arenales costeros* en la parte más occidental de la franja costera.

4.2.5.2. Vegetación Actual.

La vegetación presente en una zona depende fundamentalmente de tres factores: las condiciones climáticas, los diversos tipos de suelo y la actividad humana. La respuesta de la vegetación a las diversas condiciones ecológicas que determinan las características del medio físico, está relacionada con la propia historia de la vegetación de estos territorios, así que la vegetación previsible según las series de vegetación, es difícilmente alcanzable, ya que los usos y las incidencias de factores como el fuego, el urbanismo o la actividad agrícola configurarán una vegetación particular en cada territorio.

La vegetación que actualmente se desarrolla sobre la zona de estudio se encuentra altamente influenciada por la mano del hombre, encontrándose muy alejada de su óptimo. Los desarrollos urbanísticos, industriales, turísticos y agrícolas han ido sustituyendo la vegetación serial de la zona; quedando la misma restringida a las zonas montañosas noroccidentales.

Atendiendo a la información del IDEIB, concretamente el *Mapa topogràfic 5000 de 2008 de les illes de Menorca, Eivissa i Formentera;* las principales unidades de vegetación del municipio de Eivissa serían las siguientes:

- Zonas forestales (Pinares y Garrigas)

Esta unidad, situada sitúa en la zona montañosa (noroccidental) del municipio, está dominada por dos especies arbóreas, una introducida con fines productivos como es el pino carrasco (*Pinus halepensis*), y otra autóctona como es la sabina mora *Juniperus phoenicea (var lycia)*.

El sotobosque de estas formaciones arbóreas está dominado por la garraiga, y que se constituye en la primera etapa de sustitución de la etapa clímax de la serie de vegetación aquí presente. Su estructura mayoritaria es de tipo arbustivo; de varias altura, pudiendo diferenciarse en este caso dos tipos: esclerófila, compuesta por arbustos de hojas planas, pequeñas y coriácias y malacófila que presenta hojas en forma de aguja y enrolladas sobre ellas mismas. La densidad en general puede considerarse alta y como ejemplo de especies puede citarse *Asparagus stipularis, Rhamnus angustifolia, Cistus sp, etc.*

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 49 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

En la zonas más húmedas asociadas a los torrentes mencionados en el apartado de hidrología pueden citarse especies como la adelfa *Nerium oleander*, cola de caballo *Equisetum ramossisimum*, la madreselva mediterránea (*Lonicera implexa*), la vidriera (*Clematis cirrhosa*) o la hierba muermera (*Clematis flammula*).

- Aprovechamientos agrícolas/frutícolas (Erial, Olivar y Garroverar, Herbáceas secano y Herbáceas de regadío)

Esta unidad se localiza en forma de manchas dispersas a lo largo de toda la superficie municipal, en especial en su parte central. Se trata de aprovechamientos antrópicos primarios, con presencia de olivares y algarrobales (Garroverar) en la parte occidental y eriales (zonas improductivas que pueden estar en rotación de cultivos) localizadas preferentemente en la zona periurbana y dominados por especies herbáceas anuales que colonizan de manera espontánea estos terrenos; iniciando el proceso de sucesión vegetal.

Asimismo, existen cultivos de herbáceas de secano y herbáceas de regadío; muy escasos y limitados a zonas puntuales.

- Roquedos/Acantilados

Se corresponde con las zonas de costa, cantiles rocosos e islotes. Se trata de acantilados calcáreos, que conforman el hábitat de un gran número de especies endémicas que presentan un gran interés biogeográfico.

Las comunidades rupícolas *Scabioso-Asperuletum paui* y *Thymo-Hippocrepidetum grosii son* las más representativas.

Los acantilados costeros están colonizados por especies vegetales adaptadas a las condiciones extremas que se dan. Los *limonium* son las plantas más frecuentes, por ejemplo los endémicos *Limonium ebusitanum*, *L. pseudebusitanum* y *L. scorpioides*. También abunda el hinojo marino *Crithmum maritimum* y el *Senecio leucanthemifolius*.

- Arenales/dunas

Se localizan a lo largo de la franja costera y constituyen una de las unidades de mayor interés y que han sufrido una mayor regresión los últimos años. Sobre estos depósitos arenosos móviles se pueden encontrar especies como *Ammophila arenaria,*

- Zonas antrópicas (Núcleos urbanos, Zonas industriales, Puertos, Minas)

Se constituyen en zonas degradadas carentes de vegetación de interés, y en las que únicamente se pueden localizar vegetación ornamental (Ej:Palmeras) y zonas hortofrutícolas en algunas casas.

- Praderas de *Posidonia oceánica*

Aunque no forman parte de la superficie municipal en sí, sino que se tratan de praderas submarinas, cabe reseñar la existencia en la zona marina anexa al municipio de Eivissa de praderas de *Posidonia oceánica*, especie endémica del mar

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKFZ7CX8XQVTDNMMDA5GK (illegible)
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 50 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Mediterráneo; y que encuentra en esta zona una de sus mejores representaciones; estando protegida por varias catalogaciones.

4.2.6. FAUNA

Para la realización del estudio de fauna se ha utilizado el listado de fauna existente en las cuadrículas 10 x 10 km afectadas por el proyecto (31SCD50, 31SCD51, 31SCD60 y 31SCD51), información obtenida del Inventario Nacional de Biodiversidad (2015) del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

En las tablas incluidas a continuación se identifican las especies existentes en las cuadrículas afectadas por el proyecto según su taxón y su correspondiente categoría de protección de acuerdo al Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas y se indica también en segundo lugar la categoría de la UICN.

Los símbolos empleados para las categorías de la Lista Roja de Especies Amenazadas (UICN), son las siguientes:

- (EX) Extinto o Extinguido: Con certeza absoluta de extinción.
- (EW) Extinto en Estado Silvestre: Sólo sobrevive en cautiverio, cultivo o fuera de su distribución original.
- (CR) En Peligro Crítico: Con un riesgo extremadamente alto de extinción en estado silvestre en un futuro inmediato.
- (EN) En Peligro: No en peligro crítico, pero enfrentado a un riesgo muy alto de extinción en estado silvestre en un futuro cercano.
- (VU) Vulnerable: Alto riesgo de extinción en estado silvestre a medio plazo.
- (NT) Casi Amenazado: Aunque no satisface los criterios de vulnerable, está próximo a hacerlo de forma inminente o en el futuro.
- (LC) Preocupación Menor: No cumple ninguno de los criterios de las categorías anteriores.
- (DD) Datos Insuficientes: No se poseen datos suficientes para su evolución en base a los criterios anteriores.

MAMIFEROS

GRUPO	Nombre científico	Nombre común	Categoría UICN	RD 139/2011		Ley 42/2007		
				Listado de especies silvestres en RPE[1]	CNEA[2]	A.II	A.V	A.VI
Mamíferos	Apodemus sylvaticus	Ratón de campo	LC					
Mamíferos	Atelerix algirus	Erizo moruno	LC	X				
Mamíferos	Crocidura russula	Musaraña gris	LC					
Mamíferos	Genetta genetta	Gineta	LC					X
Mamíferos	Mus musculus	Ratón casero	LC					
Mamíferos	Mus spretus	Ratón moruno	LC					
Mamíferos	Pipistrellus pipistrellus	Murciélago enano o común	LC	X			X	

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 146155167443342435OO - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 2R8YAHF7QX6VTDMMD6GKYE2WZK
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 51 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

GRUPO	Nombre científico	Nombre común	Categoría UICN	RD 139/2011		Ley 42/2007		
				Listado de especies silvestres en RPE[1]	CNEA[2]	A.II	A.V	A.VI
Mamíferos	Pipistrellus pygmaeus	Murciélago de cabrera	LC	X			X	
Mamíferos	Rattus norvegicus	Rata parda	LC					
Mamíferos	Rattus rattus	Rata negra	LC					
Mamíferos	Rhinolophus hipposideros	Murciélago pequeño de herradura	NT	X		X	X	

[1]**Régimen de Protección Especial según RD 139/2011**
[2]**CNEA: Catálogo Nacional de Especies Amenazadas** (RD 139/2011). Categorías: PE: Peligro de extinción, VU: Vulnerable

Potenciales mamíferos presentes en la zona de estudio

AVES

GRUPO	Nombre científico	Nombre común	Categoría UICN	RD 139/2011		CR[3]	Ley 42/2007
				Listado de especies silvestres en RPE[1]	CNEA[2]		Anexo IV
Aves	Acrocephalus arundinaceus	Carricero tordal		X			
Aves	Acrocephalus scirpaceus	Carricero común		X			
Aves	Alectoris rufa	Perdiz roja	EN				
Aves	Anas platyrhynchos	Ánade azulón					
Aves	Anthus campestris	Bisbita campestre		X			X
Aves	Apus apus	Vencejo común		X			
Aves	Asio otus	Búho chico	DD	X			
Aves	Burhinus oedicnemus	Alcaraván común	EN	X			X
Aves	Calonectris diomedea	Pardela cenicienta	EN	X	VU		X
Aves	Carduelis cannabina	Pardillo común	DD				
Aves	Carduelis carduelis	Jilguero					
Aves	Carduelis chloris	Verderón común					
Aves	Cettia cetti	Ruiseñor bastardo		X			
Aves	Charadrius alexandrinus	Chorlitejo patinegro	VU	X			X
Aves	Charadrius dubius	Chorlitejo chico		X			
Aves	Cisticola juncidis	Buitrón		X			
Aves	Columba domestica	Paloma doméstica					
Aves	Columba palumbus	Paloma torcaz					
Aves	Corvus corax	Cuervo	EN				
Aves	Coturnix coturnix	Codorniz común	DD				
Aves	Cuculus canorus	Cuco común		X			
Aves	Emberiza calandra	Triguero					
Aves	Emberiza cirlus	Escribano soteño		X			
Aves	Estrilda astrild	Pico de Coral					
Aves	Falco peregrinus	Halcón peregrino		X			X

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNNMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 52 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

GRUPO	Nombre científico	Nombre común	Categoría UICN	RD 139/2011		CR[3]	Ley 42/2007
				Listado de especies silvestres en RPE[1]	CNEA[2]		Anexo IV
Aves	Falco tinnunculus	Cernícalo vulgar	DD	X			
Aves	Fringilla coelebs	Pinzón vulgar	DD	X			X
Aves	Galerida theklae	Cogujada montesina		X			X
Aves	Gallinula chloropus	Gallineta común					
Aves	Himantopus himantopus	Cigüeñuela común		X			X
Aves	Hirundo rustica	Golondrina común		X			
Aves	Hydrobates pelagicus	Paíño europeo	VU	X			X
Aves	Ixobrychus minutus	Avetorillo común		X			X
Aves	Jynx torquilla	Torcecuello euroasiático	DD	X			
Aves	Lanius senator	Alcaudón común	NT	X			
Aves	Larus audouinii	Gaviota de audouin	VU	X	VU		X
Aves	Larus michahellis	Gaviota patiamarilla					
Aves	Loxia curvirostra	Piquituerto común		X			
Aves	Luscinia megarhynchos	Ruiseñor común		X			
Aves	Merops apiaster	Abejaruco europeo		X			
Aves	Monticola solitarius	Roquero solitario		X			
Aves	Motacilla flava	Lavandera boyera		X			
Aves	Muscicapa striata	Papamoscas gris		X			
Aves	Myiopsitta monachus	Cotorra argentina					
Aves	Oenanthe oenanthe	Collalba gris		X			
Aves	Otus scops	Autillo europeo		X			
Aves	Parus major	Carbonero común		X			
Aves	Passer domesticus	Gorrión común					
Aves	Passer montanus	Gorrión molinero					
Aves	Phalacrocorax aristotelis	Cormorán moñudo	EN	X	VU		X
Aves	Phasianus colchicus	Faisán vulgar					
Aves	Rallus aquaticus	Rascón europeo				EP	
Aves	Regulus ignicapilla	Reyezuelo listado		X			
Aves	Saxicola torquatus	Tarabilla común		X			
Aves	Serinus serinus	Verdecillo					
Aves	Streptopelia decaocto	Tórtola turca					
Aves	Streptopelia turtur	Tórtola común	VU				
Aves	Sylvia melanocephala	Curruca cabecinegra	DD	X			
Aves	Sylvia sarda	Curruca sarda		X			X
Aves	Tadorna tadorna	Tarro blanco	NT	X			
Aves	Tringa totanus	Archibebe común	VU	X		EP	
Aves	Troglodytes troglodytes	Chochín		X			X
Aves	Turdus merula	Mirlo común	DD				
Aves	Tyto alba	Lechuza común	EN	X			

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 146155167443342435OO - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XOVTDNMMDA5DKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 53 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

GRUPO	Nombre científico	Nombre común	Categoría UICN	RD 139/2011		CR[3]	Ley 42/2007
				Listado de especies silvestres en RPE[1]	CNEA[2]		Anexo IV
Aves	Upupa epops	Abubilla		X			

1**Régimen de Protección Especial según RD 139/2011**
2**CNEA: Catálogo Nacional de Especies Amenazadas** (RD 139/2011). Categorías: PE: Peligro de extinción, VU: Vulnerable

Potenciales aves presentes en la zona de estudio

ANFIBIOS

GRUPO	Nombre científico	Nombre común	Categoría UICN	RD 139/2011		Ley 42/2007		
				Listado de especies silvestres en RPE[1]	CNEA[2]	A.II	A.V	A.VI
Anfibios	Bufo viridis	Sapo verde	VU	X			X	
Anfibios	Rana perezi	Rana común	LC					X

1**Régimen de Protección Especial según RD 139/2011**
2**CNEA: Catálogo Nacional de Especies Amenazadas** (RD 139/2011). Categorías: PE: Peligro de extinción, VU: Vulnerable

Potenciales anfibios presentes en la zona de estudio

REPTILES

GRUPO	Nombre científico	Nombre común	Categoría UICN	RD 139/2011		Ley 42/2007		
				Listado de especies silvestres en RPE[1]	CNEA[2]	A.II	A.V	A.VI
Reptiles	Hemidactylus turcicus	Salamanquesa rosada	LC	X				
Reptiles	Podarcis pityusensis	Lagartija de las Pitiusas	NT	X		X	X	
Reptiles	Tarentola mauritanica	Salamanquesa común	LC	X				
Reptiles	Caretta caretta	Tortuga boba	EN	X				
Reptiles	Rhinechis scalaris	Culebra de escalera		X				

1**Régimen de Protección Especial según RD 139/2011**
2**CNEA: Catálogo Nacional de Especies Amenazadas** (RD 139/2011). Categorías: PE: Peligro de extinción, VU: Vulnerable

Potenciales reptiles presentes en la zona de estudio

Las especies de fauna se distribuyen sobre el territorio en función de las características constitutivas del mismo, pudiéndose citar entre las más significativas la morfología del terreno, el tipo y cobertura de la vegetación, los usos y aprovechamientos del suelo por parte del hombre o la presencia de agua y su distribución a lo largo del año, todas ellas influenciadas a su vez por otras de carácter más general como pueden ser las condiciones climáticas.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKFTCX8XOVTDNMMDA5GKKYEV07K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 54 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

De esta forma es posible diferenciar una serie de comunidades faunísticas que, con carácter general, se extienden a lo largo del territorio y ocupan aquellos ambientes en los que uno o varios factores favorables hacen posible su asentamiento en la zona.

Esta presencia en el territorio puede ser de carácter temporal o permanente, dependiendo de la fenología de la especie en cuestión y por tanto, de la capacidad de aprovechar los recursos disponibles en el ecosistema en las diferentes épocas del año.

4.2.7. ESPACIOS NATURALES

A efectos de lo dispuesto la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio natural y de la Biodiversidad (modificada por Ley 33/2015, de 21 de septiembre),* se definen los hábitat naturales como "zonas terrestres o acuáticas diferenciadas por sus características geográficas, abióticas y bióticas, tanto si son enteramente naturales como seminaturales".

De acuerdo con esta normativa se clasifican en dos categorías que se relacionan en el Anexo I:

- **Hábitat Naturales de Interés Comunitario:** Dícese de aquellos que se encuentran amenazados de desaparición en su área de distribución natural, o bien presentan un área de distribución natural reducida a causa de su regresión o debido a su área intrínsecamente restringida, o bien constituyen ejemplos representativos de características típicas de una o de varias de las seis regiones biogeográficas siguientes: alpina, atlántica, boreal, continental, macaronésica y mediterránea.
- **Hábitat Naturales Prioritarios:** Se definen como aquellos entre los anteriores que se encuentran amenazados de desaparición y cuya conservación supone una especial responsabilidad, habida cuenta de la importancia de la proporción de su área de distribución natural incluida en el territorio en que se aplica la citada Directiva.

En el término municipal de Ibiza encontramos los siguientes hábitats naturales de interés comunitario, según la cartografía digital y las bases datos que suministra el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Todos están incluidos dentro del suelo rústico con protección, con presencia de un hábitat de interés prioritario pero que no se encuentra directamente inserto en el ámbito propiamente municipal. La mayor parte de los hábitats se encuentra en buen estado de conservación, salvo los carrizales más degradados como consecuencia de los crecimientos urbanos y presión humana:

- En el borde noroccidental del municipio, dentro de la Serra Grossa, aparecen Lentiscares basófilos pitiúsicos (Código 433323. *Cneoro tricocci-Pistacietum lentisci O. Bolòs & Molinier (1969) 1984)*, comunidad característica de los matorrales termo mediterráneos y pre-estépicos.
- En el borde noroccidental del municipio, dentro de la Serra Grossa, encontramos Tomillares termo mediterráneos ibicencos (Código *433468. Teucrio piifonti-Corydothymetum capitati Rivas-Martínez, Costa & Loidi 1992*).
- La zona de las Feixes albergan el hábitat de carrizales con cirpo marítimo (Código *621122. Typho domingensis-Phragmitetum maximi Costa, Boira,Peris*

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XOVTDNNMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 55 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

& Stübing 1986 corr. Rivas-Martínez, T.E. Díaz, Fernández González, Izco, Loidi, Lousa & Penas 2002)

- En las aguas próximas a la costa y especialmente en los entorno de los islotes del municipio destacan las comunidades marinas infra litorales formadas por las praderas de Posidonia oceánica (Código 112011. *Posidonietum oceanicae Funk 1927*). Constituye el único hábitat natural de interés prioritario del entorno. Además, en un reducido sector de acantilados de la Isla Malví Pla también aparece cartografiado un hábitat de Limoniales ibicencos (Código 124026. *Limonietum ebusitani Rivas-Martínez, Costa & Loidi 1992*).
- Frente a la playa de Talamanca en aguas someras encontramos bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, las praderas de Zostera (Código 111011. *Zosteretum marinae Borgesen 1905 y Harmsen 1936, fondos marinos*).

Como anexo a este documento se adjunta el estudio de valoración de las posibles repercusiones que la modificación del PGOU pudiera tener sobre los valores naturales de los espacios de Red Natura 2000 circundantes.

4.2.8. PAISAJE

De acuerdo con el Inventario Nacional del Paisaje (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente) la zona de estudio se encuentra incluida en la Unidad de Paisaje: Pla de Vila y salinas de San Jordi Tipo de Paisaje: Llanos de las Pitiusas, Asociación: Llanos y bahías baleáricos

Este tipo está compuesto por las planicies más o menos accidentadas, que marca el contrapunto de los paisajes quebrados del norte y el sur. En Eivissa es un mundo de agricultura intensivva de regadíos, y también arboricultura, presente aún a pesar del desarrollo que han tenido en esas zonas las infraestructuras, los usos terciarios y la urbanización, con importantes implantaciones turístico-residenciales.

4.2.9. RESIDUOS

Desde siempre el crecimiento de la población ha venido asociado con un aumento del consumo de recursos naturales. En la sociedad moderna en la que vivimos, una sociedad de consumo, en la que la producción tradicional, artesana y rural disminuye en aras de una producción más industrializada, con productos envasados y más perecederos, es lógico dar por hecho que un aumento de la población va asociado con un aumento de la producción de residuos.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNNMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 56 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

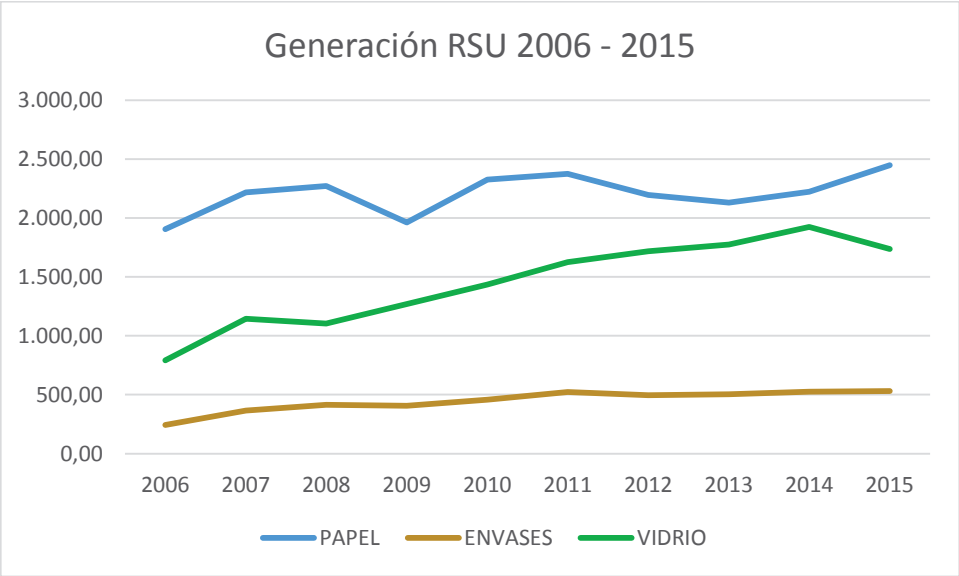

Evolución de la generación de residuos sólidos urbanos desde 2006 hasta 2015. Fuente: Consell Insular de Ibiza

Como se observa en la tabla anterior, la generación de residuos sólidos urbanos ha experimentado, por lo general, un incremento tomando los datos facilitados por el Consell Insular de Ibiza, siendo la producción de vidrio el que ha mostrado una variabilidad mayor.

Teniendo en cuenta lo anterior, en un municipio como el de Ibiza, la generación de residuos va ligada, inevitablemente, al hecho de que es un destino turístico, por lo que la producción de residuos sólidos urbanos crece en el periodo estival, tal y como reflejan los gráficos siguientes correspondientes al año 2015.

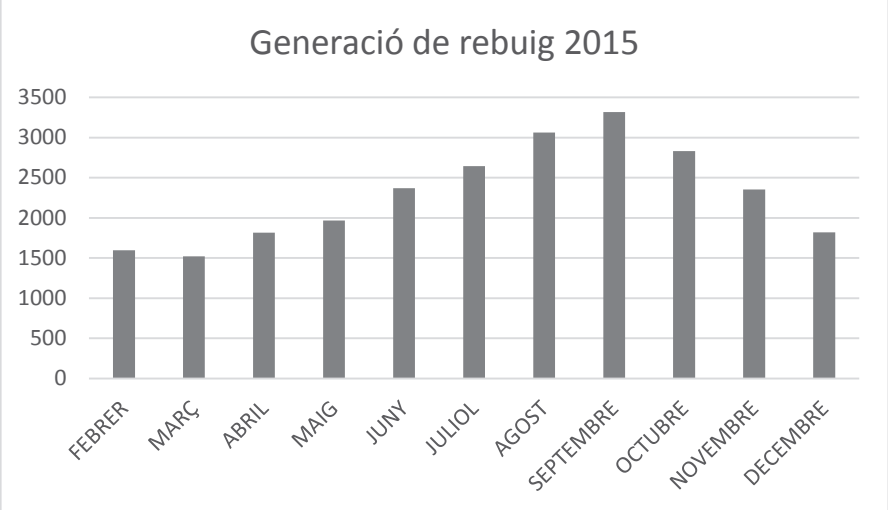

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XOVTDNMMDA5BKKYEV07K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 57 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

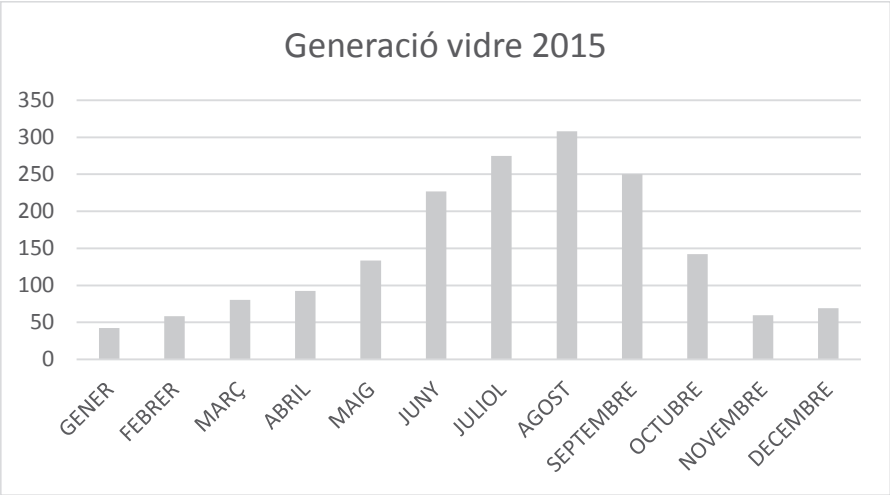

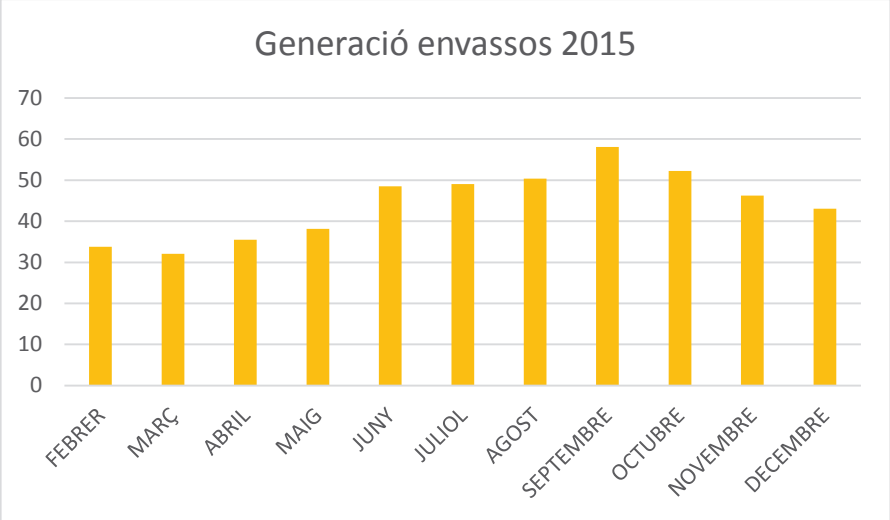

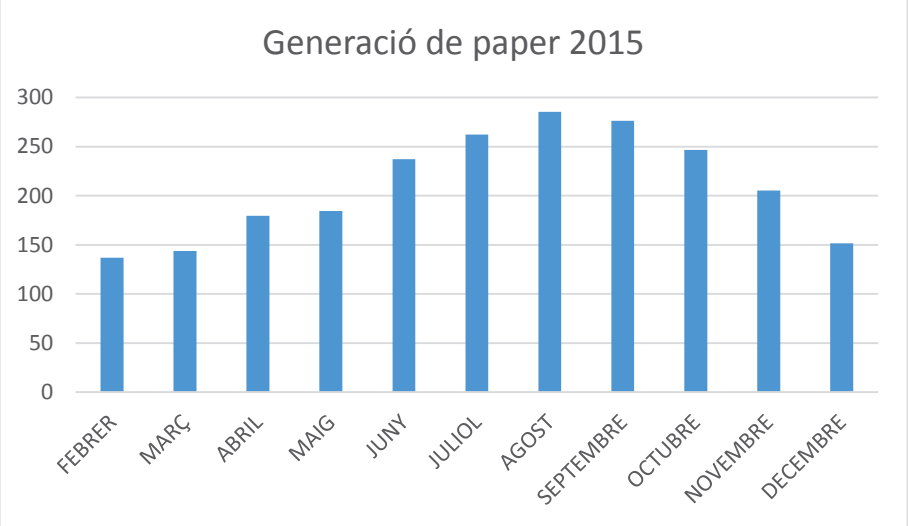

En las tablas siguientes se recogen las cifras de producción de residuos urbanos del entre los años 2005 y 2015, ambos inclusive.

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 146155167443342435OO** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XOVTDNMMDA5GKKYEV07K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 58 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

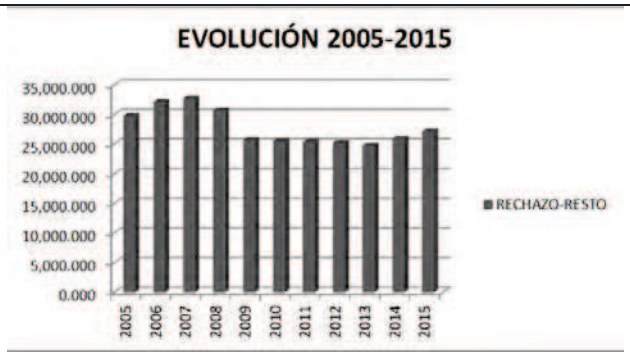

Generació residus de rebuig. Font: CESPA

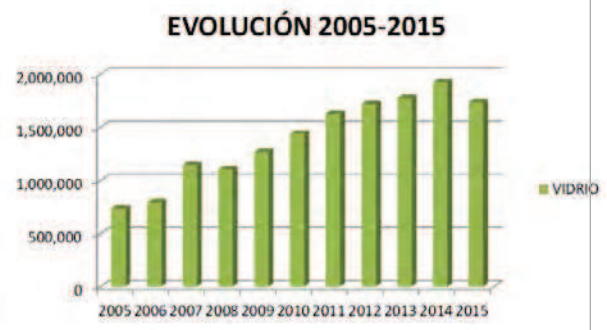

Generació residus de vidre. Font: CESPA

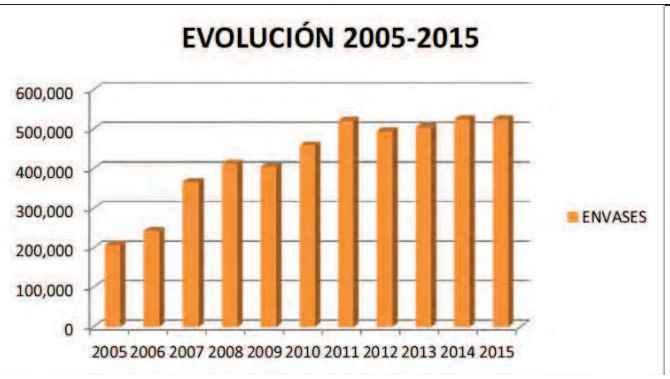

Generació residus de envassos. Font: CESPA

Generació residus de paper/cartó. Font: CESPA

De las gráficas anteriores observamos que, salvo la generación de residuo de papel, se ha mantenido un crecimiento casi constante.

Si relacionamos los volúmenes de residuos domésticos con el incremento de población, reflejado en el apartado **2.1.2. Aspectos humanos y demográficos** en la figura 4 "Evolución de la población de Ibiza" y en la figura 10 "Evolución de la vivienda y población municipio de Ibiza", se hace evidente la progresión prácticamente paralela entre incremento poblacional, aumento del número de viviendas y generación de residuos sólidos urbanos.

Si tenemos en cuenta el marco del propuesta del Plan general que se propone: (el Plan vigente de 1987 proyecta una superficie de más de 500 ha de suelo urbano mientras que la propuesta de la revisión de 2015 disminuye esta superficie alrededor de 100 Ha de suelo disponible) podemos prever que no habrá un aumento significativo en cuanto a la producción de residuos urbanos como consecuencia directa del propio plan por lo este aspecto no parece comportar una especial relevancia.

También habría que tener en cuenta otros factores sobre los cuales se debe avanzar a nivel municipal como son:

- La aplicación y evolución de las nuevas técnicas y dotaciones en materia de residuos urbanos. Ejemplo de este factor es la aplicación de nuevos elementos que se han incluido en la nueva contrata para la recogida y transporte de residuos domésticos en el municipio como por ejemplo vehículos de carga lateral y propulsados con gas natural.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 146155167443342435OO - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKFZ7CX8XOVTDNMMDA5GK (YEV07K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 59 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

- Campañas de sensibilización hacia la población encaminadas a la reducción de la generación de residuos urbanos y un mayor grado de reciclaje y valorización en las otras fracciones (papel/cartón, vidrio, envases)

4.2.10. CAMBIO CLIMÁTICO

Se llama cambio climático a la variación global del clima de la Tierra y se debe tanto a causas naturales como a la acción del hombre; produciéndose a diversas escalas de tiempo y sobre todos los parámetros climáticos: temperatura, precipitaciones, nubosidad, etc.

En el contexto de la política ambiental el referido término "cambio climático" se ha equiparado al "calentamiento global antropogénico", o sea un aumento de las temperaturas por acción de los humanos.

Cuando hablamos de Calentamiento Global, nos referimos al aumento de la temperatura de la atmósfera terrestre observando desde finales del siglo XIX. Este aumento ha supuesto un incremento en aproximadamente 0.8 ºC desde que se realizan mediciones confiables, siendo especialmente evidente desde 1980. Hay una certeza científica de que la causa del calentamiento es el aumento de gases de efecto invernadero que resultan de las actividades humanas como la quema de combustibles fósiles (carbón, gasolina, gas natural y petróleo) y la deforestación.

Los principales gases de efecto invernadero son:

- El vapor de agua, el más abundante y funciona como un gas que actúa en retroalimentación con el clima, a mayor temperatura de la atmósfera, más vapor, más nubes y más precipitaciones.
- Dióxido de carbono (CO_2), un componente menor, pero muy importante de la atmósfera. Se libera en procesos naturales como la respiración y en erupciones volcánicas y a través de actividades humanas como la deforestación, cambio en el uso de suelos y la quema de combustibles fósiles.
- Metano, un gas hidrocarburo que tiene origen natural y resultado de actividades humanas, que incluyen la descomposición de rellenos sanitarios, la agricultura (en especial el cultivo de arroz), la digestión de rumiantes y el manejo de desechos de ganado y animales de producción. Es un gas más activo que el dióxido de carbono, aunque menos abundante.
- Óxido nitroso, gas invernadero muy poderoso que se produce principalmente a través del uso de fertilizantes comerciales y orgánicos, la quema de combustibles fósiles, la producción de ácido nítrico y la quema de biomasa.
- Los Clorofluorocarbones (CFCs), son compuestos sintéticos de origen industrial que fueron utilizados en varias aplicaciones, ahora ampliamente regulados en su producción y liberación a la atmósfera para evitar la destrucción de la capa de ozono.

Se debe aclarar que el Efecto Invernadero es un fenómeno natural en el cuál la radiación de calor de la superficie de un planeta, en este caso la Tierra, es absorbida por los gases de la atmósfera y es reemitida en todas direcciones, lo que resulta en un aumento de la temperatura superficial. Los gases más eficientes en absorber el calor se llaman gases de efecto invernadero o gases de invernadero, entre ellos está el CO_2 que es el que la humanidad en su consumo de recursos ha aumentado a niveles nunca vistos previamente y está causando el mencionado calentamiento global.

En el contexto de la presente evaluación ambiental estratégica no se prevé que la revisión del Plan General incida directamente sobre el cambio climático más aún

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 60 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

teniendo en cuenta que en esta revisión se reduce la superficie de desarrollo urbano lo que contribuirá a que no haya una incidencia directa sobre el incremento de gases invernaderos derivado de la acción antrópica.

También hay otra serie de factores que pueden contribuir a la incidencia sobre el cambio climático como es el uso de combustibles fósiles para el transporte ó el tipo de energía consumida para climatización y calefacción.

Se han propuesto una serie e medidas en el apartado 5.3.4.4 de la presente evaluación ambiental estratégica, en la que se proponen tomar medidas encaminadas a la racionalización energética o las recogidas en el capítulo 7 "Medidas previstas, protectoras, correctoras y compensatorias" así como relacionadas con el transporte sostenible, por ejemplo el plan de movilidad sostenible.

4.2.11. CONSUMO ENERGÉTICO

La isla de Ibiza es energéticamente deficitaria, ya que necesita en todo momento aportaciones de materias primas exteriores para satisfacer la demanda de sus actividades.

El suministro de energía del municipio de Ibiza se realiza con las siguientes fuentes:

- Eléctrica, mediante la central térmica de GESA
- Gas butano y propano distribuido por Repsol gas
- Combustibles líquidos de CLH

La empresa GESA es la suministradora de energía eléctrica en la isla de Ibiza a través de la central térmica que usa fueloil tipo C como combustible

Los efectos ambientales que provoca en el término municipal son evidentes, no solamente por la combustión gaseosa del combustible, que es claramente visible desde cualquier punto de la isla, sino que también por la calidad del aire deficiente en la ciudad, sobre todo cuando los vientos soplan en dirección al núcleo urbano. Uno de los aspectos más importantes del municipio es la fuerte contaminación por partículas en suspensión.

4.2.11.1. Los combustibles líquidos

Otra fuente de energía son los la gasolina, el gasóleo y fueloil, y el queroseno de aviación que suministra la compañía logística de hidrocarburos (CLH). El consumo de gasolinas y gasóleos de automoción se reparten entre las gasolineras y en menor medida la navegación. El gasoil industrial supone una cuarta parte del total que supone el total del gasoil consumido.

El suministro de fueloil en la isla se lleva a cabo con buques cisterna que bombean el gas a través del oleoducto que lo transporta hasta la estación gasificadora que se ubica en el término municipal de Santa Eulària del Riu, y que transcurre por el lecho del torrente de Sa Llavanera.

La evolución del consumo en la isla y la potencia instalada demuestra el fuerte crecimiento de la demanda, sobre todo durante la época estival, que por su parte coincide con los mayores índices de contaminación del are del municipio.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHCZ7CX8XQVTDNMMDA5GKHEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 61 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

4.2.11.2. Las energías alternativas

Las inmejorables condiciones de horas de sol en Ibiza, convierten a la energía solar fotovoltaica como una alternativa eficaz al servicio de suministro de energía a la vivienda ibicenca. La existencia de una ordenanza municipal del año 2001 constituye una referencia fundamental para potenciar el uso de energías solar en el municipio, ya que esta ordenanza obliga a instalar paneles fototérmicos en los edificios de nueva construcción.

El sector hotelero es el mayor consumidor de energías renovables y dispositivos de reducción de consumo eléctrico, mientras que la población es reacia a tomar dichas medidas.

4.2.12. CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

El municipio de Eivissa ha llevado a cabo el desarrollo del Mapa Estratégico del Ruido, redactado por Alberto Hernández Martín de la empresa CECOR, de fecha 22 de octubre de 2015, cumpliendo con las exigencias de la legislación sectorial aplicable documento al que nos remitimos para todo lo referido a la Contaminación acústica.

4.3. PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES DEL ÁMBITO RELACIONADOS CON EL PGOU

4.3.1. CUESTIONES URBANÍSTICAS Y TERRITORIALES.

La Memoria de Ordenación señala cuales son las grandes cuestiones urbanístico-territoriales del municipio de Ibiza a trata en la Revisión del PGOU:

- El problema de la relación Ciudad-Puerto
- La falta de vertebración del tráfico de peatones
- El calmado del tráfico interno y las redes de peatones
- Una capacidad de acogida excesiva
- La brecha de la avenida de la Pau
- El desorden del entorno Sur de la muralla
- La carencia de aparcamientos y los sistemas de transporte
- La carencia de grandes espacios libres estructurantes de rango municipal
- El acabado de la fachada urbana de Es Pratet
- La descoordinación con los municipios próximos
- Los recursos naturales y su preservación

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNNMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 62 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

4.3.2. RIESGOS NATURALES.

Riesgo de inundaciones

Según la información contenida en el Real Decreto 159/2016, de 15 de abril, por el que se aprueba el Plan de gestión del riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears y los datos de la Conselleria de Medi Ambient Agricultura i Pesca hay una gran área de inundación que ocupa la zona al norte del puerto de Eivissa. Se trata de los terrenos que antiguamente formaban la zona húmeda de ses Feixes de Talamanca, que ha sido reducida por los procesos de urbanización y de la que actualmente sólo quedan algunas zonas como el Prat de ses Monges (Talamanca) y la zona entre la central térmica y el puerto.

La zona delimitada como inundable coincide con la zona de desembocadura de los dos torrentes más importantes del municipio: el torrente d'en Capità y el torrente de sa Llavanera. Lógicamente los caudales transportados por estos torrentes aumentan el peligro de inundación.

Esta zona inundable tiene una extensión aproximada de 1,6 km^2 aproximadamente (14 % del municipio). Incluye los siguientes distritos y secciones urbanas:

- Distrito 4 secciones 12, 18, 9, 16, 4, 17 (esta última parcialmente).
- Distrito 3 sección 1 (totalmente la zona del Passeig Marítim Joan Carles I y ses Feixes de Talamanca y zona colindante, y parcialmente el Polígono industrial)

En cuanto a la delimitación de las franjas de 100 metros a cada lado de los torrentes señalados por la conselleria tenemos los siguientes:

- El torrente d'en Capità es el más importante. Nace en sa Coma entre la sierra de la Granada y el monte de can Codolar. Pasa por la cantera d'en Canyes, por el polígono industrial de can Bufí y por la central térmica antes de desembocar en el puerto de Eivissa.
- El torrente de sa Llavanera
- 4 torrentes que desembocan en el Pla de Vila: canal de can Vic, canal de can Consol, canal de can Bull y canal de can Coves.
- 2 torrentes que entran en el municipio vecino de Sant Josep: el canal d'en Costa y el canal de can Fita.

Riesgo de incendio

Las zonas de posible riesgo de incendio se delimitan a partir de la cartografia a escala 1:25.000 elaborada por la Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca. En esta cartografía se dividen las zonas según su riesgo de incendio en las siguientes categorías:

Nulo
Muy bajo
Bajo
Media
Alto
Muy alto

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNNMDA5GKHEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 63 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Casi una tercera parte (el 28,7 %) del término municipal de Eivissa tiene un posible riesgo de incendio (un total de 320 Ha) según la cartografía de la Conselleria y las correcciones efectuadas sobre la misma.

Éstas han consistido en incluir las zonas de cañaveral de ses Feixes y de la zona próxima a la central térmica dentro de la categoría de riesgo bajo. Se ha optado por incluirlas ya que de hecho son frecuentes los pequeños incendios en la zona.

Según el riesgo de incendio las hectáreas se distribuyen de la siguiente manera:

Riesgo	Hectáreas	%
Bajo	43,97	3,94
Alto	21,36	1,9
Muy alto	254,87	22,87

Riesgo de incendio en el municipio de Eivissa. Fuente: Elaboración propia

Las zonas con riesgo muy alto coinciden con las zonas de pinar degradado situado en el ámbito de la ANEI número 8 (sierra de ses Fontanelles-serra Grossa). Hay que señalar que esta zona ha sido afectada por los incendios en los últimos años y que el pinar está en proceso de regeneración.

Las zonas con alto riesgo son pequeñas áreas al entorno de las zonas de riesgo muy alto de la ANEI 8 con una menor presencia de vegetación.

Finalmente como zonas de riesgo bajo tenemos 13 hectáreas situadas en la zona des Soto, próxima al Castillo de Eivissa. Se trata de una garriga litoral con grandes claros, sin vegetación arbustiva o arbórea. También se incluyen las zonas de cañaveral de ses Feixes y de la zona próxima a la central térmica que no aparecen en la cartografía de la Conselleria.

Podemos mencionar que el incendio de cas Mut, en 1994, fue el de mayor envergadura que ha afectado al municipio, en concreto 250 ha de zona boscosa (un 88 % del total). Con posterioridad al incendio se ha producido una grave erosión de la zona que dificulta la repoblación natural.

Riesgo de movimientos de ladera.

Dentro de los desprendimientos distinguimos entre la caída de bloques y los deslizamientos de suelo propiamente dichos. En el primer caso se trata de caídas libres o de rodamientos de masas individuales de rocas desde acantilados. En el segundo caso los materiales desprendidos se comportan como un flujo. Para delimitar las zonas de posible riesgo de desprendimiento se tienen en cuenta dos factores básicos: la litología y la pendiente.

En el término de Eivissa están presentes las siguientes litologías según la cartografía elaborada por el mapa Geológico de España a escala 1:50.000, elaborado por el Instituto Geológico y Minero de España:

- Los limos con pequeña piedras angulosas: es la litología que ocupa mayor superficie (63,10 %). Se trata de materiales aluviales

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 146155167443342435OO - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5GKYEV07K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 64 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

cuaternarios que constituyen amplios depósitos en la zona del Pla de Vila.

- Las calizas compactas en losas: se trata de materiales jurásicos depositados en forma de losas de 10 a 50 cm de grosor. Su potencia es de 150 metros. Ocupan un 22,82 % del término y se localizan en las sierras occidentales del término y en los dos afloramientos calcáreos que constituyen los extremos del puerto de Eivissa: Dalt Vila y Illa Plana-Illa Grossa.
- Las dolomías y calcáreas dolomíticas del Lies-Dogger: ocupan un 8,13 % del término en las mismas localizaciones que las calizas jurásicas. Se presentan de forma masiva o en bancos de 30-70 cm de grosor. Su potencia es de 75 metros. A veces presentan intercalaciones de margas y calcáreas arcillosas.
- Limos calcificados, costra calcárea, arrastres: se trata de materiales cuaternarios localizados a pie de montaña de las sierras occidentales. La costra calcárea tiene un grosor de 10-30 cm pero puede alcanzar hasta un metro. Ocupan el 5,68 % del término.
- Las margas y calcáreas arcillosas ocupan una pequeña extensión al pie de Dalt Vila.
- Marés : hay un pequeño afloramiento en el puerto de Eivissa, cerca de Illa Plana.

En primer lugar se procede a clasificar las distintas litologías según su susceptibilidad en los desprendimientos.

Como litologías muy susceptibles a los desprendimientos consideramos las margas y calcáreas arcillosas que ocupan una pequeña franja al pie del otero de Dalt Vila. Como litologías medianamente susceptibles a los desprendimientos consideramos los limos con guijarros y los limos calcificados. Como litologías poco susceptibles a los desprendimientos se consideran las calizas compactas, las dolomías y el marés.

En segundo lugar se establecen los intervalos de pendientes que influyen en los desprendimientos. Los intervalos considerados son: 0-10 %, 10-20 %, 20-35 % y más de 35 %.

El lindares se han extraído del *Estudio de Susceptibilidad de Deslizamientos de Taludes o Laderas y de Erosión en el Término Municipal de Capdepera* elaborado por Antonio Galmes el cual se basa en parte en la tesis doctoral de Rosa Maria Mateos sobre los deslizamientos en la Serra de Tramuntana.

De los cruces posiblemente efectuados en el marco de un sistema de información geográfica resulta que las zonas de posibles riesgos son:

- Zonas de pendiente entre 10-20 º y litologías margo-arcillosas: se caracterizan como de riesgo medio. Tenemos una pequeña zona al oeste del otero de Dalt Vila.
- Zonas de pendiente entre 10-20 º y litologías de limos con guijarros o limos calcificados. Se caracterizan como de riesgo bajo y se localizan principalmente a pie de montaña de las sierras occidentales del término. También hay una pequeña zona al norte de Dalt Vila.

Hay que observar que las zonas situadas al entorno de Dalt Vila con riesgo posible de deslizamiento se encuentran completamente urbanizadas y se ha optado por no incluirlas en la delimitación.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKFZCX8XQVTDNMMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 65 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Por lo que respecta a zonas de posible riesgo de caída de bloques se consideran como de riesgo alto las zonas con pendientes superiores a los 35 º y con litologías calizas y dolomías. Se localizan en las zonas más abruptas de las sierras occidentales así como en los acantilados costeros de Dalt Vila, de Illa Plana y de Illa Grossa. En estas zonas se ha de tener en cuenta también el retroceso debido a la erosión marina.

Se consideran como de riesgo medio las zonas con pendientes superiores entre 20 y 35 º y con litologías calizas y dolomías. Finalmente se consideran como de resigo bajo las zonas con pendientes entre 10 y 20 º y con litologías calizas y dolomías. Estas últimas tipologías se dan en las sierras occidentales ocupando la mayor parte del ANEI.

Riesgo de erosión.

Para delimitar las zonas con riesgo de erosión nos basamos en tres factores:

En primer lugar procedimos a clasificar las litologías presentes en el Mapa Geológico según el factor de erosionabilidad (K) que se incluye en los Mapas de Estados Erosivos de las Islas Baleares (Instituto para la Conservación de la Naturaleza. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación).

Las distintas litologías se ordenan de la siguiente manera:

Tipo de roca	Factor K
Depósitos modernos, aluviales, coluviales, detríticos, dunas	0,1
Rocas sedimentarias blandas (margas, yesos, arcosas)	0,2
Rocas sedimentarias en alternancia con sedimentos poco formados	0,3
Rocas sedimentarias duras (calizas masivas duras, dolomías)	0,4

Tenemos que tener en cuenta que las diferentes litologías no se presentan separadas sino que conforman mezclas. A continuación se presenta la correspondencia entre litología y erosionabilidad.

Los valores asignados van de 1 a 4 (de menor a mayor índice de erosionabilidad):

LITOLOGIA	INDICE
Limos con pequeños guijarros angulosos	4
Limos calcificados, costra calcárea, arrastre	4
Margas y calcáreas arcillosas	3
Marés	2
Calizas compactas en losas	1
Dolomías del Líes-Dogger	1

El segundo factor considerado es la pendiente. Siguiendo el mismo el mismo trabajo de Estados Erosivos se clasifica la pendiente en cinco clases:

Clase de pendiente	%	valor
1	0-3	1

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKFTCX8XQVTDNNMDA5GKKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 66 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Clase de pendiente	%	valor
2	3-12	2
3	12-20	3
4	>20	4

Al valor de la pendiente lo ponderamos por un peso 2 para darle más importancia en el cruce de las dos variables.

Se procede a cruzar los dos factores sumando sus correspondientes valores.

Los resultados oscilan entre 3 y 12. Se considera como terrenos con riesgo de erosión aquellos que tienen valores entre 8 y 12. Se reflejan en la tabla siguiente. Si el valor es 8 el riesgo es bajo, si el valor es 9 el riesgo es medio y si es 10 o superior el riesgo se considera alto.

		Valor pendiente (2*valor)			
		2	**4**	**6**	**8**
Valor litología	**1**	3	5	7	9
	2	4	6	8	10
	3	5	7	9	11
	4	6	8	10	12

El tercer factor considerado es el correspondiente a los usos del suelo ya que la cubierta vegetal actúa como un eficaz protector contra la erosión. En este caso nos ha dado que las masas boscosas están muy degradadas por los incendios forestales se considera que hay efecto amortiguador de la vegetación. Por otra parte se excluyen las zonas completamente urbanizadas ya que los procesos erosivos se ven minimizados por las estructuras de las edificaciones y por las infraestructuras como los viales y las carreteras asfaltadas.

Como zonas con un posible riesgo de erosión bajo tenemos las zonas del Pla de Vila aún no ocupadas por la urbanización. Aquí encontramos pendientes suaves y litologías fácilmente erosionables como los rellenos cuaternarios de limos.

Como zonas de riesgo medio tenemos las litologías duras (calizas y dolomías) combinadas con pendientes importantes que se dan en las sierras del ANEI, en las zonas no urbanizadas de Dalt Vila y en Illa Grossa.

Como zona de riesgo alto tenemos una franja intermedia entre las mayores elevaciones de las sierras y la zona de Pla de Vila. Aquí se combinan pendientes importantes con litologías blandas (limos, limos calcificados, arrastres...)

<u>Riesgo de contaminación de acuíferos.</u>

Se ha medido el riesgo de contaminación de acuíferos mediante el método simplificado GOD (*Groundwater occurrence, Overall aquifer, Depth to groundwater*) que evalúa la vulnerabilidad intrínseca de los acuíferos a partir de 3 factores. Fue desarrollado por Foster en 1988.

Los factores, cuyos valores oscilan entre 0 y 1 son:

- Tipo de acuífero: surgente, confinado, no confinado.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 67 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

- Litología: incluye grado de consolidación. Los valores oscilan entre el 0.3 de las arcillas a sedimentos no consolidados y el 1 de las calcáreas duras (rocas densas).
- Profundidad del nivel del agua: oscila entre 0.3 (profundidad superior a los 100 metros) y 0.9 (profundidad menor a 5 metros).

Se multiplican los valores de los tres factores. El resultado da la medida relativa de la vulnerabilidad del acuífero. La clasificación resultante se presenta en la siguiente tabla:

Vulnerabilidad de contaminación del acuífero	valor
Muy baja	0-0.1
Baja	0.1-0.3
Moderada	0.3-0.5
Alta	0.5-0.7
Extrema	0.7-1

Según la información elaborada para el Plan Hidrológico en la unidad de Eivissa existen dos acuíferos: el superficial formado por arenas, gravas y limos cuaternarios y el profundo formado por calizas y dolomias del Jurásico (Lias).

El acuífero cuaternario ocupa la zona del Pla de Vila. Su grosor alcanza los 20 metros de potencia y su transmisividad media es del orden de los 100 m2/dia. Su coeficiente de almacenamiento es de 0,1-0,2.

El acuífero liásico aflora en el sector de las sierras occidentales. Su potencia alcanza los 250 metros y su transmisividad media es de los 1000 m2/día. Su coeficiente de almacenamiento es de 0,01.

El acuífero cuaternario es de régimen libre y su zócalo impermeable está constituido por margas miocenas. El nivel freático se sitúa entre 5 y 10 metros de profundidad y sufre oscilaciones estacionales de unos 2-3 metros dependiendo del régimen de lluvias.

El acuífero liásico es de régimen libre aunque ocasionalmente en el Pla de Vila puede estar confinado por margas miocenas y/o cretácicas. En general el nivel piezométrico se sitúa a bastante profundidad (en ocasiones a más de 100 metros) y tiene oscilaciones estacionales entre 5 y 10 metros.

Según la documentación del Plan Hidrológico el acuífero cuaternario tiene una vulnerabilidad a la contaminación media y el acuífero liásico tiene una vulnerabilidad alta debido a su alta permeabilidad.

Para establecer la vulnerabilidad mediante el método GOD en primer lugar procedemos a establecer la profundidad del nivel freático. Por eso nos servimos de los datos suministrados por parte de la Dirección General de Recursos Hídricos en base a su red de puntos de control de los niveles.

Todos los puntos de control se localizan en el llano. Casi la totalidad de los 16 puntos de control (incluidos algunos de municipios vecinos) muestran profundidades entre 5 y 20 metros. Por tanto según el método GOD tienen un valor de 0.7.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XDVTDNMMDA5GKYEV07K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 68 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Por lo que respecta a las litologías del Pla de Vila, tenemos las siguientes:

LITOLOGIA	INDICE
Limos con pequeños guijarros angulosos	0.5
Limos calcificados, costra calcárea, arrastres	0.5
Margas y calcáreas arcillosas	0.8
Marés	0.8

En cuanto al factor tipo de acuífero se considera que se trata de un acuífero libre y por tanto el valor es el máximo (1).

El producto de los tres factores da dos niveles de vulnerabilidad a la contaminación: moderada, que corresponde a las zonas ocupadas por los limos cuaternarios y alta, en las pequeñas zonas ocupadas por margas y por el marés.
Por lo que respecta a la litología de las sierras occidentales, de Illa Grossa y de Dalt Vila el índice GOD es 1.

LITOLOGIA	INDICE
Calizas compactas en losas	1
Dolomías del Líes-Dogger	1

También es 1 el factor tipo de acuífero (libre) mientras que el factor distancia al agua es 0.5 suponiendo una profundidad entre 20 y 100 metros. Esto nos da un nivel de vulnerabilidad 0.5, en el límite entre moderada y alta.

4.4. EVOLUCIÓN PROBABLE DE LOS PROBLEMAS AMBIENTALES EN CASO DE NO APLICARSE EL PGOU

Ya se hizo mención en el apartado 3.2. del presente Estudio Ambiental Estratégico a la evolución probable en el municipio de Ibiza en caso de no aplicarse el Plan.

La evolución del medio ambiente del municipio de Ibiza de no aplicarse el PGOU, basándonos en los resultados de la evolución del desarrollo del planeamiento en el municipio desde la aprobación del PGOU de 1987 serán:

- Aumento de la ocupación del espejo de agua en el puerto de Ibiza, reduciendo la funcionabilidad de este entorno y alejando al peatón
- Perdida de espacios verdes y zonas peatonales
- Descontrol del tráfico rodado y, relacionado con el punto anterior, falta de disponibilidad para el peatón al no haber suficientes zonas de aparcamiento
- Aumento de las construcciones para dar cabida a la población creciente
- Pérdida de los recursos científico-culturales y degradación del patrimonio histórico
- Tratamiento defectuoso de las aguas residuales generadas por una población en aumento
- Déficit energético debido a una mayor demanda.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8X0VTDNMMDA5GKYEV07K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 69 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

5. PROBLEMAS MEDIOAMBIENTALES RELEVANTES

5.1. ZONAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA

La zona de ses Feixes representa un ejemplo único de área con cultivos tradicionales que son vestigio de técnicas anteriores en la ocupación islámica de la isla.

Las aguas conducidas por diferentes torrentes que desaguaban al Pla de Vila, y después a la misma bahía, son las responsables de la creación de esta zona húmeda que se divide en dos áreas: prat de Vila y prat de ses Monges.

Con el paso del tiempo esta antigua zona agrícola ha sufrido una fuerte presión urbanística basada en el concepto erróneo de interpretar las zonas de humedales como zonas baldías, productoras de enfermedades y sin interés ambiental. En los últimos años este concepto va cambiando y cada vez se valoran más las zonas húmedas por sus valores paisajísticos y por su importancia como grandes reservas de biodiversidad.

En el caso de ses Feixes de Eivissa, estos valores se acentúan porque esta zona contiene muestras y elementos que representan un legado insustituible de nuestro patrimonio cultural.

Dentro del proceso de recuperación que se ha llevado a cabo durante estos últimos años, y de la puesta en valor de la zona, destacan la propuesta de incorporación al Plan General del municipio de Eivissa, dónde ambas zonas (prat de Vila y prat de ses Monges) tienen categoría de suelo rústico protegido.

5.2. ESPACIOS CON PROTECCIÓN NATURAL: RED NATURA 2000.

La zona de actuación del PGOU se encuentra parcialmente sobre el Lugar de Importancia Comunitaria LIC ES5310034 "Serra Grossa", que tiene una superficie total de 1175.56 Ha de las cuales 192,36 Ha, o lo que es lo mismo, algo más del 16% del total, se encuentran en el municipio de Ibiza.

En la zona crece *Genista dorycnifolia*, especie que figura en Anexo II de la Directiva 92/43/CEE. Además nidifican varias especies del Anexo I de la Directiva 79/409/CEE y es una de las zonas menos alteradas de la isla.

En cuanto a anfibios, este LIC cuenta con ejemplares de rana común y sapo verde.

La avifauna la componen abejaruco europeo, abubilla, alcaraván común, alcaudón común, ánade real (azulón), archibebe común, autillo europeo, avetorrillo común, avión común, bisbita campestre, buitrón, carbonero común, carricero común, carricero tordal, cerní-calo vulgar, chorlitejo chico, chorlitejo patinegro o frailecillo blanco, cigüeñuela común, codorniz común, cogujada montesina, collalba gris, cormorán moñudo, cotorra monje, cuco común, cuervo, curruca cabecinegra, curruca capirotada, curruca carrasqueña, curruca sarda, escribano soteño o escribano de garganta, faisán común, gallineta común (polla de agua, pollona negra, gal, gaviota de Audouin, gaviota patiamarilla, golondrina común, gorrión chillón, gorrión común, gorrión molinero, halcón pelegrino, jilguero, lavandera boyera, lechuza común, mirlo común, paíño europeo,

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHCZ7CX8XDVTDNMMDA5GKHEVD7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 70 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

paloma doméstica, paloma torcaz, papamoscas gris, pardela cenicienta o grande, pardillo común, perdiz roja, pico de coral común o estrilda común, pinzón vulgar, piquituerto común, rascón común, reyezuelo listado, roquero solitario, ruiseñor bastardo, ruiseñor común, tarabilla común, tarro blanco, terrera común, torcecuello, tórtola europea, tórtola turca, triguero, vencejo común, verdecillo, verderón europeo o verderón común, etc.

Los invertebrados presentes incluyen *agabus bipustulatus, agabus didymus, anacaena bipustulata, berosus affinis, berosus hispanicus, colymbetes fuscus, dryops algiricus, enochrus bicolor, escarabajo acuático Haliplus mucronatus, gyrinus dejeani, gyrinus substriatus, gyrinus urinator, haliplus lineatocollis, helochares lividus, hydrochus grandicollis, hydroglyphus geminus, hydroglyphus signatellus, hydroporus tessellatus, hygrotus lagari, laccophilus hyalinus, limnebius maurus, nebrioporus ceresyi, noterus clavicornis, noterus laevis, ochthebius corrugatus, ochthebius subpictus, paracymus aeneus, peltodytes rotundatus, scarabaeus semipunctatus, stictonectes optatus, trochoidea trochoides, xerocrassa caroli, xerocrassa ebusitana*, etc

Pero también hay presencia de mamíferos como erizo moruno, gineta o gato almizclero, murciélago común, murciélago de Cabrera, murciélago pequeño de herradura, murciélago ratonero gris, musaraña gris, rata común, rata negra, ratón casero, ratón de campo, ratón moruno, etc.

En cuanto al recuento de reptiles podemos encontrar ejemplares de culebra de escalera, lagartija de las Pitiusas, salamanquesa común, salamanquesa rosada, tortuga boba.

La flora del LIC Serra Grossa por porcentajes es:

Flora LIC Serra Grossa		Porcentajes
Cerrillares	809694.4	**5.31 %** del total
Espartales	499322.7	**3.27 %** del total
Lastonares	1221613.65	**8.01 %** del total
Lentiscares	9809661.9	**64.31 %** del tota
Tomillares	2913246.25	**19.1 %** del total

Este LIC es especialmente vulnerable al desarrollo urbanístico, los incendios y la apertura de pistas

5.3. ESPACIOS CON PROTECCIÓN

Murallas de Dalt Vila

La construcción de la muralla renacentista de Eivissa se inscribe dentro del plan de modernización de las defensas costeras del Mediterráneo, impulsado por Carlos I y Felipe II para mantener y defender los territorios de la Corona española en una época de conflictos bélicos con Francia y el imperio otomano.

El proyecto fue diseñado por el ingeniero Giovani Battista Calvi que se encontraba en la isla cuando comenzaron las obras a principios de 1555. En la primera fase se construyeron seis baluartes: Sant Jordi, Sant Jaume, Sant Pere, Sant Joan, Santa Tecla y San Bernat. Hacia los años 70 del siglo XVI, el proyecto original fue modificado por el entonces ingeniero de la corona Jacobo Paleazzo Fratín; que proyectó la

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKFZ7CX8XQVTDNMMDA5GK4YEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 71 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

construcción de un nuevo baluarte -Santa Lucía- y la ampliación del de Sant Joan, además de cambiar la ubicación del acceso principal, la Puerta del Mar (tambien llamada de Ses Taules), que se abrió en la cortina que une los baluartes citados.

El nuevo sistema defensivo de la ciudad reseguía el perímetro de la fortificación existente, sustituyendo las antiguas cercas medievales por modernos lienzos y baluartes ataluzados. El proyecto recogía los avances de la arquitectura militar desarrollada en Italia durante la primera mitad del siglo XVI, que fueron introducidos en la península por Benedetto de Rávena que trabajó para Fernando el Católico y Carlos I, y el ingeniero Giovani Battista Calvi que durante años estuvo al servicio de Felipe II.

El proceso de construcción de las murallas y otros pormenores se conocen por la documentación de la época, y sobre todo por la correspondencia de los ingenieros con la Corona, que son la fuente principal para conocer la marcha de la obra, marcada por la intervención de dos ingenieros cuya actuación permite distinguir dos fases en el proceso de construcción del recinto. La primera, entre 1554-1575, corresponde a la plasmación del proyecto de Calvi; y la segunda entre 1575-1585 refleja la rectificación de la traza realizada por Fratín.

La puerta, de carácter monumental, está flanqueada por dos estatuas romanas y sobre el arco de la entrada una gran lápida conmemorativa con las armas de Felipe II, el escudo de la ciudad y una inscripción en la que figura la fecha de 1585. Fecha que no corresponde con la finalización del recinto ya que durante la última década del siglo XVI continuaron las obras, dirigidas por un nuevo ingeniero, Antonio Saura, hijo de uno de los maestros que trabajaron en la fase anterior.

En la última década del siglo XVI fueron completándose los remates de los baluartes con parapetos y casamatas, finalizaron las obras del Cuerpo de Guardia, situado en la entrada de la puerta principal y finalmente, se introdujo una reforma en el baluarte de Sant Pere, al que se le añadió el Caballero de Sant Lluc; que Antonio Saura había proyectado y cuyo dibujo fue remitido por el gobernador al monarca.

La Necrópolis de Puig des Molins

El Puig des Molins fue el cementerio de la ciudad de Ibiza durante toda la Antigüedad. Está situado unos 500 m a poniente del puig de Vila, donde está emplazada la ciudad desde su fundación por fenicios occidentales a fines del siglo VII a.C. Así, como es habitual en las ciudades fenicias, el espacio de los vivos y el de los muertos estaban cercanos, aunque separados por un accidente geográfico, en este caso una pequeña vaguada (actual calle de Joan Xicó). Su nombre deriva de la existencia de molinos de viento en su cima desde al menos el siglo XV, aunque hoy solamente quedan los restos, largamente en desuso, de algunos de ellos.

Como consecuencia de la explotación agrícola del yacimiento en los últimos siglos, su superficie fue abancalada y cubierta de frutales, principalmente olivos, así como algunos almendros, algarrobos e higueras, generalmente plantados en los pozos de acceso de las tumbas. En la actualidad, debido a la interrupción de las labores agrícolas en las últimas décadas, toda su superficie se encuentra cubierta por una capa de sedimento con espesa vegetación arbustiva, que oculta la mayor parte de las sepulturas existentes. De éstas exteriormente sólo son visibles 340, la mayoría de ellas tumbas de pozo y cámara excavados en la roca, de época púnica, denominadas "hipogeos". Sin embargo, el número de real de las mismas -sin contar otros tipos de sepultura- se estima en torno a las 3000.

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKFTCX8XDVTDNMMDA5GKHEVD7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 72 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

El cementerio inicial, establecido a fines del siglo VII a.C. por los fenicios que fundaron el establecimiento de la bahía de Ibiza, ocupaba una zona concreta de entre 6000 y 10000 m2 de extensión, en la parte baja de la ladera. En época púnica (desde finales del siglo VI a finales del I a.C.), el cementerio experimentará un enorme crecimiento como consecuencia del desarrollo de la ciudad, siendo su extensión de aproximadamente 5 Ha. En época romana (siglos I-V d.C.), el área cimenterial se extiende desde la parte baja del puig des Molins hacia el Norte, hasta alcanzar la Avenida España e incluso la calle Aragón en los siglos de la Antigüedad Tardía (VI-VII d.C.).

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHCZ7CX8XQVTDNMMDA5GKKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 73 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

6. OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL PLAN GENERAL

6.1. MARCO DE REFERENCIA INTERNACIONAL

Los objetivos y criterios de protección ambiental establecidos en el Plan General de Eivissa deberán estar en sintonía con los planeamientos y líneas de actuación que se recogen en los diferentes tratados, convenios, acuerdos, disposiciones legales y otros documentos en materia de medio ambiente, de ámbito internacional y comunitario. Contenidos que han sido también incorporados al ordenamiento jurídico estatal y autonómico, citado con anterioridad.

A continuación se señalan algunas de los acuerdos internacionales y las disposiciones normativas más significativas que corresponden a las iniciativas internacionales y comunitarias, en materias referidas a la protección de los espacios naturales, conservación de flora y fauna, y la diversidad biológica manifestada en los hábitats.

- Convenio sobre la conservación de especies migratorias de la fauna silvestre, hecho en Bonn el 23 de julio de 1979 (DOCE núm. 210, de 19 de julio de 1982).

- Convenio sobre comercio internacional de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestre (CITES), Washington 3 de marzo de 1973 (publicado en el Boletín Oficial del Estado de 30 de julio de 1986 y 10 de agosto de 1991).

- Convenio 2 de febrero de 1971, ratificado de Instrumento de 18 de marzo de 1982, relativo a humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas (RAMSAR).

- Convenio para la Protección del Medio Ambiente Marino del Atlántico del Nordeste, hecho en París, 22 de septiembre de 1992.

- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 1992, ratificado en 1994, sobre la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y la necesaria inversión de las tendencias actuales en los principales sectores responsables, fundamentalmente del transporte y de la energía.

- Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación en cumplimiento de la Convención de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, aprobado por la Orden ARM/2444/2008, de 12 de agosto.

- Convenio sobre la diversidad biológica (1992), ratificado por España mediante Instrumento de 16 de noviembre de 1993.

- Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono, de 1985.

- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves).

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYHHKFTCX8XQVTDNNMDA5DKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 74 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

- Directivas 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats).

- Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (1992), desarrollado por el Protocolo de Kyoto (1997).

- Convenio Europeo del Paisaje, hecho en Florencia el 20 de octubre de 2000.

- Informe Brundtland (1987): Presentado ante la Comisión para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas en 1987, es conocido porque contiene, entre otros, la definición internacionalmente aceptada de desarrollo sostenible: "*El desarrollo sostenible es aquél que satisface las necesidades actuales sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades"*.

- Declaración de Río de Janeiro (1992): La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en su reunión de 1992 celebrada en Río de Janeiro, reafirmando la Declaración de Estocolmo de 1972, proclama 27 principios a través de los que reconoce la naturaleza integral e interdependiente de la Tierra. Sitúa a los seres humanos en el centro de la preocupación por el desarrollo sostenible. Trata de eliminar cualquier intento de asociar de forma exclusiva la sostenibilidad con el medio ambiente; por el contrario formula un nuevo modelo de desarrollo que pretende ocupar el centro de las políticas. También formula el derecho al aprovechamiento de los propios recursos.

- Declaración de Johannesburgo (2002): La Cumbre mundial sobre desarrollo sostenible celebrada en Johannesburgo en 2002 reafirmó los principios enunciados en la Cumbre de Río. Se asume la responsabilidad colectiva para avanzar y fortalecer los pilares interdependientes y mutuamente reforzados del desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente a los niveles local, regional y global.

- Las Metas del Milenio: La ONU, a través de la "Declaración del Milenio" aprobada mediante resolución de la Asamblea General del 13 de septiembre de 2000, plantea 8 objetivos de desarrollo del Milenio, como compromiso a cumplir por los 191 Estados Miembros para el año 2015, constituyendo un plan convenido por todas las naciones y todas las instituciones más importantes a nivel mundial. En concreto, el objetivo nº 7 se refiere a "Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente".

En lo que respecta a la integración del desarrollo sostenible en las políticas de la Unión Europea cabe destacar que en el Consejo Europeo de Cardiff de 1998 se declara la voluntad de que las políticas económicas y sectoriales relevantes de la Unión Europea integren el medio ambiente. En el Consejo celebrado durante los días 15 y 16 de junio de 2001 en Gotemburgo, se adoptaron los distintos acuerdos en relación con el desarrollo sostenible, entre los que destacan, en relación al medio ambiente:

- El desarrollo sostenible exige utilizar las políticas económicas, sociales y ambientales de forma interactiva.

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5GKHEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 75 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

- El Consejo Europeo acuerda una estrategia para el desarrollo sostenible que completa el compromiso político de la Unión con la renovación económica y social, y añade una tercera dimensión ambiental a la Estrategia de Lisboa.

- Sobre la base de la comunicación de la Comisión sobre desarrollo sostenible, el Sexto Programa de Acción en materia de medio ambiente y en las estrategias sectoriales para la integración ambiental, el Consejo Europeo ha señalado, como primer paso, varios objetivos y medidas relativos a cuatro áreas prioritarias (cambio climático, transportes, salud pública y recursos naturales).

- Integrar el medio ambiente en todas las políticas comunitarias pertinentes.

Los acuerdos del Consejo de Gotemburgo hacen referencia a la Comunicación de la Comisión "Desarrollo Sostenible en Europa para un mundo mejor: Estrategia de la UE para un desarrollo sostenible". COM (2001) 264 final. Dicho documento señala las siguientes cuatro áreas prioritarias:

- Limitar el cambio climático e incrementar el uso de energías limpias.

- Mejorar el sistema de transportes y la ordenación territorial.

- Responder a las amenazas de la Salud pública.

- Gestión más responsable de los recursos naturales.

La Comunicación de la Comisión COM (2005), "Europa 2010: Una asociación para la renovación. Prosperidad, solidaridad y seguridad", inicia el proceso de revisión de la Estrategia de Desarrollo Sostenible llevada a cabo durante 2005. Entre las prioridades temáticas que plantean, se sitúan el cambio climático y energía limpia, la gestión de los recursos naturales y los transportes sostenibles. Establece los siguientes principios:

- Prosperidad: abordar con la mayor urgencia la falta de crecimiento y empleo.

- Solidaridad: trabajar en pro del desarrollo sostenible.

- Seguridad: protección de la vida y de la propiedad de los ciudadanos.

El Sexto Programa de Acción de la Comunidad Europea en materia de Medio Ambiente está basado en la Comunicación de la Comisión: "Medio Ambiente 2010: el futuro está en nuestras manos" COM (2001) 31 final, constituye uno de los principales referentes en materia medioambiental en la Unión Europea. Fue adoptado por la Decisión 1600/2002/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de junio de 2002, y plantea como objetivos generales:

- Intentar resolver el cambio climático: Estabilizar las concentraciones atmosféricas de gases de efecto invernadero en un nivel que no provoque variaciones no naturales en el clima terrestre.

- Naturaleza y biodiversidad: proteger un recurso único: Proteger y restaurar el funcionamiento de los sistemas naturales. Detener la pérdida de biodiversidad en la UE y el mundo. Proteger los suelos contra la contaminación y la erosión.

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKFZ7CX8XQVTDNMMDA5GK (illegible)
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 76 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

- Medio Ambiente y salud: Conseguir un nivel de calidad ambiental de forma tal que las concentraciones de contaminantes de origen humano resulten inocuos para la salud humana.

- Utilización sostenible de los recursos naturales y gestión de residuos.

La Estrategia Territorial Europea, hacia un desarrollo equilibrado y sostenible del territorio de la UE; acordada por Consejo de Ministros Europeos responsables de Ordenación del Territorio, mantiene como fines básicos la cohesión económica y social, y el desarrollo sostenible, en torno a tres grandes objetivos básicos:

- Desarrollo territorial policéntrico y nueva relación entre campo y ciudad.

- Acceso equivalente a las infraestructuras y al conocimiento.

- Gestión prudente de la naturaleza y el patrimonio cultural.

6.2. SELECCIÓN DE OBJETIVOS AMBIENTALES ESTRATÉGICOS EN RELACIÓN AL PLAN.

Los objetivos planteados en la Revisión del Plan General Municipal buscan materializar en el planeamiento general de Ibiza las líneas básicas del urbanismo sostenible, enfocadas a mejorar la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía junto con la preservación y cuidado del medio natural, con la finalidad última de controlar el desarrollo urbano y económico del municipio bajo criterios de sostenibilidad y eficacia.

El Plan General Municipal asume como objetivo estructurante de su propuesta de ordenación y normativa urbanística la sostenibilidad ambiental, económica y social, que podemos agrupar cuatro grandes objetivos ambientales estratégicos en el que se pueden insertar las acciones del Plan que será objeto de valoración: integración a las disposiciones ambientales de los instrumentos de ordenación del territorio, establecimiento de un modelo territorial-urbano sostenible, medidas para la protección ambiental y cultural y la mejora de la calidad de vida urbana:

1. Adaptación a instrumentos de ordenación del territorio.

   - Incorporación de los criterios y objetivos ambientales del Plan Territorial Insular de Eivissa-Formentera.

   - Incorporación de los criterios y objetivos ambientales del Plan de Acción de la Agenda Local 21 de Ibiza.

2. Modelo territorial-urbano sostenible.

   - Desarrollo socioeconómico equilibrado y compatible con la protección y mejora del medio ambiente y del patrimonio histórico-artístico.

   - Condicionar el desarrollo urbanístico a las exigencias del medio físico del territorio municipal y a sus capacidades reales y razonables.

   - Re-cualificar el casco urbano mediante su reequipamiento y reurbanización, con el ajuste de los usos y sus densidades a las

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKFZ7CX8XQVTDNMMDA5GK (YEV07K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 77 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

condiciones urbanísticas de los tejidos urbanos y, eventualmente, acometiendo modificaciones puntuales del límite del suelo urbano.

- Asegurar densidades globales que garanticen la calidad de vida.

- Reducir la capacidad de acogida del planeamiento general.

3. Protección ambiental y cultural.

   - Proteger los espacios naturales del municipio de cualquier utilización que pueda alterar sus valores ecológicos y paisajísticos.

   - Definir los ámbitos del municipio que, en base a sus valores ambientales, agrícolas, ecológicos, paisajísticos, culturales, artísticos, históricos y de otro tipo, habrán de ser objeto de protección.

   - Definir una malla de interés ambiental y paisajístico de itinerarios municipales, poniendo en valor.

4. Mejora de la calidad de vida urbana.

   - Una mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, garantizando su acceso a todo tipo de equipamientos, zonas verdes y al medio natural.
   - Preservar la continuidad de los sistemas naturales y rurales.

   - Mejorar la calidad ambiental de los espacios urbanos.

   - Promover una racional utilización de los recursos (agua, energía, residuos, etc.) fomentando su ahorro.

6.3. CONTRIBUCIÓN DEL PLAN A LOS OBJETIVOS AMBIENTALES.

Vistos los objetivos ambientales del Plan General, que hemos sintetizados en cuatro grandes objetivos estratégicos, vamos a continuación a exponer las medidas que incluye el PGOU de cara a dar cumplimiento a los mismos. Finalmente estaremos en condiciones de listar las acciones derivadas de la ordenación y normativa del Plan para posteriormente pasar a valorar en el siguiente apartado del estudio los efectos significativos sobre el medio ambiente derivados de la aplicación de las mismas, desde una perspectiva estratégica y global.

6.4. ADAPTACIÓN A INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

El Plan General incluye los objetivos básicos señalados en la Norma 67 del Plan Territorial de Insular de Eivissa-Formentera:

"Serán objetivos básicos de los instrumentos de planeamiento general:

a) La protección de los valores ambientales y paisajísticos de las áreas sustraídas del desarrollo urbano.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 78 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

b) La protección y revalorización del patrimonio urbano y arquitectónico, fomentando su reutilización y recuperación.

c) El fomento del desarrollo económico y turístico sostenible.

d) La promoción del acceso a la vivienda y la integración social, contemplando las reservas necesarias de suelo para acoger las necesidades que de ello deriven.

e) La satisfacción de las necesidades de infraestructuras y equipamientos de la población existente y prevista.

f) El incremento de los suelos de titularidad pública en todas las clases de suelo a fin de destinarlos a usos de interés general de la población."

El Plan General Municipal también asume como propios en la ordenación del municipio los criterios que establece la Norma 67.4. del Plan Territorial de Insular de Eivissa-Formentera para el planeamiento general sobre distribución territorial y grado de intensidad de los diversos usos y actividades:

La definición por los instrumentos de planeamiento general de la distribución territorial y grado de intensidad de los diversos usos y actividades se efectuará:

a) *Ubicando los nuevos crecimientos de forma vinculada a los asentamientos consolidados para potenciar su diversidad y promover la utilización óptima de las redes de infraestructura preexistentes.*

b) *Promoviendo la utilización de suelos degradados o residuales para acoger las necesidades de nueva ocupación de forma preferente a la ocupación de suelos aún no transformados. Coordinando las previsiones de localización de las actividades generadoras de empleo y de las zonas de residencia para reducir las demandas de movilidad y fomentando soluciones de diseño que favorezcan los desplazamientos peatonales y el uso del transporte público.*

c) *Promoviendo la gestión prudente de los recursos naturales y energéticos y fomentando la utilización de energías renovables y soluciones constructivas arquitectónicas y urbanísticas adecuadas para minimizar el consumo de recursos naturales.*

d) *Protegiendo e incrementando la proporción de ecosistemas naturales y artificiales en los núcleos urbanos, generando cuando sea posible espacios de conexión entre los espacios naturales rurales y los espacios libres urbanos."*

El Plan General asume los objetivos básicos de la Agenda Local 21 de Eivissa, que supone un conjunto de esfuerzos dentro del municipio para llegar a un consenso entre todos los sectores de la comunidad local sobre el inicio y desarrollo a largo plazo de un Plan hacia la sostenibilidad. El Plan de Acción de la Agenda Local 21 recoge algunos objetivos que necesariamente implican tomas de posición por parte de Plan General Municipal, en concreto y entre otros:

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 79 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Demografía:

- Incluir dentro del nuevo PGOU el aumento del suelo público cedido en las nuevas urbanizaciones.

Urbanismo:

- Aumento del número y calidad de las zonas verdes en el Municipio.
- Recomendación por parte del Foro de Participación de evitar acumulaciones de niveles sociales concretos en diferentes puntos urbanos del municipio (recomendación para futuras zonas urbanizables).
- Regulación tipológica, basada en la arquitectura tradicional ibicenca, de las viviendas unifamiliares que se construyan en suelo rústico.

Agua:

- Creación y fomento de un sistema de recogida de aguas grises para su posterior reutilización en otros usos, con un adecuado plan de promoción por parte del Ayuntamiento.
- Reaprovechamiento de las aguas residuales urbanas tratadas en la EDAR de la ciudad de Ibiza con el fin de restablecer la irrigación "natural" que existía.
- Realización de un estudio de impacto medioambiental para la prolongación y cambio de localización del vertido del actual emisario de aguas urbanas residuales frente a la Playa de Talamanca y su recolocación.
- Ampliación de la EDAR de la ciudad de Ibiza para lograr el tratamiento de las aguas residuales durante el periodo estival.

Agricultura, bosques, caminos, bancales y corredores biológicos:

- Garantizar una protección regulada por el Ayuntamiento de ses Feixes del municipio.
- Limitación del tráfico rodado y construcciones sobre caminos y corredores biológicos.

6.5. MODELO TERRITORIAL-URBANO SOSTENIBLE.

6.5.1. CLASIFICACIÓN DE SUELO URBANO.

- Estudiar la viabilidad general de las Unidades de Actuación delimitadas en el PGOU, desclasificando aquellas que no sean viables por carecer de interés o capacidad real de promoción urbanística por parte de sus propietarios.

- Posibilidad de reclasificar como suelo rústico los terrenos que no cumplan las condiciones legales para ser considerados como suelo urbano.

- Disminución del suelo urbano en la zona de ses Feixes des Prat de Vila.

- Re-estudiar el sistema de equipamientos y espacios libres públicos, con objeto de adaptarlo a las necesidades reales de la población y a la realidad de su estatus actual.

- Completar el Catálogo de edificaciones y construcciones protegidas del Municipio.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5GKYEV07K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 80 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

- Estudiar los parámetros de edificabilidad en las diferentes calificaciones de suelo urbano, para reducir la edificabilidad existente en el PGOU actual.

- Analizar la mejora y rehabilitación del frente marítimo de ses Figueretes-Playa d'en Bossa, para mejorar los espacios públicos y la zona de dominio público marítimo, así como la regulación de las concesiones.

6.5.1.1. Clasificación de suelo rústico:

El suelo rústico constituye la máxima garantía de protección ambiental y sostenibilidad territorial que puede aportar un instrumento urbanístico de planeamiento general, como es el caso de un PGOU, y el que en mayor medida debe ser tenido en cuenta en la evaluación ambiental estratégica. El Plan utiliza los siguientes criterios para su delimitación, elección de los terrenos adscritos a esta categoría de suelo y el enfoque y medidas recogidas en la Normativa de cara a su gestión posterior:

- Regulación restrictiva de las condiciones en aquellas zonas con valores naturales más grandes.

- Declarar todo el suelo rústico municipal no edificable, para nuevas edificaciones no agrarias.

- Especificación con claridad de las condiciones en que puede intervenirse sobre el patrimonio edificado en relación a una casuística objetiva basada en parámetros tales como: área de ubicación, tipología edificatoria, medida de la parcela, antigüedad, estado de conservación y uso al que se destina la edificación.

- Nueva regulación de las segregaciones parcelarias en suelo rústico y de apertura de nuevos caminos. Restricción del proceso de parcelación del suelo rústico, favoreciendo el proceso contrario, esto es, de agregación de parcelas. Restricción de la posibilidad de abrir nuevos caminos.

- Creación de una malla de itinerarios de interés ambiental y paisajístico del municipio (caminos y carreteras), incentivando el uso de la red viaria y la movilidad alternativa no motorizada (peatonal, ciclista, etc.).

- Clasificación dentro de alguna de las categorías de suelo rústico protegido de los espacios de mayor calidad natural-ambiental del término municipal.

- Lo más importante en este apartado es que el suelo rústico adquiere en el Plan un peso específico considerable, llegando a ocupar casi a la mitad del término municipal. No sólo se incrementa la cantidad de su superficie notablemente, sino que, además, la mayor parte del suelo rústico está recogido en el Plan dentro de alguna de las categorías de suelo rústico protegido SRP. Lo que afecta tanto al ámbito más naturalizado de las sierras noroccidentales como a terrenos dentro del propio ámbito urbano.

- Cabe destacar el empleo de las categorías de clasificación de SRP-Alto Nivel de Protección para los islotes de isla Negra des Nord, Sa Corbeta, isla Negra des Sud e isla de Ses Rates, y los terrenos más escarpados del Áreas Natural de Especial Interés nº 8 Serra Grossa-Ses Fontanelles. Y la clasificación de SRP-Espacial Interés para el resto del Área Natural de Especial Interés nº 8,

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHCZ7CX8XQVTDNNMDA5GKHEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 81 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Serra Grossa-Ses Fontanelles, es Prat de Vila, es Prat de ses Monges, s'illa Grossa, es Puig des Molins y es Soto.

Por tanto, se puede concluir que las áreas de mayor valor natural, ambiental y paisajístico se incorporan correctamente a la ordenación urbanística del municipio, que es la función primordial de estos instrumentos de planeamiento general.

6.5.1.2. Clasificación de suelo urbanizable.

En la Revisión del PGOU se desclasifican algunos de los suelos urbanizables que quedaban en el municipio. La desclasificación de estos suelos se basa, en primer lugar, en el nuevo modelo territorial establecido por la Revisión y en los objetivos y criterios de Planeamiento que la informan y se han ido señalando a lo largo de este estudio.

Por lo general se trata de suelos que o bien no han cumplido los plazos establecidos por el Plan General de 1987 o bien ni siquiera han iniciado sus desarrollos. Por otro lado, la situación periférica de alguno de ellos, exteriores a la Ronda E-20, y su potencial impacto negativo en el paisaje de Serra Grossa les hace totalmente inadecuados para incorporarlos como suelos urbanizables al modelo territorial pretendido. Se continúa profundizando en la línea abierta en 2005, con la Revisión del PGOU para su adaptación a las Directrices de Ordenación Territorial.

Figura 22. Tabla de evolución superficial de la clasificación del suelo en los instrumentos de planeamiento general de Ibiza.

Instrumentos de planeamiento general.	Suelo Urbanizable		Suelo Urbano		Suelo rústico	
	ha	%	ha	%	ha	%
PGOU 1987	316,3	29,76%	344,61	32,42%	402,11	37,83%
Adaptación a las DOT 2005	224,59	21,13%	344,61	32,42%	493,85	46,46%
Actual Revisión PGOU	37,21	3,50%	502,35	47,26%	523,49	49,24%
Variación Revisión – Adaptación DOT 2005	-138,38	-17,63%	157,3	14,84%	29,64	2,79%

La clasificación del suelo diciendo que prácticamente la mitad es urbano y la otra mitad rústico, con una parte testimonial de suelo urbanizable:

- En la Revisión del PGOU, el suelo urbanizable casi desaparece, quedando reducido a los dos sectores de Ca N'Escandell y al pequeño sector de Cas Mut, que pasa de la categoría de suelo urbano a la de suelo urbanizable.

- El suelo urbanizable sólo representa el 3,50% del término municipal, cuando en 1987 era el 29,76%. Son unas 279 hectáreas menos, lo cual ilustra la diferente concepción del Planeamiento de 1987 y su Revisión. Los sectores desclasificados de suelo urbanizable se sitúan en la zona de Talamanca al este del municipio y en la zona entorno a can Bofí y sa Joveira, a ambos lados de la Ronda E-20, al noroeste del núcleo urbano.

- El suelo urbano (502,35 Ha) se ha incrementado con los terrenos urbanizables que en estos años han sido urbanizados o que alcanzarán esta condición al ejecutar el planeamiento de desarrollo, así como pequeños ajustes del límite del suelo urbano, siendo ya la clase de suelo mayoritaria,

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5GKHEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 82 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

como corresponde a un municipio tan fuertemente humanizado como es Eivissa.

Figura 23. Esquema cartográfico con la evolución superficial de la clasificación del suelo en los instrumentos de planeamiento general de Ibiza en 1987, 1999 y Revisión actual.

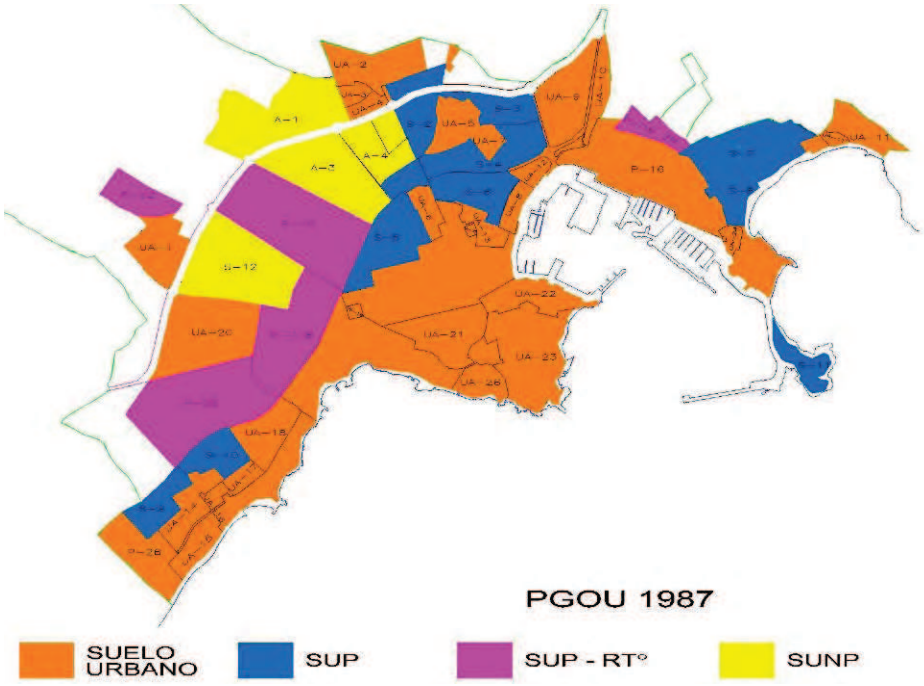

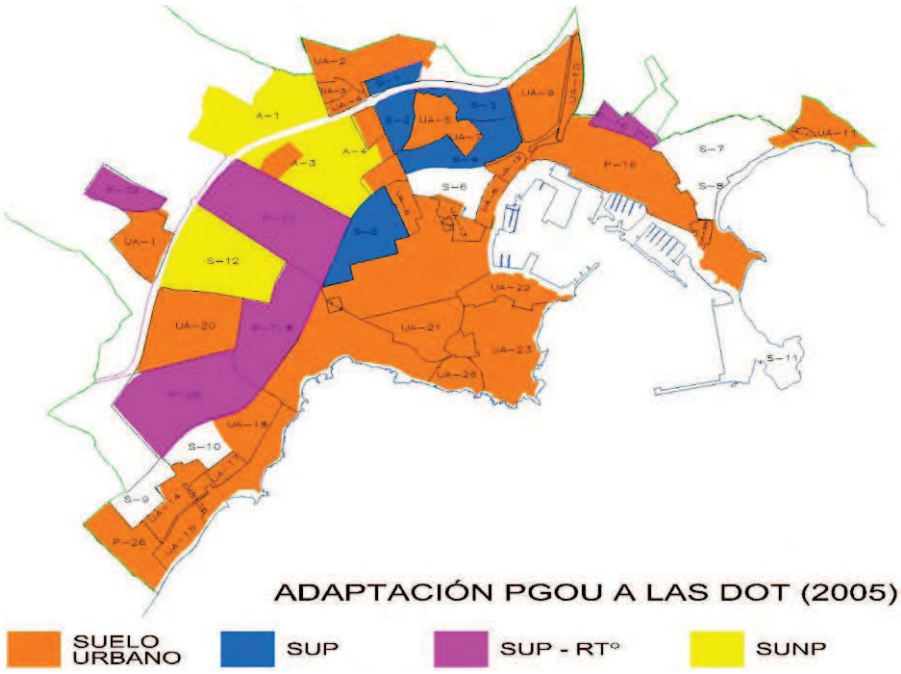

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 83 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

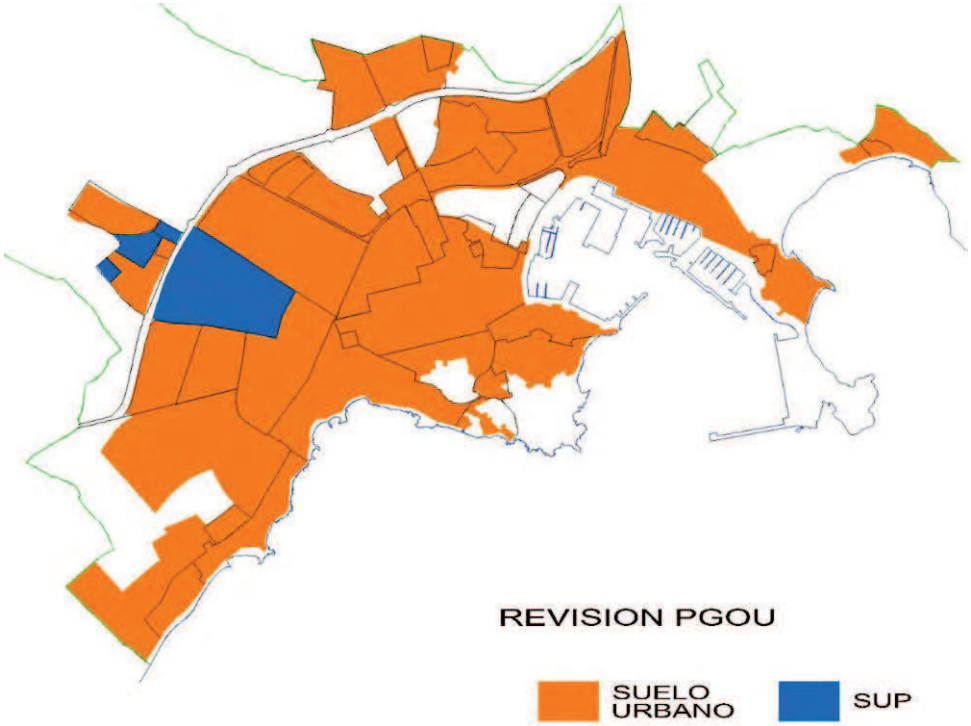

DIFERENCIAS ENTRE EL PLANEAMIENTO EN 1999 Y REVISIÓN ACTUAL

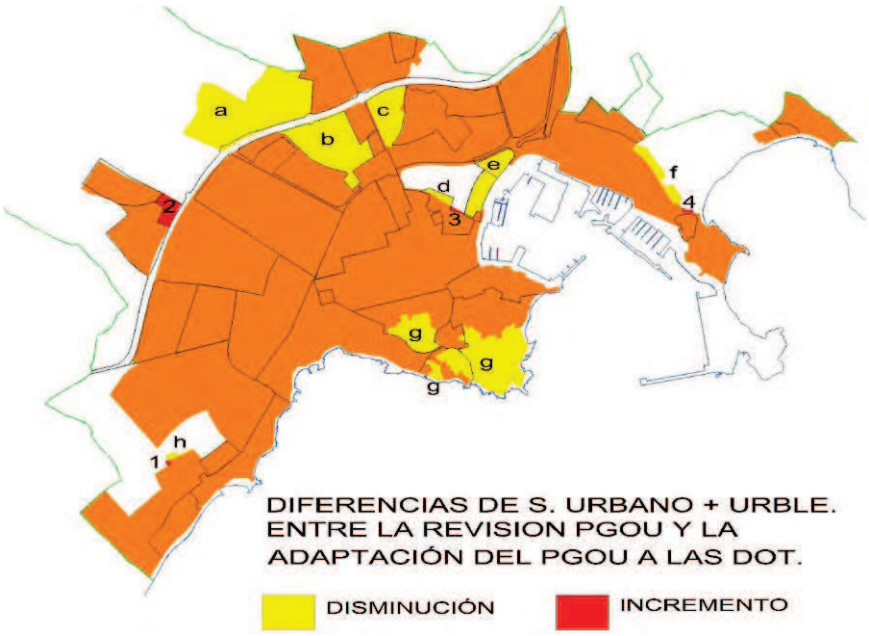

Los incrementos mostrados en el mapa corresponden a la categoría de suelo urbano y son el resultado de la incorporación a esta categoría de suelo de aquellos terrenos que estaban clasificados como suelo urbanizable y que se han ido ejecutando y desarrollando hasta alcanzar la condición de urbanos.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5DKKYEV07K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 84 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

6.5.1.3. Disminución de la capacidad residencial.

Totalmente imbricada con los datos e ideas expuestos en el apartado anterior se encuentra la siguiente medida del Plan. Y es que el proceso de desclasificación de los suelos urbanizables y la reducción de su superficie en el modelo territorial del municipio de Ibiza guarda relación con la búsqueda de consecución del objetivo de plantear un escenario más adaptado a la realidad geográfica y que tienda a una disminución de la capacidad residencial prevista en Plan General Municipal.

El objetivo de la Revisión es reducir al menos un 15% la capacidad global del suelo urbano y urbanizable respecto al escenario planteado a finales de la década de los 80 del pasado siglo, estableciendo las regulaciones de edificabilidad adecuadas para intentar reducir el techo de población máxima inferior a los 78.000 habitantes, incluso por debajo de las propia referencia de limitación del 10% de nuevos suelos residenciales, turísticos o mixtos que señala la Norma 37 del Plan Territorial Insular de Ibiza.

Siguiendo la metodología indicada en el Decreto 2/1996, de 16 de enero, sobre regulación de capacidades de población en los instrumentos de planeamiento general y sectorial, y haciendo la medición de toda la ordenación de la Revisión del Plan General se obtiene los datos que se resumen en el cuadro siguiente, teniendo presente que se trata de estimaciones teóricas y no reales:

Figura 24. Previsión de horizonte demográfico en la Revisión del Plan General

año	municipio de Eivissa					Isla de IBIZA				ISLAS BALEARES		
	población	índice 100=2002	incremento interanual %	Eivissa / isla %	Eivissa / Baleares %	población	índice 100=2002	incremento interanual %	Eivissa / Baleares %	población	índice 100=2002	incremento interanual %
2002	37.408	100,00	-	40,34%	4,32%	92.722	100,00	-	10,71%	866.087	100,00	-
2003	40.175	107,40	7,40	40,91%	4,47%	98.212	105,92	5,92	10,93%	898.642	103,76	3,76
2004	40.991	109,58	2,18	40,00%	4,44%	102.488	110,53	4,61	11,09%	923.983	106,68	2,93
2005	42.797	114,41	4,83	39,78%	4,48%	107.579	116,02	5,49	11,27%	954.612	110,22	3,54
2006	42.884	114,64	0,23	38,05%	4,34%	112.708	121,55	5,53	11,42%	987.203	113,98	3,76
2007	44.114	117,93	3,29	37,08%	4,30%	118.968	128,31	6,75	11,60%	1.025.216	118,37	4,39
2008	46.835	125,20	7,27	37,74%	4,43%	124.115	133,86	5,55	11,74%	1.057.440	122,09	3,72
2009	48.684	130,14	4,94	38,14%	4,52%	127.631	137,65	3,79	11,84%	1.078.053	124,47	2,38
2010	49.516	132,37	2,22	38,13%	4,55%	129.860	140,05	2,40	11,94%	1.087.640	125,58	1,11
2011	49.388	132,03	-0,34	37,35%	4,51%	132.221	142,60	2,55	12,07%	1.095.456	126,48	0,90
2012	49.768	133,04	1,02	36,72%	4,51%	135.540	146,18	3,58	12,27%	1.104.322	127,51	1,02
2013	50.401	134,73	1,69	36,05%	4,53%	139.801	150,77	4,60	12,56%	1.112.736	128,48	0,97
2014	49.693	132,84	-1,89	34,88%	4,44%	142.455	153,64	2,86	12,71%	1.120.470	129,37	0,89
2015	49.970	133,58	0,74	34,59%	4,43%	144.479	155,82	2,18	12,79%	1.129.217	130,38	1,01
2016	50.846	135,92	2,34	34,71%	4,50%	146.502	158,00	2,18	12,97%	1.129.902	130,46	0,08
2017	51.036	136,43	0,51	34,36%	4,50%	148.526	160,18	2,18	13,10%	1.134.143	130,95	0,49
2018	51.216	136,91	0,48	34,02%	4,50%	150.550	162,37	2,18	13,23%	1.138.130	131,41	0,46
2019	51.385	137,36	0,45	33,68%	4,50%	152.573	164,55	2,18	13,36%	1.141.889	131,84	0,43
2020	51.545	137,79	0,43	33,34%	4,50%	154.597	166,73	2,18	13,50%	1.145.445	132,26	0,41
2021	51.697	138,20	0,41	33,01%	4,50%	156.621	168,91	2,18	13,63%	1.148.825	132,65	0,39
2022	51.842	138,59	0,39	32,68%	4,50%	158.645	171,10	2,18	13,77%	1.152.053	133,02	0,37
2023	51.982	138,96	0,37	32,35%	4,50%	160.668	173,28	2,18	13,91%	1.155.152	133,38	0,36
2024	52.117	139,32	0,36	32,03%	4,50%	162.692	175,46	2,18	14,05%	1.158.146	133,72	0,33
2025	52.247	139,67	0,35	31,72%	4,50%	164.716	177,64	2,18	14,19%	1.161.053	134,06	0,33
2026	52.375	140,01	0,34	31,41%	4,50%	166.740	179,83	2,18	14,33%	1.163.884	134,38	0,33
2027	52.499	140,34	0,33	31,11%	4,50%	168.763	182,01	2,18	14,47%	1.166.652	134,70	0,32
2028	52.700	140,88	0,54	30,86%	4,50%	170.787	184,19	2,18	14,58%	1.171.106	135,22	0,51
2029	52.849	141,28	0,40	30,58%	4,50%	172.811	186,38	2,18	14,71%	1.174.414	135,60	0,38
2030	52.997	141,67	0,40	30,31%	4,50%	174.835	188,56	2,18	14,85%	1.177.722	135,98	0,38
2031	53.134	142,04	0,37	30,04%	4,50%	176.858	190,74	2,18	14,98%	1.180.764	136,33	0,35
2032	53.281	142,43	0,39	29,79%	4,50%	178.882	192,92	2,18	15,11%	1.184.022	136,71	0,38

En definitiva, el PGOU materializa un punto y aparte respecto a los procesos iracionales urbanístico-territoriales de carácter expansivo, planteados con un único

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 7HHPA7QXXQYLNWQ5BPGEGGM7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 85 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

horizonte estratégico puesto en la construcción de nuevas viviendas, como un fin en sí mismo. La incorporación en la nueva propuesta del PGOU del mantenimiento del ámbito propiamente urbano de Ibiza, la reducción de la superficie suelo urbanizable, la rebaja de las densidades constructivas y de las alturas de la edificación y la moderación de la previsiones de crecimiento residencial, que se revelan como los aspectos-acciones de mayor importancia desde la óptica de la evalaución ambiental estratégica de los instrumentos de planeamiento urbano, son garantia de una clara intencionalidad de implementación de un modelo territorial sostenible desde un punto de vista ambiental y socioeconómico, que frene o, al menos, no siga alimentando una forma de ocupación del territorio claramente disfuncional y lesiva con el medio ambiente.

6.5.1.4. Relación puerto-ciudad.

La búsqueda de un modelo territorial sostenible en Ibiza pasa obligatoriamente por un adecuado tratamiento de la relación entre la ciudad de Ibiza con su puerto, aspecto ya ha sido apuntado en el partado 2.3.C. del estudio, como uno de los elementos básicos de la realidad urbanístico-territorial que tiene que afrontar el Plan General.

La Revisión del Plan General y el nuevo escenario que se plantea con la creación del nuevo muelle de Illa Grossa y el final de la concesión del puerto deportivo de Nueva Ibiza, se concibe como una oportunidad para dotar, desde el instrumento de planificación municipal, de un mayor equilibrio entre las necesidades urbanas de una ciudad turística y la actividad puramente portuaria y, especialmente, facilitando el acceso de los ciudadanos al borde marítimo que ocupa el puerto, "recuperándolo" de este modo para la ciudad. Pese a la dificultad para intervenir desde la planificación urbanística en las áreas portuarias, desordenadas y con superposición de usos y, además, complejas en el ámbito legal y competencial, el Plan General de Ibiza incluye algunas interesantes y ambiciosas medidas, a consensuar con la Autoridad Portuaria:

- Disminución de parte del muelle que invade el centro de la lámina de agua, cerca del muelle de Consigna, para recuperar el espejo de agua que históricamente tuvo la ciudad de Eivissa hasta mediados del siglo XX.

- Regeneración del frente urbano de sa Peña y la Marina con la reubicación de las actividades náutico-deportivas en los muelles de Consigna y Ponente.

- Mantener la estación marítima de Formentera, con un nuevo edificio para la terminal de pasajeros en la zona norte del muelle central, lo más alejada posible de la ciudad histórica.

- Posibilitar accesos al muelle pesquero desde el Paseo de Santa Eulària.

- Ampliación del Paseo Marítimo, el norte del muelle de carga, dando continuidad y enlazando con el paseo de Santa Eulària.

- Ampliación del paseo peatonal al este de la marina de Botafoc para establecer su conexión con el Paseo Marítimo.

- Intervención en la remodelación/nueva ejecución del Paseo de la Playa d'en Bossa.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9R2PYAHKZ7CX8XQVTDNANMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 86 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

- Prever un recinto portuario fuera de las instalaciones actuales del puerto, en una parcela en suelo industrial, como área comercial de almacenamiento de contenedores y mercancías exterior (puerto seco).

- Traslado de la terminal de productos petrolíferos y de gas natural al nuevo muelle de Botafoc, eliminando las operaciones de mercancías inflamables y peligrosas fuera del entorno urbano principal.

- Traslado de las actividades de cruceros y transatlánticos de pasajeros al nuevo muelle de Botafoc.

6.5.2. PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CULTURAL.

6.5.2.1. Conservación del medio natural y del paisaje.

La clasificación del suelo con protección y el régimen normativo altamente restrictivo se convierte en las más efectivas medidas de la Revisión del Plan General para la conservación del medio natural y el paisaje. Todos los espacios dentro de alguna de las figuras de protección natural que afectan al municipio de Ibiza se incluyen en alguna de las categorías de suelo rústico con protección.

- El Lugar de Importancia Comunitaria de la Red Natura 2000 LIC ES5310034 Serra Grossa.

- El Área Natural de Especial Interés nº 8 Serra de ses Fontanelles-serra Grossa, que incorpora el Plan Territorial Insular de Ibiza y Formentera.

Tratamiento singular merecen las Feixes de Vila. Un espacio de calidad ambiental y singularidad histórica-cultural dentro del término municipal de Ibiza. Son zonas húmedas de praderas-marismas en espacios de llanura próximos al mar, ecosistema que albergan comunidades florísticas en aguas dulces y salobres y que conforman interesantes hábitats para avifauna, en estrecha relación con los ricos fondos marinos de praderas de posidonia. Las Feixes han ido viéndose paulatinamente reducidas en superficie desde su puesta en aprovechamiento agrario por parte de los musulmanes hasta que el crecimiento urbano residencial y turístico a partir del siglo XX, fueron reduciendo drásticamente su superficie y rodeando sus límites con infraestructuras viarias y con nuevos usos residenciales, portuarios y turísticos, que las dejaron en una delicada de posición territorial y ambiental, pero aún dentro de un frente costero altamente urbanizado. Lo cual también constituye una potencialidad positiva de cara a su inserción en el nuevo modelo de ciudad de Ibiza.

La Revisión del Plan General considera a las Feixes de Prat de Vila y es Prat de ses Monges, como terrenos inadecuados para la urbanización y edificación. Por lo que deben ser preservados de su trasformación a través de la ordenación urbanística con la clasificación como suelo rustico con protección de especial interés y calificándolas como espacio libre de uso y dominio público, con el objetivo de conservar sus valores intrínsecos (ecológicos, paisajísticos, e histórico-culturales), pero también ponerlos a disposición de la ciudad con la provisión de una zona verde que compatibilice protección y uso público. Medidas a desarrollar en un Plan Especial que ya se ha empezado a elaborar.

Las zonas de Puig des Molins y Es Soto, al sur de Dalt Vila, constituyen otros espacios de singular relevancia por su valor paisajístico en la escena de la ciudad y su

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XDVTDNMMDA5GKHEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 87 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

contenido histórico. La clasificación como suelo rustico protegido de especial interés muestra la disposición del Plan a su conservación y mejora.

- En la cumbre de Puig des Molins el Plan propone mantener su perfil visual desde la Necrópolis y desde el mar. El Plan pretende conservar los espacios libres existentes, incluso privados, con su vegetación y carácter natural, limitar la altura edificable, adecuar la red de miradores, el acondicionamiento de los bancales y de los caminos peatonales, favoreciendo la conexión con es Soto y los recorridos costeros peatonales. También incluye la protección de los antiguos molinos en desuso desde comienzos del siglo XX, el observatorio astronómico y las viviendas de interés arquitectónico.

- En la zona de Es Soto el Plan propone mantener su consideración como espacio verde de carácter público, libre y de vacío (residencial, aparcamientos y viales asfaltados) y reforzar su carácter histórico. Incluye la limpieza y restauración de la flora y la creación de caminos peatonales que interconecten los accesos a Dalt Vila con la zona de Puig des Molins-Necrópolis, así como recorridos costeros. Tratando de solucionar el acceso peatonal al conjunto amurallado con el menor impacto paisajístico posible y mejorando la continuidad de la muralla en el tramo existente entre es Soto y la Necrópolis.

En relación a evitar la profundización en los modelos urbanísticos que contribuyen a una degradación paisajística, se debe asumir que las concepciones excepcionales del paisaje, basadas únicamente en la protección de aquellos elementos paisajísticos o unidades visuales excelentes, no constituyen los únicos elementos a tratar, pues se deberá dar respuesta también, a aquellas áreas sin evidentes singularidades paisajísticas o con notables conflictos visuales. La adopción de esta perspectiva integradora en el tratamiento de los recursos visuales constituye la respuesta más significativa del Plan a los problemas paisajísticos surgidos en el entorno de la ciudad de Ibiza.

Los objetivos de protección y revalorización de los recursos visuales del Plan General en relación al paisaje pretenden contribuir al tratamiento integral de los recursos paisajísticos de Vila de cara a su protección, ordenación y gestión, compatibilizando este tratamiento con el modelo territorial propuesto por la Revisión del Plan General. Las medidas que el Plan General señala en materia paisajística son las siguientes:

- Tratamiento paisajístico de las entradas y travesías urbanas en los accesos principales por carretera a Vila, especialmente en el acceso desde el aeropuerto a la ciudad, suprimiendo la publicidad estática de su entorno y actuando sobre los focos de contaminación visual. La glorieta de Can Cifre, con la edificación etnológica catalogada de Can Parra, también merece un análisis especial.

- Desarrollo de criterios para proteger el paisaje de la ciudad en el entorno de la bahía y el borde litoral. Identificando valores como la vista de la ciudad desde el mar, desde el barco y el puerto o la mejora del paisaje desde las murallas de Dalt Vila. La ordenación propuesta del ámbito portuario puede servir de referencia para ordenar el paisaje urbano de Eivissa en el conjunto del entorno portuario, introduciendo elementos de ordenación que potencien la imagen propia de la ciudad y su casco histórico, como elemento que ha de continuar invariable en el tiempo.

- Tratamiento de las fachadas de edificios mal integrados en el paisaje urbano y mejora paisajística de los bordes conflictivos de la ciudad.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XOVTDNMMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 88 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

- Proteger la vista de las murallas renacentistas de Eivissa y definir la manera de corregir situaciones desafortunadas desde el punto de vista paisajístico.

- Mejora del paisaje de los espacios urbanos periféricos, como todo el ámbito del Puig des Molins y la ladera sur hacia la Playa de Figueretes.

- Concreción de criterios para el futuro desarrollo de los bordes de la Avenida de la Pau y del segundo cinturón.

- En cuanto al régimen jurídico de los usos e intervenciones en el paisaje urbano en la normativa del Plan General revisado se establece el derecho colectivo al paisaje de Eivissa. El Ayuntamiento garantiza el derecho de los ciudadanos al uso y disfrute de los recursos paisajísticos de Eivissa. Con adecuación de usos, intervenciones o instalaciones y la adopción de los patrones de localización menos impactantes para los distintos usos y actividades, en base a criterios de impacto paisajístico.

- La Revisión del Plan definirá el régimen de usos y actividades sujetas a integración paisajística que recibirán aquellas actuaciones que por su capacidad de incidir negativamente en el paisaje municipal exigen la adopción de medidas especiales para minimizar su impacto visual.

- La Revisión del Plan definirá el régimen de usos fuera de ordenación paisajística para aquellos usos y actividades incompatibles o que no se ajusten con la ordenación e integración del paisaje, o incumplan las determinaciones derivadas de las directrices del Plan Territorial Insular de Eivissa.

- Se estudiará la conveniencia de establecer una ordenanza de colores en la edificación.

- El soterramiento de todas las líneas aéreas dentro del suelo urbano actual y futuro, para evitar los problemas derivados de los impactos visuales y estéticos que producen sobre la ciudad. Se propone instar a las empresas GESA-ENDESA y REE a utilizar nuevos tipos de postes más estéticos y con menor superficie de ocupación del terreno.

6.5.2.2. Conservación del patrimonio cultural.

En lo que respecta al patrimonio cultural el Plan General prevé la incorporación del Catálogo de Edificios y Elementos Protegidos dentro de la Normativa Urbanística, como instrumento para la defensa del sobresaliente patrimonio histórico-artístico-cultural que ha sido heredado-conservado por la población de Ibiza. Los elementos catalogados se dividen en cinco grupos o conjuntos, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Dalt Vila: elementos catalogados o protegidos dentro del ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PERI) de Dalt Vila. El Catálogo remite a la correspondiente regulación del Plan Especial respectivo que queda incorporado al Plan General Municipal.

- La Marina y Sa Penya: elementos catalogados o protegidos dentro del ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PERI) de La Marina-Sa

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 89 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Penya. El Catálogo remite a la correspondiente regulación del Plan Especial respectivo que queda incorporado al Plan General Municipal.

- Arquitectura urbana de extramuros: se basa en un estudio-inventario realizado expresamente para la Revisión del Plan General referido a la arquitectura e ingeniería de los siglos XIX y XX, complementado con las declaraciones de protección ya existentes.

- Patrimonio rural: arquitectura e ingeniería tradicional de la economía agraria histórica de la ciudad. Recoge la mayoría de los elementos inventariados por el Consell Insular d'Eivissa i Formentera, complementado con las declaraciones de protección ya existentes.

- Yacimientos arqueológicos o de interés cultural: corresponde a la Carta Arqueológica redactada por la Conselleria de Cultura del Govern Balear en 1989 y contiene yacimientos individuales. Algunos de los yacimientos de la Carta han desaparecido hace tiempo y de otros sólo se tienen meras noticias históricas, por ello se ha depurado la lista y sólo se han mantenido aquellos con existencia física comprobada no alterada.

De forma complementaria a la anterior, se definen las Áreas de Protección Arqueológica. Declaradas por su potencialidad de albergar hallazgos arqueológicos. A efectos urbanísticos, tienen prescripciones encaminadas a la protección y documentación arqueológicas. El Plan General define las siguientes Áreas de Protección Arqueológica.

- Área de Dalt Vila, sa Penya, la Marina y Vara de Rey: comprende los barrios históricos cuyo subsuelo está considerado como zona arqueológica por sus respectivas normas de protección, y su ámbito coincide con el de los dos PERI señalados.

- Área del Puig des Molins: comprende la parte declarada como Monumento Nacional desde 1933 más la zona de respeto aprobada por el Real Decreto 1374/1987. Las medidas de cautela de esta área se regulan en este Decreto.

- Área del Pla de Vila: comprende una extensa área señalada por el Consell Insular como antiguas o actuales zonas rurales muy ligadas a la ciudad histórica y en la que en las últimas décadas ha aportado importantes hallazgos arqueológicos. Las licencias de esta zona obligan a ejercer un control arqueológico durante las fases de excavación y remoción del suelo.

- Área de Figueretas: zona también sensible de hallazgos arqueológicos, como se puede deducir de los yacimientos reseñados en la carta arqueológica para esta zona de la ciudad. La protección y seguimiento debería ser similar a las de las zonas anteriores.

- Área de Illa Plana, Illa Grossa y Botafoc: antiguos islotes situados frente a la ciudad histórica. En todos ellos se han documentado restos arqueológicos, en algunos casos son hallazgos superficiales, y en otros como en el caso de Illa Plana se han documentado pozos e instalaciones antiguas de gran importancia.

El Plan General propone también una revisión, como mínimo, del contenido normativo y de las actuaciones que se proponían a los Planes Especiales de Protección, con el fin de adecuarlos a la normativa actual.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 90 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

6.5.2.3. Establecimiento de espacios libres y zonas verdes.

El establecimiento de espacios libres para parques y jardines públicos en la proporción adecuada a las necesidades colectivas es una de las finalidades y atribuciones de la actividad urbanística, que en el contexto de un municipio altamente urbanizado como el de Ibiza cobra un especial protagonismo de cara a la evaluación ambiental.

La Revisión del Plan General de Ibiza propone una serie de medidas de recualificación urbana que contribuyan a su vez a reforzar la conservación natural y calidad ambiental de los espacios de más interés, a través de la definición de espacios libres. El diseño del sistema de espacios libres es concebido en la Revisión del Plan Municipal como una oportunidad para cualificar a aquellos espacios no consolidados que puedan cumplir esta importante función: es Prat de Vila, Ca N'Escandell, Puig des Molins-Necrópolis, alrededores del recinto ferial, etc. La Revisión del PGOU toma posiciones sobre estas alternativas para que la Eivissa del futuro pueda disfrutar de estas reservas de suelo libre alrededor de las cuales se configurará la ciudad.

Del total de suelo destinado a espacios libres públicos, algo más del 37 % son propuestos por la Revisión del PGOU, lo que representa un incremento de casi el 60 % sobre la superficie existente. La ratio de dotación de zonas verdes de sistema general por habitante supera el mínimo exigido por la legislación sectorial, en cualquiera de los supuestos a considerar.

Dada la singularidad de su posición urbana y paisajística, el tratamiento de Es Soto deberá ser lo menos intrusivo posible, conservando el carácter de área natural de borde costero, donde la intervención humana tienda a minimizarse y/o camuflarse. Particular importancia tiene la conservación de la oscuridad nocturna, en evitación del deslumbramiento en ambos sentidos (desde el mar y hacia el mar). Los grandes parques que se proponen, del Ferial y Ca n´Escandell, cubren necesidades sociales y al tiempo coadyuvan a la estructuración de la ciudad. El PGOU propone los siguientes grandes parques:

- Es Prat De Vila
- Es Prat De Ses Monges
- Parque Del Ferial
- Parque De Ca N´Escandell

6.5.3. CALIDAD DE VIDA URBANA

6.5.3.1. Movilidad sostenible.

Uno de los retos de los ámbitos urbanos en las sociedades desarrolladas en materia de movilidad es evolucionar hacia modelos económicos de bajo consumo de carbono y menor consumo energético, haciéndolo con criterios de equidad social y reparto justo de la riqueza. Es, en suma, el reto de la sostenibilidad. Por ello, una movilidad sostenible implica garantizar que nuestros sistemas de transporte respondan a las necesidades económicas, sociales y medioambientales, reduciendo al mínimo sus repercusiones negativas. La materialización de estos objetivos pasa por la reducción del uso del vehículo privado.

Eivissa es una ciudad en la que el tráfico de peatones no tiene la necesaria continuidad y líneas de conectividad, ni los espacios reservados para ellos tienen la suficiente amplitud. Los itinerarios peatonales, por lo tanto, son subsidiarios del resto de usos del espacio público, lo que implica una ciudad poco amable al peatón.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5GKHEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 91 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Las principales medidas del nuevo Plan General de cara a fomentar una movilidad sostenible de un modo continuista con los objetivos establecidos en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio de Eivissa (PMUS); pudiéndose sintetizar en tres cuestiones: tratamiento urbanístico de la Avenida de la Paz, reforzar la peatonalización de la ciudad, especialmente en relación al Centro Histórico, y el fomento del uso de la bicicleta y, por último, la construcción de aparcamientos disuasorios:

A) La **Avenida de la Paz**, tradicional ronda de circunvalación de Ibiza, ha ido cambiando progresivamente su carácter de vía de alta capacidad y de apoyo al tráfico de largo recorrido encuadrados en el conjunto de la Isla, para convertirse en elemento local, en una avenida de carácter plenamente urbano, articulante-estructurante incluso, actuando como nexo de contacto entre la ciudad histórica y los ensanches del siglo XX con los nuevos suelos para desarrollos urbanos entre ésta y la Ronda E-20.

La Revisión del Plan propone la adaptación de la Avenida, interviniendo sobre su sección transversal para incluir amplios espacios reservados al peatón, la bicicleta y los aparcamientos laterales. Las nuevas glorietas y las incorporaciones y salidas propuestas a lo largo de su trazado mejorarán la accesibilidad urbana de toda la ciudad, conectando la red interior del casco urbano con la Avenida de la Paz. Asimismo, las intersecciones en glorieta se re-urbanizarán para dotar de prioridad transversal a los desplazamientos del peatón y la bicicleta, incluyendo la instalación de semáforos en todos los accesos a la misma, así como en los puntos de continuidad de los itinerarios peatonales prioritarios. La nueva avenida mantendrá sobre las aceras laterales y en la mediana central arbolado de sombra e incorporara alumbrado en disposición bilateral recomendando el empleo de energía solar.

B) La Revisión del Plan General establece como estrategia de actuación, en todos los proyectos de renovación urbana, mejorar la calidad del espacio reservado al peatón de Eivissa. Y es que **favorecer el tránsito peatonal en toda la ciudad y fomentar el uso de la bicicleta**, se convierte en un objetivo fundamental del nuevo Plan General para mejorar la calidad medioambiental en la ciudad, considerando al sistema de los aceras como perteneciente al sistema de espacios libres de la ciudad.

El Plan General considera la necesidad de establecer nuevos criterios para la transformación de las secciones del viario para fomentar la peatonalización y la bicicleta en la ciudad central, recuperando espacios ahora destinados al aparcamiento y la circulación de vehículos privados.

La propuesta más importante en esta línea de actuación la constituye la peatonalización del Paseo de Vara de Rey, dada su implicación directa sobre el sistema de accesos y relaciones con el resto de los sectores urbanos de la ciudad. La reorganización de la circulación rodada, sobre la base de la propuesta de peatonalización del Paseo de Vara de Rey, debe servir no solo para eliminar el tráfico rodado en el paseo más emblemático de la ciudad, sino también como la base de partida para la recalificación de los espacios públicos en toda la ciudad a escala peatonal. La propuesta consiste a eliminar el tráfico y los aparcamientos en ambos laterales, renovando los pavimentos para el tránsito peatonales y nuevas alineaciones de arbolado, diseñando soluciones similares a la pavimentación realizada en el entorno al barrio de La Marina.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKFTCX8XOYTDNMMDA5DKHEW07K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 92 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

El Centro Histórico de Eivissa debe seguir manteniendo el carácter de espacio más representativo y singular de la ciudad, con unas soluciones de transporte específicas y ajustadas a las características particulares de su trama viaria y a la limitada capacidad medioambiental para soportar el uso del vehículo privado. Solo una política de transportes basada en la intermodalidad entre transporte público y transporte privado, puede establecer soluciones al problema de la movilidad en el centro.

Como objetivo principal el nuevo Plan se propone introducir en la práctica cotidiana el concepto de capacidad ambiental por encima de la capacidad circulatoria, como instrumento de ordenación de los espacios públicos. La restricción de accesos a los vehículos privados atraídos por el Centro Histórico, debe simultanearse con medidas para potenciar la accesibilidad de las maneras de transporte colectivo que den cobertura a las diferentes zonas del mismo. Dentro de este escenario, será posible desarrollar actuaciones para peatonalizar determinados itinerarios básicos dentro del Casco, entendiendo la peatonalización siempre de forma amplia y compatible con los accesos a los garajes de los vehículos de residentes, la distribución de mercancías para carga y descarga a los comercios y el paso de vehículos especiales.

- La primera regulación consiste en restringir la entrada y circulación de vehículos no autorizados en el Centro. Los vehículos autorizados serían los de los residentes y podrían ser también los de los comerciantes y aquellos producidos por los hoteles sitos en su interior, además de aquellos relacionados con la carga y descarga de las actividades, y desde luego taxis, transporte colectivo y vehículos especiales. En este sentido, el desplazamiento de las nuevas centralidades y de los principales nudos de transporte a unas zonas más alejadas del centro, son apuestas estratégicas que favorecen una menor presión de tráfico en el recinto histórico.

- Se propone también limitar la velocidad en el interior del centro histórico. La limitación de la velocidad a 30 km/h se considera la medida más eficaz y económica para garantizar la seguridad vial en el centro. Esta medida contribuirá igualmente a favorecer la calidad del medio ambiente urbano, disminuir el ruido y la contaminación atmosférica en el área central de la ciudad.

El Plan propone desarrollar una estructura general de redes de carriles-bici entre áreas urbanas colindantes. Esta red tendría que constituir una malla ordenada, que permita conectar los puntos de mayor atracción, con un Plan específico que conecte entre sí los principales puntos de atracción del territorio municipal. Las propuestas y medidas que lo desarrollen servirán para que los diferentes planeamientos de desarrollo y actuaciones sectoriales realicen las reservas de suelo correspondientes para el desarrollo de carriles-bici a lo largo de los principales corredores radiales de acceso a la ciudad central desde el entorno inmediato.

La nueva red de carriles bici a proponer en la revisión del planeamiento municipal tiene que conectar entre sí los centros educativos, las estaciones de transporte urbano y el Sistema de Espacios Libres y Zonas Verdes. La red que se proponga se apoyará en el sistema de corredores principales que conforman la estructura de la movilidad de la ciudad de Eivissa. En concreto y en el ámbito urbano, se considera un criterio básico el desarrollo de bandas para sustituir plazas de aparcamiento en superficie y carriles de circulación, hacia el transporte público colectivo y la bicicleta. La ampliación de aceras y espacios para carril bici se producirá disminuyendo el

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYHHFZTCXBXDVTDNMMDA5DKYEVD7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 93 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

espacio de las calzadas y la eliminación del aparcamiento en los tramos urbanos más sobrecargados del viario principal de la ciudad, para priorizar también el funcionamiento de los carriles-bici, sobre todo en las vías radiales de acceso a la ciudad.

C) El Plan establece una política de **aparcamientos rotatorios** para turistas y residentes en favor de la intermodalidad. La Revisión del nuevo Plan General propone, como una de las medidas que contribuyan a una ciudad sostenible con movilidad responsable, la restricción de accesos en vehículo privado a la zona central del casco urbano, disponiendo una oferta de **aparcamientos disuasorios en la periferia** desde dónde se accedería a la ciudad central mediante itinerarios peatonales de interés preferente, con un recorrido máximo de 500 y 1.000 metros.

Se prevé la construcción de aparcamientos subterráneos rotatorios en los bordes del área central de Eivissa, en puntos distantes de las zonas centrales de la ciudad, pero próximas a los puntos de intercambio con el transporte público, y dónde exista una proximidad con la red viaria principal de la ciudad. Dicho sistema de aparcamiento se completa con la propuesta por el transporte colectivo hasta la ciudad central, favoreciendo la localización de aparcamientos junto a los centros de actividad urbana propuestos para el modelo de ciudad propuesto.

La construcción de este sistema de aparcamientos en la periferia del área central de la ciudad comporta también la reducción de la oferta de aparcamientos en superficie, favoreciendo la calidad ambiental de los recorridos a pie, reconvirtiendo espacios de aparcamiento para la ampliación de las aceras y la implantación de carriles específicos para la bicicleta.

Se evitará, por lo general, la construcción de aparcamientos de rotación en zonas interiores del área central de la ciudad, puesto que contribuirán a la saturación de la red viaria de la ciudad en los accesos de entrada y salida. La Revisión propone que a la zona central del casco urbano se construyan aparcamientos destinados básicamente a los residentes.

6.5.3.2. Abastecimiento de aguas.

El objetivo fundamental de la Revisión del Plan General Municipal respecto al abastecimiento de agua en el municipio es reducir la demanda final para los consumidores, ya sean directos o indirectos, y mejorar la eficacia en el uso de los recursos disponibles en la actualidad.

Para ello el Plan General propone que el Ayuntamiento, en coordinación con los organismos concesionarios, Consell y Govern, desarrolle medidas concretas para estabilizar y reducir la demanda de agua en el municipio de Eivissa, mediante las siguientes acciones:

- Concienciar al ciudadano de Eivissa del consumo responsable de agua, para evitar imponer medidas restrictivas de su ocupación.

- Mantener la calidad del suministro de agua, y sus infraestructuras, estableciendo un Plan Decenal de inversiones en coordinación con los agentes implicados en la distribución y gestión de recursos de abastecimiento de agua. Dicho Plan Decenal tendrá en cuenta las estrategias de crecimiento urbanístico previstas en el nuevo Plan General municipal de ordenación.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKFTCX8XQVTDNMMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 94 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

- Estimular al ciudadano y al empresario a realizar mediciones para favorecer el ahorro de agua en las actividades domésticas, turísticas e industriales, que supongan una reducción de costes de facturación si consiguen disminuir los consumos.

La red principal de abastecimiento de Eivissa debe ampliarse modificando su esquema funcional hacia una red cerrada, para garantizar el equilibrio de presiones en toda la red, así como el suministro en caso de avería o reparaciones, por lo que se tiene que abandonar el modelo actual abierto que presentan muchos ramales de la red, mediante la propuesta para cerrar los anillos principales de la red. De acuerdo con este criterio, las propuestas del Avance para la red de abastecimiento se concretan en las siguientes:

- Cerramiento de la red principal de 200 mm en el ramal de Platja d'en Bossa.
- Cerramiento de la red general en el entorno de la glorieta de Can Cifre.
- Cerramiento de la red general entre los barrios de Ca n'Escandell y Sector 12.
- Cerramiento de la red para garantizar suministro al hospital de Can Misses desde la arteria principal y conexión con el ramal de la carretera de Sant Antoni.
- Cerramiento de la red entre el paseo marítimo y Av. de Ignasi Wallis por la zona de Es Pratet.
- Prolongación de la red principal hasta Talamanca.
- Construcción de nueva red interna dentro de los polígonos industriales.
- Cerramiento de la red en zona Cas Mut.

Igualmente se pretende eliminar el uso del PVC en las canalizaciones de abastecimiento y distribución urbana de agua, al estar prescrita su ocupación en obras de urbanización a causa de los problemas de descomposición del material, y por los problemas medioambientales que supone a causa de la aparición de sustancias contaminantes en los acuíferos, y su sustitución por tuberías de fundición dúctil.

6.5.3.3. Saneamiento de aguas.

La Revisión del Plan General prevé continuar con las inversiones para mejorar y ampliar las infraestructuras de depuración de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR). Aspecto que constituye una necesidad municipal de primer orden, tanto en lo referente a cuestiones puramente urbanísticas como en los aspectos ambientales en relación a la contaminación de aguas marinas y afección a las praderas de posidonia, razón por la cual el saneamiento de aguas es uno de los principales objetivos del nuevo Plan.

Se debe tener en cuenta que, según la Prescripció de l'acord de la CIOTUPHA de data 4 d'agost de 2009 d'aprovació definitiva de la revisió del PGOU de la ciutat d'Eivissa (PL 2/2006), en relació a l'acord de la CBMA de 31 de juliol de 2009, prescripció segona, pel que fa a l'execució d'obres d'infraestructura d'abastament i sanejament en relació a l'autorització d'execució de determinades obres d'urbanització, para el año 2010 ya se había llegado al 97,1% de la capacidad de depuración de la EDAR.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKFTCX8XOVTDNNMDA5GKHEV07K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 95 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Los problemas que actualmente presenta la depuradora por los olores que produce a las zonas residenciales próximas deben eliminarse mediante sistemas de ozonización. Se propone también acelerar las gestiones con el Consell Insular y el Gobierno Balear para realizar la ampliación del sistema de depuración con el proceso terciario del efluente, lo que permitirá su reciclado para riego de zonas verdes y la agricultura. Los lodos producidos por el proceso de digestión de barros, tienen que reciclarse en el proceso agrario como abonos naturales y compuesto para la agricultura y la jardinería doméstica, siendo válidos en su totalidad por la escasa importancia de los efluentes/ de tipo industrial.

La continuación del programa de prevención de inundaciones en el municipio, también se incluye en el nuevo Plan, con la previsión del desarrollo de redes separativas mediante colectores que desemboquen directamente las zonas inundables de la ciudad al mar. En concreto se propone continuar la ejecución del Plan de Actuación Contra Inundaciones, para verter las aguas pluviales de la zona del ensanche durante los fuertes aguaceros, siendo su finalidad paliar el vertido de las tormentas sobre la red municipal y los torrentes, además de plantear una posible reutilización de las aguas de lluvia.

La filosofía de esta propuesta consiste en recoger las aguas pluviales en las cuencas naturales de los torrentes de Cas Capità y Llevanera, que afectan a les zonas bajas del ensanche de Eivissa, para el primero de ellos, y en el entorno del margen oriental del puerto, donde se encuentra la cuenca del torrente de Llevanera.

Se propone también la posibilidad de estudiar la construcción de depósitos de tormenta en los puntos de vertido al mar, como una medida eficaz para evitar la contaminación de la bahía de Eivissa, durante el comienzo de los aguaceros. El dimensionamiento y ubicación concreta de los depósitos de tormenta depende del proyecto específico que los prevea, en aplicación de la normativa sectorial sobre aguas superficiales. Los depósitos de tormenta se dimensionaran para depurar las aguas superficiales que se producen durante los primeros 5 minutos del aguacero, y que posteriormente se envían a la depuradora para su depuración.

6.5.3.4. Racionalización energética.

Aunque el Ayuntamiento de Eivissa no tiene competencias directas en la gestión energética, se propone realizar gestiones ante las administraciones competentes para aplicar medidas para el ahorro energético, por la mejora ambiental en el consumo de energía, y para la reducción de la contaminación ambiental del municipio.

El Plan apuesta por la reutilización y reciclaje de los materiales útiles, y reducir el impacto ambiental y paisajístico producido por el incremento de los residuos urbanos y procedentes de escombros y demoliciones. El objetivo estratégico del nuevo Plan será reducir la generación de residuos desde una visión integral del ciclo de los materiales. Potenciar la recogida selectiva de residuos, coordinar con el Consell Insular la recuperación, compostaje y reciclado de los residuos domésticos, haciendo viable económicamente la gestión completa de los procesos.

Para ello se propone un Plan Decenal de los Residuos de Eivissa que impulse el reciclado y la reutilización de los residuos, estableciendo las siguientes líneas de trabajo:

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKFTCX8XDVTDNMMDA5GKYEV07K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 96 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

- Información básica al ciudadano sobre reciclado, reutilización y compostaje doméstico.

- Coordinación administrativa para la gestión de los residuos de los escombros de obras.

- Puesta en marcha de un Plan para la rehabilitación de canteras y reciclado de materiales.

- Utilización del compostaje en programas locales contra la erosión del suelo y ocupación como abono natural.

El Plan General propone mejorar la deficiente situación de las instalaciones de alumbrado público municipal, proponiendo:

- Un Plan Municipal de Renovación de las instalaciones antiguas y obsoletas, con el objetivo de implantar la mejora de la calidad de la urbanización en los espacios públicos y las vías públicas de la ciudad.

- Dotar a las instalaciones existentes de equipos y sistemas de ahorro energético, mediante sistemas de reducción y estabilización del flujo luminoso, constituye un objetivo del Plan General para las infraestructuras de alumbrado público.

- En el término municipal de Eivissa todas las vías públicas en suelo urbano deberán contar con iluminación artificial nocturna. Asimismo todos los espacios públicos, parques y zonas verdes contaran con iluminación artificial específica de acuerdo con los usos e intensidades previstas por los proyectos de urbanización.

- Se evitará disponer de luminarias que proyecten la luz hacia arriba, por su escaso rendimiento lumínico y contribución a la contaminación luminosa de los cielos.

Las actividades y las instalaciones que estén vinculadas a la radiocomunicación han de ser proyectadas, instaladas, utilizadas, mantenidas y controladas ajustándose a las determinaciones de protección de la salud y seguridad, y a los objetivos de la calidad medioambiental y, por tanto, los titulares de estas actividades las deben desarrollar bajo los principios siguientes:

- Evitar cualquier instalación que no garantice la protección de la salud.

- Garantizar la cobertura de los servicios de radiocomunicación a la población.

- Prevenir las afecciones al paisaje, obligándose a incorporar las medidas de mimetización o las soluciones específicas que minimicen el impacto visual.

6.6. SÍNTESIS ANALÍTICA DE LA PROPUESTA DEL PLAN SOBRE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES ESTRATÉGICOS.

Haciendo un repaso somero de todos estos objetivos, criterios y contenidos se puede estimar que *a priori* el contenido ambiental del Plan no solo se encuentra presente sino que constituye uno de los hilos argumentales de mayor peso específico en los

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHCZ7CX8XDVTDNMMDA5GKHEVD7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 97 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

contenidos de la planificación territorial, que guiara el futuro del municipio de Eivissa a través de su Plan General de Ordenación Urbana.

El Plan General Municipal se realiza desde una perspectiva nítidamente adaptativa a la realidad del territorio, tanto en lo que respecta a los componentes naturales como en lo relativo a sus usos y aprovechamientos humanos, que, no debemos olvidar, constituyen, la matriz dominante del paisaje geográfico de un término municipal marcado por la "*litoralización*" de la economía y del territorio. Un municipio cuyas líneas maestras territoriales y sociales radican en el desarrollo de la actividad turística y los procesos de crecimiento demográfico y urbano asociados a la misma, y cuyos impactos ambientales y paisajísticos se han ido acumulando en el territorio con el paso de las últimas décadas. Estos impactos negativos constituyen una realidad objetiva que hay que asumir, para, al menos, tratarlos de poner freno y empezar a revertir sus efectos sobre el medio ambiente del municipio.

El Plan General de Ordenación Urbana se caracteriza por la búsqueda no solo del mantenimiento de los valores naturales del término municipal, que no por carecer de dominancia cuantitativa dejan de ser relevantes, sino también por los esfuerzos destinados a su mantenimiento y mejora a través de una correcta incorporación al instrumento de planeamiento general del municipio, para lograr la integración del medio ambiente en el Plan, en la medida que corresponde a este tipo de Planes, cuyas disposiciones serán ejecutable a través de los planes de desarrollo y proyectos que se lleven a cabo posteriormente.

Como conclusión a este importante apartado del Estudio Ambiental Estratégico y como necesaria introducción al siguiente, se pueden establecer a partir de este momento las acciones principales del Plan.

Una vez han sido señaladas las características del medio físico y humano del término municipal de Ibiza, sintetizados los objetivos y propuestas concretas de actuación incluidas en el Plan General que se han tratado de analizar y sintetizar desde una óptica ambiental-territorial, propia de las evaluaciones ambientales estratégicas, debemos anticipar las acciones derivadas de la ordenación y normativa del Plan de cara a identificar y valorar impactos ambientales estratégicos sobre los factores del medio, bajo el escenario de su puesta en práctica en los distintos planes de desarrollo que ejecuten los contenidos que sean aprobados por la Revisión del PGOU. Las acciones derivadas de la aprobación de la planificación urbanística se pueden sintetizar en las siguientes:

- Clasificación de suelo urbano.
- Clasificación de suelo urbanizable.
- Clasificación de suelo rústico.
- Disminución de la capacidad de acogida de población.
- Integración y relación entre ciudad y puerto.
- Conservación del medio natural y del paisaje.
- Conservación del patrimonio cultural.
- Establecimiento de espacios libres y zonas verdes.
- Movilidad sostenible.
- Abastecimiento de aguas.
- Saneamiento de aguas.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XOVTDNNMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 98 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

- Racionalización energética.

En los siguientes cuadros podemos ver una síntesis de los objetivos ambientales estratégicos y las acciones del Plan conforme se han desarrollado en el apartado 5.3. y el grado de relación, alta o media, que guarda cada una de las acciones que se derivan del Plan con los objetivos ambientales estratégicos que han sido señalados en este apartado.

Figura 25. Síntesis de objetivos ambientales estratégicos y acciones del Plan.

OBJETIVOS AMBIENTALES ESTRATÉGICOS	ACCIONES DEL PLAN	PRINCIPALES MEDIDAS
MODELO TERRITORIAL-URBANO SOSTENIBLE	1. Clasificación de suelo urbano	Disminución del suelo urbano en zonas de valor ambiental
		Reducción de la edificabilidad
		Frente marítimo ses Figuerettes-Playa d'en Bossa
	2. Clasificación de suelo rústico	Protección en espacios de mayor calidad ambiental
		Regulación de usos y parcelaciones en suelo rústico
		Prohibir nuevas edificaciones no agrarias en suelo rústico
	3. Clasificación de suelo urbanizable	Desclasificación de suelos urbanizables
		Ajuste del suelo urbanizable a modelo sostenible
	4. Disminución de la capacidad residencial	Reducción de capacidad global de suelo urbanizable
		Revertir los modelos urbanísticos expansivos
	5. Relación puerto-ciudad	Regeneración urbanística de las instalaciones portuarias
		Facilitar acceso peatonal al frente marítmo
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CULTURAL	6. Conservación del medio natural y del paisaje	Clasificación suelo rústico protegido de LIC y ANEI
		Tratamiento singularizado de las Feixes de Vila
		Tratamiento singularizado de Puig des Molins y es Soto
		Regulación para la disminución de impactos paisajísticos
	7. Conservación del patrimonio cultural	Catálogo de Edificios y Elementos Protegidos
		Áreas de Protección Arqueológica
		Planes Especiales Protección: Dalt Vila, Marina y sa Penya
	8. Establecimiento de espacios libres y zonas verdes	Parque del Ferial
		Parque de Ca'n Escadell
CALIDAD DE VIDA URBANA	9. Movilidad sostenible	Tratamiento singularizado en la Avenida de la Pau
		Peatonalización y fomento del uso de la bicicleta
		Aparcamientos disuasorios exteriores
	10. Abastecimiento de aguas	Reducción de la demanda/consumo
		Ampliación y mejora de la red de abastecimiento
	11. Saneamiento de aguas	Amplaición de la EDAR
		Redes separativas y depósitos de tormenta
	12. Racionalización energética	Reciclaje y recogida selectiva de residuos
		Alumbrado eficiente
		Infraestructuras de radiocomunicaciones

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 8RPYAHZ7C8XQYDMWDA5BKNEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 99 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Figura 26. Relación entre acciones del Plan y los objetivos ambientales estratégicos

Relación alta

Relación media

OBJETIVOS AMBIENTALES ESTRATÉGICOS DEL PLAN	Adaptación a instrumentos de ordenación del territorio	Modelo territorial-urbano sostenible	Protección ambiental y cultural.	Calidad de vida urbana
ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN GENERAL				
1. Clasificación de suelo urbano.				
2. Clasificación de suelo urbanizable.				
3. Clasificación de suelo rústico.				
4. Estrategias de movilidad sostenible.				
5. Integración y relación entre la ciudad y puerto.				
6. Modelo territorial de disminución de la capacidad residencial.				
7. Conservación del medio natural y el paisaje.				
. Conservación del patrimonio cultural.				
9. Establecimiento de espacios libres y zonas verdes.				
10. Medidas de abastecimiento de aguas.				
11. Medidas de saneamiento de aguas.				
12. Estrategias de racionalización energética.				

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNNMDA5GKKYEV07K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 100 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

7. EFECTOS SIGNIFICATIVOS DEL PR SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

7.1. FACTORES DEL MEDIO POTENCIALMENTE ALTERABLES

A continuación se relacionan los factores ambientales del medio receptor que pueden verse afectados, tanto positivamente como negativamente, como consecuencia de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ibiza (PGOU-Ibiza). Esta relación de factores (o aspectos) medioambientales tiene carácter genérico y no específico según la actuación que sea o la zona geográfica en la que esta se lleve a cabo.

La relación de factores ambientales susceptibles de recibir impacto por la reforma del PGOU-Ibiza se puede comprobar en la siguiente tabla:

Figura 27. Tabla de factores del medio.

MEDIO	FACTOR	SUBFACTOR
Natural	Vegetación	
	Fauna	Avifauna
		F. Terrestre
		F. Marina
	Conservación	Esp. Protegidos
Físico	Recursos Hídricos	AA. Superficiales
		AA. Subterráneas
		AA. Costeras
	Atmósfera	Calidad del aire
		Ruido
	Territorio	Edafología
		Paisaje
Humano	Riesgos	Incendio
		Inundación
		Erosión
		Deslizamiento
	Infraestructuras	Viaria
		No viaria
	Economía	Agricultura
		Turismo
	Cultural	Patrimonio
		Usos recreativos

7.2. EFECTOS AMBIENTALES

Entre los posibles efectos que la revisión del PGOU de Ibiza tendrá sobre el medio receptor se incluyen, pero no se limita, a los relacionados en la siguiente tabla:

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 101 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

- Afección sobre la vegetación
- Afección sobre la fauna
- Afección sobre los espacios protegidos
- Afección sobre los recursos hídricos
- Afección sobre la atmósfera
- Afección sobre el territorio
- Áreas potenciales de riesgo
- Interacción con las infraestructuras
- Alteración de los cultivos
- Afección sobre el patrimonio cultural

Las principales actuaciones propuestas en la Revisión del PGOU y que pueden ser fuente de impactos se considera que son los siguientes:

- Clasificación del suelo urbano
- Clasificación del suelo urbanizable
- Clasificación del suelo rústico
- Estrategias de movilidad sostenible
- Integración y relación entre la ciudad y el puerto
- Modelo territorial de disminución de la capacidad residencial.
- Conservación del medio natural y el paisaje.
- Conservación del Patrimonio Cultural.
- Establecimiento de espacios libres y zonas verdes.
- Medidas de abastecimiento de aguas
- Medidas de saneamiento de aguas.
- Estrategias de racionalización energética.

7.3. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS

Los impactos se cruzan con los efectos ambientales descritos en el apartado anterior, y se procede a su análisis según proceda valorándolo de la siguiente metodología:

CARÁCTER: Hace referencia a su consideración positiva o negativa respecto al estado previo a la actuación. Indica si la actuación es beneficiosa o perjudicial. Se considera impacto positivo a aquél admitido como tal, tanto por la comunidad técnica y científica como por la población en general, en el contexto de un análisis completo de los costes y beneficios genéricos y de las externalidades de la actuación contemplada. Se considera impacto negativo a aquél que se traduce en pérdida de valor naturalístico, estético-cultural, paisajístico, de productividad ecológica, o en aumento de los perjuicios derivados de la contaminación, de la erosión o colmatación y demás riesgos ambientales en discordancia con la estructura ecológico–geográfica, el carácter y la personalidad de una localidad determinada.

DURACIÓN (D): Este criterio se refiere a la escala de tiempo en la que actúa el impacto; puede ser un impacto a corto plazo, si se produce una alteración que sólo dure unos pocos meses o pocos años, pero que en cualquier caso con un plazo temporal de manifestación que puede determinarse o estimarse; puede tratarse de un impacto a medio plazo, en el que el impacto durará años o décadas y supone una alteración indefinida en el tiempo de factores de acción predominante en la estructura o en la función de los sistemas de relaciones ecológicas o ambientales presentes en el lugar; o puede tratarse de un impacto a largo plazo, en caso de que la alteración supere el paso de una generación. Este factor se valora de la siguiente manera:

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKFTCX8XQVTDNMMDA5DKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 102 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

DURACIÓN	VALORACIÓN
Corto plazo	1
Medio plazo	2
Largo plazo	3

EXTENSIÓN (E): hace referencia bien al tamaño o número de ejemplares de un ecosistema que quedará afectado. Esta extensión puede ser tanto lineal como superficial en función de la actuación. Para valorar la extensión damos cuatro posibles valores en función de que el impacto quede reducido a un pequeño espacio o número de ejemplares, o por otra parte que tenga mayor repercusión sobre el medio, pudiendo tener un impacto total. Así pues, la tabla de valores será la siguiente:

EXTENSIÓN	VALORACIÓN
Localizada	1
Reducida	2
Extensa	3
Total	4

REVERSIBILIDAD (R): tiene en cuenta la posibilidad, dificultad o imposibilidad de retornar a la situación anterior a la actuación. La valoración probable es:

REVERSIBILIDAD	VALORACIÓN
Si	0
No	2

SINERGIA (S): Alude a la combinación de los efectos para originar uno mayor; en este caso se habla de impactos simples, acumulativos y sinérgicos. Un efecto simple es aquél que se manifiesta sobre un solo componente ambiental, o cuyo modo de acción es individualizado, sin consecuencias en la inducción de nuevos efectos, ni en la de su acumulación, ni en la de su sinergia. El efecto acumulativo es aquél que al prolongarse en el tiempo la acción del agente inductor, incrementa progresivamente su gravedad, al carecerse de mecanismos de eliminación con efectividad temporal similar a la del incremento del agente causante del daño. Un efecto sinérgico es aquél que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente.

SINERGIA	VALORACIÓN
Si	1
No	0

Una vez identificados y valorados los impactos se aplicará una sencilla fórmula, que nos dará unos valores comprendidos entre 2 y 10, que más adelante se clasificarán. La valoración de cada impacto se calcula en base a la siguiente regla:

I=+- D+E+R+S

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHCZ7CX8XQVTDNMMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 103 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Una vez caracterizados los diferentes impactos, se ha procedido a la valoración de los impactos negativos y positivos según la siguiente escala de niveles de impacto:

- COMPATIBLE: Bajo de impacto o recuperación inmediata tras el cese de la actividad. No precisa prácticas protectoras o correctoras. Valor inferior a 2.

- MODERADO: Su recuperación no precisa prácticas protectoras o correctoras intensivas, y la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere cierto tiempo. Valor entre 3 y 4.

- SEVERO: La magnitud del impacto exige, para la recuperación de las condiciones del medio, la adecuación de prácticas protectoras. La recuperación, aún con estas prácticas, exige un periodo de tiempo dilatado. Valor entre 5 y 7.

- CRÍTICO: La magnitud es superior al umbral aceptable. Con él se produce una pérdida permanente en la calidad de las condiciones ambientales, sin posible recuperación, incluso con la adopción de medidas protectoras o correctoras. Valor superior a 7.

En consonancia con el apartado siguiente, "Actuaciones potencialmente significativas para el medio ambiente", analizamos cada efecto medioambiental y describimos los impactos resultantes de la interacción actuación-efecto.

Clasificación del suelo urbano

Según la revisión del Plan General de Ibiza, el suelo urbano se reduce, afectando escasamente a la zona de las Feixes de Prat de Vila. Cabe destacar que estas Feixes abarcan una superficie de 4.230,99 Ha y que, según la propuesta del nuevo Plan, una fracción de suelo urbano que afectaba a las Feixas del Prat de Ses Monges ha quedado desclasificado, quedando este humedal completamente protegido. Al tratarse de un impacto superfluo, de muy baja extensión, no se estima que repercuta en impactos futuros. Por lo tanto, el valor es I=-1+1+0+0=-2, es decir COMPATIBLE.

Parte del suelo calificado como urbano y urbanizable se encuentra sobre suelos clasificados como cultivos rotativos pobres. Mientras que la zona del LIC de Serra Grossa se ubica en zona de forestal, correspondiendo con la clasificación como rústico. Sin embargo, este impacto se considera de poco peso ya que es corregible y no conlleva otros impactos asociados, entonces I=-1+1+0+0=-2, COMPATIBLE.

No se espera interacción con la fauna local por ninguna de las actuaciones referentes a la clasificación del suelo ya que no existen hábitats de especies faunísticas singulares en el municipio, a excepción del refugio de fauna "Ca'n Toni de Fora" que se encuentra al noroeste del municipio y que, según la revisión actual, se extiende sobre suelo rústico, por lo que no entraña impacto alguno. I=-1+1+0+0=-2, por lo tanto este impacto se considera COMPATIBLE.

A lo largo de la extensión del municipio existen varios sondeos que pueden verse afectados por la futura ejecución del Plan General, estando estos en suelo urbano y urbanizable. Estos sondeos incluyen (en los suelos mencionados) suministros, abastecimiento, regadío y uso doméstico. Dada su dispersión y el reducido número, categorizamos este impacto como COMPATIBLE, siendo I=-1+1+0+0=-2.

Además, el LIC de Serra Grossa está parcialmente cubierto por una APR de erosión. Siendo esta zona suelo rústico pero con una pequeña parte de suelo urbano y

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5GKKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 104 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

urbanizable. Catalogamos este impacto como SEVERO negativo, con un valor I=-3+1+2+0=-6.

Clasificación del suelo urbanizable

Parte del suelo calificado como urbano y urbanizable se encuentra sobre suelos clasificados como cultivos rotativos pobres. Mientras que la zona del LIC de Serra Grossa se ubica en zona de forestal, correspondiendo con la clasificación como rústico. Sin embargo, este impacto se considera de poco peso ya que es corregible y no conlleva otros impactos asociados, entonces I=-1+1+0+0=-2, COMPATIBLE.

En cuanto al LIC Serra Grossa, existe una pequeña porción de superficie afectada por el desarrollo del PGOU en cuanto a suelo urbanizable, pero dado su escaso tamaño, se estima esta interacción como despreciable. De nuevo, hablamos de un impacto no inmediato, esta vez de extensión reducida y reversible, aunque también implica otros impactos en cadena. Así pues, de valor es I=-1+2+0+1=-4, MODERADO.

Clasificación del suelo rústico

El nuevo planteamiento se caracteriza por una disminución del suelo urbano y urbanizable. A las más de 400 Ha de suelo rústico común, se le deben sumar aquellas superficies que han sido eliminadas del planteamiento y aquellas clasificadas como suelo rústico protegido. Esto conlleva impactos positivos. La vegetación y la fauna gozarán de un espacio libre y la capacidad paisajística del territorio mejorada. Se considera que debido a que la mitad del territorio de Ibiza es rústico, se considera esta interacción como I=+3+3+0+1=+7, POSITIVO.

Estrategias de movilidad sostenible

Las estrategias de movilidad sostenible propuestas por la revisión del Plan General incluyen medidas destinadas a reducir el número de vehículos particulares que, a menudo, transportan a un solo pasajero contribuyendo a un tráfico poco fluido y que contribuye a aumentar el número de focos de contaminación dispersa.

Las medidas de potenciamiento del transporte colectivo, la red viaria peatonal, y el transporte alternativo (tales como la bicicleta), reducirán la emisión de gases contaminantes, mejorando la calidad atmosférica, reducción de las fuentes de emisión de óxido nitroso (N2O) que es un gas de efecto invernadero (GEI) y por lo tanto responsable del calentamiento global, que entre otras consecuencias, propicia la aparición de otro GEI, el vapor de agua (H2O (g)). Por lo tanto este impacto se considera extremadamente positivo y tiene un valor I=+3+3+0+1=+7, por lo tanto POSITIVO.

Incluso una red viaria de bici-carriles propuesta permite el acercamiento a zonas de valor medioambiental y patrimonial. Por lo que esta medida influirá positivamente en el conocimiento y respecto de estas zonas. Por lo tanto se le otorga un valor I=+3+3+0+1=+7, es decir POSITIVO cada una de las repercusiones sobre el espacio protegido y el patrimonio.

Integración y relación entre la ciudad y el puerto

La nueva propuesta del PGOU incluye actuaciones de reordenación de la zona portuaria, peatonalización, etc., que mejoran sustancialmente la calidad ambiental del municipio, en especial los aledaños de la muralla. Estas intenciones son a largo plazo y dado el grado de protección de la "Dalt Vila" que, se sobre entiende va a seguir así,

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XDVTDNMMDA5GKHEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 105 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

se consideraría dicha protección como irreversible. La zona portuaria, las calles peatonales propuestas, la muralla, et., abarcan una zona importante de territorio. Por estas razones este es un impacto muy positivo para la Ciudad de Ibiza con un valor de I=+3+3+2+0=+8, luego es un impacto POSITIVO.

Modelo territorial de disminución de la capacidad residencial

El Plan vigente de 1987 proyecta una superficie de más de 500 ha de suelo urbano mientras que la propuesta de la revisión de 2015 disminuye esta superficie alrededor de 100 Ha de suelo disponible. Esto repercute en una menor capacidad de vivienda I=2+1+0+1= +4 POSITIVO.

Conservación del medio natural y el paisaje

La prouesta del Plan General de Ordenación Urbana desclasifica como urbano una faja importante de la Feixa del Prat de Ses Monges y un área considerable del Prat de Vila. Esta interacción se valora como muy positiva al incrementar la protección de un espacio dotado de una gran importancia ecológica. Es sin duda un gran impacto positivo para la Ciudad, tomando un valor I=+3+2+0+1=+7, es decir, POSITIVO.

Conservación del Patrimonio Cultural

Al igual que el apartado anterior, la cara sur de la Dalt Vila queda desclasificada como suelo urbano o urbanizable, disminuyendo su capacidad antropogenizada y conservando un entorno paisajístico histórico-cultural muy valioso para el municipio de Ibiza. El valor de I=+3+2+0+1=+7, POSITIVO.

Establecimiento de espacios libres y zonas verdes

Se han planteado impulsar medidas para recuperar y mantener zonas verdes de uso público tales como la Necrópolis, la zona inferior de la muralla entre Sa Capelleta y el Parque Reina Sofía y el barrio de el Soto, que son un conjunto de ubicaciones del territorio que se verán potenciadas en cuanto a su calidad paisajística, por lo que tendrá un valor positivo sobre el paisaje y el territorio, y el valor asignado de I=+3+3+0+0=+6, POSITIVO.

Medidas de abastecimiento de aguas

Las propuestas del nuevo PGOU incluyen políticas de fomento de uso racional del recurso hídrico, la concienciación pública y la eliminación de materiales contaminantes como el PVC empleado en las tuberías. Además la red mallada asegura un suministro continuo y de calidad. Esto repercutirá en la totalidad del municipio a largo plazo, por lo que I=+3+4+0+0=+7, es decir POSITIVO en cuanto a su repercusión en los recursos hídricos.

Medidas de saneamiento de aguas

La futura EDAR de Ibiza incrementará la capacidad depuradora de la Ciudad. Esta depuradora tiene previsto una demanda de 2500 kVA, o lo que es lo mismo, resultando de multiplicar este valor por su factor de potencia, que es 0,8 obtenemos un consumo de aproximadamente 2000 kW.

Esto se traduce en un consumo de energías fósiles que emitirán a la atmosfera alrededor de 1 Tn de CO2, naturalmente esto, si bien es considerable, en comparación

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNNMDA5GKYEV07K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 106 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

al consumo de las Pitüises representa un escaso 1%. Por lo que directamente consideramos este impacto como I=-2+1+0+1=-4, MODERADO.

También generará lodos, que lejos de verlo como un aporte de residuos, tal y como se plantea en la revisión del Plan General, serán aprovechados en la agricultura como compostaje y abono, por lo que el impacto sobre la agricultura cobra valor positivo, concretamente, I=+2+1+0+0=+3, POSITIVO.

Las aguas residuales depuradas, una vez regeneradas, pueden ser utilizadas con un número de propósitos, desde el regadío de cultivos y zonas verdes, hasta la limpieza viaria. Por esto, se reducirá la presión sobre las aguas subterráneas y se le considera que I=+2+4+0+1=+7, POSITIVO.

Estrategias de racionalización energética

Con la finalidad de evitar los problemas de contaminación atmosférica provocados por la central de GESA-ENDESA, se proponen medidas de implantación de energías alternativas, tales como el gasoducto, y alternativas, como la fotovoltaica. Sin duda la puesta en marcha de estas medidas tendrá un efecto muy positivo en la calidad del aire, reduciendo en gran medida las emisiones de GEI a la atmósfera. Por lo tanto en valor de este impacto positivos será I=+3+4+0+1=+8, POSITIVO.

Entre otras medidas, el soterrado de líneas aéreas, los nuevos postes de columna metálica y barras angulares y la concentración de los tendidos aéreos de media y alta tensión en pasillos aéreo incurrirá en dos impactos positivos.

Por una parte el impacto paisajístico se verá reducido mejorando la calidad visual del municipio. Este impacto será extensible a todo el municipio y se considera que su valor es I=+3+4+0+0=+7, esto es POSITIVO.

Por otro lado, la eliminación de tendidos aéreos que con demasiada frecuencia ocasional la mortalidad de las aves también desaparecerá. Por esto, de igual manera que el anterior, se considera que su valor es I=+3+4+0+0=+7, POSITIVO.

Por el lado contrario, no obstante, la ejecución de las obras de soterramiento de líneas aéreas provocara ruidos y generará residuos. Por la parte de ruido se considera que se trata de obras puntuales no extensas en el tiempo y que tienen poco peso a nivel de impacto ambiental, por lo que se le otorga un valor I=-1+1+0+0=-2, COMPATIBLE. En cuanto a la generación de residuos ocurre lo mismo, si bien esto deben ser tratados correctamente, se trata de afecciones puntuales y limitadas, luego I=-1+1+0+0=-2, COMPATIBLE.

Áreas potenciales de riesgo

Conforme a los mapas de riesgo de inundabilidad extremo oriental del municipio está catalogado como APR de inundación de carácter elevado, es decir en un periodo de 10 años y de probabilidad baja, frecuencia de 500 años, aunque la primera es preferente. Al ser estos polígonos objetos de una clasificación de suelo urbano y urbanizable, debe ser considerado en la ejecución del Plan General. Ya que el riesgo es para un horizonte de 10 años, afecta una parte relativamente pequeña del municipio, se le otorga un valor de I=-1+2+0+0=-3, de modo que es MODERADO.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHCZ7CX8XQVTDNMMDA5GKHEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 107 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

7.4. ACTUACIONES POTENCIALMENTE SIGNIFICATIVAS DEL PLAN PARA EL MEDIO AMBIENTE: ANÁLISIS ESTRATÉGICO DE UNIDADES TERRITORIALES.

La planificación general urbanística, a diferencia de los proyectos, no aporta información en un grado de concreción y detalle sobre las nuevas actividades que se vayan a localizar ni la forma precisa en la que se van a materializar y desarrollar en el territorio. Los Planes Generales de Ordenación Urbana tienen como función más destacada, de cara a su evaluación estratégica, la asignación de uso del suelo a través de la ordenación-clasificación urbanística en un área concreta, en este caso un término municipal. Por tanto, la valoración de los efectos ambientales en la escala general del territorio, valorando la adecuación de las medidas del Plan a las características del espacio al que afectan, supondrá un interesante complemento a la valoración de efectos significativos sobre los diferentes factores del medio ambiente que ha sido realizada en los apartados anteriores.

Las Unidades Territoriales se corresponden con áreas homogéneas del territorio que es objeto de estudio (término municipal de Ibiza), que presentan unos límites y unas características naturales (físicas-ambientales-paisajísticas) y humanas (socioeconómica y de usos del suelo) comunes y fácilmente identificables. Son espacios, por tanto, dotados de homogeneidad desde el punto de vista geográfico y fácilmente discernibles en el paisaje, lo que les confiere unas aptitudes y limitaciones de uso similares y en las que es de esperar un comportamiento homogéneo ante la aplicación de la ordenación urbanística que propone la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Las Unidades Territoriales son un buen marco de referencia para acometer, desde un enfoque geográfico, holístico y prospectivo, una valoración global y sintética, preventiva y cautelar, de los efectos significativos sobre el medio ambiente de la Revisión del PGOU de Ibiza, detectando tanto los impactos negativos o incompatibilidades más significativas que pudieran darse, como las ventajas o impactos positivos derivados de las propuestas de planificación territorial del Plan. En el apartado 2 del presente Estudio Ambiental Estratégico se hacía un somero repaso histórico-geográfico de los elementos territoriales básicos que explican la realidad actual del municipio de Ibiza. Partiendo de esa información podemos dividir el término municipal en cinco Unidades Territoriales, teniendo en mayor consideración dentro de esta taxonomía básica del territorio los criterios que definen aquellas unidades que cuentan con relevancia ambiental-cultural significativa y buscando de forma intencionada una división sencilla que sea fácilmente asimilable por la mayor parte de la ciudadanía. Son las siguientes:

UT.1. Urbanizado: residencial-turístico-industrial.

UT.2. Relieves de Serra Grossa.

UT.3. Rural intermedio.

UT.4. Feixes: Prat de Vila y Prat de ses Monges.

UT.5. Puig des Molins-Es Soto.

Las presentes Unidades Territoriales son reflejo de un territorio muy homogéneo dominado cuantitativa y cualitativamente por el ámbito puramente urbano y sus usos

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XOVTDNNMDA5BKYEV07K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 108 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

de suelo, actividades e infraestructuras asociadas pero que alberga en su seno dos espacios de gran relevancia por sus valores culturales, paisajísticos y, en cierta medida, ambientales como son las Feixes y el área de Puig des Molins-Es Soto. Zonas que requieren un tratamiento singularizado en la evaluación ambiental al margen del gran conjunto capitalino. Frente a este bloque plenamente humanizado, se contraponen los relieves montañosos de la Serra Grossa en el cuadrante noroccidental del municipio. Entre ambos aparece un área de transición entre la sierra y la ciudad, particularizada con unos usos y paisajes propios que merecen su tratamiento como unidad territorial independiente.

A continuación realizamos una valoración cuantitativa del significado de la posición espacial y funcional de las Unidades Territoriales en el territorio de Ibiza, a través de una valoración geográfica general y básica donde se toman en consideración al mismo nivel valores ambientales, paisajísticos, patrimoniales y funcionales-productivos, a través de los siguientes indicadores:

Valor natural: elementos que componen la biodiversidad y geodiversidad que alberga la unidad territorial, así como el grado de conservación y la singularidad/representatividad de los mismos.

Valor paisajístico: calidad visual intrínseca del paisaje (líneas, formas, colores, texturas y perspectivas) y significación del paisaje como expresión formal en el territorio de los procesos naturales y de los procesos históricos que han ido conformando el área de estudio.

Valor cultural: elementos patrimoniales reconocidos o reconocibles presentes, ya sean culturales, históricos, artísticos, arqueológicos, etnográficos, etc.

Valor funcional: significación de la unidad territorial como marco espacial para funciones relativas a la instalación de determinadas actividades o a la prestación de determinados servicios básicos a la comunidad, y que le otorgan una papel específico dentro del conjunto del modelo territorial del ámbito de estudio.

Valor productivo: capacidades y aptitudes de la unidad territorial para generar recursos productivos y/o económicos a la comunidad.

Figura 28. Tabla de valoración geográfica de Unidades Territoriales de Ibiza

5. Muy Alto 4. Alto 3. Medio 1. Muy Bajo 2. Bajo		VALORES GEOGRÁFICOS DE LAS UNIDADES TERRITORIALES					
		Natural	Paisajístico	Cultural	Productivo	Funcional	TOTAL
UNIDADES TERRITORIALES	UT.1.	1	3	5	3	5	13,00
	UT.2.	5	4	1	3	3	13,60
	UT.3.	2	3	2	3	1	10,20
	UT.4.	5	4	5	4	2	18,40
	UT.5.	3	5	5	2	3	15,60

UNIDADES TERRITORIALES: UT.1. Urbanizado: residencial-turístico-industrial. UT.2. Relieves de Serra Grossa. UT.3. Rural intermedio. UT.4. Feixes: Vila y Prat de ses Monges. UT.5. Puig des Molins-Es Soto

Posteriormente se elabora una valoración básica de impactos sobre las Unidades Territoriales a partir de las acciones del Plan que han sido definidas en el apartado 5.3. Teniendo presente el carácter permanente que, por propia definición, tienen los efectos de las acciones desarrolladas en un Plan General, se definen tres criterios de valoración: la naturaleza e intensidad de impacto (N), la extensión (E) y el grado de

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5GKYEV07K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 109 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

influencia-sinergia de sus efectos (S). Primero se hace por separado para cada uno de estos criterios para luego ser puestos en relación en una valoración final (V) del impacto. Finalmente se realiza una valoración cualitativa simple y pondera de los impactos (V-UT) poniendo en relación los tres criterios señalados y normalizándolos en función del valor geográfico que hemos asignado a las unidades territoriales.

Por último, se realiza una valoración global de carácter analítico, sistematizando y sintetizando toda la información en un conjunto de fichas con la descripción de características y valoración ambiental estratégica individualizada para cada unidad territorial.

Figura 29. Localización de las Unidades Territoriales en el término municipal de Ibiza

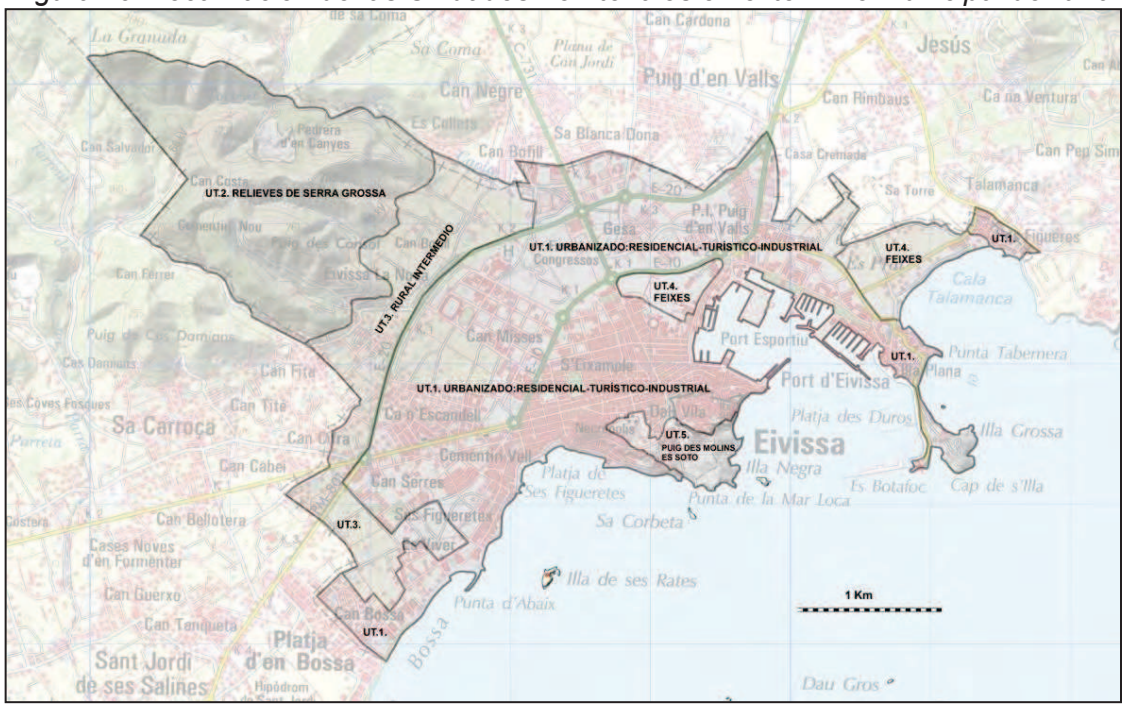

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKFZ7CX8XOVTLNAMDA5GK4YEV07K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 110 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Figura 30. Valoración sectorial y global de las Unidades Territoriales

A) Valor Natural-Paisajístico

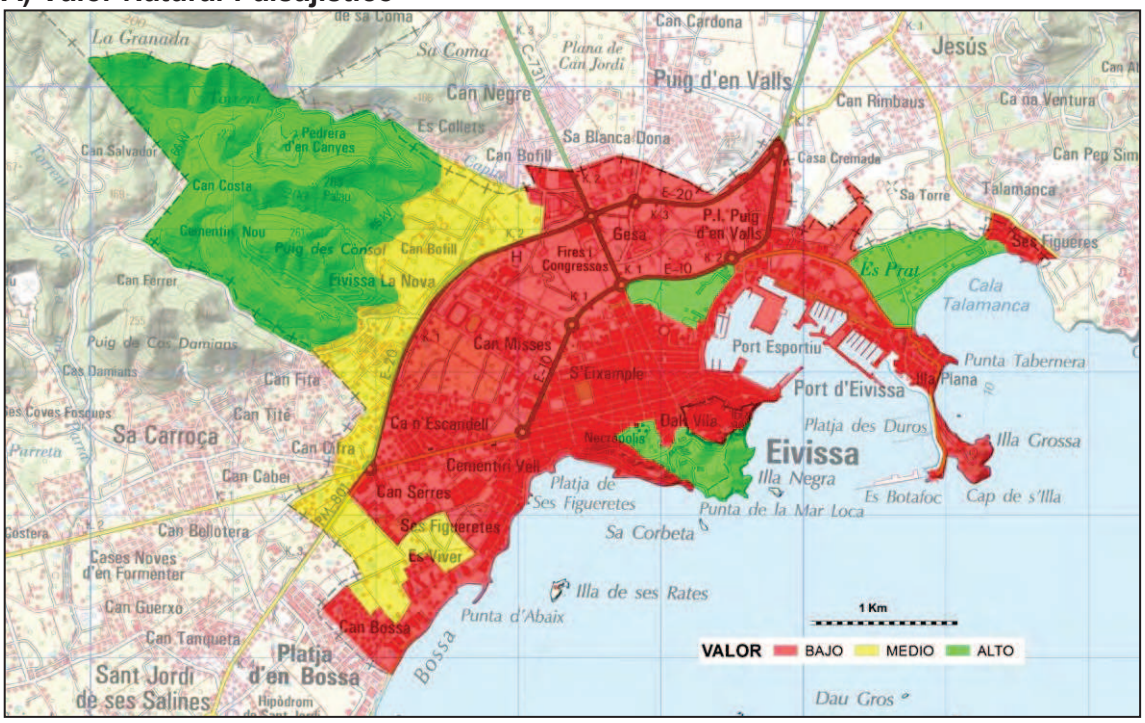

B) Valor Cultural

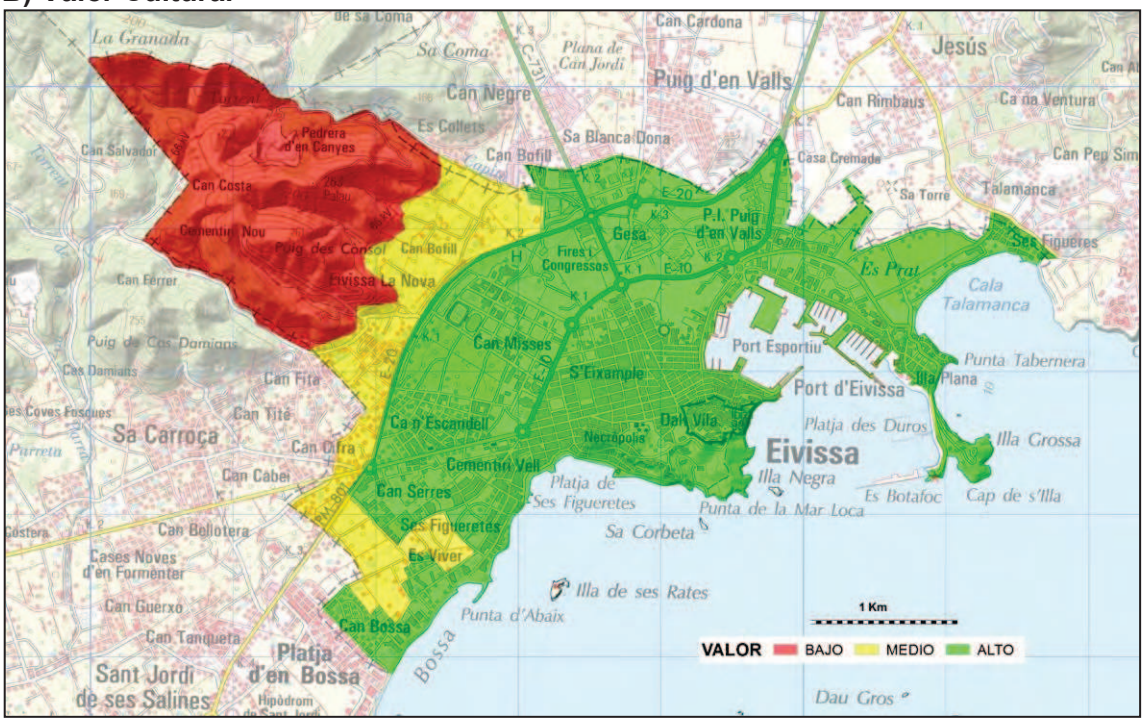

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 111 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

C) Valor Funcional-Productivo

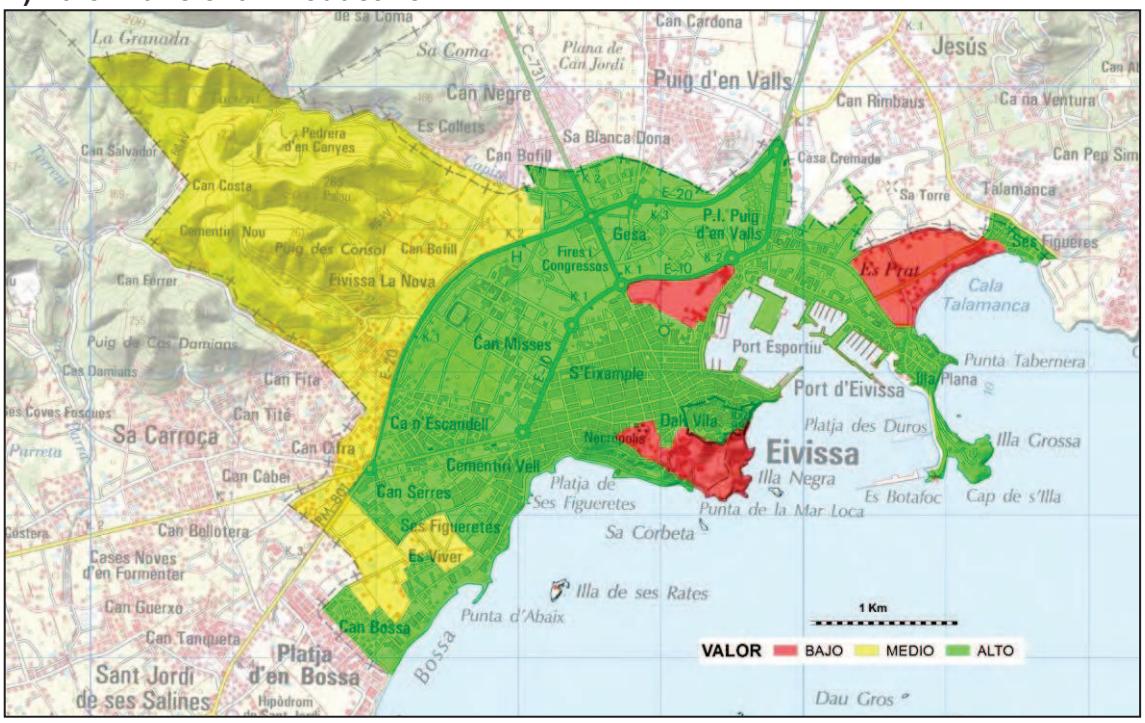

D) Valor Geográfico Total

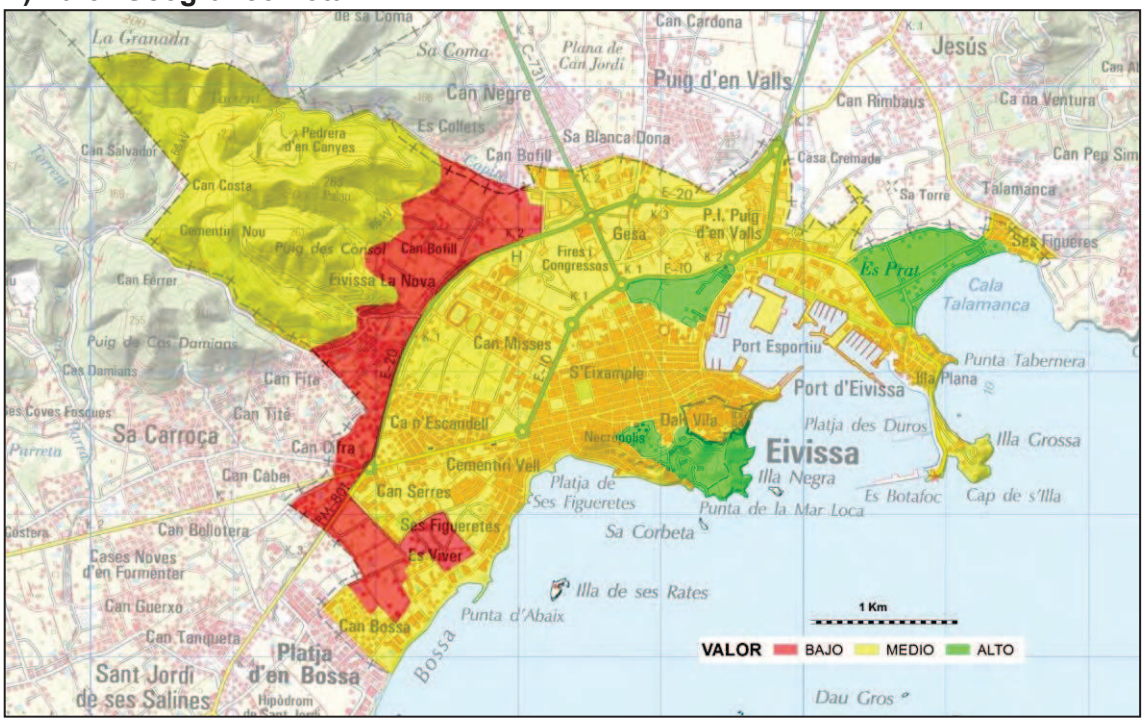

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RBPYAHKFTCX8XOVTDNMMDA5GK4YEV07K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 112 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Figura 31. Matrices de identificación y valoración de efectos ambientales en las unidades territoriales.

Acciones del Plan:
1. Clasificación de suelo urbano 2. Clasificación de suelo rústico 3. Clasificación de suelo urbanizable 4. Disminución de la capacidad residencial 5. Relación puerto-ciudad 6. Conservación del medio natural y del paisaje 7. Conservación del patrimonio cultural 8. Establecimiento de espacios libres y zonas verdes 9. Movilidad sostenible 10. Abastecimiento de aguas 11. Saneamiento de aguas 12. Racionalización energética
Unidades Territoriales UT:
UT.1. Urbanizado: residencial-turístico-industrial. UT.2. Relieves de Serra Grossa. UT.3. Rural intermedio. UT.4. Feixes: Vila y Prat de ses Monges UT.5. Puig des Molins-Es Soto
Naturaleza e intensidad del efecto (N)
0: Efecto nulo 1: Efecto positivo de intensidad baja 2: Efecto positivo de intensidad media 3: Efecto positivo de intensidad alta -1: Efecto negativo de intensidad baja -2: Efecto negativo de intensidad media -3: Efecto negativo de intensidad alta
Extensión del efecto (E):
1: Puntual 3: Extenso
Sinergia del efecto (S):
1: No sinérgico 3: Sinérgico
Ponderación relativa-porcentual del valor de las Unidades Territoriales (P)
UT.1. 61,90 UT.2. 64,76 UT.3. 48,57 UT.4. 87,62 UT.5. 74,29

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XOVTDNMMDA5GKYEV07K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 113 de 245

Naturaleza e intensidad del efecto (N)		ACCIONES DEL PLAN GENERAL											
		MODELO TERRITORIAL SOSTENIBLE					PROTECCIÓN AMBIENTAL-CULTURAL			CALIDAD DE VIDA URBANA			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
UNIDADES TERRITORIALES	UT.1.	1	0	-1	3	2	1	3	3	3	2	2	1
	UT.2.	-2	3	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0
	UT.3.	-1	2	-1	1	0	2	0	0	0	0	0	1
	UT.4.	0	3	0	2	2	3	1	2	2	1	3	1
	UT.5.	1	3	0	1	0	3	3	2	2	1	1	1

Extensión del efecto (E)		ACCIONES DEL PLAN GENERAL											
		MODELO TERRITORIAL SOSTENIBLE					PROTECCIÓN AMBIENTAL-CULTURAL			CALIDAD DE VIDA URBANA			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
UNIDADES TERRITORIALES	UT.1.	3	1	3	3	1	1	3	3	3	3	3	3
	UT.2.	1	3	1	1	1	3	1		1	1	1	1
	UT.3.	1	3	1	1	1	3	1		1	1	1	1
	UT.4.	1	3	1	1	1	3	3		1	1	3	1
	UT.5.	1	3	1	1	1	3	3		1	1	1	1

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Cod Validació: 9PPYAHKFDXXQDMMAGCKYEW7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Sinergia del efecto (S)		ACCIONES DEL PLAN GENERAL											
		MODELO TERRITORIAL SOSTENIBLE					PROTECCIÓN AMBIENTAL-CULTURAL			CALIDAD DE VIDA URBANA			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
UNIDADES TERRITORIALES	UT.1.	3	1	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3
	UT.2.	1	3	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1
	UT.3.	1	3	3	1	1	3	1	1	1	1	1	1
	UT.4.	1	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	1
	UT.5.	1	3	1	1	1	3	3	3	3	1	1	1

Valoración final del efecto (V). (N*E)+(N*S)/100		ACCIONES DEL PLAN GENERAL											
		MODELO TERRITORIAL SOSTENIBLE					PROTECCIÓN AMBIENTAL-CULTURAL			CALIDAD DE VIDA URBANA			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
UNIDADES TERRITORIALES	UT.1.	33,3	0,0	-22,2	100,0	44,4	11,1	100,0	100,0	100,0	66,7	66,7	33,3
	UT.2.	-22,2	100,0	0,0	11,1	0,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	UT.3.	-11,1	66,7	-22,2	11,1	0,0	66,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	11,1
	UT.4.	0,0	100,0	0,0	44,4	44,4	100,0	33,3	66,7	44,4	22,2	100,0	11,1
	UT.5.	11,1	100,0	0,0	11,1	0,0	100,0	100,0	66,7	44,4	11,1	11,1	11,1

Impacto negativo	Impacto nulo	Impacto positivo bajo	Impacto positivo alto

Cod Validació: 9PDHKZ7DXXDYDMMDSKYEWEK
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona Página 115 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Ponderación final del efecto en la Unidad Territorial (V-UT). (V*P/100)		ACCIONES DEL PLAN GENERAL											
		MODELO TERRITORIAL SOSTENIBLE					PROTECCIÓN AMBIENTAL-CULTURAL			CALIDAD DE VIDA URBANA			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
UNIDADES TERRITORIALES	UT.1.	20,63	0,00	-13,76	61,90	27,51	6,88	61,90	61,90	61,90	41,27	41,27	20,63
	UT.2.	-14,39	64,76	0,00	7,20	0,00	64,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	UT.3.	-5,40	32,38	-10,79	5,40	0,00	32,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,40
	UT.4.	0,00	87,62	0,00	38,94	38,94	87,62	29,21	58,41	38,94	19,47	87,62	9,74
	UT.5.	8,25	74,29	0,00	8,25	0,00	74,29	74,29	49,52	33,02	8,25	8,25	8,25

NÚMERO DE IMPACTOS POSITIVOS

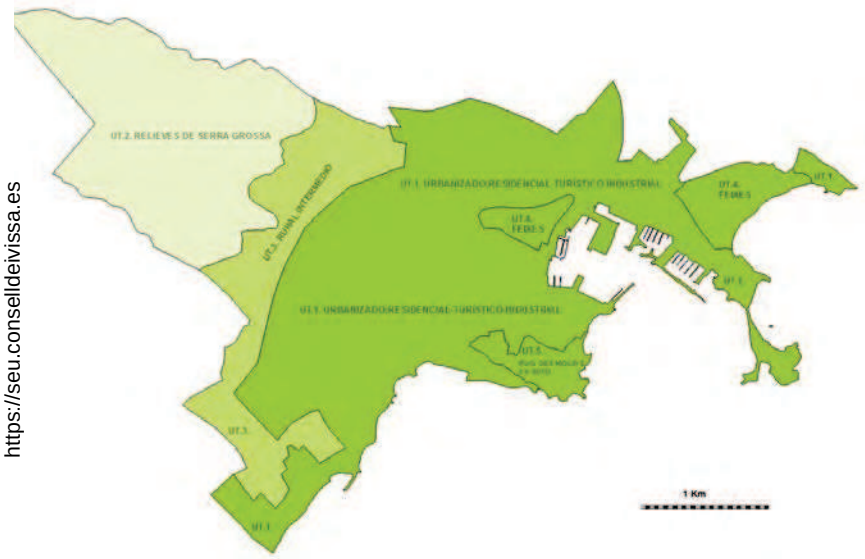

NÚMERO DE IMPACTOS NEGATIVOS

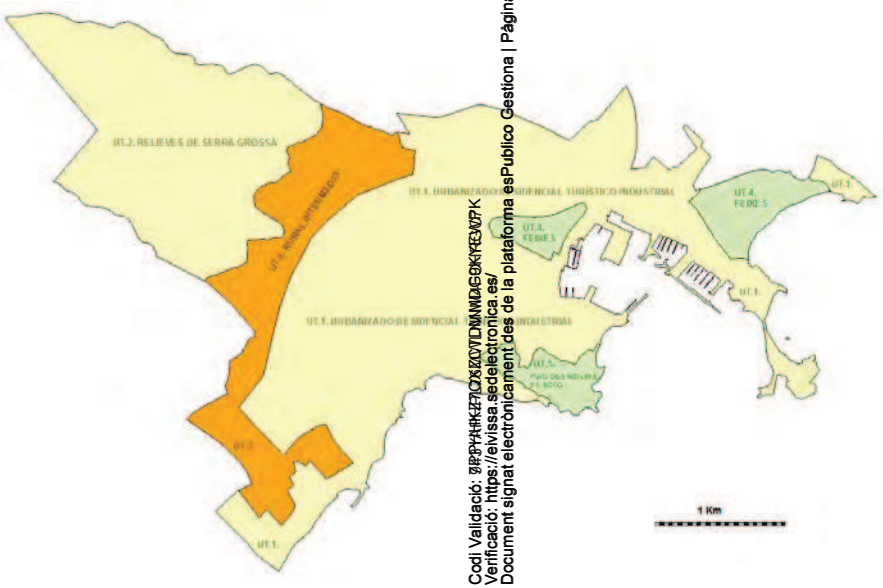

Cod Validació: 9PPYAHKE7QXKCVTLNMMDAGCKYE
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Figura 32. Fichas de descripción y valoración ambiental estratégica de Unidades.

UT.1. URBANIZADO: RESIDENCIAL-TURÍSTICO-INDUSTRIAL.
Localización: El centro y mitad suroriental del municipio, entre la línea de costa y la Ronda E-20. Unidad dominante en el municipio, ocupa un 55,3% de la superficie municipal, donde reside prácticamente el conjunto de la población. Terreno predominantemente llano a una altitud media altitud media de 13 metros y pendiente media de 3,6 grados. Salvo en la zona amurallada de Dalt Vila donde se alcanzan los 51 metros de altitud con pendientes de hasta 30º, que se superan en las zonas de acantilados.
Elementos y valores naturales: Espacio humanizado donde apenas quedan restos de elementos del medio natural, salvo en los bordes de los acantilados y la zona de protección arqueológica de Illa Plana, que se ha incluido dentro de esta unidad. Unidad territorial que se ha visto afectada por graves deficiencias ambientales en las últimas décadas, como resultado de los procesos constructivos, residenciales y turísticos y las instalaciones energéticas e industriales. Así como por las sucesivas ampliaciones de las instalaciones portuarias que han supuesto una pérdida de algo más de 56 hectáreas del "espejo del Agua" y un retroceso de la línea de costa que oscila entre los 30 y los 600 metros desde mitad del siglo XX.
Elementos y valores humanos-culturales: La extensión, disposición y significado geográfico de la UT.1. la convierte en la matriz dominante del territorio de Ibiza. Es la que más superficie tiene y la que alberga la mayor parte de la población, variedad de usos y desarrollo de actividades e infraestructuras. Podemos dividir la unidad en función de los componentes de la estructura urbana que se pueden diferenciar claramente dentro de ella: La ciudad histórica, compuesta por el magnífico recinto amurallado de Dalt Vila y los barrios extramuros de La Marina y Sa Penya surgidos en los siglos XVII y XVIII. En esta área se conservan los mejores ejemplos de patrimonio cultural histórico-artístico de la ciudad. Los ensanches, localizados entre la ciudad histórica y la Avenida de la Pau (C-733), planificados para la burguesía comercial con el clásico trazado de plano ortogonal desde finales del siglo XIX (Poble Nou) y progresivamente colmatados a lo largo del siglo XX. Es un espacio urbanizado en su totalidad, donde se concentran las mayores densidades edificatorias y demográficas, así como las funciones administrativas y comerciales de la capital. Las zonas de expansión turística y portuaria. Una al sur y suroeste, en el espacio turístico-residencial de Ses Figueretes-Platja D'en Bossa que se continúa en los mismos parámetros en el municipio de Sant Jordi de ses Salines y otra al norte y noreste, en la zona vinculada a la actividad de ocio-residencial-portuaria de Talamanca-Paseo Marítimo.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 146155167443342435OO - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 117 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Los nuevos desarrollos residenciales radicados a partir de los núcleos periféricos de Can Serres, Ca N'Escandell y Can Pou Sant, en una franja comprendida entre la Avenida de la Pau (C-733) y Ronda E-20, que parece la zona más adecuada para acoger los futuros desarrollos de Ibiza a medio y largo plazo.

Las zonas industriales, la estación de tratamiento de residuos y central térmica en la parte norte del municipio.

Las principales infraestructuras viarias del municipio.

Planificación territorial propuesta en el PGOU para Unidad Territorial:

La clasificación como suelo urbano de la práctica totalidad de la Unidad Territorial.

Implementación de medidas para la reducción de la edificabilidad, desclasificando incluso aquellas Unidades de Actuación que no sean viables por carecer de interés o capacidad real de promoción urbanística.

Regeneración urbanística de las instalaciones portuarias para su mejor incorporación al modelo territorial de la ciudad.

Protección del patrimonio cultural, con la elaboración del Catálogo de Edificios y Elementos Protegidos, establecimiento de Áreas de Protección Arqueológica y redacción de Planes Especiales de Protección específicos para Dalt Vila, Marina y sa Penya.

Facilitar el acceso peatonal al frente marítimo y las actuaciones en el frente marítimo ses Figuerettes-Playa d'en Bossa.

Establecimiento de espacios libres y zonas verdes, especialmente el Parque del Ferial y el Parque de Ca N'Escadell, en las zonas reservadas para contener los nuevos crecimientos de la ciudad. Entre los espacios libres propuestos en la Revisión del Plan y los ya existentes se alcanza una superficie total de 96,66 hectáreas.

Movilidad sostenible a través de un tratamiento singularizado en la Avenida de la Pau y el fomento de medidas que favorezcan la peatonalización y el uso de la bicicleta en los desplazamientos por la ciudad.

Movilidad sostenible a través de la previsión de aparcamientos disuasorios exteriores al casco urbano central.

Ampliación y mejora de la red de abastecimiento de aguas con previsiones para la construcción de nuevas infraestructuras.

Ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales EDAR.

Actuaciones contra las inundaciones y construcción de depósitos de tormenta antes del vertido a la bahía.

Medidas de racionalización energética y desarrollo de sistemas de energía compatibles y respetuosos con el medio ambiente al objeto de reducir los consumos energéticos: recogida selectiva de residuos, reciclaje, alumbrado eficiente y adecuación de las infraestructuras de radiocomunicaciones.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5GKHEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 118 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Valoración estratégica de la afección ambiental del Plan a la Unidad Territorial:

En cuanto a la adecuación de la determinación del Plan General a las características de la Unidad Territorial cabe señalar que pese a que los valores ambientales son escasos, al tratarse de un espacio totalmente humanizado. Pero es precisamente este rasgo el que deriva en la generación de una problemática ambiental específica, como consecuencia de los consumos de suelo y recursos y la generación efluentes propios de una ciudad media de vocación turística.

El consumo de suelo irresponsable, el desarrollo turístico y residencial excesivo o deficiente en su planificación han acabado por materializarse en un daño ambiental-territorial producido de forma continuada desde la segunda mitad del siglo XX. Un resultado objetivo que no puede por más que ser asumido en la intervención-planificación de la realidad actual. El nuevo Plan tenderá, al menos, a frenar y reconducir esta situación, a través de las medidas señaladas para la disminución de la capacidad residencial que tienen un impacto positivo en la unidad y rompe con una tendencia de planeamiento progresivamente más desarrollistas.

El suelo urbanizable, entendido como un impacto potencial negativo desde el análisis estratégico, se prevé en una zona de vacío entre áreas ya urbanizadas y consolidadas en la ciudad de Ibiza. Queda dentro de los límites de desarrollo que claramente define la Avenida de la Pau y la reciente Ronda de circunvalación E-20, que lo flanquean a este y oeste. A su vez queda limitado al norte por el Carrer d'Alabarca y al sur por Carrer des Jondal, consolidando un modelo territorial de crecimiento urbano en continuidad y coherente con la estructura de la ciudad, que además aportará una importante superficie para espacios libres y equipamientos en el centro de toda esta área de crecimiento futuro de Ibiza que dotará de zonas verdes a esta parte de la ciudad.

El sector de suelo urbanizable de Ca N'Escandell, si bien constituye un área de grandes dimensiones, cercano a las 30 hectáreas, no parece plantear la posibilidad de una localización alternativa más óptima, dado que ésta implicaría o bien rebasar el límite que marca la Ronda E-20 planificando desarrollos urbanos hacia la Serra Grossa, o bien alejarse del casco urbano generando disfunciones territoriales y desconexión con las áreas centrales o bien llegar a invadir los espacios con cualidades ambientales más cercanos, como es el caso de las Feixes.

La afección de la presente Revisión del PGOU sobre los valores ambientales de la Unidad Territorial se puede considerar más bien escasas, dadas las características antrópicas de este espacio pero, en todo caso, con un enfoque más global, son positivas derivadas fundamentalmente de la mejora de las redes de saneamiento y depuración de aguas previstas, la provisión de espacios libres y zonas verdes, las medidas para reforzar la posición-protección en el planeamiento urbanístico del patrimonio cultural y, especialmente, por las medidas relativas a la movilidad sostenible que pueden mejorar ostensiblemente tanto la calidad de vida como la imagen de la ciudad y su proyección exterior.

Entre los efectos ambientales positivos del Plan más reseñables para la unidad hay que situar la cualificación en el planeamiento del patrimonio cultural, la provisión de espacios libres y zonas verdes, en tanto elemento de calidad de vida urbana y como de instrumento para la conectividad de la ciudad con su entorno, y las ambiciosas medidas de movilidad sostenible que reduzcan el tráfico motorizado, fomenten el tránsito peatonal y de bicicletas y la utilización de aparcamientos disuasorios, conformando una infraestructura accesible. Éstas medidas y acciones, sin duda contribuirán a re-cualificar la ciudad de Ibiza hacia parámetros de sostenibilidad

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XDVTDNNMDA5GKHEVD7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 119 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

urbana, de las que se verán beneficiados a corto plazo tanto residentes como turistas.

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5DGKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 120 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

UT.2. RELIEVES DE SERRA GROSSA.

Localización:

Zona montañosa que ocupa el cuadrante noroccidental del término municipal. Unidad que supone un 24% del total de la superficie municipal.

Terreno de relieve más abrupto y anfractuoso del término municipal. Se salvan desniveles cercanos a los 250 metros, con una altitud media de 163 metros, y alcanzando una cota máxima de 306 metros en el vértice noroeste del límite del término. Las pendientes llegan a alcanzar los 70º, manteniendo una pendiente media de 22º.

Elementos y valores naturales:

La Serra Grossa que vemos en el municipio de Ibiza es solo un fragmento más del conjunto de relieves de disposición suroeste-noreste que fueron levantados en las Islas Baleares durante las fases de plegamiento de la orogenia alpina. Estructural y geológicamente la Serra Grossa entroncaría por tanto con la propia Sierra de Tramontana mallorquina. En el municipio de Ibiza, pese a representar una escasa porción del conjunto de la sierra, afloran prácticamente todos los materiales de la Serie Jurásica de dolomías, calizas nodulosas y calizas tableadas, siendo estas últimas las que dominan en el conjunto de la unidad. .

En el sector suroriental de la unidad territorial de la Serra Grossa cabe señalar la presencia de una serie de pequeños valles de incisión fluvio-torrencial de dirección noroeste-sureste, como es el caso del Canal de Can Fita, Can Vic, Canal de Can Coves Torrent d'en Capita, que han excavado unas decenas de metros la estructura geológica, aprovechando las debilidades estructurales impuesta por un conjunto de fallas que siguen la misma dirección que los torrentes, que también presentan algunos afluentes laterales formando pequeños conos de deyección, pero sin llegar a estructurarse un red fluvial jerarquizada de entidad.

Los suelos de tipo Iceptisol, con poco desarrollo de horizontes y pobremente evolucionados, asociados a la roca madre calcárea. La Unidad Territorial es reflejo de las condiciones ambientales propias de un clima mediterráneo semiárido, que afecta a todo el término municipal, caracterizado por las escasas precipitaciones, que no llegan a 400 mm/año, con irregularidad interanual y un carácter de torrencialidad, que llevan aparejadas pérdidas hídricas y falta de desarrollo de una red fluvial permanente, siendo más importantes los procesos de infiltración y desarrollo de acuíferos subterráneos, estrechamente vinculados a la litología calcárea.

La pobreza edáfica, la litología y las condiciones climáticas condicionan el tapiz vegetal. La vegetación compuesta por un monte bajo-arbustivo y matorral, con formaciones arboladas más densificadas y desarrolladas hacia los bordes de la Unidad. En todos los casos la especie dominante es el pino carrasco (Pinus halepensis), pudiéndose encontrar presencia más puntual de sabina negra (Juniperus phoenicia) y enebro (Juniperus oxycedrus).

La unidad Territorial alberga dentro de sus límites dos figuras de protección ambiental de competencia, una de competencia comunitaria y otra de competencia autonómica:

El Lugar de Importancia Comunitaria LIC ES5310034 "Serra Grossa", que forma parte

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYHHFZ7CX8XQVTDNMMDA5GK Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/ Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 121 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

de la Red Natura 2000. Tiene una superficie total de 1175.56 Ha de las cuales 192,36 Ha, o lo que es lo mismo, algo más del 16% del total, se encuentran dentro del municipio de Ibiza, íntegramente en la U.T.2. Serra Grossa.

En el marco competencial autonómico, El Plan Territorial Insular de Ibiza y Formentera (PTI) define un Área Natural de Especial Interés (ANEIP Nº 8) "Serra de ses Fontanelles-serra Grossa", que afecta a buena parte de la Unidad Territorial. Dentro de ésta ANEIP se incluyen cuatro Áreas de Alto Nivel de Protección en las zonas cimeras de Puig des Cónsol, Puig d'en Palau, Pujol de Can Codolar y la Granada.

Elementos y valores humanos-culturales:

Los componentes de la UT.2. son predominantemente naturales. No obstante, podemos localizar instalaciones de cierto impacto visual y ambiental que desvirtúan su carácter rural. Concretamente de equipamientos de la ciudad, como es el caso del Cementerio Nou en el borde sur de la unidad y, de forma más destacada, la cantera Pedrera d'es Canal den Capita en el centro-norte de la unidad con una superficie aproximada de 16,7 hectáreas, que supone una ruptura nítida respecto al paisaje y carácter rural-natural de la unidad.

Planificación territorial propuesta en el PGOU para Unidad Territorial:

La clasificación como suelo rústico protegido bajo la categoría de Áreas de Alto Nivel de Protección (SRP-AANP) de los picos y zonas de mayores pendientes de los terrenos del ANEI nº 8 Serra Grossa-Ses Fontanelles, según lo dispuesto por el Plan Territorial Insular de Ibiza y Formentera. Y como suelo rústico con protección Áreas de Especial Interés (SRP-EI) para el resto de la unidad territorial.

Regulación de usos y parcelaciones recogida en la Normativa para el suelo rústico con protección. Destacando la restricción del proceso de parcelación del suelo rústico, favoreciendo el proceso contrario, de agregación de parcelas, y la restricción de la posibilidad de abrir nuevos caminos y construir vivienda unifamiliar. (Ver matriz de ordenación del suelo rústico a final del presente apartado).

Prohibir nuevas edificaciones no agrarias en suelo rústico con protección.

Clasificación como suelo rústico protegido de toda la superficie de los espacios con afectación de algunas de las figuras de protección ambiental: Lugar de Importancia Comunitaria LIC ES5310034 "Serra Grossa" y Área Natural de Especial Interés ANEIP Nº 8 "Serra de ses Fontanelles-serra Grossa".

Una parte del sector de suelo urbano de Cas Mut (vivienda unifamiliar) afecta a la Unidad Territorial.

Valoración estratégica de la afección ambiental del Plan a la Unidad Territorial:

En cuanto a la adecuación de las determinaciones del Plan General a las características de la Unidad Territorial, cabe destacar que la clasificación con las categorías más restrictivas de suelo rústico con protección garantiza el correcto tratamiento de la unidad en el Plan General. Por tanto la afección del Plan sobre los valores ambientales de la Unidad Territorial se puede considerar positiva.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKFTCX8XQVTDNMMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 122 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

El LIC es especialmente vulnerable al desarrollo urbanístico, los incendios y la apertura de pistas, unos usos que el Plan prohíbe expresamente. Las restricciones y regulaciones del PGOU son muy estrictas para estos suelos, garantizando el mantenimiento de sus valores ambientales y posibilitando su desarrollo y mejora en el futuro.

La cantera y el cementerio, usos e instalaciones que ya están ejecutadas y que son asumidas e incorporadas a la clasificación de suelo por el planeamiento municipal. La clasificación de suelo rústico del área de afección de canteras no podrá alterarse hasta que se cumplan totalmente las condiciones establecidas en el Plan de Restauración de la cantera correspondiente. Las canteras, la restauración de las mismas u otras actividades permanentes que se pretendan realizar en su emplazamiento son actividades permanentes mayores y han de obtener el preceptivo permiso de instalación y la posterior y preceptiva licencia municipal de apertura y funcionamiento.

La clasificación del suelo rústico y las medidas de protección ambiental garantizan, en líneas generales, la correcta inclusión de la unidad territorial en el Plan General, permitiendo la conservación de sus valores principales y valorándose como un impacto positivo de la Revisión del PGOU.

La clasificación del sector de suelo urbano de Cas Mut, una parte del cual se adentra en el límite meridional de la Unidad Territorial y limitando con el borde del LIC, constituye el único impacto negativo observable para esta unidad y el conjunto del Plan. Sin embargo, se trata de un "problema asumido" por el Plan no de un impacto estratégico derivado de la aplicación del mismo, dado que este sector viene establecido del planeamiento de los 80 y se encuentra en parte urbanizado y ejecutado. Por tanto, son terrenos que llevan décadas clasificados y urbanizados (salvo una parcela entre la urbanización Evissa Nova y la Ronda E-20 que ha estado clasificada como suelo rústico común) contando incluso con un vial que asciende por la ladera hasta el Puig de Ca n'Escandell. Su carácter puntual y la localización en uno de los bordes de la unidad hacen que, aunque negativo, su valor sea relativamente bajo. En todo caso serán necesarias medidas para atenuar estos impactos derivados de su localización.

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHCZ7CX8XOVTDNNMDA5BKKYEV07K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 123 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

UT.3. RURAL INTERMEDIO.

Localización:

Banda de terrenos más o menos continua situada en el sector central, meridional y occidental del término municipal. Unidad que ocupa un 13,5% de la superficie municipal.

Terreno de enlace topográfico entre el llano de Vila y la Serra Grossa. Con una altitud media de 39 metros y una altitud máxima de 90 metros. Pendiente media de 3,6 grados, aumentando de este a oeste, con pendientes máximas que llegan hasta 46º en los tramos altos de las laderas.

Elementos y valores naturales:

Espacio intermedio entre la planicie donde se localiza Ibiza y los relieves terciarios de la Serra Grosa, dispuesto a modo de rampa de pendiente ascendente-descendente de este a oeste, formada por un cono de deyección al pie de la vertiente sureste de la Serra Grossa, que tapiza con un recubrimiento arenas, gravas y arcillas cuaternarias el llano de Vila. Se trata de un área antrópica de carácter rural donde la vegetación natural ha sido sustituida por cultivos o adapta a los mismos en su fisonomía y disposición.

La UT.3. no cuenta con ninguna figura de protección ambiental legalmente reconocida por la Red Natura 2000 o la red espacios protegidos de la Comunidad Autónoma.

Elementos y valores humanos-culturales:

La UT.3. representa los restos del primitivo espacio rural que tradicionalmente era dominante en Ibiza, hasta el desarrollo turístico y residencial, con presencia de un mosaico de matorral, cultivos y frutales en secano y un poblamiento disperso con base en unas parcelaciones fragmentadas y alargadas. Reducto de un minifundismo y hábitat disperso dominante históricamente y apenas perceptible ya en la realidad turístico-residencial del municipio. Unidad dotada de personalidad propia y cierto valor paisajístico, que podemos localizar desde los tramos más bajos de laderas de la Serra Grossa hasta la Ronda E-20 y en el extremo sur del municipio. Encontramos construcciones vinculadas tanto a asentamientos agrícolas como a la presencia de uso residencial con edificación de vivienda unifamiliar aislada con modelos arquitectónicos poco homogéneos, en las zonas de Cas Fita y Cas Mut.

Planificación territorial propuesta en el PGOU para Unidad Territorial:

La mayor parte de la UT.3. obtiene la clasificación como suelo rústico común al sur de la unidad y como suelo rústico protegido de especial interés al norte de la unidad, en la base de la Serra Grossa.
Se establecen un conjunto de limitaciones y restricciones en lo que se refiere las regulaciones de usos en suelo rústico que afectan a la UT.3. (ver matriz de ordenación del suelo rústico al final del presente apartado).
Dentro de esta unidad también encontramos terrenos clasificados como suelo urbano y suelo urbanizable, éstos últimos estaban clasificados como suelo urbano en el planeamiento vigente, en el sector de Cas Mut. Este suelo reclasificado de urbano a

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHCZ7CX8XQVTDNMMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 124 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

urbanizable, es una realidad necesariamente asumida que no altera ni la tipología prevista ni el modelo territorial diseñado, no afectando a la estructura general del PGOU. Sin embargo su disposición no es continua con el espacio urbano compacto de la ciudad, del que queda separado por la Ronda E-20. Supone cierta ruptura de la configuración territorial de Ibiza, heredada desde la segunda mitad de los años 80 del pasado siglo con la urbanización de los terrenos.
El suelo urbanizable conserva el uso de vivienda unifamiliar y complementa la ordenación y dotaciones de la Unidad de Actuación de Cas Mut colindante, conformando un núcleo de vivienda unifamiliar, tal como estaba aprobado en el planeamiento anteriormente vigente, aunque con menor densidad edificatoria, ya que la capacidad de población disminuye en su conjunto, pasando de 213 a 147 viviendas.
En el suelo rústico la Normativa del PGOU hace referencia a conservar las construcciones rústicas tradicionales no destinadas a morada humana.
En los edificios de vivienda existentes en suelo rústico, en uso o abandonados, podrán realizarse pequeñas obras de reestructuración, consolidación, rehabilitación y reforma, debiendo armonizarse arquitectónica y paisajísticamente con el edificio original.
La puesta en valor de la red existente de caminos es otra de las propuestas hacia la sostenibilidad y la conservación del patrimonio cultural e histórico de la isla, dentro del nuevo Plan, que incluye el ámbito de la UT.3. Los caminos en suelo rústico se regulan con carácter general en las Normas Urbanísticas.
Especificación de condiciones en que puede intervenirse sobre el patrimonio edificado en relación a una casuística objetiva basada en parámetros tales como: conservación del arbolado, área de ubicación, sobre el territorio, tipología edificatoria, medida de la parcela, antigüedad, estado, y medida de la edificación, uso al que se destina la edificación.

Valoración estratégica de la afección ambiental del Plan a la Unidad Territorial:

En cuanto a la adecuación de las determinaciones del Plan General a las características de la Unidad Territorial cabe destacar que se refuerza la protección ambiental estratégica respecto al planeamiento municipal vigente, en incluso respecto al propio Plan Territorial Insular, al clasificarse los terrenos de naturaleza rural situados al norte de la U.T.3 y al oeste de la Ronda E-20, como suelo rústico protegido de especial interés. En unos terrenos que los anteriores instrumentos de planeamiento y el propio PTI asumía como suelos urbanizables y áreas de desarrollo urbano. Situación que la actual Revisión del PGOU se encarga de revertir, frenando futuros crecimientos urbanos en esas áreas. Por tanto la afección del Plan sobre los valores ambientales de la Unidad Territorial se puede considerar positiva y, en el caso señalado, muy significativa.

La propuesta de caminos que conecten la ciudad y Serra Grossa, pueden poner en valor los elementos naturales y humanos señalados, aumentando la percepción-valoración ciudadana de estos espacios y su inserción en el modelos territorial. La relación campo-ciudad a través de estrategias de conectividad adecuada, convierte a esta unidad en una pieza fundamental en el esquema de estructura territorial que plantea el PGOU.

El mayor punto de ruptura de las características de la UT no deriva de las propuestas recogidas en el presente Plan, sino de una realidad asumida por lo ocurrido en el pasado y plasmado en el momento actual. El sector de suelo urbano y suelo urbanizable de Cas Mut afecta al sur de la Unidad Territorial. Se trata de un "problema asumido" por el Plan, que viene establecido desde los planes urbanístico de Ibiza de los años 80. Se trata por tanto de terrenos que llevan décadas clasificados y urbanizados (salvo una parcela entre la urbanización Evissa Nova y la Ronda E-20 que ha estado clasificada como suelo rústico común), con un vial que asciende por la

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHFZ7CX8XDVTDNMMDA5DKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 125 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

ladera hasta el Puig de Ca N'Escandell, que han supuesto unos crecimientos discontinuos con el tejido urbano de la ciudad y un impacto paisajístico por su posición elevada. En todo caso cabe destacar las medidas del Plan para disminuir el número de viviendas y la importancia de cuidar las tipologías constructivas-arquitectónicas. Serán necesarias medidas en la disposición de espacios libres como amortiguadores de impactos, con criterio de sensibilidad paisajística.

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XOVTDNMMDA5DKYEVD7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 126 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

UT.4. FEIXES: PRAT DE VILA Y PRAT DE SES MONGES.

Localización:

Pequeños enclaves en el centro y noreste del término municipal, dentro del ámbito urbano de Ibiza, que en conjunto suponen un 4,7% de la superficie municipal.

Terrenos llanos y bajos próximos al mar. Con una altitud media altitud media a cota de 1 metro y máxima de 12 metros. Pendiente media de 1,5 grados con pendientes máximas que apenas llegan a superar los 4º.

Elementos y valores naturales:

Dentro del ámbito puramente urbano de Ibiza encontramos las Feixes de Vila y Prat de ses Monges, uno de los espacios de mayor singularidad y calidad ambiental (y cultural) del término municipal, que por tanto merecen ser tratado de forma individualizada como una unidad territorial independiente dentro de la valoración ambiental estratégica del PGOU.

Las Feixes están compuestas por humedales y praderas-marismas en espacios de llanura próximos al mar, formadas por materiales muy recientes (holocenos) de limos y arcillas y con la presencia significativa de depósitos orgánicos como resultados de diversos procesos geomorfológicos de sedimentación marina y fluvio-torrencial.

Ecosistema que alberga comunidades florísticas en aguas dulces y salobres (en aumento, estas últimas) y que conforman importantes hábitats para avifauna. Las Feixes también destacan desde el punto de vista ambiental por la relación que mantienen con los ricos fondos marinos de praderas de posidonia, ecosistemas submarinos de praderas de posidonia oceánica (Posidonietum oceanicae), que resultan básicos para el mantenimiento de la calidad de las aguas, aportes de materia orgánica y los procesos geomorfológicos de formación y protección de las playas y los sistema dunares que las protegen.

La mezcolanza de aguas dulces y salobres proporciona elevada diversidad ambiental, con la aparición, en un espacio relativamente pequeño, de una gran variedad de ambientes ecológicos y especies de fauna y flora organizadas en diferentes comunidades vegetales:

Comunidades palustres de la clase Phragmito-Magnocarietea en Prat de Vila y al Norte del Prat de Ses Monges, ocupando la mayor parte de los canales.

Comunidades de saladares de la clase Salicornietea (salicorniars) y Juncetea maritimi (praderas de juncos). Suponen junto a los cañizares las comunidades dominantes de Ses Feixes, siendo también muy significativas en el Prat de Ses Monges.

Comunidades freatófilas de aguas dulces. Vegetación herbácea allí donde el manto freático aflora en superficie. Se encuentra en regresión por la progresiva salinización de los acuíferos.

Comunidades acuáticas que viven permanentemente bajo el agua, dulce o salada, quedando las primeras cada vez más acantonadas como resultado de los procesos de salinización y competencia de las comunidades palustres y cañizares.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 127 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Comunidades asociadas a las dunas en platja de Talamanca, con estadio degradados de la asociación Salsolo Kali - Cakiletum maritimae, quedando las dunas más recientes en procesos geomorfológicos incipientes cubiertas por gramíneas donde domina Elymus farctus.

La variedad de ambientes-hábitats de estas zonas húmedas también contribuyen a albergar una importante presencia de fauna (invertebrada, vertebra, mamíferos y reptiles) al menos en la escala municipal, destacando a la avifauna.

Elementos y valores humanos-culturales:

Las Feixes han visto reducida paulatinamente su superficie desde el siglo XII, con su puesta en aprovechamiento agrario por parte de los árabes, cuando se van configurando en este espacio los primeros cultivos de regadío. Estos espacios también albergaron usos ganaderos y cinegéticos hasta el siglo XVII y acabó por consolidarse como la principal zona de huerta de la ciudad, hasta que el crecimiento urbano, residencial y turístico a partir del Siglo XX, fueron reduciendo progresivamente su superficie y acantonando sus límites. El crecimiento de la ciudad fue ejerciendo gran presión sobre las Feixes, que vieron rodeados sus bordes con infraestructuras viarias y con nuevos usos residenciales, portuarios y turísticos, que las dejaron en una delicada de posición territorial y ambiental, pero resistiendo aún dentro de un frente costero altamente urbanizado. Es precisamente la localización de las Feixes la que, pese a todo, constituye una potencialidad positiva de cara a su inserción en el nuevo modelo sostenible para la ciudad de Ibiza.

Las Feixes conservan cultivos tradicionales y carrizales que perfilan en el terreno su pasada ubicación y aprovechamiento. Hay que resaltar la presencia de acequias, conducciones y canalizaciones de las aguas de torrentes para cada una de las parcelaciones, también de construcciones, caminos tradicionales, llamativos portales de piedra y argamasa y elementos agrarios tradicionales, que en conjunto constituyen un interesante patrimonio cultural y etnográfico de gran valor como registro histórico de Ibiza, y por tanto como recurso.

Las Feixes son un espacio rural relativamente poco alterado por el boom desarrollo turístico y urbano-residencial de Ibiza, sobre todo si atendemos a su magnitud e intensidad durante las últimas décadas. Las Feixes son testimonio de otra forma de vida, de otros usos y otros paisajes. En definitiva, son reflejo de otra forma de entender el aprovechamiento del territorio, lejana pero que fue la dominante en la mayor parte de la Historia. Las Feixes constituyen en consecuencia un recurso didáctico y recreativo, y de alguna manera otro atractivo turístico de la ciudad.

El Plan reconoce a las Feixes como suelos no transformados de carácter rural. La UT.4. También está reconocida como Bien de Interés Cultural BIC de ses Feixes, que se divide en la de ses Feixes des Prat de Vila i ses Feixes des Prat de ses Monges.

Planificación territorial propuesta en el PGOU para Unidad Territorial:

La defensa y protección de las Feixes de Es Prat de Vila y de Ses Monges, al tratarse de un ecosistema frágil y de cara a su uso y disfrute por parte de la población. Con medidas específicas para la protección del paisaje y del medio ambiente, recogiendo de este modo una necesidad ampliamente demandada por importantes sectores de la ciudadanía.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYHAHKFTCX8XDVTDNNMDA5GKHEV07K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 128 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

La clasificación como suelo rustico con protección de especial interés y la calificación como espacio libre de uso y dominio público. Principal medida de la planificación para la conservación, protección y recuperación.

Considera a las Feixes es Prat de Vila y es Prat de ses Monges, como terrenos inadecuados para la urbanización y edificación, debiéndose mantener su carácter natural y agrario.

Disminución del suelo urbano en la zona de se Feixes des Prat de Vila y Zona Verde que compatibilice protección y uso público.

Carril bici en Plantja de Talamanca y conexión con el núcleo de Jesús, junto a las Feixes de Talamanca.

Plan Especial específico para la gestión-ordenación detallada de estos espacios que permita garantizar una protección y regulación por parte del Ayuntamiento de las Feixes del municipio, Planes que ya han comenzado a elaborarse.

Permitir asimismo establecer la continuidad entre la Sierra, la llanura y el mar. Feixes entendidas en el Plan como piezas fundamentales para la planificación y desarrollo de los corredores que unen el mar con el medio rural y la Sierra.

Valoración estratégica de la afección ambiental del Plan a la Unidad Territorial:

En cuanto a la adecuación de las determinaciones del Plan General a las características de la Unidad Territorial, cabe destacar el tratamiento específico que la Revisión del PGOU hace de las Feixes, reconociéndolas claramente como terrenos que son inadecuados para cumplir los destinos urbanísticos propios del suelo susceptible de ser urbanizado y edificado por su propia realidad y ubicación. El Plan permite una preservación y defensa antes los riesgos de su inadecuada transformación como área de desarrollo urbano, clasificándolas como suelo rústico protegido de espacial interés. El impacto de las acciones del PGOU sobre la unidad territorial puede ser considerado como altamente positivo.

El Plan General se convierte en una herramienta para frenar la presión urbanística que durante las últimas décadas se ha producido sobre unas Feixes desprotegidas o sin suficientes mecanismos de defensa en los instrumentos de planeamiento, general y de desarrollo, en el municipio de Ibiza. Además permitirá afrontar con mayores garantías la problemática ambiental ligada a los drenajes, colmataciones, sobreexplotación de acuíferos, residuos sólidos y vertidos, alteración de las comunidades vegetales y la fauna, sobreexplotación de acuíferos, desecación y modificación hídrica que los procesos de urbanización han ido produciendo sobre estos espacios.

La constatación de riesgos de inundación, proceso que a su vez configura los rasgos naturales de las Feixes, es otra razón de peso que esgrime el Plan General para evitar su destino para usos urbanos, y mucho menos para edificación.

La elaboración de un Plan Especial específico donde implementar las medidas de protección, conservación y puesta en valor de las Feixes contarán con un importante y necesario respaldo en la clasificación del suelo en el planeamiento general de la ciudad, y, en conjunto, permitirían recuperar para una ciudadanía cada vez más concienciada y formada en temas ambientales, un espacio de alto valor ambiental y

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 129 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

cultural. Por tanto, podemos concluir que la afección del Plan General sobre los valores ambientales de la Unidad Territorial se puede considerar positiva, sin que se observen impactos ambientales negativos derivados de la propuesta de planificación contenida en el Plan.

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RBPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5GK (YEV07K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 130 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

UT.5. PUIG DES MOLINS-ES SOTO.

Localización:

Pequeño enclave al oeste del término municipal. Unidad de menor extensión, que ocupa solo un 2,4% del total de la superficie municipal.

Terreno bastante abrupto enclavado en el núcleo urbano, al sur del casco histórico de Dalt Vila. Con una altitud media altitud de 29,3 metros y máxima de 82 metros. Pendiente media de 15,7 grados con pendientes máximas que pueden llegar a alcanzar los 68º.

Elementos y valores naturales:

La zona de Puig des Molins-es Soto corresponde con un afloramiento de dolomías y calizas jurásicas levantadas en la orogenia alpina y, por tanto, estructuralmente conectadas con la Serra Grossa, que configura un relieve destacado sobre el llano, con fuertes pendientes y desniveles significativos, localización que fue aprovechada por los primeros pobladores de la isla derivadas de sus ventajas geoestratégicas.

En la unidad aparecen restos de vegetación de sabinar y garriga litoral de enebros (Juniperus phoenicea subsp. turbinata), con presencia de algunos olivos (Olea europea subsp.sylvestris) y pino carrasco (Pinus halepensis).

Puig des Molins-es Soto también posee un paisaje singular, quedando destacado visualmente respecto al entorno por la posición elevada de la unidad, donde puede atisbarse un uso tradicional de cultivos de olivares y frutales de secano dispuestos en bancales.

Elementos y valores humanos-culturales:

La puesta en valor de su estratégica posición militar, se manifiesta en el emplazamiento primitivo de la ciudad en el Puig de Vila (81 m), a modo de los llamados "puertos altos", que permitían un efectivo control del entorno marítimo y terrestre desde el recinto amurallado. También explica otro de los elementos de mayor valor patrimonial e histórico de las Islas Baleares como es la Necrópolis, declarada como Monumento Nacional desde 1933, delimitado como Bien de Interés Cultural con la categoría de zona arqueológica por el Real Decreto 1374/1987, y que se revela como uno de los argumentos principales que llevaron a Ibiza a ser incluida por la UNESCO dentro de las Ciudades Patrimonio de la Humanidad en el año 1999.

La necrópolis, correspondiente al periodo fenicio-cartaginés y fundada a finales del siglo VII a.C, es una de las mayores del mundo de sus características. Fue el cementerio de la ciudad de Ibiza durante toda la Antigüedad, albergando entre 3.000 y 4.000 hipogeos, pudiendo establecerse una clara separación entre el espacio de los vivos (acrópolis) y el de los muertos (necrópolis). La necrópolis ocupaba aproximadamente una hectárea en las primeras épocas, ampliándose su superficie a más de 5 hectáreas entre los siglos V y VI a.C. En la actualidad, debido a la interrupción de las labores agrícolas en las últimas décadas, se encuentra cubierta por una capa de sedimento con espesa vegetación arbustiva, que oculta la mayor parte de las sepulturas existentes.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHCF7CX8XQVTDNMMDA5GKHEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 131 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

El Puig des Molins debe su toponimia a la presencia de molinos, que estuvieron en funcionamiento como mínimo desde el siglo XV y hasta el año 1938. Actualmente se conservan restos de los siguientes: Molí des Porxet, Molí d'en Cantó, Molí de na Secorrada y Molí d'en Roig.

Hay que señalar además que Es Soto, zona no urbanizada de titularidad militar, está en contacto con las murallas renacentistas y se encuentra incluida dentro del Conjunto Histórico-Artístico de Dalt Vila, sa Penya y la Marina.

Planificación territorial propuesta en el PGOU para Unidad Territorial:

La clasificación como suelo rústico protegido de espacial interés.

Asume la zona de Puig des Molins-Es Soto como itinerario peatonal hacia el recinto histórico-artístico de Dalt Vila.

El Plan propone la protección del patrimonio histórico-artístico de la zona, con la creación y recuperación de espacios libres de uso público y estructuración de la trama urbana.

Prevé la elaboración de planeamiento de detalle a través de Planes Especiales de Protección, que desarrollen en una escala adecuada su ordenación detallada.

Mejora de la imagen de conjunto de los espacios urbanos periféricos como todo el ámbito del Puig des Molins y la ladera sur hacia la Playa de Figueretes, con un análisis exhaustivo del paisaje urbano.

El tratamiento de Es Soto será lo menos intrusivo posible, conservando el carácter de área natural de borde costero, donde la intervención humana tienda a minimizarse y/o camuflarse.

Valoración estratégica de la afección ambiental del Plan a la Unidad Territorial:

En cuanto a la adecuación de las determinaciones del Plan General a las características de la Unidad Territorial, la clasificación como suelo rústico protegido de espacial interés, cambiado el carácter de suelo urbano que disponía en el planeamiento actual, la individualiza y la sitúa con un peso específico propio en el Plan, constituyendo un impacto positivo del Plan y la correcta inclusión de la unidad territorial en la ordenación urbanística, permitiendo conservar sus valores principales y aprovechar las potencialidades que ofrece a la hora de mejorar la sostenibilidad del modelo territorial definido para la ciudad.

La elaboración de Planes Espaciales de Protección, la propuesta de actuación conjunta para su conservación y disfrute, con la creación y recuperación de espacios libres de uso público y estructuración de la trama urbana para la búsqueda de soluciones para solventar la necesaria continuidad en el tramo existente entre Soto y la Necrópolis que el Plan pretende solapar, constituyen mejoras en el tratamiento de la unidad dentro del Plan del que actualmente carecía y unos impactos positivos altos en la valoración ambiental estratégica del Plan.

Por tanto, se puede concluir que la afección del Plan sobre los valores ambientales de la Unidad Territorial es positiva, sin que se observen impactos ambientales negativos derivados de la propuesta de planificación.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKFZCXXQVTDNMMDA5GKYEV07K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 132 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

La Matriz de Ordenación del Suelo Rústico no es sino un cuadro-resumen de compatibilización de usos en suelo rústico en relación a la definición de los usos o actividades del Plan Territorial Insular. La regulación del suelo rústico de la Revisión del PGOU de Eivissa implica la siguiente adaptación de la Matriz del PTI:

Figura 33. Matriz de ordenación del suelo rústico.

ÁREA DE SUELO RÚSTICO		SECTOR PRIMARIO			SECTOR SECUNDARIO		EQUIPAMIENTOS		OTROS			
		Actividades extensivas	Actividades intensivas	Actividades complementarias	Industria de transformación agraria	Industria en general	Sin construcción	Resto de equipamientos	Actividades extractivas	Infraestructuras	Vivienda unifamiliar aislada	Protección y educación ambiental
SRP	AANP	2	**3**	**3**	**3**	**3**	**3**	**3**	**3**	**3**	**3**	2
	ANEI y EI	1	2	2	**3**	**3**	**3**	**3**	3 (*)	2-3	**3** (**)	1
	APT	4	4	4	4	**3**	4	**3**	**3**	4	**3**	1
	APR	4	4	4	4	**3**	4	**3**	4	2-3	**3**	4
SRC	AT	1	1	2	2	**3**	2	2	**3**	2-3	2	1

Regulación de los usos en el cuadro o matriz anterior:	
1:	*Admitido o permitido (según definición del artículo 19.1 de la Ley del Suelo Rústico), sin perjuicio del cumplimiento de la normativa específica.*
2:	*Condicionado (según definición del artículo 19.2 de la Ley del Suelo Rústico). Los usos condicionados deberán reunir características que aseguren su compatibilidad con los usos permitidos y con el mantenimiento de las cualidades que se pretenden proteger en cada área.*
	Los condicionamientos que hayan de cumplir están definidos en estas Normas Urbanísticas. Complementariamente, pueden estar definidas en el PTI (ver normas 8 y 9 PTI):
	a) directamente por el PTI; o
	b) en relación con su impacto territorial, en cada caso.
2-3:	*Prohibido (según definición del artículo 19.3 de la Ley del Suelo Rústico), salvo las excepciones establecidas por el PTI.*
3:	*Prohibido (según definición del artículo 19.3 de la Ley del Suelo Rústico).*
(*):	*Prohibido, con la excepción de la cantera de En Canyes y de acuerdo con las condiciones de su autorización.*
(**):	*Prohibido, salvo en edificios de vivienda ya existentes en SRP-EI construidos al amparo de la normativa anterior.*
4:	*Según la categoría subyacente del suelo donde se hallen.*

A modo de conclusión estamos en condiciones de afirmar que las previsiones de planificación territorial y ordenación urbanística contenidas en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Ibiza, no solo no producen efectos ambientales negativos que sean altamente significativos sobre el medio ambiente o especialmente graves, sino que mejoran el tratamiento de los valores naturales y culturales del territorio y la incorporación de los criterios de sostenibilidad ambiental al instrumento de planeamiento general de la ciudad y la clasificación del suelo. Especialmente en virtud de la moderación-reducción de los nuevos desarrollos urbanos que permitirá empezar a acotar y encauzar un crecimiento residencial-turístico insostenible, la desclasificación de bolsas de suelo urbanizable en terrenos de vocación rústica, una ordenación urbanística restrictiva y exigente con las intervenciones en el suelo rústico, el tratamiento singularizado de las áreas de mayor calidad ambiental de la ciudad

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKFTCX8XDVTDNMMDA5GKYEVD7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 133 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

como ses Feixes o es Soto, la introducción de objetivos específicos y ambiciosos para un nuevo enfoque en la integración del puerto y el fomento de la movilidad sostenible y las mejoras y ampliaciones de las infraestructuras previstas para la mejora del abastecimiento y saneamiento de aguas.

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5DKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 134 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

8. MEDIDAS PREVISTAS, PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS

8.1. DIAGNÓSTICO PREVIO.

Este apartado tiene como objeto definir y describir todas aquellas medidas tendentes a evitar, minimizar o corregir los impactos negativos derivados de la aplicación del Plan que han sido analizados en los apartados anteriores y, en relación con los impactos positivos, proponer buenas prácticas de planificación de posible aplicación, tendentes a minimizar o anular las afecciones, por leves que sean en origen, y, en su caso, reforzar las acciones positivas del Plan.

Por las características del Plan que hemos ido describiendo hasta el momento actual, el número y la intensidad de los efectos ambientales es muy reducida y puntual, siendo las medidas y objetivos de la Revisión del PGOU en líneas generales bastante ajustadas al cumplimiento de los criterios de sostenibilidad urbana de los instrumentos de planeamiento general urbanístico.

8.2. MEDIDAS PROTECTORAS Y MEDIDAS CORRECTORAS.

Las medidas protectoras-preventivas y las medidas correctoras, que eviten la aparición de un efecto ambiental negativo o reduzcan su incidencia, son formuladas para prevenir y reducir la aparición e intensidad de los efectos negativos en el medio ambiente derivados de la aplicación del Plan General.

En el documento normativo del Plan se establecen los usos y criterios, tanto para la edificación como para la ocupación y el uso del suelo, persiguiendo la salvaguarda de los valores del territorio, ya sean estos medioambientales, paisajísticos, económicos o culturales. Es por ello que, en la propia redacción de los artículos que componen la Normativa del PGOU, se establecen diversas medidas protectoras o preventivas que se consideran suficientes para atenuar el impacto que pueden conllevar determinadas acciones vinculadas con la edificación o la ordenación urbanística recogida en el PGOU.

Estas medidas preventivas y/o correctoras, establecen, entre otras, condiciones para minimizar o limitar los impactos visuales, mejorar las condiciones de calidad de las viviendas, mejorar la integración de los edificios en el paisaje del lugar y proteger los elementos de valor natural y cultural.

Mediante el cumplimiento del PGOU, se garantizará la conservación, protección y el mantenimiento de los principales elementos y valores naturales del municipio, aun así se han establecido una serie de pautas y medidas básicas con el fin de reforzar la protección del medio ambiente. El grado de definición con las que se presentan es coherente con el que actualmente tiene la ordenación propuesta, propia de la fase de planificación y en cualquier caso, serán objeto de desarrollo y profundización en la fase de Evaluación de Impacto Ambiental de los Proyectos que, en su caso, desarrollen el Plan General. Definidas para las actuaciones propuestas en el PGOU, se presentan a continuación agrupadas por bloques temáticos. Esta medidas, incorporados ya a los instrumentos de la Revisión del planeamiento deberán ser

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYHHKFTCX8XDVTDNNMDA5GKHEVD7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 135 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

aplicadas en el planeamiento de desarrollo o planes especiales que son lo que directamente ejecutan las previsiones del PGOU.

Medio natural y vegetación.

- Adecuada selección de especies vegetales para diseño y ejecución de los espacios libres y zonas verdes del municipio de Ibiza (en todos los estratos: herbáceo, arbustivo y arbóreo), a partir de especies autóctonas.

- Con motivo de la realización de las distintas actuaciones previstas en el PGOU, especialmente las que impliquen intervención sobre la cubierta vegetal, se procederá a la eliminación de las especies exóticas invasoras que se identifiquen en el ámbito de actuación y prevención de nuevas colonizaciones.

- Establecimiento en el planeamiento de desarrollo de las condiciones necesarias para que la ordenación urbanística no afecte a las formaciones vegetales de interés e integre en la medida de lo posible la vegetación natural relevante que pueda existir en las parcelas afectadas, especialmente en relación al desarrollo de los sectores de suelo urbanizable de Ca N'Escandell, valorándose la viabilidad de su integración en los espacios libres-zonas verdes previstos en ese ámbito.

- Tratamiento paisajístico integral de los elementos y superficies que comprenda el PGOU, tanto a través de soluciones de revegetación, en todas las superficies de tierra intervenidas o creadas, como mediante la aplicación de otras soluciones de integración paisajística.

- Previsión o toma en consideración en el planeamiento de desarrollo de barreas vegetales como mecanismo que absorban y filtren el polvo de las urbanizaciones y que disminuyan la alteración de la calidad del aire.

- En las actuaciones que se pudieran derivar del PGOU y que afecten a las unidades territoriales de la Serra Grossa y es Feixes, se deberán implementar todas las medidas necesarias para minimizar el riesgo de incendio forestal, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 125/2007, de 5 de octubre, por el que se dictan normas sobre el uso del fuego y se regula el ejercicio de determinadas actividades susceptibles de incrementar el riesgo de incendio forestal, en el Decreto 41/2005, de 22 de abril, de las Islas Baleares, por el que se aprueba el Plan especial frente al riesgo de incendios forestales y hacer efectivos los criterios del Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, por el que se aprueba la norma básica de la edificación "NBE-CPI/96: Condiciones de protección contra incendios de los edificios". Medidas especialmente a tener en cuenta en las actuaciones urbanísticas que lleven a cabo en los sectores de suelo urbano y suelo urbanizable de la zona de Cas Mut, al encontrarse en contacto con las áreas con mayores masas forestales del municipio.

Paisaje.

- Cada una de las actuaciones urbanísticas en los sectores de suelo urbano y urbanizable de Cas Mut deberá prever en fase de proyecto el impacto paisajístico que vaya producir y establecer las medidas correctoras necesarias para la mitigación del mismo.

- Integración paisajística y mitigación de los impactos visuales con diseños que mantengan la armonía con el entorno y respeten las líneas de visión

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNNMDA5GKHEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 136 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

paisajística y cuencas visuales desde la ciudad, reduciendo elementos ajenos o extraños que destaquen en el horizonte. Las medidas de integración y mejora paisajística deben ser especialmente cuidosas y estrictas en el caso de las parcelas más elevadas clasificadas como suelo urbano y suelo urbanizable en el sector de Cas Mut.

- Adecuar las actuaciones urbanísticas que se lleven a cabo a la morfología del terreno, la estructura urbana de su entorno y a las tipologías arquitectónicas dominantes que caractericen la zona.

- Tras la urbanización de los diferentes sectores y con la finalización de las obras se procederá a la recuperación de todas aquellas zonas que resulten afectadas.

- Aplicar cuando se dé el caso, técnicas de integración paisajística a las construcciones agrarias en suelo rústico.

Modelo territorial y clasificación del suelo.

- Diseño y creación de áreas verdes y espacios libres concebidos como áreas de tapón o zonas de amortiguación entre los espacios urbanizados o de próxima construcción en el sector de suelo urbano y suelo urbanizable de Cas Mut en relación a la correcta continuidad de la unidad ambiental de la Serra Grossa.

- Medidas que para el sector de suelo urbano y suelo urbanizable de Cas Mut no impidan o faciliten el tránsito y conectividad entre la ciudad y la unidad territorial de la Sierra.

- Para prevenir efectos nocivos sobre el modelo territorial, el desarrollo del PGOU procurará mantener la continuidad respecto al núcleo urbano consolidado, manteniendo las características tipológicas y constructivas existentes, con una edificación coherente con el entorno tanto en materiales, diseño, tipos, etc. Los criterios de edificación en continuidad con el núcleo urbano serán de aplicación especialmente en el caso del desarrollo que vaya teniendo lugar en el sector de suelo urbanizable de Ca N'Escandell (antiguo Sector 12), priorizándose el desarrollo de la parte oriental del mismo.

- Se intentará implementar medidas para apoyar y fomentar la rehabilitación del espacio ya edificado, con el fin de conseguir la rehabilitación de las diferentes áreas que componen la estructura urbana de Ibiza teniendo en cuenta aspectos urbanizadores (recuperación de espacios para uso público), arquitectónicos (rehabilitación de viviendas y restauración del patrimonio histórico–artístico), sociales (implicación de la población en las decisiones adoptadas) y económicas (implantación y rehabilitación de locales de actividad comercial).

- Las zonas verdes se encontrarán ajustadas a los correspondientes ratios establecido por habitante, y los equipamientos y usos dotacionales deberán a justarse con las necesidades del municipio en la actualidad, así como las que vayan apareciendo en su desarrollo y crecimiento.

- Si apareciese en el subsuelo restos históricos, arqueológicos o paleontológicos, se pondrán en conocimiento del Ayuntamiento de Ibiza y de la Administración pública competente en materia de Patrimonio, la cual dictará las normas de actuación que procedan.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKFZ7CX8XDVTDNMMDA5GK4YEVD7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 137 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

- Se evitará cualquier daño o deterioro de los bienes incluidos en el Catálogo de Patrimonio Cultural del municipio, promoviendo su recuperación o restauración en caso de ser necesario.

Medidas para el ahorro energético.

- Las nuevas instalaciones de alumbrado público cumplirán con las condiciones técnicas de diseño, ejecución y mantenimiento recogidas en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias, de modo que el nuevo alumbrado se ajustará a lo recogido en la disposición adicional cuarta de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, promoviendo la prevención y reducción de la contaminación lumínica**.**

- Se fomentará el uso de energía solar para los sistemas de calentamiento del agua cuando sea conveniente y viable técnica y económicamente.

- Los planes de desarrollos se adaptaran a lo señalado en el PGOU respecto al fomento y uso de medios de transporte alternativos, a pie y en bicicleta. Serán de aplicación directa en el planeamiento de desarrollo y concebidos no como intervenciones puntuales, localizadas e independientes, sino en relación al conjunto de la ciudad, para evitar medidas fragmentadas e inconexas carentes de funcionalidad real en su contribución a una mejor y más sostenible movilidad.

- Recomendación de instalar paneles térmicos solares en las nuevas construcciones del municipio.

Control de la contaminación atmosférica y acústica

- Integración de los elementos del clima en el diseño de las edificaciones a través del fomento de las construcciones bioclimáticas, al objeto de aprovechar ventajas climáticas (exposición a la luz, temperatura, vientos dominantes, etc.), reducir el consumo de recursos y mitigar la incidencia sobre el cambio climático a través de la reducción de emisiones.

- Como medias para disminución del riesgo de la contaminación atmosférica, reducción del tráfico rodado y fomento de la movilidad sostenible, serán de aplicación directa en los planes de desarrollo los criterios y objetivos que se han señalado en el PGOU y en el presente EsAE (apartado 5.3.4.1.) sobre movilidad sostenible como instrumento básico para mitigar la incidencia sobre el cambio climático a través de la reducción de emisiones a la atmósfera de gases de efecto invernadero.

- Se promoverá desde el Ayuntamiento el uso de biocombustibles que disminuyan la emisión de partículas contaminantes y de gases de efecto invernadero.

- Además como parámetros de calidad acústica y confort necesarios se incentivará el templado del tráfico para aminorar la velocidad en el caso urbano, manteniendo circulación fluida y continua.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHFZ7CX8XQVTDNMMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 138 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

- Los proyectos de re-urbanización del espacio público y privado priorizarán la tecnificación de la solución viaria de absorción del ruido generado por el tránsito.

- Se prioriza la actualización de la Ordenanza Municipal en virtud del mapa estratégico del ruido y se desarrollarán Planes de Actuación.

- Se evitará disponer de luminarias que proyecten la luz hacia arriba (farolas tipo globo), por su escaso rendimiento lumínico y contribución a la contaminación luminosa de los cielos.

- Medidas para evitar problemas de contaminación lumínica contribuyendo al ahorro y la eficiencia energética, como por ejemplo focos de emisión de luz correctamente dirigidos.

- Se regularan las condiciones técnicas de las luminarias para conseguir un rendimiento energético elevado y reducir la disposición de la iluminación.

- Proponer en el PGOU y buscar fórmulas viables que permitan la progresiva sustitución de del uso de combustibles fósiles líquidos por fuentes de combustible menos contaminantes y de mayor ahorro energético en la central térmica de GESA-ENDESA, que puedan contribuir a la progresiva reconversión de la Central Térmica para transformarla en Central de Ciclo Combinado.

- Impulsar medidas y acciones que fomenten la colaboración ciudadana para el ahorro energético, informando al ciudadano de las ventajas ambientales que conllevan para la sostenibilidad del modelo de desarrollo en la isla.

- Contaminación electromagnética: redes de alta tensión subterráneas, en la medida de las posibilidades, en las áreas de una nueva actuación urbanística.

Gestión de residuos

- Potenciar la recogida selectiva de residuos, la recuperación, compostaje y reciclado de los residuos domésticos, haciendo viable técnica y económicamente la gestión completa de los procesos, con una adecuada ubicación y planificación de puntos limpios que den servicio al conjunto de la ciudad.

- Se fomentará la correcta segregación de los residuos tanto durante las fases de ejecución de los nuevos desarrollos del municipio contemplados en el PGOU, como en las de explotación.

- Durante la fase de ejecución de proyectos llevados a cabo dentro del ámbito de aplicación del PGOU se acondicionarán los caminos de manera que se reduzca las emisiones de polvo y ruidos.

- Medias que fomenten la reutilización y reciclaje de los materiales. Se reutilizarán las tierras obtenidas de las obras para otras labores, evitando las incineraciones de materiales de material sobrante y cualquier transmisión de gases que perjudique a la atmósfera.

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKFTCXBXOVTDNAMDA5GKHEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 139 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

- Se prohíben los vertidos libres en cualquier punto del término municipal, debiéndose utilizar los vertederos autorizados, conforme a la normativa municipal.

- Los residuos industriales no peligrosos y los residuos peligrosos deberán ser comunicados a un gestor autorizado, priorizando la reducción, reutilización, valorización y eliminación de los mismos, en todo caso, conforme a la normativa vigente encargada de su regulación.

- Los lodos producidos en la depuración de aguas por el proceso de digestión de barros, pueden reciclarse para su utilización en el proceso agrario, elaboración de abonos naturales y compuesto para la agricultura y la jardinería doméstica.

Aguas.

- Campañas de sensibilización e información acerca del impacto que ejerce el consumo del agua sobre el medio natural, como mecanismo para alcanzar los objetivo de consumo sostenible del agua.

- Estimular al ciudadano y al empresario a realizar mediciones para favorecer el ahorro de agua en las actividades domésticas, turísticas e industriales, con medidas de estimulación y compensación en caso de lograr el objetivo de disminuir los consumos.

- Medidas para la conservación de recursos hídricos y reducción de consumos. La planificación de las redes de abastecimiento y una correcta gestión del agua debe tratar de optimizar su funcionamiento, promover el ahorro de agua potable y la reutilización de las aguas.

- Eliminar el uso del PVC en las canalizaciones de abastecimiento y distribución urbana de agua y progresiva sustitución por tuberías de fundición dúctil.

- Ampliación de red de abastecimiento pasando de una red abierta e una red cerrada.

- Mejoras y ampliación en las infraestructuras de desalación de agua. Ver apartado siguiente.

- Mejoras y ampliación de la capacidad de depuración con la construcción de la nueva EDAR. Ver apartado siguiente.

8.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS RELATIVAS AL ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS PREVISTAS EN EL PGOU.

A) ABASTECIMIENTO AGUAS:

El consumo máximo de agua en Ibiza durante el periodo de máximo consumo en los meses de verano es, según recoge la Memoria de Ordenación, de 11.500 m^3/día aproximadamente, 1.000 de los cuales corresponden a la zona turística de la Platja de'n Bossa y 10.500 al resto de la ciudad. El consumo medio por habitante es de 250 litros habitante/día, de acuerdo con los datos de la información urbanística y por lo recogido en el artículo 26 del Plan Hidrológico de les Illes Balears, donde señala las dotaciones de agua máximas previstas por el citado Plan Hidrológico para el

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKFTCX8XQVTDNNMDA5BKKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 140 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

abastecimiento urbano en Ibiza, tanto en la actualidad como para el horizonte del año 2027.

El déficit de agua existente en el municipio de Eivissa, teniendo presente que la planta desaladora de Ibiza alberga una capacidad productiva de 9.000 m^3/día, es cifrado en la actualidad en 2.500 m^3/día en la documentación del Plan. Un valor enmarcado en los déficits de agua en la zona occidental de la isla, y en concreto en los municipios de Sant Antoni y Sant Josep.

El aprovechamiento conjunto de las potabilizadoras de agua de Eivissa y Sant Antoni permite disponer en la actualidad de un capital conjunto de 19.500 m^3/día, cantidad que se revela insuficiente para abarcar a la población prevista, si tenemos en cuenta el horizonte demográfico señalado en el Plan General, puesto que a la población de Eivissa habría que añadir los consumos de la población de Sant Antoni y Cala de Bou, que suponen aproximadamente un consumo total de 8.500 m^3/día.

En relación al abastecimiento de aguas cabe señalar la Prescripción de Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico-artístico (CIOTUPHA) de 29 de abril de 2011 (BOIB número 76 de 24 de mayo de 2011), donde se limitaba a 61.000 habitantes la población para la que estaba asegurado el suministro de agua potable, manteniendo una dotación real de 211 litros/habitantes/día. Por tanto, inferior al horizontes previsto por la Revisión del Plan General y que hace necesaria la ampliación de la infraestructuras que aumenten las potenciales demandas de consumo de agua.

Respecto a las dotaciones que han de considerarse en los abastecimientos urbanos según el Plan Hidrológico de les Illes Balears, los ratios a considerar en el cálculo de las necesidades de agua, según la documentación del PGOU, son los siguientes:

	Dotación mínima requerida	
	m^3/plaza.día	m^3/m calle
Plazas residenciales	0,300	
Plazas turísticas	0,350	
Polígonos Industriales	-	0,100

Las necesidades de agua se desprenden del siguiente cuadro, considerando la capacidad de población máxima, apuntada en la Memoria de Ordenación del PGOU:

CUADRO RESUMEN DE LAS NECESIDADES DE DOTACIÓN DE AGUA					
Término municipal de Ibiza	Habitantes ó ml. de calle	Dotación mínima requerida	Caudal disponible en la actualidad con desaladoras de Ibiza y Sant Antoni	Consumo de Sant Antoni y Cala de Bou	Diferencia (disponible - dotación)

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMD45GKHEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 141 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

	núm. ó ml	m³/ud.día	m3/día	m³/día	m³/día	m³/día
Plazas residenciales	82.721	0,300	24.816			
Plazas turísticas	14.995	0,350	5.248			
Polígonos Industriales	4.700	0,100	470			
Totales			**30.534**	19.500	8.500	**-19.534**

Existe, por tanto, un déficit de agua que debe solventarse mediante **ampliación y nuevas instalaciones de las plantas desaladoras**, bien en el término de Eivissa o bien en el de Sant Antoni, para garantizar las puntas del consumo turístico que habitualmente se producen durante los tres meses de verano.

La interconexión de la desaladora de Eivissa con las instalaciones existentes en la Isla, mediante la canalización de 17 km de longitud que conecta entre sí ambos sistemas, a través del depósito de regulación de San Rafael, permitirá establecer una explotación conjunta de las instalaciones, para abastecer las puntas de consumo estival así como una mejora global de la calidad del agua al consumidor final. Así, Eivissa tendrá asegurado su abastecimiento de agua para la población prevista al término de vigencia de la presente Revisión del Plan General.

El abastecimiento de agua proviene de 6 pozos municipales del Botafoc y de la zona Norte del término municipal. Los pozos aportan mayores caudales de agua que la cantidad que puede desalar la planta. No obstante, en previsión de futuro el PGOU incluye para estas zonas la propuesta de **ampliar, mejorar y modernizar el número de pozos para garantizar los recursos de agua hacia la desaladora a más largo plazo**. La calidad del caudal procedente del bombeo es bastante aceptable para su utilización en el proceso de desalación. Con el objetivo también de aumentar la calidad de las aguas y la eliminación de los sólidos en suspensión, pese a la buena calidad de las aguas desaladas en el suministro en la actualidad.

La Revisión recomienda disponer de **sistemas de aprovechamiento de aguas de lluvia y de ahorro de agua en las nuevas edificaciones**, que supone también un abastecimiento extra de agua que podría estimarse en una media de 1 m^3 por habitante y año (aproximadamente un 0,87% del consumo anual) y, además, un pequeño ahorro global que se acompañaría de campañas de concienciación ciudadana y de ahorro municipal, pudiendo llegar a descensos del 5% del consumo anual.

B) DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO DE AGUAS.

Resulta de capital importancia en la evaluación ambiental del PGOU la **previsión de la ampliación de la capacidad de la infraestructura de saneamiento y depuración de aguas**, que aumente la capacidad de las depuradoras de aguas residuales y logre

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XOVTDNNMDA5GKYEV07K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 142 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

mejorar y ampliar las infraestructuras de depuración con la **construcción de la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales EDAR**.

El Plan Territorial Insular de Ibiza y Formentera, aprobado por el pleno del Consell Insular de Eivissa i Formentera el día 21 de marzo de 2005 (BOIB NÚM. 50) asume en su Norma 55, relativa a infraestructura de agua y saneamiento, las determinaciones del Plan Hidrológico de las Islas Baleares, y estima oportuno el planteamiento y estudio de la siguiente infraestructura alternativa: *"Nuevo emplazamiento, con carácter orientativo, de la estación depuradora de aguas residuales de la ciudad de Ibiza en los terrenos que, según los diferentes informes elaborados por el IBASAN respecto de las alternativas planteadas, se estima reúnen las condiciones más adecuadas para ello, correspondiendo a dicho organismo su definitiva concreción."*

El 5 de marzo de 2009 se firmó un Protocolo General entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y, el Gobierno de las Islas Baleares por el que se fija el marco general de colaboración en el Ámbito del Saneamiento y la Depuración, dentro de la Ejecución del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015. El objeto del protocolo es fijar el esquema básico de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y, el Gobierno de las Islas Baleares, para las actuaciones que constituyen el Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015. Entre las actuaciones declaradas de interés general, y recogidas en el mencionado protocolo, dentro del Anexo I, se recoge la construcción de la nueva EDAR, colectores y emisario de Ibiza.

En este sentido hay que referir la Prescripción de Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico-artístico (CIOTUPHA) de 29 de abril de 2011 (BOIB número 76 de 24 de mayo de 2011) donde se señalaba que para el año 2010 ya se había llegado al 97,1% de la capacidad de depuración de la EDAR. También señala que el Ayuntamiento deberá abordar la conexión total de las aguas residuales y la separación de las aguas pluviales de las aguas residuales urbanas.

Los Proyectos de Urbanización de nuevas construcciones deberán **adaptarse a los objetivos y criterios básicos de saneamiento y depuración de aguas residuales del Plan Hidrológico de las Illes Balears (PHIB),** Real Decreto 701/2015, de 17 de julio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears, y el planeamiento general reservar espacios clasificados como sistemas generales para ubicar las infraestructuras de saneamiento y depuración necesarias.

Para dar salida a todas estas necesidades y disposiciones a finales de 2015 se ha adjudicado la ejecución del proyecto de construcción de una nueva estación depuradora de aguas residuales EDAR, destinada a dar servicio a la ciudad de Ibiza, y que resolverá los problemas derivados de la falta de capacidad en la temporada estival, los olores por las emanaciones de gases en el interior de las instalaciones y los problemas de vertido.

La nueva EDAR se ubicará en la propiedad denominada "Terrenos e Instalaciones del Acuartelamiento Militar Sa Coma", situada a la altura del kilómetro 3,400 de la carretera de Ibiza a Sant Antoni de Portmany (C-371), ocupando terrenos de los términos municipales de Sant Antoni de Portmany y Santa Eularia des Riu, al norte del término municipal de Ibiza.

Figura 34. Localización proyectada de la nueva EDAR

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHCZ7CX8XDVTDNMMDA5GKHEVD7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 143 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

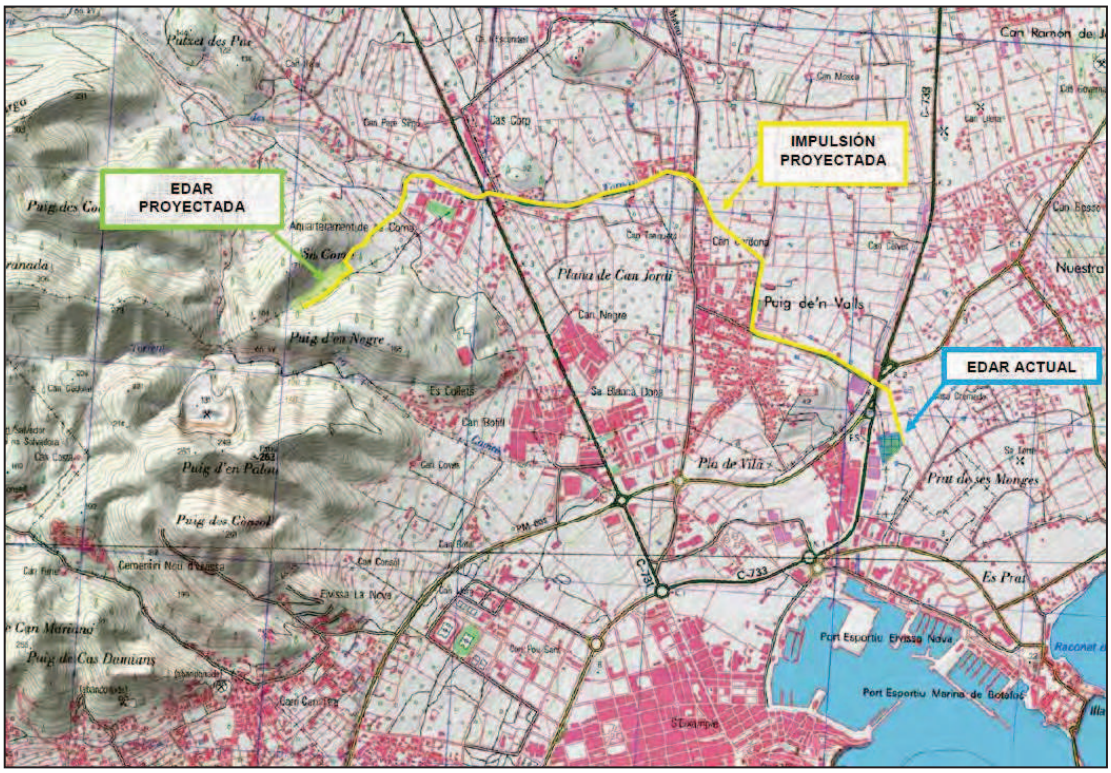

Fuente: Anteproyecto de la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales de Ibiza. Dirección General del Agua, Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

La nueva EDAR proyectada comunicará con la antigua EDAR, que se encuentra actualmente en servicio dentro de los límites del término municipal de Ibiza, y en donde se ubicará una estación de impulsión-bombeo que recoja todos los caudales de llegada de aguas residuales y los impulse hacia la ubicación de la nueva EDAR en el complejo de Sa Coma, a través de dos conducciones con longitud total de 4,73 kilómetros salvando un desnivel de 94,6 metros. Según el Anteproyecto de la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales de Ibiza, de la Dirección General del Agua (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente), la nueva EDAR tratará los vertidos urbanos e industriales de la ciudad de Ibiza y sustituirá a la existente actualmente que, como hemos señalado, ha llegado ya al límite de su vida útil. La EDAR podrá dar servicio a una población de 80.000 habitantes en temporada baja y 140.000 habitantes en temporada alta-estival. Ajustada, por tanto al horizonte de población del nuevo Plan General Municipal.

Figura 35. Tabla con las características y datos básicos de la nueva EDAR

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XOVTDNNMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 144 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

DATOS DE CÁLCULO EN EL AÑO HORIZONTE (2.035)		
	T. ALTA	T. BAJA
POBLACIÓN DE DISEÑO	140000 Hab	80000 Hab
DOTACIÓN DE DISEÑO	200 l/hab y día	250 l/hab y día
PÉRDIDAS EN RED	10%	10%
CAUDAL MEDIO	25.200 m^3/h = 1.050 m3/h	18.000 m^3/h = 750 m3/h
CAUDAL PUNTA	2.100 m^3/h	1.500 m^3/h
CAUDAL MÁXIMO	3.150 m^3/h	2.250 m^3/h
CARACTERÍSTICAS DEL AGUA BRUTA		
	T. ALTA	T. BAJA
POBLACIÓN EQUIVALENTE	150.000 e-h	90.000 e-h
DBO_5	357 mg/l	300 mg/l
DQO	714 mg/l	600 mg/l
SÓLIDOS EN SUSPENSIÓN	300 mg/l	250 mg/l
NITRÓGENO TOTAL	80 mg/l	60 mg/l
FÓSFORO TOTAL	13 mg/l	11 mg/l
CARACTERÍSTICAS PREVISTAS PARA EL AGUA TRATADA		
	T. ALTA	T. BAJA
DBO_5	25 mg/l	25 mg/l
DQO	125 mg/l	125 mg/l
S.S.	35 mg/l	35 mg/l
NITRÓGENO TOTAL	10 mg/l	10 mg/l
FÓSFORO TOTAL	1 mg/l	1 mg/l
TEMPERATURA MÍNIMA DEL AGUA	16 °C	14 °C

Fuente: Anteproyecto de la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales de Ibiza. Dirección General del Agua, Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Además de la necesidad de prestar un servicio básico a la población, actual y potencial, la correcta gestión del agua, especialmente las medidas que se implementen para saneamiento y depuración, son fundamentales para garantizar la conservación de las praderas de posidonia oceánica de las aguas costeras de Ibiza, que suponen uno de los elementos naturales dotados de mayor valor ambiental y significado territorial por las funciones ecológicas, paisajísticas y económicas que asume (Apartado 2.1.1.). La intención por parte de la Conselleria de Medio Ambiente del Consell de Ibiza de realizar a lo largo de 2016 un estudio global con cartografía específica de praderas de posidonia, que incorpore propuestas de actuación concretas que contribuyan a su preservación, supone un activo para su conservación. Los instrumentos que desarrollen el PGOU deberán tener en cuenta el estado de estos trabajos y, en caso de aprobación, aquellas medidas protectorias y/o correctoras que competan al Plan General destinadas a la mejor conservación de las paraderas de posidonia de las aguas próximas, en relación a residuos, saneamiento de agua, tratamiento de restos muertos de posidonia y fondeos.

8.4. MEDIDAS COMPENSATORIAS

No se contempla la necesidad de implementar medidas compensatorias en el Plan.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XOVTDNMMDA5GKYEV07K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 145 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

9. EXAMEN DE ALTERNATIVAS

De cara al desarrollo de los objetivos de la Revisión del PGOU, se han estudiado diversas alternativas de planeamiento, desechándose en una primera evaluación las menos racionales. En este apartado se analizan las características, ventajas y desventajas de las principales alternativas posibles, así como su conveniencia, necesidad y oportunidad.

9.1. ALTERNATIVA 0 MANTENER EL PGOU 1987 (ADAPTADO A LAS DOT 2005)

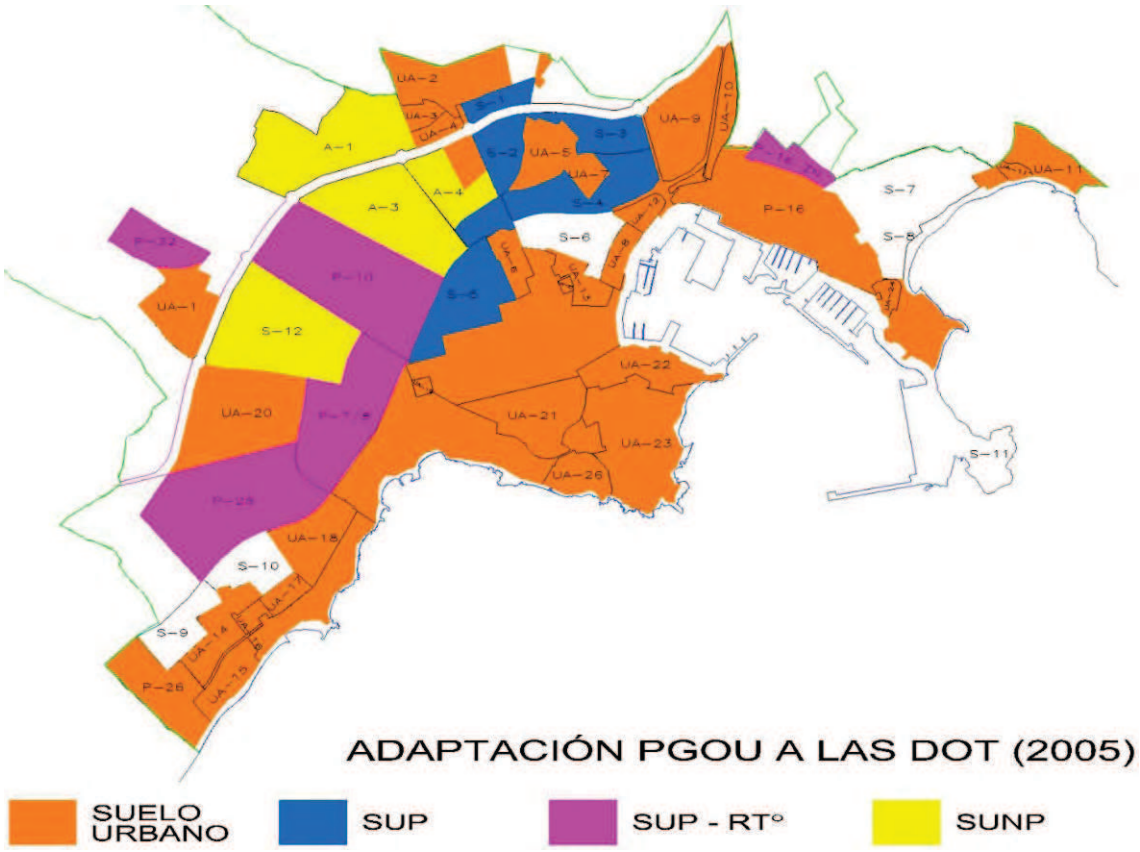

El PGOU de 1987, incluso con su adaptación a las DOT aprobada en 2005, no se ajusta a los criterios legales de clasificación del suelo urbano de la LOUS, sobre todo en la zona de Cas Mut, Puig dels Molins-Necrópolis-Es Soto y el frente marítimo de las Feixes de Vila.

De entrada, habría que modificarlo/revisarlo obligatoriamente para reconocer que los sectores de suelo urbanizable programado nº 1 al 5, así como los setores urbanizables de régimen transitorio (SUP-RT) nº 7/8, 10, 16, 28 y 32 ya han adquirido la condición de suelo urbano, de manera que la clasificación del suelo del PGOU 2005 debería adaptarse a lo que se recoge en el siguiente esquema gráfico:

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5GKHEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 146 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

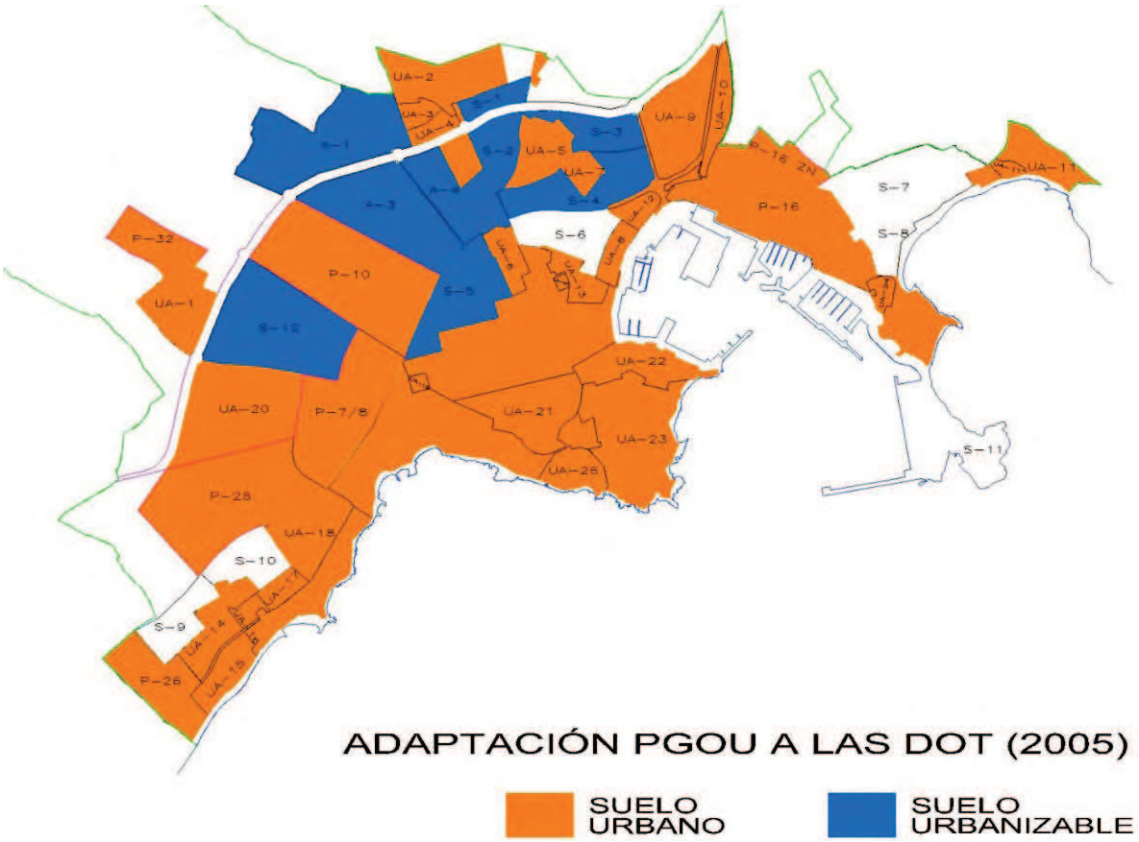

Por otra parte, habría que acatar la obligación legal de clasificar como suelo urbano toda la parcela hospitalaria de can Misses (en virtud del *Decreto Ley 2/2009 CAIB*, *de 8 de mayo, sobre medidas urgentes para la construcción del nuevo hospital de Eivissa).*

Por su parte, el suelo urbanizable restante (sectores A-1, A-3, A-4 y S-12) resulta excesivo en relación a las necesidades de crecimiento del municipio y al PTI.

En consecuencia, confrontando esta propuesta con las categorías de necesidad, conveniencia y oportunidad, la alternativa de mantener el Plan General vigente cabe calificarla de la siguiente manera:

Conveniencia: No
No es conveniente ocupar tanto suelo innecesario, pues hipotecaría el futuro del municipio cuya extensión superficial es muy limitada. bien al contrario, resultaría más adecuado conservar este suelo vacante para cuando haya necesidad real de su ocupación en el futuro.
No es conveniente mantener la clasificación del suelo actual ante los mandatos legales que exigen reducir el suelo urbano.

Necesidad: No
No es necesario ni está justificada la necesidad de tanto suelo urbanizable.
Es necesario adaptar la normativa al PTI y al nuevo marco legal surgido en los últimos 10 años.

Oportunidad: No
En relación a la ausencia de conveniencia y necesidad, no resulta oportuno mantener este planeamiento.

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5DKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 147 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

9.2. ALTERNATIVA 1 ESTRATEGIA CONCENTRADA

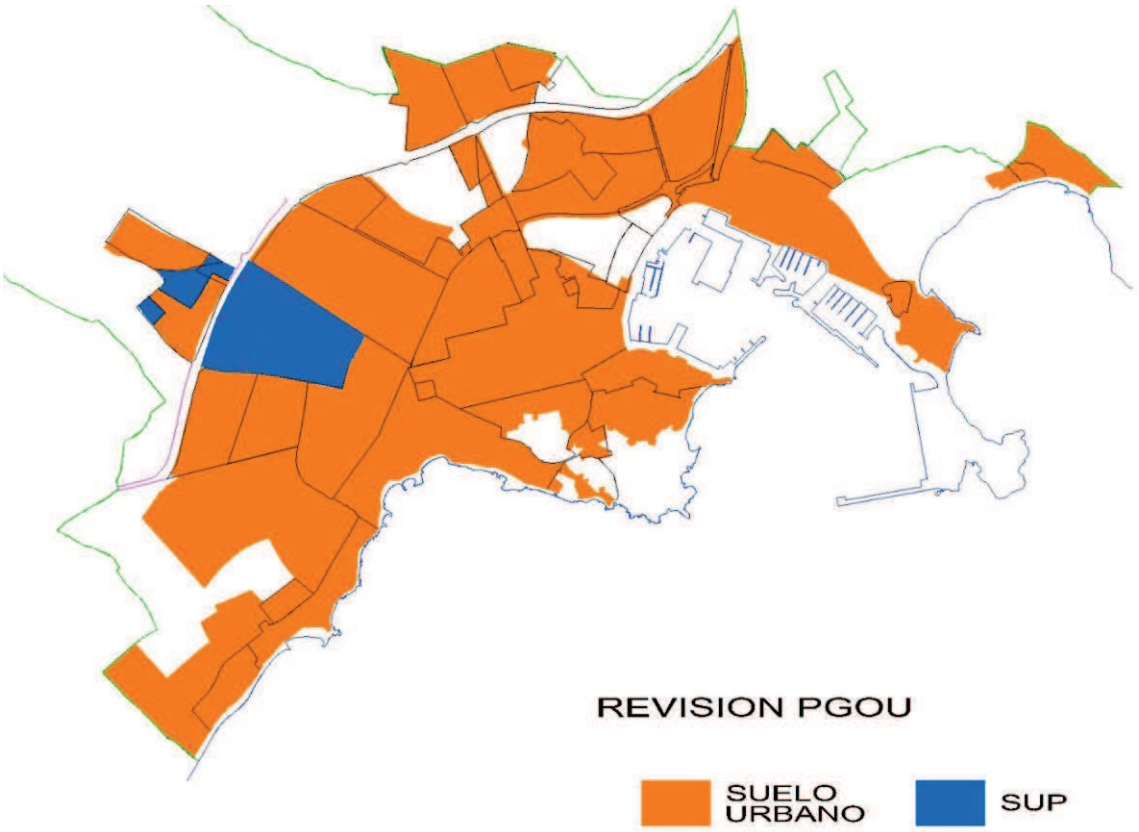

Esta alternativa corresponde con la actual propuesta de Revisión del PGOU cuyas medias, acciones y objetivos aparecen descritos de forma sintética en los Apartados 1.2, 1.3. y 5.3. del presente Estudio Ambiental Estratégico.

Esta alternativa implica actualizar la clasificación de suelo urbano ajustándola a los criterios de la LOUS -lo que afecta principalmente a las zonas citadas anteriormente de Cas Mut, del Puig dels Molins-Necrópolis, las Feixes de Vila-, así como al DL 2/2009 sobre el Hospital de Can Misses.

Esta alternativa consiste en clasificar **37,2 Ha** de suelo urbanizable en la cuña de suelo vacante de Es Putxet (Sector 12 del PGOU 1987, situado entre Ca n'Escandell y Can Misses y que en su mayor parte es de propiedad municipal), y de parte de la zona de Cas Mut.

El Ayuntamiento es propietario de 17,3 Ha de las 31,4 Ha de la cuña de Es Putxet (Sector 12). De esta superficie, unas 11,6 Ha se destinarían a crear un gran parque que mantuviera parcialmente el carácter abierto de Es Putxet. Así el suelo destinado a ser transformado se reduce a unas **25,6 Ha**. Ello permitiría la implantación de casi 1.000 viviendas, casi un 60% de las cuales serían gestionadas por el Ayuntamiento como titular patrimonial de las mismas (incluyendo las de cesión lucrativa), lo que permitiría incidir significativamente en el mercado de suelo de viviendas protegidas y de alquiler reducido.

El desarrollo al oeste de la E-20 se restringe radicalmente para proteger el poco suelo rústico que le resta al municipio, y solamente quedan usos residenciales de baja

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5GKHEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 148 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

densidad (vivienda unifamiliar), acorde con su posición territorial y adoptando la condición de área de transición entre el suelo urbano y el rústico.

Ventajas:

- corregir la falta de dotaciones y zonas verdes del barrio de Ca n'Escandell.
- permitir incidir en el mercado de la vivienda, dado que es significativa en relación al total municipal la cantidad de viviendas cuyo destino podrá controlarse desde el Ayuntamiento.
- preservar los suelos no necesarios para el futuro.
- ser coherente con el modelo territorial del Avance de la Revisión al mantener la relación del campo con el mar a través de las Feixes de Vila.

Desventajas:

- permitir un cierto desarrollo residencial al otro lado de la E-20, a pesar de ser de baja densidad.

En relación a las categorías de necesidad, conveniencia y oportunidad de esta alternativa cabe concluir lo siguiente:

Conveniencia: Sí
Es conveniente por no ocupar sino el suelo estrictamente necesario, evitando hipotecar el futuro del municipio cuya extensión superficial es muy limitada.

Necesidad: Sí
Es necesario intervenir en la oferta de viviendas a precio tasado y de alquiler reducido para la población con menos recursos.
Es necesario ajustar la clasificación del suelo actual ante los mandatos legales que exigen incorporar el hospital y justificar la clasificación del suelo urbano.
Es necesario reducir la capacidad de acogida del planeamiento ajustándola a las necesidades reales y a los criterios de sostenibilidad ambiental.

Oportunidad: Sí
La gran oportunidad de esta alternativa radica en la titularidad municipal de los terrenos del Sector 12 y su posibilidad de utilizarla para incidir en el mercado de la vivienda.
En relación a la conveniencia y necesidad de esta alternativa, también resulta oportuna.

9.3. ALTERNATIVA 2: ESTRATEGIA DISPERSA

Esta alternativa sería la complementaria de la anterior y consistiría en incorporar al proceso urbanizador otras tres bolsas de suelo vacante, clasificando **37,83 Ha** de suelo urbanizable:

* 14,85 Ha en la cuña de suelo existente en Sa Joveria , colmatando así el último espacio no urbanizado que queda en este sector.
* 6,57 Ha en la pequeña cuña que queda en Can Dominguets, entre la E-20, el Ferial y Cas Ferró.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYHHKFTCX8XQVTDNNMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 149 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

* en el extremo sur del término municipal, 16,51 Ha en Sa Punta y Ca les Animes, ocupando el suelo que queda entre la Avda. Sant Jordi y la franja urbana de la Avda. Pere Matutes.

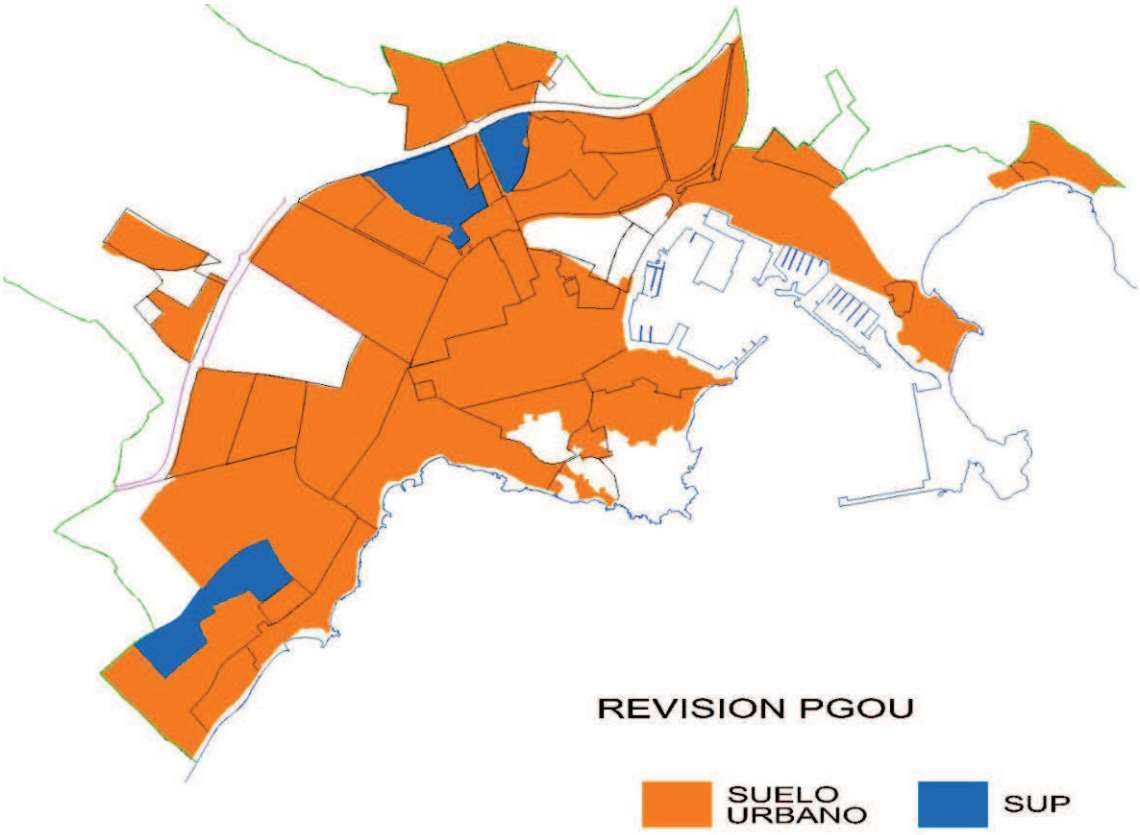

Frente a la alternativa "0", esta solución presenta las siguientes ventajas y desventajas.

Ventajas:

- no sobrepasa el límite urbanístico que constituye la E-20.

Desventajas:

- no sirve para corregir la falta de dotaciones y zonas verdes de los barrios limítrofes a los sectores que se clasifican como urbanizables, pues estos se han desarrollado en base a planes parciales que ya contenían suficientes dotaciones.
- al no disponer de suelo municipal previo, no permite incidir suficientemente en el mercado de la vivienda, dado que la cantidad de que dispondría el Ayuntamiento no sería significativa en relación al total municipal.
- apenas preserva ya suelos vacantes para el futuro.
- no es muy coherente con el modelo territorial del Avance al cortar la la relación del campo con el mar a través de las Feixes de Vila.

En relación a las categorías de necesidad, conveniencia y oportunidad de esta alternativa cabe deducir lo siguiente:

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 150 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Conveniencia: No
No es conveniente ocupar tanto suelo, pues hipotecaría el futuro del municipio cuya extensión superficial es muy limitada. Bien al contrario, resultaría más adecuado conservar este suelo vacante para cuando haya necesidad real de su ocupación en el futuro.

Necesidad: Sí
Es necesario ajustar la clasificación del suelo actual ante los mandatos legales que exigen incorporar el hospital y justificar la clasificación del suelo urbano.
Es necesario reducir la capacidad de acogida del planeamiento ajustándola a los criterios de sostenibilidad ambiental.

Oportunidad: No
En relación a la falta de conveniencia de esta alternativa, tampoco resulta oportuna.

9.4. VALORACIÓN DE ALTERNATIVAS.

Todo proceso de urbanización y/o desarrollo implica la ocupación de unos terrenos y la generación de una serie de interacciones sociales, económicas y ambientales, cuya consideración resulta necesaria y que variará según la propuesta-alternativa de ordenación urbanística, variación que será más intensa cuanto mayor sea la divergencia de objetivos y contenidos entre las distintas alternativas.. Conviene señalar, sin embargo, el elevado carácter conservador en cuanto a propuestas de desarrollo, dada la superficie que ya se encuentra clasificada como urbana y su nivel de desarrollo y ejecución, que ha primado en el planteamiento urbanístico propuesto.

Si aplicamos una breve lista de revisión podremos realizar una primera lectura del grado de implicación y compromiso ambiental de cada una de las Alternativas contempladas y una valoración potencial de los impactos ambientales. En la lista de revisión se plantean una serie de cuestiones que son contestadas en función del grado de su cumplimiento en la Alternativa, que puede ser alto (A), medio (M) o bajo (B).

Figura 36. Lista de revisión para valoración preliminar de alternativas.

CUESTIONARIO	A0	A1	A2
El plan incorpora medidas de compromiso y sensibilidad ambiental con el municipio.	B	A	M
Se reduce la superficie de suelo urbano y urbanizable.	B	A	M
Se reduce el volumen de vivienda disponible y horizonte demográfico.	B	A	M
Se protegen los espacios de mayor calidad ambiental con la clasificación de suelo rustico con protección, ajustándolos a su capacidad de acogida de actividades y usos del suelo	B	A	M
Se prevén ampliaciones de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento de aguas.	B	A	M
Se protegen con criterios específicos clasificación del suelo y medidas de ordenación urbanística los ámbitos de calidad ambiental de ses Feixes	B	A	M
Se protegen con criterios específicos clasificación del suelo y medidas de ordenación urbanística los ámbitos de calidad	B	A	M

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHCZ7CX8XQVTDNMMDA5GKHEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 151 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

CUESTIONARIO	A0	A1	A2
ambiental de es Soto-Puig del Molins.			
Se amplía la capacidad el municipio para la depuración y saneamiento de aguas a través de la ampliación de la EDAR	B	A	M
Se implementan medias específicas de movilidad sostenible que incluyan el fomento de los desplazamientos a pie y en bicicleta y la reducción del tránsito de vehículos motorizados.	B	A	M
La Normativa del plan incluye medidas que fomenten el ahorro energético y el consumo sostenible de recursos naturales.	B	A	M
La Normativa del plan incluye medidas que fomenten la correcta gestión de los residuos sólidos urbanos.	B	A	M
La Normativa del plan incluye medidas que fomenten la reducción de la contaminación atmosférica, que mitiguen su incidencia sobre el cambio climática y reduzcan la contaminación lumínica.	B	A	M
El Plan tiene en cuenta los riesgos naturales y procesos activos en su propuesta de ordenación.	B	A	M

Además, para realizar la evaluación ambiental y selección de alternativas vamos a implementar una sencilla técnica multicriterio de valoración que nos permitirá poner en relación las alternativas planteadas, y que se lleva a cabo a través de una matriz para la evaluación y toma de decisiones en base a una serie de criterios ponderados según su grado de importancia en el significado del PGOU y en las repercusiones sobre el medio ambiente. Podremos hacer una rápida comparación de las Alternativa respecto a un conjunto de criterios similares, ordenarlas de mayor a menor interés o valorar el grado de adecuación a una propuesta de modelo territorial y urbanístico ambientalmente sostenible.

La matriz será de cuadro doble, donde las alternativas a evaluar se consignan en filas y los criterios de valoración, a los que se asigna un peso o importancia relativa (de 1 a 9) se consignan en las columnas. En el cruce de cada alternativa de planeamiento con cada uno de los criterios se valorará la relación con valores comprendidos entre 1 y 9, en función de la respuesta que cada alternativa ofrece al cumplimiento del criterio desde un enfoque ambiental, de cara a fomentar potencialmente una sostenibilidad urbana adecuada. Por último, la valoración final comparada se realiza a través de la media ponderada, que se obtiene del valor de la alternativa en cada criterio, multiplicado por los pesos asignados a cada criterio, sumando todos los cruces y dividiendo el resultado por la suma de los pesos del conjunto de los criterios.

Criterios de valoración de alternativas empleados para el municipio de Ibiza:

C1. Adaptación de la propuesta del Plan a la capacidad de acogida del medio físico.

C2. Modelo territorial y previsión de consumo de suelo para nuevos desarrollos urbanos.

C3. Implementación de medidas para favorecer la movilidad sostenible.

C4. Racionalización del consumo de agua.

C5. Preservación de los recursos naturales y paisajísticos.

C6. Minimización del consumo energético.

C7. Reducción de las emisiones de contaminantes a la atmósfera.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XOVTDNNMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 152 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

C8. Fomento de la rehabilitación y renovación urbana.

C9. Prevención y reducción de la contaminación acústica y lumínica.

C10. Peso específico que adquiere suelo rústico protegido en el modelo territorial.

C11. Grado de protección y puesta en valor de la Feixes.

C12. Grado de protección y puesta en valor de Puig des Molins-Es Soto.

C13. Previsión, desarrollo e integración de espacios libres públicos y zonas verdes.

C14. Integración y articulación urbana entre el puerto y la ciudad.

C15. Crecimiento urbano compacto y en continuidad con el tejido consolidado.

Figura 37. Matriz de valoración ambiental de Alternativas.

Alternativas	Criterios	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10	C11	C12	C13	C14	C15
	Pesos	7	9	8	8	7	6	7	6	5	8	9	8	7	6	7
	A0	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3
	A1	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
	A2	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6

Figura 38. Tabla de valoración ponderada de Alternativas.

		Suma Pnd.	Media Pnd.
Alternativas	**A0**		2,60
	A1		8,64
	A2		5,64

Los resultados de los métodos aplicados para la evaluación de las alternativas contempladas, sin ser un producto de métodos exhaustivos sí que son lo suficientemente esclarecedores para concluir que la Alternativa 2, que corresponde a la actual propuesta de Revisión del PGOU es la más adecuada para la consecución de los objetivos que se asocian a la puesta en marcha de un modelo urbanístico ambientalmente sostenible en el municipio de Ibiza. La desclasificación de suelos urbanizables al norte y oeste de la Ronda E-20, la ampliación del suelo rústico y el reforzamiento de las categorías más restrictivas de suelo rústico con protección tanto en la Serra Grossa como en ses Feixes y es Soto-Puig des Molins, la introducción de medidas específicas para el fomento de la movilidad sostenible y las mejoras y ampliaciones de las infraestructuras previstas para la mejora del abastecimiento y saneamiento de aguas, constituyen las principales aportaciones de valor ambiental añadido en una relación comparativa con las otras dos alternativas planteadas, siendo la opción de mayor cualificación ambiental y, por tanto, de la idoneidad en su desarrollo de la Alternativa seleccionada respecto al resto.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYHHKFTCX8XDVTDNMMDA5DKYEVD7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 153 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

10. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL Y MEDIDAS DE SEGUIMIENTO

10.1. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

El Programa de Vigilancia Ambiental tiene como fin garantizar a lo largo del tiempo el cumplimiento de las medidas protectoras, correctoras y, en caso de que existieran, compensatorias, así como incorporar procedimientos de autocontrol.

El Programa de Vigilancia Ambiental pretende incorporar el medio ambiente dentro de un sistema de seguimiento y control del Plan General. Tanto los resultados y las líneas de la planificación que se acaben desarrollando desde las previsiones iniciales, como la evolución de los impactos ambientales estratégicos, resultan difíciles de valorar y prever desde la mera prospectiva. Las incertidumbres deben ser asumidas como inevitables en el diseño del seguimiento de la planificación territorial desde la óptica de la evaluación ambiental estratégica.

La responsabilidad de la ejecución del Programa de Vigilancia Ambiental y la implementación de las medidas protectoras, correctoras y compensadoras recaerá sobre el Ayuntamiento. El desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana y la disciplina urbanística es también competencia del Ayuntamiento y de la administración autonómica competente en el desempeño de sus respectivas competencias en materia urbanística.

Conforme a lo previsto en la legislación básica del suelo, concretamente en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, referido a la evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano, y garantía de la viabilidad técnica y económica de las actuaciones sobre el medio urbano, las Administraciones competentes en materia de ordenación y ejecución urbanísticas deberán elevar al órgano que corresponda de entre sus órganos colegiados de gobierno, con la periodicidad mínima que fije la legislación en la materia, un informe de seguimiento de la actividad de ejecución urbanística de su competencia, que deberá considerar al menos la sostenibilidad ambiental y económica. Medidas recogidas en la Disposición Adicional Primera de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo de las Illes Balears.

Conforme a lo previsto en la legislación básica del suelo, el informe a que se refiere el párrafo anterior podrá surtir los efectos propios del seguimiento a que se refiere la legislación de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, cuando cumpla todos los requisitos en ella exigidos.

10.2. MEDIDAS PREVISTAS

A los efectos de las medidas previstas para el control de los efectos ambientales previsibles sobre el territorio y para el seguimiento del desarrollo de la Revisión del Plan General de Ibiza, parece de interés tomar como punto de referencia la implicación y los trabajos desarrollados desde el Ayuntamiento en el marco de la Agenda Local 21.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKFTCX8XDVTDNMMDA5DKYEVD7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 154 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

El desarrollo del Plan deberá atender a las indicaciones y los indicadores de la Agenda Local 21 y de sus respectivos Planes de Acción e Informes de Seguimiento. Ya que están concebidas en sí mismas como planificación activa para el desarrollo sostenible de los ámbitos urbanos con la participación de la Administración local y un importante peso específico de la participación ciudadana. La Agenda Local 21 de Ibiza incorpora entre sus objetivos una dimensión específica ambiental y territorial: movilidad, espacios libres, espacios públicos, contaminación acústica, residuos, vivienda sostenible, aguas, playas, energía. El resultado queda patente en el *Manifest Eivissa Verda* que recoge los compromisos del Ayuntamiento de Ibiza en materia ambiental y, entre ellos, la aprobación de la presente Revisión del PGOU, y que en sí mismo, constituye un válido agregado de medidas para el seguimiento y la implementación de los objetivos ambientales del Plan General Municipal de Ibiza en los próximos años.

A continuación, también se hace referencia a un conjunto de indicadores ambientales territoriales que pueden ser tenidos en cuenta. Los indicadores referidos han sido seleccionados a partir de los recogidos en la publicación "*Sistema de indicadores y condicionantes para ciudades grandes y medianas"* de los Ministerios de Fomento y de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y de la Red de Redes de Desarrollo Local Sostenible.

Figura 39. Propuesta de indicadores de sostenibilidad urbana que pueden ser tomados en consideración en el marco del seguimiento ambiental del Plan General.

Sector	Indicador	Parámetro de evaluación
OCUPACIÓN DEL SUELO	Densidad de viviendas	Valor mínimo:> 80 viviendas/ha. Parámetro indicativo para nuevos desarrollos Valor deseable: >100 viviendas/ha. Parámetro indicativo para nuevos desarrollos y tejidos consolidados
OCUPACIÓN DEL SUELO	Compacidad absoluta	(m)= [Volumen edificado /unidad de superficie *] * Malla de referencia de 200 x 200 m
ESPACIO PÚBLICO Y HABITABILIDAD	Calidad del aire	Valor mínimo: < 40 µg/m3 Para la totalidad de la población residente expuesta. Valor deseable: < 40 µg/m3 Para la totalidad de la población residente expuesta.
ESPACIO PÚBLICO Y HABITABILIDAD	Confort acústico	Valor mínimo: < 65 dB (A) Para un mínimo del 60% de la población Valor deseable: < 65 dB(A) Para un mínimo del 75% de la población
ESPACIO PÚBLICO Y HABITABILIDAD	Accesibilidad del viario	Valor mínimo: > 90% del viario con accesibilidad suficiente Pendiente accesible (< 5%) y una acera > 0,9 m de ancho Valor deseable: > 90% del viario con accesibilidad excelente Pendiente accesible (< 5%) y aceras (izquierda y derecha) > 2,5 m de ancho
ESPACIO PÚBLICO Y HABITABILIDAD	Proximidad de la población a los servicios básicos	Valor mínimo: ≥ 13 servicios básicos Cobertura simultánea para un mínimo del 75% de la población Valor deseable: proximidad a la totalidad de servicios básicos (17) Cobertura simultánea por el 100% de la población
MOVILIDAD Y SERVICIOS	Modo de desplazamiento de la población	Valor mínimo: < 25% de desplazamientos en vehículo privado De los desplazamientos internos generados

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 146155167443342435OO - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XOVTDNMMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 155 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Sector	Indicador	Parámetro de evaluación
		Valor deseable: < 10% de desplazamientos en vehículo privado.
MOVILIDAD Y SERVICIOS	Proximidad de la población a redes de transporte público alternativas al automóvil	Valor mínimo: 3 tipos de redes de transporte Para más del 80% de la población residente Valor deseable: todas las redes de transporte alternativo
MOVILIDAD Y SERVICIOS	Reparto del viario público: viario peatonal - viario vehicular	Valor mínimo:> 60% de viario público para peatones Superficie de viario restringida al vehículo de paso Valor deseable:> 75% de viario público para peatones
COMPLEJIDAD URBANA	Equilibrio entre la actividad y la residencia	Valor mínimo: > 20% Para un mínimo del 50% de la superficie de suelo urbano consolidado o urbanizable Valor deseable: > 25% Para un mínimo del 50% de la superficie de suelo urbano consolidado o urbanizable
ESPACIOS VERDES Y BIODIVERSIDAD	Espacio verde por habitante	Valor mínimo: > 10 m2/habitante De superficie verde por habitante para un determinado barrio o sector Valor deseable: > 15 m2/habitante De superficie verde por habitante para un determinado barrio o sector
ESPACIOS VERDES Y BIODIVERSIDAD	Proximidad de la población a espacios verdes	Valor mínimo: acceso simultáneo a 3 tipologías de espacio verde Para la totalidad de la población residente Valor deseable: acceso simultáneo a las 4 tipologías de espacio verde Para la totalidad de la población residente
ESPACIOS VERDES Y BIODIVERSIDAD	Índice de funcionalidad de los parques urbanos	Valor mínimo: >7 (tejidos centrales); 7,3 (tejidos medios); 7,5 (tejidos residenciales). Índice medio de los parques urbanos más grandes de 1 ha Valor deseable: > 7,5 Índice medio de los parques urbanos más grandes
ESPACIOS VERDES Y BIODIVERSIDAD	Conectividad de los corredores verdes urbanos	Valor mínimo: > 5% de los tramos (superficie del viario) Garantizar la conectividad de los espacios verdes urbanos y periurbanos Valor deseable: > 10% de los tramos (superficie del viario) Garantizar la conectividad de los espacios verdes urbanos y periurbanos
METABOLISMO URBANO SUBÁMBITO: ENERGÍA	Consumo energético por sectores (COe) (para tejidos urbanos consolidados)/Demanda energética por sectores (para nuevos desarrollos urbanísticos)	Valor mínimo: < 10 MWh/habitante (sin contar sector industrial). Para el conjunto de la ciudad/barrio/sector. Sector residencial: <100 KWh/m2; Sector terciario: <200 KWh/m2 Valor deseable: < 8 MWh/habitante (sin contar sector industrial). Para el conjunto de la ciudad/barrio/sector Sector residencial: <75 KWh/m2; Sector terciario: <150 KWh/m2
METABOLISMO URBANO SUBÁMBITO: ENERGÍA	Producción local de energías renovables	Valor mínimo:> 80% cobertura de la demanda térmica A partir de energías renovables Valor deseable: 100% cobertura de la demanda térmica
METABOLISMO URBANO SUBÁMBITO: AGUA	Consumo hídrico por sectores (COh) (para tejidos urbanos consolidados)/Demanda hídrica por sectores (para nuevos desarrollos	Valor mínimo: < 100 litros/persona y día de agua potable Valor deseable: < 70 litros/persona y día de agua potable

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 146155167443342435OO - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 156 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Sector	Indicador	Parámetro de evaluación
	urbanísticos)	
METABOLISMO URBANO SUBÁMBITO: ALIMENTOS	Autoproducción de alimentos	Valor mínimo: - Variable según el contexto. Reserva de espacio para huertos urbanos. Valor deseable: - Variable según el contexto. Reserva de espacio para huertos urbanos.
METABOLISMO URBANO SUBÁMBITO: RESIDUOS Y MATERIALES	Recogida selectiva neta	Valor mínimo: Materia orgánica Papel cartón Vidrio Plástico Metal Volumi-nosos Textil Peligrosos 55 75 75 50 50 50 50 45 Valor deseable (*): 80 80 90 60 60 60 60 60 (*) Valores más grandes entre los objetivos PROGREMIC año 2012 y otras directivas europeas
METABOLISMO URBANO SUBÁMBITO: RESIDUOS Y MATERIALES	Dotación de contenedores de recogida selectiva	Valor mínimo: sistema de recogida puerta a puerta / < 300 habitantes/contenedor para recogida en contenedores Para cada una de las fracciones de recogida selectiva Valor deseable: sistema de recogida puerta a puerta
METABOLISMO URBANO SUBÁMBITO: RESIDUOS Y MATERIALES	Cierre del ciclo de la materia orgánica	Valor mínimo: > 25% de cierre del ciclo Valor deseable: 100% de cierre del ciclo. El 100% de la materia orgánica generada en las viviendas (barrio/ciudad) se transforma en compost para uso local.
METABOLISMO URBANO SUBÁMBITO: ATMÓSFERA	Emisión de gases de efecto invernadero en la atmósfera (GEI)	Valor mínimo: < 2 tCO2/habitante y año. Las tCO2/habitante no contemplan el uso industrial Valor deseable: 0 tCO2/habitante y año. Las tCO2/habitante no contemplan el uso industrial
METABOLISMO URBANO SUBÁMBITO: ATMÓSFERA	Contaminación lumínica	Valor mínimo: < 35 lux en vías básicas (tráfico de vehículos de paso) y < 20 lux para calles interiores de manzana (tráfico de peatones) Los valores deberán acomodarse según la intensidad de tráfico y el tipo de actividad de los tramos de calle: ejes comerciales-residenciales.
COHESIÓN SOCIAL SUBÁMBITO: MEZCLA DE POBLACIÓN	Índice de envejecimiento	Valor mínimo: < 200 índice envejecimiento y <30 índice segregación. Índice de segregación de la población mayor de 65 años Valor deseable: 100 índice envejecimiento y no segregación (0)
COHESIÓN SOCIAL SUBÁMBITO: MEZCLA	Población extranjera	Valor mínimo: < 30 índice segregación Índice de segregación de la población extranjera
COHESIÓN SOCIAL SUBÁMBITO: ACCESO A LA VIVIENDA	Viviendas con protección oficial (VPO)	Valor mínimo: > 15% VPO (tejidos consolidados) y < 30 índice segregación. Índice de segregación de las viviendas protegidas Valor deseable: 30-60% VPO y sin segregación espacial (0). Índice de segregación de las viviendas protegidas
COHESIÓN SOCIAL SUBÁMBITO: EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS	Dotación de equipamientos públicos	Valor mínimo: > 75% de los valores referenciales óptimos. Para cada una de las tipologías consideradas: cultural, educativo, etc. Valor deseable: 100% los valores

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNNMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 157 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Sector	Indicador	Parámetro de evaluación
		referenciales óptimos. Para cada una de las tipologías consideradas: cultural, educativo, etc.
COHESIÓN SOCIAL SUBÁMBITO: ACCESO A LA VIVIENDA	Proximidad de la población a equipamientos públicos	Valor mínimo: > 75% de población con proximidad simultánea A las 5 tipologías: cultural, deportivo, educativo, salud y bienestar social Valor deseable: 100% de población con proximidad simultánea A las 5 tipologías: cultural, deportivo, educativo, salud y bienestar social

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en:
https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5DKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 158 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

11. EQUIPO TÉCNICO REDACTOR

Este documento ha sido redactado por el equipo técnico de la empresa TECNICAS DE CONTROL, PREVENCION Y GESTION AMBIENTAL S.L. con CIF B-47726914. Participando el siguiente cuadro de técnicos:

- Pablo Arroyo Pérez. Licenciado en Geografía. DNI 44.903.160F
- José Luis González Maside. Lda. Biología y CC. Ambientales DNI 02202653N
- Oscar Varela López. Ingeniero Industrial. DNI 71.415.442M
- Raúl Mateos Alonso. Ingeniero Técnico Agrícola. DNI 71.025.505X
- Luis Garcerán Matey. Ldo Biologia. DNI 50.852.455F
- Jorge Lantada Valles. Licenciado en Ciencias Ambientales. DNI 71949865T
- Míriam de Vega Sinovas. Lda. Biología. DNI 12.387205A

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5BGKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 159 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

12. RESUMEN NO TÉCNICO

Los Planes Generales, al establecer la ordenación urbanística integral de los términos municipales necesitan la realización de trámite administrativo de evaluación ambiental, señalada en el marco de Ley 21/2013, de 9 de diciembre, que homogeniza la legislación básica del Estado en materia de evaluación ambiental del planeamiento urbanístico, al unificar en un única disposición la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, y el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y modificaciones posteriores al citado Texto Refundido.

El presente Estudio Ambiental Estratégico pretende dar cumplimiento al artículo 20 de Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, donde se señala que el promotor elaborará el estudio ambiental estratégico, en el que se identificarán, describirán y evaluarán los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación geográfico del plan o programa.

El Ayuntamiento de Ibiza promueve en calidad de órgano promotor la elaboración de una Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, que actúe como marco básico de ordenación territorial y constituya el nuevo instrumento de planeamiento general en el término municipal de Ibiza.

Los objetivos y criterios generales de la Revisión del PGOU sobre el modelo urbano y territorial, son concretados en establecimiento del régimen jurídico del suelo inherente a la clasificación otorgada a cada tipo y categoría de suelo en que se divide el término municipal, así como en la estructura general y orgánica diseñada para el territorio, e integrada por los elementos determinantes de su desarrollo. La administración municipal, parte de un principio de actuación basado en la necesidad de mantener el crecimiento urbano dentro de unos límites razonables. Orientando las directrices de actuación previstas en el marco del planeamiento general en el enfoque y principios de un desarrollo sostenible, que contribuya al bienestar de la población en todos sus aspectos, garantizando su correcto desarrollo económico y cultural, pero a la vez preservando y asegurando, en lo que competa al Plan, un mantenimiento de los valores ambientales, históricos y culturales que posee el territorio municipal.

La Revisión del PGOU trata de realizar con su propuesta de clasificación del suelo un diseño de modelo urbano sostenible para el desarrollo territorial de Ibiza, que se encuentre ajustado tanto a las características físico-naturales como a la realidad geográfica establecida desde mediados del siglo XX. Un espacio marcado por un desarrollo socio-económico absolutamente polarizado en la actividad turística y todas sus consecuencias, entre ellas las territoriales, materializadas en un notable aumento de la población y un notable crecimiento de las áreas urbanas, hasta convertirse en el uso dominante del municipio. En conjunto, supusieron la sustitución de una histórica sociedad rural agraria de perfil tradicional por una sociedad fuertemente urbanizada y absolutamente dependiente de la actividad turística. Dinámicas socio-espaciales y paisajísticas que han transformado radicalmente en menos de un siglo el conjunto de las Islas Baleares, de la isla de Ibiza y del término municipal de Ibiza a, más velocidad y con mayor calado de lo que hubiera acontecido jamás en el transcurso de siglos de Historia en las Islas.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 160 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

El Plan General Municipal de Eivissa aborda el tratamiento de diferentes asuntos urbanísticos de la ciudad, a desarrollar e incorporar en la Normativa y en la clasificación y calificación del suelo dentro del Plan General. Unos asuntos que definen la problemática urbanística y territorial característica de este espacio ibicenco, y que podemos agrupar en las siguientes cuestiones: Relación ciudad-puerto, movilidad sostenible, preservación de los recursos naturales y paisajísticos, modelo territorial de ciudad ajustado a la capacidad de acogida residencial, conjunto urbano histórico y patrimonio cultural histórico-artístico, mejora de los espacios libres y servicios urbanos: abastecimiento y saneamiento de aguas, energía y gestión eficiente de residuos y coordinación con los municipios del entorno. El PGOU clasifica el término municipal dentro de las siguientes categorías de suelo:

- El suelo rústico de la Revisión del PGOU se califica sobre la base de las categorías de suelo rústico que define la norma 6 del Plan Territorial Insular (PTI) de Ibiza. Se encuentran divido en las siguientes categorías: Suelo Rústico Protegido (Áreas Naturales de Especial Interés de Alto Nivel de Protección SRP-AANP; Áreas Naturales de Especial Interés SRP-ANEI; Áreas de Prevención de Riesgos SRP-APR y Áreas de Protección Territorial SRP-APT) y Suelo Rústico Común (Áreas de Transición SRC-AT)
- El suelo urbanizable está constituido por dos sectores que desarrollan el antiguo *Sector 12*. Se sitúan al noroeste del núcleo urbano, entre Can Misses y Ca N´Escandell, correspondiendo al eje de crecimiento establecido en la Revisión del Plan General.
- Suelo urbano: Suelo urbano con urbanización consolidada y Suelo urbano sin urbanización consolidada.

En la normativa y el planeamiento de rango supramunicipal existen aspectos que vinculan y afectan directamente a la elaboración y aprobación del planeamiento urbanístico de ámbito municipal. La normativa urbanística de aplicación directa, en lo respecta a la necesidad de incorporación de unos criterios de ordenación del territorio ambientalmente sostenible, se encuentra principalmente fundamentad en las Directrices de Ordenación del Territorio de las Illes Balears. Las Directrices de Ordenación Territorial constituyen el principal "actor" de la política territorial en Baleares, instrumento superior y básico en las Islas, del que se derivan en una estructura jerárquica el resto de instrumentos de la ordenación del territorio: los Planes Territoriales Insulares, los Planes Directores Sectoriales y los instrumentos del planeamiento general municipal.

El Plan de Acción de la Agenda Local 21, iniciativa municipal que pone de relieve un compromiso municipal con el desarrollo social y económico de la población a la que representan, respetando los límites naturales que vienen establecidos por las características del territorio de Ibiza, recoge algunos objetivos que necesariamente implican tomas de posición por parte de Plan General, en temas demográficos, urbanísticos, ambientales y de bienestar social que han sido tomados en consideración por el órgano promotor del presente Plan General Municipal.

El Plan General Municipal de Eivissa también se encuentra afectado por Leyes y Normas con incidencia territorial (ambiental, urbanística y ordenación del territorio) a escala estatal y/o autonómica, que incluyen disposiciones que afectan, de manera más directa o indirectamente, el planeamiento urbanístico del municipio. Los objetivos y criterios de protección ambiental establecidos en el Plan General de Eivissa deberán estar en sintonía con los planeamientos y líneas de actuación que se recogen en los diferentes tratados, convenios, acuerdos, disposiciones legales y otros documentos en materia de medio ambiente, de ámbito internacional y comunitario.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XDVTDNNMDA5GKHEV07K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 161 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

La insularidad de la isla Ibiza en el mediterráneo occidental explica en buena medida la evolución y función histórica de su capital. La posición insular también sirve para explicar su actual "monocultivo" turístico. El término municipal de Eivissa con una superficie de 1.091,80 hectáreas, no llega a representar ni un 2% del total de la Isla, pese a la ampliación del término municipal en la década de los 60 del siglo XX. Es un espacio densamente poblado y con un radio de influencia en los municipios limítrofes. Las áreas más valiosas aparecen concentradas al noroeste del término municipal, correspondientes al sector oriental de los relieves calcáreos de la Serra Grossa (302 metros). Sierras donde a los suelos pobremente desarrollados y las explotaciones mineras, se unen las escasas precipitaciones, que no llegan a 400 mm/año, caracterizadas además por su irregularidad interanual y un carácter de torrencialidad, que llevan aparejadas pérdidas hídricas y falta de desarrollo de una red fluvial permanente. Unas condiciones propias de un clima mediterráneo semiárido que se traslada a la vegetación, compuesta por un monte bajo, arbustivo y matorral en un paisaje vegetal bastante degradado y alejado de sus condiciones de óptimo climácico como resultado de la presión antrópica sobre el medio natural en el municipio de Ibiza. Este ámbito forma parte del Área Natural de Especial Interés (ANEI) nº 8 Serra Grossa-Ses Fontanelles, según la delimitación del Plan Territorial Insular. Los espacios de mayor valor ambiental, ya fuera del ámbito competencial directo de la administración local y por tanto del Plan, los encontramos en las profundidades del Mediterráneo, al sur y este del término de Ibiza. Corresponden a los ecosistemas submarinos de praderas de posidonia oceánica (*Posidonietum oceanicae)*.

Entre la Serra Grossa y los ecosistemas marinos se extiende un espacio altamente humanizado, urbanizado con usos residenciales, industriales, productivos, y surcado por importantes infraestructuras viarias. Apenas quedan restos del primitivo espacio rural con frutales en secano y poblamiento disperso, que aún podemos localizar desde los tramos más bajos de laderas de la Serra Grossa hasta la Ronda E-20, que da paso al continuo de la Ibiza urbana. Dentro del ámbito puramente urbano encontramos otro de los espacios de mayor singularidad ambiental (y cultural) del término municipal, las Feixes de Vila. Un área de calidad ambiental y singularidad histórica-cultural compuesta por humedales y praderas-marismas en espacios de llanura próximos al mar. Ecosistema que albergan comunidades florísticas en aguas dulces y salobres y que conforman hábitats para avifauna, y en estrecha relación con los ricos fondos marinos de praderas de posidonia. Las Feixes han ido viéndose paulatinamente reducidas en superficie quedando rodeados sus límites con infraestructuras viarias y con nuevos usos residenciales, portuarios y turísticos, que las dejaron en una delicada de posición territorial y ambiental, pero resistiendo aún dentro de un frente costero altamente urbanizado. Aspecto que constituye una potencialidad positiva de cara a su inserción en el nuevo modelo sostenible para la ciudad de Ibiza.

Con el desarrollo turístico y urbano en la segunda mitad del siglo XX, Ibiza se ve inmersa en un vertiginoso proceso geográfico, económico y social que la lleva a pasar de ser una sociedad agraria a una sociedad turística-urbanizada, sin el paso previo por un desarrollo industrial. A partir del siglo XX, el impulso y la modernización de las infraestructuras de transporte y las vías de comunicación marítima y aérea favoreció de manera decisiva el desarrollo económico de Eivissa. El turismo se convierte en el fenómeno transformador de la economía, la sociedad, el medio natural y, como síntesis visual de todos estos procesos, el turismo ha sido el modelador principal del paisaje geográfico del municipio de Ibiza (y del conjunto de la Isla). El crecimiento demográfico, urbano y turístico también configura en la Isla un nuevo sistema urbano, donde su capital pasa de ser la única ciudad importante a convertirse "solo" en la parte más destacada de un nuevo sistema de asentamientos tricéfalo, donde Ibiza mantiene la centralidad pero con un menor peso específico demográfico en relación al triángulo

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XDVTDNNMDA5DKHEVD7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 162 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

turístico que conforma junto con las localidades de Santa Eulária y Sant Antoni, que han ido reforzando su posición en el sistema urbano la Isla.

La evolución demográfica muestra un claro aumento del número de habitantes en el municipio de Ibiza El aumento del porcentaje de habitantes que residen en Ibiza nacidos en el extranjero es muy destacado en las últimas dos décadas. En la fase de expansión turístico-residencial la vivienda aumenta a un ritmo ligeramente superior a la población, aumento especialmente significativo en el caso de la viviendas secundarias y no principales. Existe una fuerte dependencia del sector servicios en el empleo y la actividad económica dentro del municipio, vinculación aún más estrecha si tenemos en cuenta la relación entre turismo y sector de la construcción en estos últimos años. La mayor parte del empleo se reparte en actividades directamente relacionadas con el comercio y la hostelería, pero manteniéndose con una importante función de los servicios administrativos, con una caída muy significativa del empleo generado por la actividad propiamente productiva-industrial en las dos últimas décadas, con un papel marginal la actividad y el empleo vinculado a la agricultura y la pesca.

La evolución histórica y los más recientes cambios socioeconómicos de Ibiza quedan bien perfilados en la estructura urbana de la ciudad configurada a lo largo de siglos.

La "*litoralización*" del territorio y sus efectos llegan hasta nuestros días. Un recorrido de medio siglo que supuso un crecimiento de los suelos urbanos, la población y la actividad económica vinculada a un turismo hotelero de corte clásico primero y con un enfoque más residencial después, especialmente en la primera década del siglo XXI, dominada por la construcción de vivienda y la explotación intensiva de una marca turística propia asociada a nuevos "consumos" de ocio. El proceso de desarrollo turístico y urbano ha abocado a Ibiza, la ciudad y la isla, a depender de un monocultivo económico, que ha relegado a una función meramente testimonial a la actividad agrícola-productiva presente hasta mediados del siglo XX, alejando a sus habitantes de la tierra que cultivaban para acercarlos y concentrarlos en los tres núcleos urbanos a los que acuden el grueso de turistas que desembarcan cada año por mar y aire, marcando el ritmo social, económico y territorial de Ibiza.

En caso de no aplicarse el Plan se perdería una gran oportunidad para la incorporación de la nuevas sensibilidades y exigencias ciudadanas que ha ido asimilándose y asentándose en cada vez más amplios sectores de la población en relación con la protección del medio ambiente. También se podrían seguir profundizando aquellos procesos espaciales negativos desde un punto de vista ambiental que han tenido lugar en la generación/construcción y modificación de territorio.

El clima marcadamente mediterráneo de estas tierras (clima mediterráneo árido-semiárido) se caracteriza por tener una media anual de 18ºC y una oscilación térmica aproximada de 14ºC, considerando la media del mes más frío (enero) y la del más cálido (agosto). Las precipitaciones de relativa escasa cuantía, rondan los 410 mm anuales. Se distribuyen de forma irregular a lo largo del año, con el invierno y el otoño como estaciones más lluviosas mientras que en la primavera y sobre todo en el verano se produce un brusco descenso. La evapotranspiración potencial anual es muy superior a las precipitaciones, 896,8 mm frente a 410,6 mm. Los materiales dominantes son las calizas-dolomías jurásicas y depósitos fluviales y marinos cuaternarios. La mayor parte del municipio, sobre todo su parte más oriental, la ocupa una llanura aluvial que se constituye en la zona en la que se han depositado los materiales cuaternarios (limos, arcillas y gravas). La zona más occidental de este municipio presenta mayores altitudes que dan lugar a una zona montañosa con profundas vaguadas. Los suelos están pobremente desarrollados y la red fluvial se

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XDVTDNMMDA5DKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 163 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

caracteriza por un carácter de torrencialidad, que llevan aparejadas pérdidas hídricas y falta de desarrollo de una red fluvial permanente, con una lámina de agua de tamaño variable y marcado carácter temporal. El flujo de estos cauces depende de las lluvias de cada época, por lo que teniendo en cuenta el fuerte carácter mediterráneo y el característico periodo de sequía estival; los cauces pasan la mayor parte del año secos. Existen dos acuíferos: el superficial formado por arenas, gravas y limos cuaternarios y el profundo formado por calizas y dolomías del Jurásico. Existe una alta vulnerabilidad en los acuíferos, sobre todo en las partes bajas donde se concentran los núcleos de población y zonas industriales.

La vegetación que actualmente se desarrolla sobre la zona de estudio se encuentra altamente influenciada por la mano del hombre, encontrándose muy alejada de su óptimo climácico. Los desarrollos urbanísticos, industriales, turísticos y agrícolas han ido sustituyendo la vegetación serial de la zona. Las principales unidades de vegetación del municipio de Eivissa serían las siguientes: Zonas forestales (Pinares y Garrigas), Aprovechamientos agrícolas/frutícolas (Erial, Olivar y Garroverar, Herbáceas secano y Herbáceas de regadío), Roquedos/Acantilados, Arenales/dunas y Praderas de *Posidonia oceánica.*

La zona delimitada como inundable coincide con la zona de desembocadura de los dos torrentes más importantes del municipio: el torrente d'en Capità y el torrente de sa Llavanera. Casi una tercera parte del término municipal de Eivissa tiene un posible riesgo de incendio según la cartografía de la Conselleria. Como litologías más susceptibles a los desprendimientos consideramos las margas calcáreas-arcillosas que ocupan una pequeña franja al pie del otero de Dalt Vila. Como litologías medianamente susceptibles a los desprendimientos consideramos los limos con guijarros y los limos calcificados. Como zonas de riesgo medio tenemos las litologías duras (calizas y dolomías) combinadas con pendientes importantes que se dan en las sierras del ANEI, en las zonas no urbanizadas de Dalt Vila y en Illa Grossa. Como zona de riesgo alto tenemos una franja intermedia entre las mayores elevaciones de las sierras y la zona de Pla de Vila. Aquí se combinan pendientes importantes con litologías blandas (limos, limos calcificados, arrastres...).

La zona de actuación del PGOU se encuentra afectada parcialmente por el Lugar de Importancia Comunitaria LIC ES5310034 "Serra Grossa", que tiene una superficie total de 1.175,56 hectáreas de las cuales 192,36 Ha, o lo que es lo mismo, algo más del 16% del total, se encuentran en el municipio de Ibiza. En la zona crece *Genista dorycnifolia*, especie que figura en Anexo II de la Directiva 92/43/CEE. Además nidifican varias especies del Anexo I de la Directiva 79/409/CEE y es una de las zonas menos alteradas de la isla. Las murallas de Dalt vila y la Necrópolis de Puig des Molins son espacios con protección en relación a sus valores patrimoniales-culturales.

El Plan General asume con objetivo estructurante dentro de su propuesta de ordenación y normativa urbanística la sostenibilidad ambiental, económica y social, que podemos agrupar en cuatro grandes objetivos ambientales estratégicos: integración a las disposiciones ambientales de los instrumentos de ordenación del territorio, establecimiento de un modelo territorial-urbano sostenible, medidas para la protección ambiental y la mejora de la calidad de vida urbana. Las acciones derivadas de la aprobación de la planificación urbanística se pueden sintetizar en las siguientes: clasificación de suelo urbano; clasificación de suelo urbanizable; clasificación de suelo rústico; disminución de la capacidad de acogida de población; integración y relación entre ciudad y puerto; conservación del medio natural y del paisaje; conservación del patrimonio cultural; establecimiento de espacios libres y zonas verdes; movilidad sostenible; abastecimiento de aguas; saneamiento de aguas y racionalización energética.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYHHKFTCX8XDVTDNMMDA5DKHEVD7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 164 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

El Plan General Municipal se realiza desde una perspectiva nítidamente adaptativa a la realidad del territorio, tanto en lo que respecta a los componentes naturales como en lo relativo a sus usos y aprovechamientos humanos, que, no debemos olvidar, constituyen, la matriz dominante del paisaje geográfico. El Plan se caracteriza por la búsqueda no solo del mantenimiento de sus valores naturales, que no por carecer de dominancia cuantitativa dejan de ser relevantes, sino también por los esfuerzos destinados a su mantenimiento y mejora a través de una correcta incorporación al instrumento de planeamiento general del municipio a través de la clasificación del suelo, para lograr la integración del medio ambiente en el Plan, en la medida que corresponde a este tipo de Planes, cuyas disposiciones serán ejecutables a través de los planes de desarrollo y proyectos que se lleven a cabo posteriormente.

Aplicadas diversas metodologías de identificación de impactos ambientales y valoración unidades territoriales, estamos en condiciones de afirmar que las previsiones de planificación territorial y ordenación urbanística contenidas en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Ibiza, no solo no producen efectos ambientales negativos que sean altamente significativos sobre el medio ambiente o especialmente graves y/o críticos, sino que mejoran el tratamiento de los valores naturales y culturales del territorio y la incorporación de los criterios de sostenibilidad ambiental al instrumento de planeamiento general de la ciudad. Especialmente en virtud de la moderación-reducción de los nuevos desarrollos urbanos que permitirá empezar a acotar y encauzar un crecimiento residencial-turístico insostenible, la desclasificación de bolsas de suelo urbanizable en terrenos de vocación rústica, una ordenación urbanística restrictiva y exigente con el suelo rústico, el tratamiento singularizado de las áreas de mayor calidad ambiental de la ciudad como ses Feixes o es Soto, la introducción de objetivos específicos y ambiciosos para un nuevo enfoque en la integración del puerto y el fomento de la movilidad sostenible y las mejoras y ampliaciones de las infraestructuras previstas para la mejora del abastecimiento y saneamiento de aguas.

En la propia redacción de los artículos que componen la Normativa del PGOU, se establecen diversas medidas protectoras, correctoras y/o preventivas que se consideran suficientes para atenuar el impacto que pueden conllevar determinadas acciones vinculadas con la edificación o la ordenación urbanística recogida en el PGOU. No obstante, se proponen algunas medidas protectoras y preventivas que puedan reforzar esa línea de actuación en cuestiones relacionadas con el medio natural y la vegetación, el paisaje, el modelo territorial, el ahorro energético, la contaminación atmosférica y acústica y la gestión de residuos. Haciendo un especial hincapié a las medias específicas relativas al abastecimiento y saneamiento de aguas, basadas en la ampliación y/o construcción de nuevas instalaciones de plantas desaladoras y en mejorar y ampliar las infraestructuras de depuración con la construcción de la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales EDAR. No se consideran necesarias la implementación de medidas compensatorias.

La Alternativa de planeamiento propuesta, correspondiente la Revisión del PGOU, es la más adecuada para la consecución de los objetivos que se asocian a la puesta en marcha de un modelo urbanístico ambientalmente sostenible en el municipio de Ibiza. La desclasificación de suelos urbanizables al norte y oeste de la Ronda E-20, la ampliación del suelo rústico, el reforzamiento de las categorías más restrictivas de suelo rústico con protección tanto en la Serra Grossa como en ses Feixes y es Soto-Puig des Molins, la introducción de medidas específicas para el fomento de la movilidad sostenible y las mejoras y ampliaciones de las infraestructuras previstas para la mejora del abastecimiento y saneamiento de aguas, constituyen las principales

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYHARHZ7CX8XDVTDNNMDA5GK4YEVD7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 165 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

aportaciones de valor ambiental añadido en una relación comparativa con las otras alternativas planteadas, siendo la opción de mayor cualificación ambiental.

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHCZ7CX8XOVTDNMMDA5DKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 166 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

13. DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO I: INFORME –MEMORIA SOCIO – ECONÓMICA

ANEXO II: CATÁLOGO DE PATRIMONIO CULTURAL

ANEXO III: ESTUDIO DE AFECCIÓN A RED NATURA 2000

ANEXO IV: BIBLIOGRAFÍA

ANEXO VI CARTOGRAFÍA

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XOVTDNNMDA5GKYEV07K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 167 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

ANEXO I
INFORME-MEMORIA SOCIO-ECONÓMICA

Información incorporada a la documentación del Plan General de Ordenación Urbana del que forma parte.

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHCZ7CX8XQVTDNMMDA5GDKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 168 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

ANEXO II
CATÁLOGO DE PATRIMONIO CULTURA

Información incorporada a la documentación del Plan General de Ordenación Urbana del que forma parte.

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5DKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 169 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

ANEXO III
ESTUDIO DE AFECCIÓN A RED NATURA 2000

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en:
https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 170 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Estudio Ambiental Estratégico del Plan General Municipal de Ordenación Urbana

Informe de afección a la Red Natura 2000

Mayo 2017

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNNMDA5DKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 171 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

INDICE

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO 4
1.1. Objeto 4
1.2. Alcance 4
1.3. Metodología 4
1.3.1. Hábitats de interés comunitario 6
1.3.2. Especies vegetales y animales de interés comunitario 7
2. INFORMACIÓN UTILIZADA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO 10
2.1. Documentos utilizados 10
2.2. Estudios complementarios realizados 10
3. CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL ÁREA 11
3.1. Descripción general de la zona de proyecto y de su entorno 11
3.2. Información del espacio Red Natura 2000 14
3.2.1. ES 5310034 LIC “SERRA GROSSA” 14
3.2.2. Relación con otros espacios protegidos 18
3.2.3. Elementos clave y objetivos de conservación 18
3.3. Objetivos de conservación 19
3.3.1. Objetivos específicos de conservación 19
3.3.2. Objetivos específicos de conservación que afectan al proyecto 19
3.4. Alteraciones actualmente existentes en el ámbito de estudio 20
4. INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO 21
4.1. Ubicación 21
4.2. Descripción general del proyecto 21
4.3. Estimación de la superficie afectada 29
4.4. Alternativas consideradas 30
4.4.1. Alternativa 0. Mantenimiento del PGOU 1987 (adaptado a las DOT 2005) 30
4.4.2. Alternativas de trazado 31
4.5. Evaluación de alternativas 31
5. VALORACIÓN DE REPERCUSIONES SOBRE EL ESPACIO REDNATURA 2000 32
5.1. Repercusiones sobre los lugares Red Natura 2000 y sobre sus objetivos de conservación 32
5.1.1. Afección sobre las especies de aves del anexo I de la Directiva Aves y sobre el Anexo II de la Directiva Hábitats 32
5.1.2. Afección sobre los hábitats de interés comunitario del anexo I de la Directiva Hábitats 43
5.2. Significatividad del impacto. Repercusión sobre la integridad del lugar LIC. 43
6. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS 44
7. RESUMEN Y CONCLUSIONES 45
8. AUTORES 46
9. APÉNDICES 47
9.1. Apéndice I. Ficha oficial del LIC ES 5310034 “Serra Grossa”. 47

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKFTCX8XDVTDNMMDA5DKHEVD7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 172 de 245

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO

1.1. Objeto

El presente informe tiene por objeto valorar las posibles repercusiones que la modificación del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Eivissa presenta sobre los valores naturales de los espacios de Red Natura 2000 circundantes. Estos espacios, al figurar dentro de la Red Natura 2000, quedan sometidos a lo dispuesto en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo (Directiva "Hábitats"), que tiene por objeto la preservación de las especies y de los hábitats calificados de interés comunitario. Esta Directiva ha sido transpuesta a la legislación española a través del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, de Espacios Naturales modificado por los Reales Decretos 1193/1998 y 1421/2006, por la Ley 42/2007 del Patrimonio Cultural y de la Biodiversidad y por el Real Decreto 1015/2013, de 20 de diciembre.

Del mismo modo, el art. 39.1 de la Ley 5/2005 de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO) de las Illas Balears prevé esta necesidad de evaluación.

Así, el objeto del presente informe es el de evaluar si la modificación del Plan General de ordenación Urbana de la ciudad de Eivissa puede causar perjuicio a la integridad y objetivos de conservación de los espacios Red Natura 2000 en los que se halla inmerso.

Para ello se han identificado, en primer lugar, los espacios de la Red Natura 2000 existentes en la zona o próximos al área de actuación, a continuación se describen los valores ambientales que han motivado su inclusión en la Red Natura 2000 y, finalmente, se determina la afección del proyecto a dichos espacios según su incidencia sobre los valores que han motivado su protección.

1.2. Alcance

El objetivo del presente documento se refiere concretamente a los posibles efectos sobre hábitats y especies de interés comunitario, en especial sobre los **objetivos de conservación**, presentes en el **LIC ES 5310034 "Serra Grossa".**

Por otra parte, en el presente documento se aborda la definición de medidas mitigadoras y correctoras.

1.3. Metodología

El inventario y descripción de los espacios en estudio de Red Natura 2000, se realiza utilizando básicamente la información de los formularios oficiales de Red Natura 2000,

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 173 de 245

el inventario nacional de datos de biodiversidad y los estudios complementarios llevados a cabo en la zona. Los formularios oficiales se han incluido de manera íntegra como anexo adjunto al presente documento.

Los conceptos utilizados, que serán empleados a lo largo de los siguientes epígrafes, se definen a continuación.

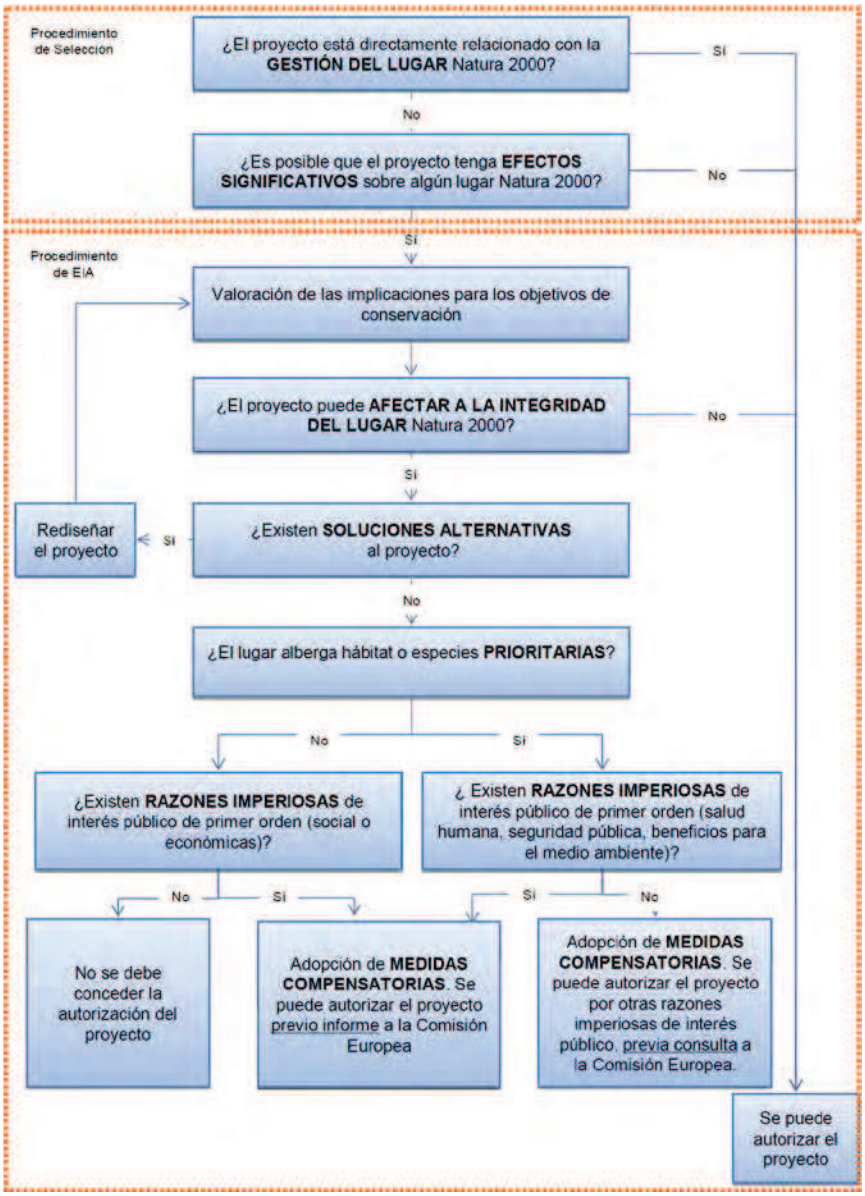

Figura 1.1. Esquema de procedimiento de Evaluación de Repercusiones.

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en:
https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5BKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 174 de 245

1.3.1. Hábitats de interés comunitario

Código

Es el código Natura 2000 que identifica los distintos tipos de hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de zonas especiales de conservación.

Descripción

Consiste en una descripción general del tipo de hábitat natural al que se hace referencia, según el Anexo I de la Directiva Hábitats.

Cobertura

Es el porcentaje de ocupación del hábitat en relación a la superficie total del lugar. Se definen cuatro clases en función del porcentaje de ocupación, distribuidas en clase 1 del 0- 25%, clase 2 del 26-50%, clase 3 del 51-75% y clase 4 mayor del 75%.

Representatividad (Represent)

Mide la ejemplaridad de un tipo de hábitat, es decir, la representatividad del tipo de hábitat presente en el lugar con respecto a su hábitat natural tipo. Los valores de representatividad se asignan como A cuando la representatividad es excelente, B cuando la representatividad es buena, C cuando es significativa y D cuando no lo es.

Superficie relativa (Sup. Rel.)

Se define como la superficie cubierta por el hábitat presente en el espacio de la Red Natura 2000 relativa a la superficie total del territorio nacional cubierta por el mismo tipo de hábitat.

Se clasifica como A cuando toma valores entre el 100- 15%, como B cuando está entre el 15-2% y como C cuando la superficie relativa toma valores entre el 2-0%.

Estado de conservación (Conserv)

Se define como el conjunto de influencias que actúan sobre el hábitat natural y que pueden afectar a largo plazo a su distribución natural, su estructura y sus funciones. Para su valoración se tiene en cuenta la estructura y funciones, las perspectivas de conservación y la posibilidad de su restauración. De esta forma, el estado de conservación de los hábitats se valora de la siguiente forma:

Conservación excelente (A)

Conservación buena (B)**:**

Conservación intermedia o escasa (C):

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 175 de 245

Valor Global (V. Global)

Este criterio se utiliza para evaluar, integrando todos los criterios anteriores, el valor global del lugar para la conservación del tipo de hábitat natural en cuestión clasificándolo con un valor excelente (A), bueno (B) o significativo (C).

1.3.2. Especies vegetales y animales de interés comunitario

Al igual que para los hábitats, para cada uno de los espacios de la Red Natura 2000 afectados se relacionan todas las especies de interés comunitario presentes en dicho espacio. Los conceptos utilizados en las fichas oficiales de Red Natura 2000 se definen a continuación:

Código

Secuencia de 4 caracteres que identifica a la especie.

Especie

Se indica el grupo, el nombre científico de la especie vegetal o animal a la que se hace referencia.

Tipo

Se indica si la población es permanente (p), reproductora (r), en concentración (c), o invernante (w), para plantas y especies no migratorias se emplea permanente (p).

Abundancia

Se define como común (C), rara (R), muy rara (V) o Presente (P).

Calidad

La población puede presentar categoría de calidad buena (G), normalmente basada en encuestas, moderada (M) cuando está basada en datos parciales con algo de extrapolación, pobre (P) cuando se realizan estimaciones groseras, muy pobre (VP); esta última categoría sólo si ni siquiera se puede realizar una estimación aproximada de la población, pero el campo "categorías de abundancia" debe incluir datos.

Población (Pobl)

Se define como el tamaño y densidad de la población de la especie presente en el lugar en relación con las poblaciones presentes en el territorio nacional.

Se clasifica con un valor A cuando la población en el LIC alcanza unos valores entre 100- 15% respecto a la población nacional, un valor B cuando supone un 15-2% de la

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es
Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 176 de 245

población relativa, un valor C cuando supone el 2-0% de la población nacional y un valor D cuando la población de la especie está presente en el lugar, pero de forma no significativa.

Conservación (Cons)

Se define como el grado de conservación de los elementos del hábitat que sean relevantes para la especie de que se trate así como la posibilidad de su restauración. El primer aspecto exige una evaluación global de los elementos del hábitat desde el punto de vista de los requerimientos biológicos de la especie.

Se califica con un valor A cuando la conservación es excelente, un valor B cuando la conservación es buena y un valor C cuando la conservación es media o reducida.

Aislamiento (Aislam)

Se define como el grado de aislamiento de la población existente en el lugar en relación con el área de distribución natural de la especie. Este criterio sirve para evaluar de forma aproximada, por una parte la contribución de una población a la diversidad genética de la especie y, por otra, la fragilidad de esa población.

Así, se clasifica con aislamiento tipo A cuando la población se encuentra (casi) aislada, tipo B cuando la población no se encuentra aislada pero se encuentra al margen de su área de distribución, y de tipo C cuando la población se encuentra integrada en su área de distribución.

Valor global (V. Glob)

Este criterio evalúa el valor global del lugar desde el punto de vista de conservación de la especie.

Constituye el resultado de todos los criterios anteriores y tiene en cuenta, además, otras características del lugar que puedan ser relevantes para la conservación de la especie.

Se considera que un valor A corresponde a una valor excelente, B un valor bueno y C un valor significativo.

Presencia

A lo largo de los siguientes apartados del presente informe se evalúa la presencia de las especies de la siguiente forma:

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHCZ7CX8XOVTDNMMDA5GKHEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 177 de 245

- *Confirmada*: Se confirma la presencia de la especie en la zona de estudio.
- *Probable*: No se ha confirmado la presencia de la especie en la zona de estudio, pero existen elementos del hábitat que hacen posible su presencia.
- *Improbable*: No existen recursos adecuados para la utilización de la zona por la especie en cuestión, o bien de la información obtenida se confirma la ausencia de la especie en la zona de estudio.

Se centra el análisis, por tanto, sobre las especies de interés comunitario. Se valora la probabilidad de encontrar dentro de las zonas afectadas por el proyecto alguna de las especies de interés comunitario que han motivado la inclusión de los espacios en la Red Natura 2000. La probabilidad de verse afectadas por las actuaciones del proyecto dependerá de las características de la población en el espacio, los hábitats que las especies seleccionan preferentemente para cubrir sus necesidades vitales y la cuadrícula en la que se han inventariado en los catálogos nacionales de fauna, así como los estudios complementarios realizados en la zona.

Así, se consulta el Inventario Español de Especies Terrestres estructurada en cuadrículas de 10x10 Km. En conclusión, conociendo la biología de las especies referidas en la información de Red Natura, se estima su probabilidad de presencia en el ámbito del proyecto, según sus hábitats preferidos, desplazamientos, etc. (información contrastada con los Libros Rojos y Atlas del Ministerio de Medio Ambiente, guías y bibliografía variada, así como la información derivada del inventario de biodiversidad, y de las consultas realizadas en el Servicio de información territorial de las Islas Baleares).

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en:
https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 178 de 245

2. INFORMACIÓN UTILIZADA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

2.1. Documentos utilizados

En la elaboración del estudio de afecciones se ha utilizado la siguiente información:

- Formulario normalizado de datos de la Red Natura 2000.
- Cartografía de la Red Natura 2000.
- Libros Rojos y Atlas del Ministerio de Medio Ambiente.
- Base de datos del Inventario Nacional de Especies Terrestres.
- Atlas de hábitats naturales y seminaturales de España

2.2. Estudios complementarios realizados

El estudio de fauna se ha basado en la información procedente del Inventario Español de Especies Terrestres, 2015, estructurado en cuadrículas UTM 10 x 10 km que cubren todo el territorio español.

Las cuadrículas en las que se desarrolla el proyecto y donde se incluye la totalidad de la zona de estudio son las 31SCD60 y 31SCD61. También se ha tenido en cuenta la información contenida en el Catálogo Balear de especies protegidas (Govern Illes Balears).

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en:
https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5BGKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 179 de 245

3. CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL ÁREA

3.1. Descripción general de la zona de proyecto y de su entorno

El término municipal de Eivissa con una superficie de 1.091,80 hectáreas, no llega a representar ni un 2% del total de la Isla. Es un espacio densamente poblado y con un radio de influencia en los municipios limítrofes. Un territorio con una escasa superficie de espacio natural, cuyas áreas más valiosas aparecen concentradas al noroeste del término municipal, correspondientes al sector oriental de los relieves calcáreos de la Serra Grossa (302 metros).

Sierra donde las escasas precipitaciones, que no llegan a 400 mm/año, caracterizadas además por su irregularidad interanual y un carácter de torrencialidad, llevan aparejadas pérdidas hídricas y falta de desarrollo de una red fluvial permanente. Unas condiciones propias de un clima mediterráneo semiárido que se traslada a la vegetación, compuesta por un monte bajo, arbustivo y matorral de pino carrasco (Pinus halepensis) con presencia de enebro (Juniperus oxycedrus), en un paisaje vegetal bastante degradado y alejado de sus condiciones de óptimo climácico como resultado de la presión sobre el medio en el municipio de Ibiza.

Entre la Serra Grossa y los ecosistemas marinos se extiende un espacio altamente humanizado, fundamentalmente urbanizado con usos residenciales, industriales, productivos, y surcado por importantes infraestructuras viarias. Apenas quedan restos del primitivo espacio rural con frutales en secano y poblamiento disperso, que aún podemos localizar desde los tramos más bajos de laderas de la Serra Grossa hasta la Ronda E-20, que da paso al continuo de la Ibiza urbana.

Dentro del espacio urbano se encuentra una zona con gran singularidad, Ses Feixes de Vila, un área de calidad ambiental y singularidad histórica-cultural compuesta por humedales y praderas-marismas en espacios de llanura próximos al mar.

El macizo de la Serra Grossa constituye uno de los espacios naturales mejor conservados de toda la isla. Es un área montañosa del interior de Ibiza cubierta en su mayor parte por pinares de pino carrasco. De esta área destaca su orografía e irregularidad, con elevaciones de 300 a 400 metros de altura separados por pequeños valles y torrenteras donde se localizan algunas de las mejores tierras cultivables de la isla.

Este espacio, declarado Lugar de Importancia Comunitaria (LIC), sorprende por su frondosidad debido a los bosques de pinos y sabinas y por los matorrales de romero y enebro, entre otras especies de monte bajo como brezos, genistas y madroños conformando los hábitats para especies de aves incluidas en la Directiva Aves, como el alcaraván, el chotacabras gris o la terrera común. En la zona, se pueden encontrar

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es
Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNNMDA5BKHEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 180 de 245

ejemplares de gineta ibicenca, una especie endémica de la que no quedan muchos individuos.

La vegetación presente en una zona depende fundamentalmente de tres factores:

- las condiciones climáticas,
- los diversos tipos de suelo
- y la actividad humana.

La respuesta de la vegetación a las diversas condiciones ecológicas que determinan las características del medio físico, está relacionada con la propia historia de la vegetación de estos territorios, así que la vegetación previsible según las series de vegetación, es difícilmente alcanzable, ya que los usos y las incidencias de factores como el fuego, el urbanismo o la actividad agrícola configurarán una vegetación particular en cada territorio.

Las unidades de vegetación que se pueden definir en la zona de estudio son:

- Zonas forestales (Pinares y Garrigas)

Esta unidad, situada sitúa en la zona montañosa (noroccidental) del municipio, está dominada por dos especies arbóreas, una introducida con fines productivos como es el pino carrasco (*Pinus halepensis*), y otra autóctona como es la sabina mora *Juniperus phoenicea (var lycia)*.

El sotobosque de estas formaciones arbóreas está dominado por la garraiga, y que se constituye en la primera etapa de sustitución de la etapa clímax de la serie de vegetación aquí presente. Su estructura mayoritaria es de tipo arbustivo; de varias altura, pudiendo diferenciarse en este caso dos tipos: esclerófila, compuesta por arbustos de hojas planas, pequeñas y coriácias y malacófila que presenta hojas en forma de aguja y enrolladas sobre ellas mismas. La densidad en general puede considerarse alta y como ejemplo de especies puede citarse *Asparagus stipularis, Rhamnus angustifolia, Cistus sp, etc.*

En la zonas más húmedas asociadas a los torrentes pueden citarse especies como la adelfa *Nerium oleander*, cola de caballo *Equisetum ramossisimum*, la madreselva mediterránea (*Lonicera implexa*), la vidriera (*Clematis cirrhosa*) o la hierba muermera (*Clematis flammula*).

- Zonas antrópicas (Núcleos urbanos, Zonas industriales, Minas)

Se constituyen en zonas degradadas carentes de vegetación de interés, y en las que únicamente se pueden localizar vegetación ornamental (Ej:Palmeras) y zonas hortofrutícolas en algunas casas.

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHCZ7CX8XDVTDNNMDA5DKHEVD7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 181 de 245

En lo referente a la presencia de Hábitats de Interés Comunitario (HIC), incluidos en la Directiva Hábitats (92/43/CEE) y en el Anexo I de la Ley 42/2007, de 13 de Diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, señalar que de acuerdo a la cartografía del IDECAIB, en el área de estudio aparecen los siguientes hábitats:

- **5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos**. Las formaciones levantinas, meridionales y baleáricas llevan Pistacia lentiscus, Myrtus communis, Olea sylvestris, Chamaerops humilis, Asparagus albus, etc., y están relacionadas con los acebuchales y algarrobales (9320).

  En costas abruptas de Baleares viven formaciones del taxón relicto paleotropical Euphorbia dendroides. En Baleares, el matorral termófilo está dominado por Ampelodesmos mauritanica y Smilax aspera subsp. balearica.

- **6220 Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea***.

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en:
https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5BKKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 182 de 245

3.2. Información del espacio Red Natura 2000

Se presentan como anexo la ficha correspondiente al espacio con información detallada y relación de hábitats y taxones de flora y fauna del espacio Red Natura 2000 afectado. Se destaca en este apartado la información más relevante en relación al enclave.

El proyecto se ubica en el término municipal de Eivissa en la parte Sur de la isla homónima. Una parte del municipio se encuentra en el siguiente espacio de la Red Natura 2000:

CÓDIGO	NOMBRE	SUPERFICIE APROX. DE OCUPACIÓN (HA)	SUPERFICIE DEL ESPACIO PROTEGIDO (HA)	% DE SUPERFICIE OCUPADA RESPECTO AL ESPACIO PROTEGIDO
ES 5310034	**LIC "**Serra Grossa"	192,36	1.175,56	16,36

Superficie ocupada temporal y permanente del lugar Red Natura

Algunas formaciones de vegetación presentes en la zona se encuentran incluidas dentro del listado de hábitats de interés comunitario que reconoce la Unión Europea como:

- **Hábitat prioritario 6220 – Zonas subestépicas de gramíneas y anuales** (Thero-Brachypodietea). Presente en los pastizales diseminados por la zona de estudio.

3.2.1. ES 5310034 LIC "SERRA GROSSA"

3.2.1.1. <u>Descripción general del espacio</u>

El espacio se encuentra ubicado en el borde noroccidental del municipio de Eivissa, la zona más elevada supera los 400 m de la naturaleza calcárea del sustrato y la geomorfología, determinan que los suelos presentes en la isla sean de tipo pardo calizo o pardo rojizo mediterráneo.

El interior del espacio está cubierto por pinares de pino carrasco *(Pinus halepensis)* y sabina *(Juniperus phoenicia subsp turbinata)*, brezales, zonas arbustivas y maquia termófila con lentisco *(Pistacia lentiscus),* enebro de la miera *(Juniperus oxycedrus)*, jara *(Cistus albidus)* y romero *(Rosmarinus officinalis)*, entre otras especies, mezcladas con tierras de labor. Cabe destacar, en el espacio protegido la presencia de la especie *Genista dorycnifolia*, especie endémica de la isla de Eivissa, y que goza de diversos grados de protección.

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es
Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8X0VTDNMMDA5GKYEV07K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 183 de 245

Las especies faunísticas más características de la zona son las aves y en concreto las presentes en el citado ANEI donde se pueden encontrar taxones catalogados como *Burhinus oedicnemus* (alcavarán), *Caprimulgus europaeus* (chotacabras europeo), *Calandrella brachydactyla* (terrera común), *Galerida theklae* (cogujada montesina). Además, se distingue la presencia de algunas especies destacables de reptiles y mamíferos.

En la zona crece *Genista dorycnifolia* especie que figura en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE. Además nidifican varias especies del Anexo I de la Directiva 79/409/CEE

En lo relativo a los usos del suelo, se ha consultado la información relativa a la ocupación del suelo recogida en el IDEIB; la cual toma como base el proyecto CORINE LAND COVER (*Coordination of INformation of the Environment*) 2006. Este proyecto se inició el 27 de junio de 1985 (Decisión del Consejo de Ministros de la Unión Europea (CE/338/85)) y tiene como objetivo la recopilación, la coordinación y la homogenización de la información sobre el estado del medio ambiente y los recursos naturales, para de esta manera facilitar el análisis territorial.

Según dicha fuente, el municipio de Eivissa presenta un tejido urbano continuo y discontinuo en su zona más cercana a la costa, y que ocupa una superficie aprox. de un 37,4% del total de la superficie municipal. Las zonas industriales se restringen a la parte norte del municipio, cercanas a las zonas portuarias; mientras que el resto de usos del terreno presentan una superficie mucho menor, pudiendo destacarse los usos de Cultivos anuales asociados con cultivos permanente con un 15,7% de la superficie municipal y los bosques de coníferas, en la parte más noroccidental, con un 23 % de la superficie total del municipio.

3.2.1.2. Hábitats de interés comunitario

Los hábitats de interés comunitario presentes en la zona analizada son los siguientes:

CÓDIGO UE	DENOMINACIÓN
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea. Pastizales y praderas

Los tipos de hábitats naturales de interés comunitario que han contribuido a la inclusión de este espacio en la Red Natura 2000 y las características fundamentales que presentan dichos hábitats en la globalidad del espacio pueden verse en la ficha oficial que se presenta como anexo. De todos ellos, se indica a continuación el tipo de hábitat afectado, que ocuparía el proyecto, y se señalan las características que presenta.

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XDVTDNMMDA5GKYEVD7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 184 de 245

Se remite al lector a las fichas oficiales que se presentan como anexo.

Hábitats presentes en la zona de estudio						
Código	**Descripción**	**Cobertura dentro del LIC**	**Represent.**	**Sup.Rel.**	**Conserv.**	**V.Global**
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	928,7 ha	B	C	A	A
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (Thero-Brachypodietea)	35,3 ha	C	C	A	A

HIC's en la zona de estudio

Según la ficha oficial del LIC "Serra Grossa", la cobertura estimada de los hábitats 5330 y 6220 es de un 79 % y un 3 % del espacio protegido LIC, respectivamente.

El estado de conservación se valora como excelente para ambos hábitats. Como valor global del lugar para la conservación de los hábitats puede decirse que este espacio tiene un valor de conservación excelente.

Se describe brevemente a continuación los HIC's afectados, presentes en este espacio:

(5330) Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos;

Presentes en las comarcas mediterráneas cálidas de la Península, Baleares, Ceuta, Melilla y las Islas Canarias.

Son propios de climas cálidos, más bien secos, en todo tipo de sustratos. Actúan como etapa de sustitución de formaciones de mayor porte, o como vegetación potencial o permanente en climas semiáridos (sureste ibérico, Canarias) o en sustratos desfavorables.

Aunque predominantemente se distribuyen por áreas con sustratos de naturaleza calcárea, dada la variabilidad de litologías en los que aparecen, el factor físico limitante para este tipo de hábitat es la sequía estival, característica del clima mediterráneo, que en este se ve agravada por las altas temperaturas veraniegas. De esta forma, el estrés hídrico es tan intenso, especialmente durante el verano, que sólo especies fisiológicamente bien adaptadas pueden existir en éstos ambientes.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es
Codi Validació: 9RPYAHKFTCX8XOVTDNMMDA5GKKYEV07K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 185 de 245

Es un tipo de hábitat diverso florística y estructuralmente.

(6220)* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea Pastizales xerofíticos mediterráneos de vivaces y anuales.

Se trata de un hábitat típico de la región mediterránea. Son pastizales xerofíticos mediterráneos, compuestos en su mayoría por gramíneas vivaces y anuales, desarrollados por lo general sobre sustratos calcáreos medianamente profundos. Constituyen formaciones herbáceas que forman la estepa auténtica, vegetación adaptada al clima continental.

Este tipo de hábitat se distribuye por las zonas con clima mediterráneo de toda la Península Ibérica e Islas Baleares. Estas comunidades están muy repartidas por todo el territorio, presentando por ello una gran diversidad.

3.2.1.3. Especies animales y vegetales de interés comunitario

El segundo factor que ha motivado la designación de este territorio como LIC es la presencia de especies de interés comunitario recogidas en el Anexo I dela Directiva Aves y en el Anexo II de la Directiva Hábitats. Se recogen a continuación estas especies, se valora el tamaño de la población, la valoración global de la especie en el lugar, así como la probabilidad de su presencia en la zona de proyecto.

Probabilidad de presencia de taxones en la zona de estudio

Se estima la probabilidad de presencia de las especies en el ámbito de estudio en función de las características de cada especie en el lugar protegido, según los formularios oficiales, y en base a la información del Inventario Español de Especies Terrestres, 2015. Se ha tenido también en cuenta la información contenida en el Catálogo de Especies Amenazadas en las Islas Baleares. La zona de proyecto intercepta el espacio en las cuadrículas U.T.M. de 10X10 km 31SCD60 y 31SCD61.

De este modo, de todas las especies de interés comunitario se consideran confirmadas en la zona y con cierta probabilidad de presencia en el ámbito de estudio sólo dos, y consecuentemente, con cierto potencial de verse afectadas, si bien la zona dispone en la revisión del PGOU que nos ocupa se encuentra clasificado como suelo rústico protegido con diferentes niveles de protección las siguientes:

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es
Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 186 de 245

Nombre	Valoración en lugar	Población relativa (%)	Presencia en la zona de estudio	Observaciones
Plantas				
Genista dorycnifolia	-		PROBABLE	Especie endémica. Propia del HIC 6220 Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea
Aves				
Burhinus oedicnemus	-	<=2	PROBABLE	
Calandrella brachydactyla	-	<=2	IMPROBABLE	
Caprimulgus europaeus	-	No significativa	IMPROBABLE	
Galerida theklae	-	<=2	PROBABLE	

Especies de interés comunitario confirmadas y probables en la zona de proyecto

3.2.2. Relación con otros espacios protegidos

El espacio Red Natura afectado no tiene relación con otras áreas protegidas.

3.2.3. Elementos clave y objetivos de conservación

Se presenta a continuación los elementos clave que han permitido la designación del espacio protegido y la probabilidad de presencia de dichos elementos en la zona de proyecto en base a la información manejada.

Elemento clave	Justificación como elemento clave	Presencia en la zona de proyecto
Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos (5330)		
Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea (6220)*	Hábitat prioritario con una baja representación en Eivissa. Se trata de un hábitat típico de la región mediterránea. Estos pastizales, de amplia distribución en las zonas semiáridas, cubren los claros de los matorrales mediterráneos.. Presentan en general un buen estado de conservación.	No se ha podido verificar su presencia en la zona de ocupación del proyecto.
Comunidad de aves esteparias (alcaraván común, chotacabras europeo, terrera común, cogujada montesina)	Presenta una riqueza y diversidad de aves ligadas a medios esteparios.	Presencia de Bisbita campestre, Alcaraván común, , Triguero, Cogujada montesina, Alcaudón común, Autillo europeo, Gorrión común, Gorrión

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es
Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNNMDA5GKHEV07K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 187 de 245

Elemento clave	Justificación como elemento clave	Presencia en la zona de proyecto
		molinero, Tarabilla común, Tórtola común, Lechuza común **en las cuadrículas 10x10 31SCD60 y 31SCD61** donde se ubica el término municipal de Eivissa y la modificación de su PGOU objeto del proyecto según el inventario español de especies terrestres.

Elementos clave y presencia en la zona de proyecto

3.3. Objetivos de conservación

3.3.1. Objetivos específicos de conservación

Se presentan como anexo la ficha correspondiente al espacio LIC. En ella no se indican los objetivos específicos de conservación para los valores Natura 2000 presentes en el ámbito territorial del LIC, pues el Plan de Gestión del espacio Red Natura aún está en elaboración. No obstante, se consideran los siguientes objetivos de conservación en base a la información extraída de la ficha, que tendrían que ver con el ámbito territorial de la zona de proyecto, centrando así la información relevante en torno a dicho espacio.

Hábitats de interés comunitario

Conservar la superficie y mantener en un estado de conservación favorable los siguientes hábitats:

- 5330, Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos;
- 6220, Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*.

Especies Natura 2000

Mantener los niveles poblacionales de las especies esteparias.

Mantener las poblaciones de todas las especies Natura 2000 incluidas en el ámbito territorial del LIC.

3.3.2. Objetivos específicos de conservación que afectan al proyecto

De las especies Natura 2000, que se consideran de interés y que han sido utilizadas como criterios técnicos para designar la zona como LIC, solamente se tendrán en cuenta aquellas que tienen una valoración en el lugar, se considera probable o ha sido confirmada su presencia en la zona de proyecto.

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es
Codi Validació: 9RPYAHKFTCX8XDVTDNNMDA5GKHEVD7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 188 de 245

Hábitats de interés comunitario	Objetivos de conservación que afectan al proyecto
5330, Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	Conservar la superficie y mantener en un estado de conservación favorable (El proyecto no afecta este tipo de hábitat, sin embargo, por su proximidad se tiene en consideración)
6220, Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea	Conservar la superficie y mantener en un estado de conservación favorable (El proyecto no afecta este tipo de hábitat, sin embargo, por su proximidad se tiene en consideración)
Especies Natura 2000	Objetivos de conservación que afectan al proyecto
	Mantener los niveles poblacionales de las especies esteparias de especial interés — Burhinus oedicnemus y Galerida theklae
	Mantener las poblaciones de todas las especies Natura 2000 incluidas en el ámbito territorial del LIC

Objetivos de conservación que afectan al proyecto

3.4. Alteraciones actualmente existentes en el ámbito de estudio

Entre las presiones y factores de amenaza existentes en la zona y en el entorno al emplazamiento pueden destacarse las siguientes:

- Modificación de prácticas de cultivo
- Procesos de urbanización, industriales y actividades similares (demolición de estructuras y reconstrucción de edificios)
- Plantaciones forestales en terrenos abiertos. Plantaciones con especies no autóctonas
- Caza
- Presencia de líneas eléctricas y de telecomunicaciones.
- Presencia de carreteras y autovías.
- Presencia de infraestructuras de residuos.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHCZ7CX8XOVTDNMMDA5BGKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 189 de 245

4. INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

4.1. Ubicación

El proyecto que nos ocupa se trata de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Eivissa.

4.2. Descripción general del proyecto

Los objetivos planteados en la Revisión del Plan General Municipal buscan materializar en el planeamiento general de Ibiza las líneas básicas que definen el urbanismo sostenible. Enfocadas a mejorar la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía junto con la preservación y cuidado del medio natural, con la finalidad última de controlar el desarrollo urbano y económico del municipio bajo criterios de sostenibilidad y eficacia. Ideas que serán implementadas a partir del establecimiento de los siguientes objetivos generales y criterios de planeamiento dentro del Plan:

1. Objetivos generales.

- Un desarrollo socio-económico equilibrado y compatible con la protección y mejora del medio ambiente y del patrimonio histórico-artístico.
- Una mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, garantizando su acceso a todo tipo de equipamientos y al medio natural.
- Proteger la ocupación de base económica local.
- Defender el acceso a la vivienda permanente de los ciudadanos del municipio.
- Defender los espacios abiertos del municipio de cualquier utilización que pueda alterar sus valores ecológicos y paisajísticos.
- Mejorar la calidad ambiental de los espacios urbanos.
- Asegurar densidades globales que garanticen la calidad de vida.

2. Criterios de planeamiento.

- Condicionar el desarrollo urbanístico a las exigencias del medio físico del territorio municipal y a sus capacidades reales y razonables, bajo la perspectiva de las necesidades reales y razonables de desarrollo.
- Preservar la continuidad de los sistemas naturales y rurales.
- Recalificar el casco urbano mediante su reequipamiento y reurbanización, el ajuste de los usos, la edificabilidad y sus densidades a las condiciones urbanísticas de los tejidos urbanos y, eventualmente, permitiendo modificaciones puntuales del límite del suelo urbano.
- Definir los ámbitos del municipio que, en base a sus valores ambientales, agrícolas, ecológicos, paisajísticos, históricos y de otro tipo, tendrán que ser objeto de protección ante cualquier tipo de actividad que los pudiera deteriorar (sin perjuicio, en su caso, de la necesaria compatibilidad de usos). Estableciendo las medidas oportunas, como regulaciones restrictivas, para la preservación de los recursos naturales y diseñando una ordenación que evite

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es
Codi Validació: 9RPYAHKFTCX8XDVTDNMMDA5DKHEVD7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 190 de 245

que queden suelos rústicos condicionados de tal manera que no puedan ser utilizados para aprovechamientos agrarios o para el disfrute de sus valores ambientales. En este sentido, hay que considerar el control de la estructura parcelaria como una herramienta fundamental en la ordenación del territorio municipal.

- Definir una malla de itinerarios municipales de interés ambiental y paisajístico, poniendo en valor, de forma compatible con su preservación, el patrimonio natural y cultural del territorio municipal.
- Incorporación de un Catálogo de Edificios y Elementos Protegidos como instrumento para la defensa del patrimonio cultural heredado.
- Se declara no edificable, en el caso de nuevas construcciones no agrarias, todo el suelo rústico municipal.
- En el suelo rústico se propone una nueva regulación de las segregaciones parcelarias y restricción de la posibilidad de abrir nuevos caminos.
- Promover una utilización racional de los recursos (agua, energía, residuos, etc.), fomentando su ahorro y, en su caso, su reciclaje.
- Facilitar una gestión responsable de la protección del medio ambiente, tomando partido por una utilización racional del territorio y los usos que soporta.
- Reducir la capacidad de acogida del planeamiento general, reduciendo el techo de población máxima, desde los 117.000 habitantes que llego a tener en el año 1987 hasta los aproximadamente 80.000 habitantes previstos en la actual Revisión del Plan General.

3. Elementos básicos de la realidad urbanístico-territorial.

El Plan General Municipal de Eivissa aborda el tratamiento de diferentes asuntos urbanísticos de la ciudad, a desarrollar e incorporar en la Normativa y en la clasificación y calificación del suelo dentro del Plan General. Unos asuntos que definen la problemática urbanística y territorial característica de este espacio ibicenco, y que podemos agrupar en los siguientes siete apartados:

1. <u>Relación ciudad-puerto.</u>

La vinculación de Ibiza con el mar, su carácter de insularidad, es definitoria y definitiva a la hora comprender tanto su rica y variada Historia como la actual realidad turístico-urbanística del municipio en el contexto del conjunto de la isla. En consecuencia la relación entre la ciudad de Eivissa y el puerto, entendido como un elemento del territorio que transciende la escala municipal, al manejar el tráfico comercial, de pasajeros y energía de toda la isla, que supone el movimiento de cientos de miles de personas y toneladas de mercancía todos los años, será de vital importancia en los contenidos y objetivos del Plan General Municipal.

El puerto de Eivissa viene soportando históricamente una continua reducción de la superficie del espejo de agua, a causa de los sucesivos rellenos que se vienen sucediendo desde finales de la década de los 60 del siglo XX, con el objetivo de conseguir suelos libres y simultáneamente encontrar mejores calados para los muelles portuarios, comerciales y energéticos, que han ido invadiendo progresivamente la

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es
Codi Validació: 9RPYAHCZ7CX8XOVTDNMMDA5GKHEV07K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 191 de 245

bahía. Por otra parte, la fuerte ocupación de concesiones que soporta el perímetro portuario de la bahía de Eivissa, impide la aproximación de los peatones al borde litoral a partir del acceso al puerto comercial, condicionando negativamente la calidad ambiental y el tránsito de los peatones por orilla marítima, en todo el margen de levante. Perdiendo cierto potencial de calidad ambiental que posee el municipio de Ibiza.

El nuevo escenario estratégico sobre la oportunidad que surge de la caducidad de la concesión del puerto deportivo de Eivissa Nova, pretende ser utilizada por la Revisión del Plan General para establecer una nueva ubicación de actividades entorno a la bahía, que favorezcan un equilibrio razonable entre las actividades portuarias y las necesidades urbanas de Eivissa, como destino turístico y como bien patrimonial mundialmente reconocido.

Las obras llevadas a cabo por la Autoridad Portuaria, que incluyen el nuevo muelle de tráfico de pasajeros y transporte marítimo de Es Botafoc, la nueva construcción de dársenas y diques/espigones de la concesión “Marina Ibiza”, el proyecto de urbanización del Muelle del Flotante, la Avenida de los Andenes y la ejecución del Muelle interior, ha desvirtuado el uso y funcionalidad del puerto de Eivissa. Estas transformaciones han hecho que la parte del puerto que da fachada al casco histórico de Eivissa haya perdido su funcionalidad y uso de interés general para la operatividad principal portuaria, por lo que se considera fundamental y relevante una mejor planificación del ámbito del puerto, proponiendo una nueva interacción puerto-ciudad que recupere para la población de Ibiza este espacio tan relevante en la historia de la ciudad.

2. Movilidad sostenible.

Uno de los retos de los ámbitos urbanos en las sociedades desarrolladas en materia de movilidad es evolucionar hacia modelos económicos de bajo consumo de carbono y menor consumo energético, haciéndolo con criterios de equidad social y reparto justo de la riqueza. Es, en suma, el reto de la sostenibilidad aplicadas a la lucha contra el calentamiento global. Por ello, una movilidad sostenible implica garantizar que nuestros sistemas de transporte sean capaces de dar respuesta a las necesidades económicas, sociales y medioambientales, reduciendo al mínimo sus repercusiones negativas, sobre todo disminuyendo su huella de carbono.

Ibiza es una ciudad en la que el tráfico de peatones no tiene la necesaria continuidad y líneas de conectividad, ni los espacios reservados para ello tienen la suficiente amplitud. Los itinerarios peatonales, por lo tanto, son subsidiarios del resto de usos del espacio público, lo que implica una ciudad poco amable al peatón, que el Plan General trata de modificar.

Otro problema relacionado con el anterior radica en la excesiva preponderancia del tráfico motorizado sobre el espacio viario. Pese a que ni el tejido urbano, ni la parcelación, ni la edificación están preparados para estos altos índices de motorización. El Plan reconoce la necesidad de reservar espacio de aparcamiento, tanto para los residentes cómo para los visitantes. El Plan General también pretende contribuir a calmar las velocidades de los vehículos en las calles y, paralelamente, invertir la jerarquía de uso en el sentido de dar preferencia con carácter general al

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKF7CX8XQVTDNMMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 192 de 245

tráfico de peatones y ciclistas, al menos para los itinerarios estructurantes que diseña la presente Revisión.

En este sentido, el tratamiento urbanístico que se plantee sobre la avenida de La Pau será de gran importancia de cara a la consecución de unos criterios de movilidad sostenibles. La Avenida de la Pau ha estado concebida estrictamente como un vial de circunvalación del núcleo urbano, que marco en el siglo XX el límite del Ensanche que desde los años 30 del pasado siglo guio el crecimiento urbano de Ibiza, y por tanto condicionada por un diseño que en origen estaba pensado para asumir el tráfico rodado que rodeaba a la ciudad. Una vez que el desarrollo urbano de las últimas décadas de Eivissa ha rebasado este límite, se ha modificado su papel en el conjunto urbano. Nos encontramos que, ante la falta de enlaces con la trama urbana y la dificultad de cruzarlo por parte de los peatones, la Avenida de la Pau se ha convertido en una auténtica barrera urbanística que, además, no funciona en su papel de vial distribuidor, lo que obliga a concentrar los accesos a Vila sólo en tres puntos, con el consiguiente colapso circulatorio. La domesticación de las grandes arterias de tráfico rodado resulta así un objetivo prioritario para el futuro desarrollo de Ibiza.

El Plan General pretende estudiar una solución de intermodalidad de los distintos tipos de transporte que reste protagonismo a los vehículos privados en beneficio otros modos de desplazamiento más imbricados con un mejor uso de la ciudad y una mejor calidad medioambiental del espacio urbano, especialmente relacionados con el transporte público, la facilidad de desplazamientos de los peatones y el uso de la bicicleta como medio de transporte en la ciudad.

3. Preservación de los recursos naturales y paisajísticos.

En el término municipal de Ibiza, y en el conjunto de la isla en general, el suelo rústico se ha visto sometido en las últimas décadas de desarrollo turístico, con demasiada frecuencia e intensidad, a demandas de uso no compatibles con su naturaleza y valores. El plan asume su papel como instrumento que ayude a mantener una política activa de protección ante las potenciales demandas de los mencionados usos.

La protección del medio físico por sus valores culturales, ambientales, históricos y paisajísticos, tiene que condicionar el modelo de desarrollo del territorio municipal a través de la clasificación del suelo. El cuidado del medio ambiente desde un planteamiento de reforma, recuperación y mejora de áreas ya urbanizadas, compatibilizando el desarrollo económico con la protección y puesta en valor del paisaje y territorio municipales, que viene orientando las actuaciones de la corporación de Eivissa, seguirá marcando el rumbo en cuanto a las previsiones de ordenación de su territorio.

Como criterios para conseguir el adecuado uso de estos espacios, se prevé que en su ordenación se tengan en cuenta las características de los cultivos y especies vegetales, sus características edafológicas, rupturas de pendientes, naturaleza del subsuelo, etc., de cara a evitar riesgos de erosión, de alteración y contaminación de acuíferos, de inundaciones, de alteración del paisaje, flora y fauna, y de pérdida de suelos potencialmente adecuados para finalidades agrícolas y forestales. A tal efecto y entre otras medidas, en el Plan General no se autorizarán nuevas parcelaciones ni nuevos caminos.

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XDVTDNMMDA5DKHEVD7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 193 de 245

El Ayuntamiento asume, en consecuencia, el criterio de condicionar el desarrollo urbanístico a las exigencias del medio físico del territorio municipal y a sus capacidades reales y razonables, bajo la perspectiva de las necesidades municipales objetivas y razonables de desarrollo.

Por último, y en la línea de lo anterior, hay que enfatizar que la propia Ley Estatal del Suelo contempla, en su exposición de motivos, que el Urbanismo, como herramienta territorial y disciplina social y económica, tiene que responder a los requerimientos de un desarrollo sostenible, minimizando el impacto de aquel crecimiento (refiriéndose a los desarrollos territoriales pasados y desfasados) y apostando por la regeneración de la ciudad existente. La legislación básica del suelo considera que *"(...) el suelo es, además de un recurso económico, un recurso natural, escaso y no renovable (...) Todo el suelo rural tiene un valor ambiental digno de ser ponderado*." La Unión Europea insiste en la racionalización y sostenibilidad en su Estrategia Temática Europea para el Medio-ambiente Urbano, advirtiendo de los graves inconvenientes de la urbanización dispersa o desordenada. Planteamientos que el modelo territorial del Plan General de Ibiza asume en su planteamiento básico de modelo territorial.

4. Modelo territorial de ciudad ajustado a la capacidad de acogida residencial.

De cara a proponer modelos de ciudad sostenibles, y estrechamente relacionado con las cuestiones señaladas en el apartado anterior relativas a la conservación de los recursos naturales y paisajísticos, el Plan General aborda la necesidad del establecimiento de un adecuado esquema espacial de desarrollo urbano en relación con la propuesta de crecimientos residenciales previstos en los instrumentos de planeamiento general. Unas prácticas de ordenación territorial que desde finales del siglo XX se han mostrado poco adaptadas a modelos sostenibles de "creación de territorio". Las clasificaciones cuantitativamente exorbitadas de superficies de suelos residenciales en relación a la realidad demográfica, las localizaciones inadecuadas en espacios con valores ambientales o en sectores que introducían discontinuidad de los nuevos desarrollos respecto al tejido urbano consolidado históricamente, los modelos constructivos altamente consumidores de suelo y recursos y la escasa toma en consideración del medio natural han provocado en Ibiza, al igual que en otras zonas del Estado Español, un desorden urbanístico y una problemática territorial, ambiental y socioeconómica asociada, que deben ser revertidas en los nuevos instrumentos de planificación urbanística y ordenación del territorio.

El carácter expansionista del PGOU de 1987 queda en evidencia cuando se compara su capacidad real de acogida residencial (117.000 habitantes) con la población efectiva que había el año 1987 (27.685 habitantes) y la que hay en la actualidad (49.693 habitantes en dato de 2014). Si catorce años después de su aprobación definitiva la capacidad real construida de Eivissa era casi superior a la mitad de la capacidad teórica del PGOU 87 (es decir, sólo un 53% de la capacidad del PGOU estaba consumida), en el momento de su aprobación definitiva este margen era todavía muy superior (se estima que había entonces del orden de unas 42.000 plazas, es decir, un 36% de la capacidad total del PGOU). Estamos, pues, delante de un

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XDVTDNMMDA5GKHEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 194 de 245

planeamiento fuertemente expansivo y, a la vista de los datos, claramente insostenible y desajustado de la realidad.

El Plan General reduce la capacidad residencial potencial a través de la disminución del suelo urbanizable. El suelo urbanizable casi desaparece, quedando reducido al sector de Ca n'Escandell y un reducido ámbito a la Zona de Cas Mut, que ya estaba clasificada como suelo urbano. El suelo urbanizable sólo representa aproximadamente 3% del término municipal, cuando en 1987 era casi el 30% (aunque parte de este suelo urbanizable de 1987 fue adquiriendo la categoría de suelo urbano). Son unas 292 has menos, lo cual ilustra la diferente concepción del planeamiento de 1987 y su revisión actual.

El sector principal de Can'Escandell, en la zona conocida como es Putxet, será el espacio que el Plan reserve para el futuro crecimiento urbano-residencial que pueda necesitar Ibiza a medio y largo plazo. Se trata de una zona de vacío entre áreas ya urbanizadas y consolidadas en la ciudad de Ibiza, que queda dentro de los límites de desarrollo que claramente define la Avenida de la Pau y la ronda E-20, que lo flanquean a este y oeste, y que a su vez queda limitado al norte por el Carrer d'Alabarca y al sur por Carrer des Jondal, consolidando un modelo territorial de crecimiento urbano en continuidad y coherente con la estructura de la ciudad, que además aportará una importante superficie para espacios libres y equipamientos en el centro de toda esta área de crecimiento futuro de Ibiza. Si bien constituye un sector de grandes dimensiones, cercano a las 30 hectáreas, no existe una localización una alternativa más óptima, dado que ésta implicaría bien rebasar el límite que marca la Ronda E-20 con desarrollos hacia la Serra Grossa, bien alejarse del casco urbano generando disfunciones territoriales y desconexión o bien llegar a invadir los espacios con cualidades ambientales como las Feixes.

El suelo urbano se ha incrementado con los terrenos urbanizables que en estos años han sido totalmente desarrollados y en otros que lograrán esta condición en el futuro con la ejecución del planeamiento, siendo ya la clase de suelo mayoritaria propia de un municipio tan fuertemente urbanizado como Eivissa. Hay 179,80 hectáreas de suelo urbanizable que pasa a suelo urbano en la Revisión. Por otro lado hay 52,70 ha de suelo urbanizable que pasan a suelo rústico. En total en estos sectores se permitían 987 viviendas (2.103 habitantes). La desclasificación de estos suelos se basa en primer lugar en el nuevo modelo territorial establecido por la Revisión y en los objetivos y criterios de planeamiento que la informan. En general son suelos que no han cumplido los plazos establecidos por el Plan General de 1987 o ni siquiera se han iniciado. Por otro lado, la situación periférica de algunos de ellos los hace totalmente inadecuados para incorporarlos al modelo territorial de la Revisión.

El suelo rústico logra ya una proporción considerable, llegando casi a mitad del término municipal. No tan sólo se incrementa notablemente el suelo rústico (unas 113 has más), sino que la mayor parte del suelo rústico es protegido.

A pesar que la capacidad teórica sea más alta, la ordenación del Plan General sólo se considera apta para un 50 % más de la población que hay actualmente; es decir, llegada a la cifra de 70.000 habitantes de derecho habrá que proceder a la revisión del Plan General. Dado que con la actual normativa turística no será posible un incremento significativo del número de plazas turísticas, la capacidad total que este

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es
Codi Validació: 9RPYAHCZ7CX8XOVTDNNMDA5GKHEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 195 de 245

límite poblacional implica es de unas 78.000 plazas de alojamiento, incluidas las turísticas

5. Conjunto urbano histórico y patrimonio cultural histórico-artístico.

La isla de Ibiza y su capital han sido testigos directos de los avatares que recorren buena parte de la historia de las civilizaciones de Europa occidental radicadas en torno al mar Mediterráneo. Fenicios, cartaginenses, romanos, vándalos, normandos, bizantinos, musulmanes y cristianos han ido dejando una huella más o menos visible en el espacio urbano ibicenco. El patrimonio arqueológico, histórico y artístico de Ibiza permite al visitante aproximarse a una herencia cultural de un valor excepcional, que le ha otorgado méritos suficientes para ser incluida por la UNESCO dentro de las Ciudades Patrimonio de la Humanidad en el año 1999. Las murallas renacentistas concebidas como fortificación militar defensiva, la necrópolis fenicio-púnica de Puig des Molins y el caso histórico de Dalt Vila dentro del recinto amurallado, constituyen los mejores exponentes de este museo al aire libre que completan el resto de museos de la ciudad.

El PGOU incorpora todo este patrimonio, proponiendo algunas actuaciones para su mejor integración en la ciudad. De acuerdo con la Disposición Transitoria 3ª de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares, el Plan General incorpora a la presente Revisión el Catálogo Municipal de Protección del Patrimonio Histórico, recogiendo la tarea catalogación que se ha venido realizando los últimos años dentro suelo urbano de la ciudad antigua y completándola con la catalogación del patrimonio existente dentro de los nuevos desarrollos urbanos que se han producido a partir del siglo XX, así como en el suelo rústico.

El Plan General también señala que pese a que el entorno meridional de la muralla tiene una correcta solución en la zona de “es Soto” ha perdido la necesaria continuidad en el tramo existente entre es Solo y la Necrópolis. Aún hoy se puede percibir esta zona como una parte casi vacía de Vila que tiene que ordenarse en función de su relación con la muralla, por lo que sería imperdonable que se edificase sin tener en cuenta este condicionante fundamental. Igualmente, una pieza tan singular y monumental como la muralla de Eivissa merece un tratamiento acorde con su escala e importancia paisajística. El Plan también establece el futuro desarrollo de la zona de Puig des Molins y sobre todo en la zona de sa Berenada y Es Soto, con una propuesta de actuación conjunta para su protección y disfrute, con la creación y recuperación de espacios libres de uso público y estructuración de la trama urbana.

6. Mejora de los espacios libres y servicios urbanos: abastecimiento y saneamiento de aguas, energía y gestión eficiente de residuos.

Eivissa carece de auténticos parques de ámbito municipal. Salvo la zona de es Soto, cuya imbricación con el resto de Vila es objeto también de la Revisión. Por tanto, el Plan incide en la necesidad de reservar espacios de cara a que en el futuro la ciudad disponga de zonas verdes con posición y tamaño suficientes como para estructurar y referenciar adecuadamente la trama urbana.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es
Codi Validació: 9RPYAHCZ7CX8XQVTDNNMDA5GKHEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 196 de 245

Existen algunas oportunidades de espacios no consolidados que pueden cumplir esta función (Es Pratet, Ca n'Escandell, Es Soto-Puig des Molins-Necrópolis, alrededores del recinto ferial, etc...). Por lo que la Revisión del PGOU toma posiciones sobre estas alternativas para que la Eivissa del futuro pueda disfrutar de estas reservas de suelo libre alrededor de las cual se configurará la ciudad.

El Plan General asume la incorporación de una gestión sostenible en los sectores ambientales clave en un municipio fundamentalmente urbano, como son el consumo de agua, la depuración y saneamiento de aguas negras, la defensa contra las inundaciones en los torrentes, favorecer el desarrollo de sistemas de energía compatibles y respetuosos con el medio ambiente, y la gestión responsable de los residuos urbanos y escombros del municipio. La propuesta pretende garantizar a medio plazo la calidad en el suministro del servicio público correspondiente.

El Plan también propone la mejora de los lechos, mediante la modernización de la precaria infraestructura hidráulica existente. La recuperación de los límites del Dominio Público Hidráulico de sus lechos, devolviendo su anchura, será la solución de asegurar el mantenimiento de la capacidad de desagüe en avenidas con periodo de retorno de 500 años, en cumplimiento de la Ley de Aguas. Igualmente el Plan General recoge diferentes actuaciones contra las inundaciones y la previsión de construir depósitos de tormenta antes del vertido a la bahía.

El objetivo fundamental respecto al abastecimiento de agua es reducir la demanda final por los consumidores directos y por las demandas indirectas, mejorando la eficacia de los recursos disponibles en la actualidad. El Plan General asume que la red principal de abastecimiento de Eivissa debe de ampliarse modificando su esquema funcional hacia una red mallada, para garantizar el equilibrio de presiones en toda la red, así como el suministro en caso de avería o reparaciones. Esto significa abandonar el modelo actual abierto que presentan muchos ramales de la red, mediante la propuesta para cerrar los anillos principales de la red.

El Plan General considera como uno de sus objetivos prioritarios el desarrollo de inversiones específicas para avanzar en el sistema separativo de las redes. A lograr este objetivo tienen que contribuir, no sólo el Ayuntamiento y la empresa concesionaria, sino además los desarrollos de suelos urbanos y urbanizables, mediante su contribución directa a los sistemas generales de saneamiento de la ciudad.

La conclusión de un Plan Director de Aguas del municipio es otro de los objetivos fundamentales en el Plan General revisado, hacia las actuaciones totales a realizar en el sistema de redes, su cuantificación, y programación de las obras correspondientes, así como la necesaria coordinación con la reurbanización de las calles, sobre todo en el área central de la ciudad.

El Plan General incluye la ampliación y mejora de la infraestructura de depuración en Estación Depuradora de Aguas Residuales EDAR. Y aborda en su contenido la necesaria puesta en marcha de gestiones ante las administraciones competentes para aplicar medidas para el ahorro energético, por la mejora ambiental en el consumo de energía, y para la reducción de la contaminación ambiental del municipio.

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKFTCX8XDVTDNMMDA5DKYEDV07K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 197 de 245

7. Coordinación con los municipios del entorno

Uno de los problemas más preocupantes que presenta la planificación de Eivissa radica en el desorden urbanístico y territorial como resultado de décadas de carencia de control y de mala praxis, también, en la ordenación en los municipios vecinos, particularmente lo que respecta a Sant Josep y Santa Eulària. El dibujo de la ordenación urbanística de los cuatro municipios en las áreas que rodean el término de Eivissa es patente de esta dramática situación: los suelos sometidos en áreas de desarrollos urbanos (urbano y urbanizable) alternan sin ningún orden aparente con intersticios de suelo rústico cuya viabilidad agraria y valores ambientales-paisajísticos se ve gravemente condicionada.

La Revisión del PGOU propone establecer contactos con los municipios vecinos para lograr una planificación de conjunto que resuelva los graves problemas de desorden territorial. La zona afectada incluirá el entorno del término en colindancia con los municipios de Sant Josep (fundamentalmente Playa d'en Bossa-Sant Jordi) y Santa Eulària (Puig d'en Valls-Jesús-Cap Martinet). Los restantes terrenos colindantes con Sant Josep están afectados por el Área de Reconversión Territorial (ART AIM1) de carácter supra-municipal que afecta parcialmente al oeste del término de Eivissa, previsto en el artículo 28 de las Directrices de Ordenación del Territorio para la rehabilitación de zonas urbanas degradadas.

A modo de resumen, se incorpora a continuación una tabla con las superficies resultantes comparadas con la situación anterior y la previsión de la revisión del PGOU:

Instrumentos de planeamiento general.	Suelo Urbanizable		Suelo Urbano		Suelo rústico	
	ha	%	ha	%	ha	%
PGOU 1987	316,3	29,76%	344,61	32,42%	402,11	37,83%
Adaptación a las DOT 2005	224,59	21,13%	344,61	32,42%	493,85	46,46%
Actual Revisión PGOU	37,21	3,50%	502,35	47,26%	523,49	49,24%

4.3. Estimación de la superficie afectada

No se prevé la afectación de superficie del LIC que nos ocupa puesto que la modificación en tramitación prevé las mayores protecciones establecidas para el suelo rústico en esta zona.

Así se prevé el establecimiento de las siguientes zonas:

Áreas de Alto Nivel de Protección (SRP-AANP): áreas menos humanizadas del término municipal, con gran interés natural, forestal o paisajístico. Corresponden a las Áreas de Alto Nivel de Protección (AANP) de la Ley 1/1991, de 30 de enero, de Espacios Naturales y de Régimen Urbanístico de las Áreas de Especial Protección de las Illes Balears. Están constituidas por los siguientes terrenos:

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es
Codi Validació: 9RPYAHZ7CX8XOVTDNNMDA5DKYEV07K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 198 de 245

- Los islotes de isla Negra des Nord, Sa Corbeta, isla Negra des Sud e isla de Ses Rates.
- Los picos y zonas acantiladas de los terrenos del Áreas Naturales de Especial Interés (ANEI) nº 8 Serra Grossa-Ses Fontanelles, según la delimitación del PTI.

Áreas de Especial Interés (SRP-EI): constituidas por las Áreas Naturales de Especial Interés (ANEI) del PTI (esto es, la parte de la ANEI nº 8, Serra Grossa-Ses Fontanelles, que pertenece al municipio de Eivissa) y todo el territorio comprendido entre la delimitación de ANEI y la ronda E-20. El polígono 32 y el suelo urbano de Cas Mut, que el Plan General protege a mayores del PTI, por valoración propia y por razones de coherencia territorial, en aplicación de sus objetivos generales de planeamiento. Después de las AANP, corresponden a las áreas menos antropizadas del municipio.

Cabe destacar que la protección y mantenimiento de las Feixes de Ses Monges, calificándolas como suelo rústico protegido en Área de Especial Interés, es garantía para la conservación de la Playa de Talamanca evitando así hipotecar su futuro. La protección y mantenimiento de las Feixes de Es Prat de Vila como SRP-EI, podría permitir asimismo establecer la continuidad entre la Sierra, la llanura y el mar, y la protección vía clasificación del suelo de un territorio rural que conserva valores ambientales, pese a su localización en un ámbito urbano-portuario. Esta categoría de suelo también se ha otorgado a la zona de Puig des Molins-Necrópolis-Es Soto, al sur del casco histórico.

4.4. Alternativas consideradas

4.4.1. Alternativa 0. Mantenimiento del PGOU 1987 (adaptado a las DOT 2005)

El PGOU de 1987, incluso con su adaptación a las DOT aprobada en 2005, no se ajusta a los criterios legales de clasificación del suelo urbano de la LOUS, sobre todo en la zona de Cas Mut, Puig dels Molins-Necrópolis-Es Soto y el frente marítimo de las Feixes de Vila.

De entrada, habría que modificarlo/revisarlo obligatoriamente para reconocer que los sectores de suelo urbanizable programado nº 1 al 5, así como los sectores urbanizables de régimen transitorio (SUP-RT) nº 7/8, 10, 16, 28 y 32 ya han adquirido la condición de suelo urbano, de manera que la clasificación del suelo del PGOU 2005 debería adaptarse.

Por otra parte, habría que acatar la obligación legal de clasificar como suelo urbano toda la parcela hospitalaria de can Misses (en virtud del *Decreto Ley 2/2009 CAIB*, *de 8 de mayo, sobre medidas urgentes para la construcción del nuevo hospital de Eivissa)*.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNNMDA5GKHEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 199 de 245

Por su parte, el suelo urbanizable restante (sectores A-1, A-3, A-4 y S-12) resulta excesivo en relación a las necesidades de crecimiento del municipio y al PTI.

En consecuencia, esta Alternativa de no realización del proyecto queda descartada ya que su no ejecución supone un incremento de ocupación de suelo urbanizable innecesario. Además de no ser conveniente mantener la clasificación del suelo actual contraria a los mandatos legales que exigen reducir el suelo urbano.

4.4.2. Alternativas de trazado

Alternativa 1 Estrategia concentrada

Esta alternativa corresponde con la actual propuesta de Revisión del PGOU; implica actualizar la clasificación de suelo urbano ajustándola a los criterios de la LOUS -lo que afecta principalmente a las zonas citadas anteriormente de Cas Mut, del Puig dels Molins-Necrópolis, las Feixes de Vila-, así como al DL 2/2009 sobre el Hospital de Can Misses.

Alternativa 2 Estrategia concentrada

Esta alternativa sería la complementaria de la anterior y consistiría en incorporar al proceso urbanizador otras tres bolsas de suelo vacante, clasificando **37,83 Ha** de suelo urbanizable, pero no sirve para corregir la falta de dotaciones y zonas verdes, no es coherente con el modelo territorial del avance al cortar la relación del campo con el mar a través de las Ses Feixes de Villa.

4.5. Evaluación de alternativas

La Alternativa 2, que corresponde a la actual propuesta de Revisión del PGOU es la más adecuada para la consecución de los objetivos que se asocian a la puesta en marcha de un modelo urbanístico ambientalmente sostenible en el municipio de Ibiza. La desclasificación de suelos urbanizables al norte y oeste de la Ronda E-20, la ampliación del suelo rústico y el reforzamiento de las categorías más restrictivas de suelo rústico con protección tanto en la Serra Grossa como en ses Feixes y es Soto-Puig des Molins, la introducción de medidas específicas para el fomento de la movilidad sostenible y las mejoras y ampliaciones de las infraestructuras previstas para la mejora del abastecimiento y saneamiento de aguas, constituyen las principales aportaciones de valor ambiental añadido en una relación comparativa con las otras dos alternativas planteadas, siendo la opción de mayor cualificación ambiental y, por tanto, de la idoneidad en su desarrollo de la Alternativa seleccionada respecto al resto.

La metodología utilizada para determinar dicho riesgo puede consultarse en el Estudio de Impacto Ambiental (apartado 8 Examen de Alternativas).

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNNMDA5GKHEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 200 de 245

5. VALORACIÓN DE REPERCUSIONES SOBRE EL ESPACIO REDNATURA 2000

5.1. Repercusiones sobre los lugares Red Natura 2000 y sobre sus objetivos de conservación

Las alteraciones que previsiblemente se van a producir sobre el LIC, y en consecuencia, para sus objetivos de conservación se detallan a continuación.

Como se ha comentado anteriormente, las modificaciones introducidas en el PGOU en tramitación no produce acciones que puedan afectar al LIC de forma directa.

En relación a las acciones indirectas no se prevén puesto que los suelos ocupados por del LIC y pertenecientes al término municipal de Eivissa se encuentran catalogados con la mayor protección urbanística (Suelo Rústico Protegido - Áreas Naturales de Especial Interés de Alto Nivel de Protección SRP-AANP y Áreas de Especial Interés SRP-EI), así mismo el PGOU estable una franja de “protección” al ampliar la zona de protección más allá del ANEI, en concreto todo el territorio comprendido entre la delimitación de ANEI y la ronda E-20.

5.1.1. Afección sobre las especies de aves del anexo I de la Directiva Aves y sobre el Anexo II de la Directiva Hábitats

En la siguiente tabla se incluyen las especies incluidas en el anexo I de la Directiva Aves y en el Anexo II de la Directiva Hábitats que tienen una valoración en el lugar y para las que, además, existe una alta probabilidad presencial en el entorno de la modificación del PGOU.

Se incluye además la categoría de protección de acuerdo con el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y el Catálogo Español de Especies Amenazadas (RD 139/2011),y un listado que incorpora el Catálogo Autonómico de Especies Amenazadas (Decreto 75/2005, de 8 de julio, por el cual se crea el Catálogo Balear de Especies amenazadas y de Especial Protección, las Áreas Biológicas Críticas y el Consejo Asesor de Fauna y Flora de les Illes Balears), Ley 42/2007 y categoría UICN global.

Los símbolos empleados para las categorías de la Lista Roja de Especies Amenazadas (UICN), son las siguientes:

- (EX) Extinto o Extinguido: Con certeza absoluta de extinción.
- (EW) Extinto en Estado Silvestre: Sólo sobrevive en cautiverio, cultivo o fuera de su distribución original.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5GKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 201 de 245

- (CR) En Peligro Crítico: Con un riesgo extremadamente alto de extinción en estado silvestre en un futuro inmediato.
- (EN) En Peligro: No en peligro crítico, pero enfrentado a un riesgo muy alto de extinción en estado silvestre en un futuro cercano.
- (VU) Vulnerable: Alto riesgo de extinción en estado silvestre a medio plazo.
- (NT) Casi Amenazado: Aunque no satisface los criterios de vulnerable, está próximo a hacerlo de forma inminente o en el futuro.
- (LC) Preocupación Menor: No cumple ninguno de los criterios de las categorías anteriores.
- (DD) Datos Insuficientes: No se poseen datos suficientes para su evolución en base a los criterios anteriores.

Los símbolos empleados para las categorías del Catálogo Regional de Especies Amenazadas, son las siguientes:

- (PE) en Peligro de Extinción
- (IE) de Interés Especial
- (VU) Vulnerables
- (SAH) Sensible de Alteración del Hábitat.

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en:
https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5BKKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 202 de 245

GRUPO	Nombre científico	Nombre común	Hábitat	Reproducción	Categoría UICN	RD 139/2011		Ley 42/2007	Ley 42/2007		
						Listado de especies silvestres en RPE[1]	CNEA[2]	Anexo IV	A.II	A.V	A.VI
Aves	Acrocephalus arundinaceus	Carricero tordal	Acuática	Migradora. Estival		X					
Aves	Acrocephalus scirpaceus	Carricero común	Acuática-Palustre	Migradora. Estival		X					
Aves	Alectoris rufa	Perdiz roja	Matorral/Cultivos	Sedentaria	EN						
Aves	Anas platyrhynchos	Ánade azulón	Acuática	Sedentaria							
Aves	Anthus campestris	Bisbita campestre	Esteparia	Sedentaria		X		X			
Aves	Apus apus	Vencejo común	Rupícola	Migradora. Estival		X					
Aves	Asio otus	Búho chico	Forestal	Sedentaria	DD	X					
Aves	Burhinus oedicnemus	Alcaraván común	Esteparia	Sedentaria	EN	X		X			
Aves	Calonectris diomedea	Pardela cenicienta	Acuática	Migradora. Invernante	EN	X	VU	X			
Aves	Carduelis cannabina	Pardillo común	Matorral	Sedentaria	DD						
Aves	Carduelis carduelis	Jilguero	Generalista								
Aves	Carduelis chloris	Verderón común	Generalista	Sedentaria							
Aves	Cettia cetti	Ruiseñor bastardo	Forestal	Sedentario		X					
Aves	Charadrius alexandrinus	Chorlitejo patinegro	Acuática	Migradora. Invernante	VU	X		X			
Aves	Charadrius dubius	Chorlitejo chico	Acuática	Migradora. Estival		X					
Aves	Cisticola juncidis	Buitrón	Esteparia	Sedentaria		X					
Aves	Columba domestica	Paloma doméstica	Generalista	Sedentaria							
Aves	Columba palumbus	Paloma torcaz	Forestal	Sedentaria							
Aves	Corvus corax	Cuervo	Generalista	Sedentaria	EN						
Aves	Coturnix coturnix	Codorniz común	Matorral/Cultivos	Sedentaria	DD						
Aves	Cuculus canorus	Cuco común	Forestal	Migradora. Estival		X					
Aves	Emberiza calandra	Triguero	Esteparia								
Aves	Emberiza cirlus	Escribano soteño	Generalista			X					
Aves	Estrilda astrild	Pico de Coral	Acuático	Introducida							
Aves	Falco peregrinus	Halcón peregrino	Rupícola	Sedentaria		X		X			
Aves	Falco tinnunculus	Cernícalo vulgar	Generalista	Sedentario	DD	X					

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://sedeconsellerivissa.es
Cod Validació: APYHHKF7DXKOVLNMMJ6OKYEWP
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 209 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

GRUPO	Nombre científico	Nombre común	Hábitat	Reproducción	Categoría UICN	RD 139/2011		Ley 42/2007	Ley 42/2007		
						Listado de especies silvestres en RPE[1]	CNEA[2]	Anexo IV	A.II	A.V	A.VI
Aves	Fringilla coelebs	Pinzón vulgar	Generalista		DD	X		X			
Aves	Galerida theklae	Cogujada montesina	Esteparia	Sedentaria		X		X			
Aves	Gallinula chloropus	Gallineta común	Acuática	Sedentaria							
Aves	Himantopus himantopus	Cigüeñuela común	Oportunista	Migradora. Invernante		X		X			
Aves	Hirundo rustica	Golondrina común	Generalista	Migradora. Invernante		X					
Aves	Hydrobates pelagicus	Paíño europeo	Acuática	Migradora. Estival	VU	X		X			
Aves	Ixobrychus minutus	Avetorillo común	Acuática	Migradora. Estival		X		X			
Aves	Jynx torquilla	Torcecuello euroasiático	Generalista	Migradora. Estival	DD	X					
Aves	Lanius senator	Alcaudón común	Esteparia	Migradora. Estival	NT	X					
Aves	Larus audouinii	Gaviota de audouin	Acuática-Marina	Migradora. Estival	VU	X	VU	X			
Aves	Larus michahellis	Gaviota patiamarilla	Acuática-Litoral	Sedentaria							
Aves	Loxia curvirostra	Piquituerto común	Generalista	Migradora. Invernante		X					
Aves	Luscinia megarhynchos	Ruiseñor común	Matorral	Migradora. Estival		X					
Aves	Merops apiaster	Abejaruco europeo	Generalista	Sedentaria		X					
Aves	Monticola solitarius	Roquero solitario	Rupícola	Sedentaria		X					
Aves	Motacilla flava	Lavandera boyera	Orillas lacustres y ríos	Migradora. Invernante		X					
Aves	Muscicapa striata	Papamoscas gris	Forestal	Sedentaria		X					
Aves	Myiopsitta monachus	Cotorra argentina	Introducida								
Aves	Oenanthe oenanthe	Collalba gris	Rupícola	Migradora. Estival		X					
Aves	Otus scops	Autillo europeo	Esteparia	Migradora. Estival		X					
Aves	Parus major	Carbonero común	Forestal	Sedentaria		X					
Aves	Passer domesticus	Gorrión común	Esteparia	Sedentaria							
Aves	Passer montanus	Gorrión molinero	Esteparia	Sedentaria							
Aves	Phalacrocorax aristotelis	Cormorán moñudo	Acuática	Sedentaria	EN	X	VU	X			
Aves	Phasianus colchicus	Faisán vulgar	Introducida- Generalista	Sedentaria							
Aves	Rallus aquaticus	Rascón europeo	Acuática	Sedentaria							

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://sedeconsellevivissa.es
Cod Validació: [illegible]
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 204 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

GRUPO	Nombre científico	Nombre común	Hábitat	Reproducción	Categoría UICN	RD 139/2011		Ley 42/2007	Ley 42/2007		
						Listado de especies silvestres en RPE[1]	CNEA[2]	Anexo IV	A.II	A.V	A.VI
Aves	Regulus ignicapilla	Reyezuelo listado	Forestal	Migradora. Invernante		X					
Aves	Saxicola torquatus	Tarabilla común	Esteparia	Migradora. Estival		X					
Aves	Serinus serinus	Verdecillo	Generalista	Sedentaria							
Aves	Streptopelia decaocto	Tórtola turca	Generalista	Sedentaria							
Aves	Streptopelia turtur	Tórtola común	Esteparia	Migradora. Estival	VU						
Aves	Sylvia melanocephala	Curruca cabecinegra	Forestal	Sedentaria	DD	X					
Aves	Sylvia sarda	Curruca sarda	Matorral	Sedentaria		X		X			
Aves	Tadorna tadorna	Tarro blanco	Acuática	Migradora. Invernante	NT	X					
Aves	Tringa totanus	Archibebe común	Acuática	Migradora. Invernante	VU	X					
Aves	Troglodytes troglodytes	Chochín	Forestal	Sedentaria		X		X			
Aves	Turdus merula	Mirlo común	Forestal	Sedentaria	DD						
Aves	Tyto alba	Lechuza común	Esteparia	Sedentaria	EN	X					
Aves	Upupa epops	Abubilla	Forestal	Migradora. Estival		X					

[1]Régimen de Protección Especial según RD 139/2011

[2]**CNEA: Catálogo Nacional de Especies Amenazadas** (RD 139/2011). Categorías: PE: Peligro de extinción, VU: Vulnerable

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Cod Validació: 9PPYAHKE7QXKDVTLNMMDAGSKYE7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 205 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

De Conformidad con la normativa vigente aprobada por el Govern Balear en la tabla siguiente se indican las especies de aves que pudieran verse afectadas:

Nom científic	Nom popular	Illes de presència	Norma	Normativa europea	Pla aprovat
Sensibles a l'alteració de l'Hàbitat					
Vulnerables					
Calonectris diomedea	Baldritja	Totes	Listado RD 139/2011	Aus (A1), Berna (A2)	
Larus audouinii	Gavina roja	Totes	Listado RD 139/2011	Aus (A1), Berna (A2)	X
Phalacrocorax aristotelis	Corbmarí	Totes	Listado RD 139/2011	Aus (A1)	X
Phoenicrurus phoenicrurus	Coa-roja	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Berna (A3)	
En Perill d'Extinció					
Marmaronetta angustirostris	Rosseta	Ma, Ei	Listado RD 139/2011	Aus (A1), Berna (A2)	X
Puffinus mauretanicus	Virot petit	totes	Listado RD 139/2011	Aus (A1)	X
Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial					
Accipiter nisus	Esparver	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Aus (A1)	
Acrocephalus scirpaceus	Buscarla de canyar	Ma, Me, Ei	Listado RD 139/2011	Berna (A3)	
Actitis hypoleucos	Xivitona	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Berna (A3)	
Alca torda	Pingdai	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Berna (A3)	
Alcedo atthis	Arner	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Aus (A1), Berna (A2)	
Anthus campestris	Titina d'estiu	Totes	Listado RD 139/2011	Aus (A1), Berna (A2)	
Anthus pratensis	Titina sorda	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Anthus spinoletta	Titina de muntanya	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Anthus trivialis	Titina d'arbre	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Apus apus	Falcia	Totes	Listado RD 139/2011	Berna (A3)	
Apus melba	Falcia reial	Totes	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Apus pallidus	Falcia pàl·lida	Totes	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Ardea cinerea	Agró blau	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Berna (A3)	
Arenaria interpres	Girapedres	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es
Cod Validació: 9PPYHKEZTCXKZCVTDMMADSCKYD7PK
Verificació https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 206 de 245
Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Nom científic	Nom popular	Illes de presència	Norma	Normativa europea	Pla aprovat
Asio otus	Mussol banyut	Ma, Ei, Fo	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Athene noctua	Miula	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Burhinus oedicnemus	Sebel·lí	Totes	Listado RD 139/2011	Aus (A1), Berna (A2)	
Buteo buteo	Aligot	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Berna (A3)	
Calandrella brachydactyla	Terrola	Totes	Listado RD 139/2011	Aus (A1), Berna (A2)	
Calidris alpina	Corriol variant	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Calidris ferruginea	Corriol becllarg	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Calidris minuta	Corriol menut	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Calidris temminckii	Corriol de Temmink	migrant	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Caprimulgus europaeus	Enganapastors	Totes	Listado RD 139/2011	Aus (A1), Berna (A2)	
Carduelis spinus	Lluonet		Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Cettia cetti	Rossinyol bord	Totes	Listado RD 139/2011	Berna (A3)	
Ciconia ciconia	Cigonya	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Aus (A1), Berna (A2)	
Circaetus gallicus	Aguila marcenca	migrant	Listado RD 139/2011	Berna (A3)	
Circus cyaneus	Arpella pàl·lida	divagant	Listado RD 139/2011	Aus (A1)	
Cisticola juncidis	Butxaqueta	Totes	Listado RD 139/2011	Berna (A3)	
Clamator glandarius	Cucui reial	divagant	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Coccothraustes coccothraustes	Durbec	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Coracias garrulus	Gaig blau	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Aus (A1), Berna (A2)	
Crex crex	Guàtlera maresa	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Aus (A1), Berna (A2)	
Cuculus canorus	Cucui	Totes	Listado RD 139/2011	Berna (A3)	
Charadrius alexandrinus	Picaplatges camanera	Totes	Listado RD 139/2011	Aus (A1), Berna (A2)	
Chlidonias hybrida	Fumarell carablanc	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Chlidonias leucopterus	Fumarell alablanc	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Aus (A1), Berna (A2)	
Chlidonias niger	Fumarell	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Aus (A1), Berna (A2)	
Delichon urbica	Cabot	Totes	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Egretta alba	Agró blanc gros	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Aus (A1), Berna (A2)	

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9PPYAHHZ7QXXQYDMMAEDKYEV7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 207 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Nom científic	Nom popular	Illes de presència	Norma	Normativa europea	Pla aprovat
Emberiza cia	Hortolà cellard	divagant	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Emberiza cirlus	Sól·lera boscana	Totes	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Erithacus rubecula	Rupit	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Falco columbarius	Esmerla	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Aus (A1), Berna (A2)	
Falco eleonorae	Falcó marí	Ma, Ei	Listado RD 139/2011	Aus (A1), Berna (A2)	
Falco peregrinus	Falcó	Totes	Listado RD 139/2011	Aus (A1), Berna (A2)	
Falco subbuteo	Falconet	Totes	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Falco tinnunculus	Xoriguer	Totes	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Falco vespertinus	Xoriguer cama-roig	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Ficedula hypoleuca	Papamosques negre	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Berna (A3)	
Fratercula arctica	Cadafet	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Berna (A3)	
Fringilla coelebs	Pinsà mè		Listado RD 139/2011	Berna (A3)	
Fringilla montifringilla	Pinsà mè	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Berna (A3)	
Galerida theklae	Cucullada	Totes	Listado RD 139/2011	Aus (A1), Berna (A2)	
Gavia arctica	Calàbria agulla	divagant	Listado RD 139/2011	Aus (A1), Berna (A2)	
Gavia immer	Calàbria grossa	divagant	Listado RD 139/2011	Aus (A1), Berna (A2)	
Gavia stellata	Calàbria petita	divagant	Listado RD 139/2011	Aus (A1), Berna (A2)	
Gelochelidon nilotica	Llambritja de bec negre	migrant	Listado RD 139/2011	Aus (A1)	
Glareola pratincola	Guàtlereta de mar	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Aus (A1), Berna (A2)	
Grus grus	Grua	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Aus (A1), Berna (A2)	
Haematopus ostralegus	Garsa de mar	migrant	Listado RD 139/2011	Aus (A2,2)	
Himantopus himantopus	Avisador	Totes	Listado RD 139/2011	Aus (A1), Berna (A2)	
Hippolais icterina	Busqueta icterina	migrant	Listado RD 139/2011	Berna (A3)	
Hippolais pallida	Busqueta pàl·lida	migrant	Listado RD 139/2011	Berna (A3)	
Hippolais poliglota	Busqueta	migrant	Listado RD 139/2011	Berna (A3)	
Hirundo daurica	Oronella coa-rogenca	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Hirundo rustica	Oronella	Totes	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	

Codi Validació: 9PPYAHHZ7QXXQVDMMAEDKYE07K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 208 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Nom científic	Nom popular	Illes de presència	Norma	Normativa europea	Pla aprovat
Hydrobates pelagicus	Noneta	totes	Listado RD 139/2011	Aus (A1), Berna (A2)	
Jynx torquilla	Formiguer	Totes	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Lanius senator	Capserigany	Totes	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Larus genei	Gavina de bec prim	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Aus (A1), Berna (A2)	
Larus melanocephalus	Gavina capnegra	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Aus (A1), Berna (A2)	
Larus minutus	Gavinó	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Aus (A1), Berna (A2)	
Limosa laponica	Cegall de mosson coabarrat	migrant	Listado RD 139/2011	Aus (A1, A2,2)	
Limosa limosa	Cegall de mosson	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Aus (A2,2)	
Locustella luscinioides	Boscarler	migrant	Listado RD 139/2011	Berna (A3)	
Loxia curvirostra	Trencapinyons	Totes	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Luscinia megarhynchos	Rossinyol	Totes	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Luscinia svecica	Blaveta	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Merops apiaster	Abellarol	Totes	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Milvus migrans	Milà negre	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Aus (A1)	
Monticola solitarius	Pàssara	Totes	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Montifringilla nivalis	Gorrió d'ala blanca	divagant	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Morus bassanus	Mascarell	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Berna (A3)	
Motacilla alba	Xàtxero	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Motacilla cinerea	Xàtxero cendrós	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Motacilla flava	Xàtxero groc	Totes	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Muscicapa striata	Papamosques	Totes	Listado RD 139/2011	Berna (A3)	
Numenius arquata	Curlera	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Aus (A2,2)	
Numenius phaeopus	Curlera cantaire	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Aus (A2,2)	
Oenanthe hispanica	Coabanca rossa	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Oenanthe oenanthe	Coablanca	Ma, Ei	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Oriolus oriolus	Oriol	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Otus scops	Mussol	Totes	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	

Cod Validació: 9PPYHHLZ7QXXQVDMMAEDKYEVQK
Verificació: https://elvissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 209 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Nom científic	Nom popular	Illes de presència	Norma	Normativa europea	Pla aprovat
Parus major	Ferrerico	Totes	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Pernis apivorus	Aligot vesper	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Aus (A1)	
Petronia petronia	Gorrió roquer	Totes	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Phalaropus lobatus	Escuraflascons	divagant	Listado RD 139/2011	Aus (A1), Berna (A2)	
Philomachus pugnax	Batallaire	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Aus (A1, A2,2)	
Phoenicopterus ruber	Flamenc	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Aus (A1), Berna (A2)	
Phoenicurus ochruros	Coa-roja de barraca	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Phylloscopus bonelli	Ull de bou pàl·lid		Listado RD 139/2011	Berna (A3)	
Phylloscopus collybita	Ull de bou	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Berna (A3)	
Phylloscopus sibilatrix	Ull de bou siulador	migrant	Listado RD 139/2011	Berna (A3)	
Phylloscopus trochilus	Ull de bou de passa	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Berna (A3)	
Platalea leucorodia	Becplaner	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Aus (A1), Berna (A2)	
Plectrophenax nivalis	Hortolà blanc	divagant a Ma	Listado RD 139/2011	Berna (A3)	
Plegadis falcinellus	Ibis negre	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Aus (A1), Berna (A2)	
Pluvialis apricaria	Fuell	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Aus (A1, A2,2)	
Pluvialis squatarola	Fuell gris	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Aus (A2,2)	
Podiceps nigricollis	Cabussonera	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Porzana parva	Rascletó	divagant	Listado RD 139/2011	Aus (A1), Berna (A2)	
Porzana pusilla	Rasclet menut	divagant	Listado RD 139/2011	Aus (A1), Berna (A2)	
Prunella collaris	Xalambrí	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Prunella modularis	Xalambrí de muntanya	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Ptyonoprogne rupestris	Cabot de roca	Totes	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Regulus regulus	Reietó d'hivern	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Riparia riparia	Cabot de vorera	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Berna (A3)	
Rissa tridactyla	Gavina tresdits	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Berna (A3)	
Saxicola rubetra	Vitrac barba-roig	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Saxicola torquata	Vitrac	Totes	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9PPYAHHZ7QXXQVDMMAEDKYEV7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 210 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Nom científic	Nom popular	Illes de presència	Norma	Normativa europea	Pla aprovat
Stercorarius parasiticus	Paràsit coapunxegut	divagant	Listado RD 139/2011	Berna (A3)	
Stercorarius pomarinus	Paràsit coaample	divagant	Listado RD 139/2011	Berna (A3)	
Stercorarius skua	Paràsit gros	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Berna (A3)	
Sterna albifrons	Llambritja menuda	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Aus (A1), Berna (A2)	
Sterna caspia	Llambritja de bec vermell	migrant	Listado RD 139/2011	Aus (A1), Berna (A2)	
Sterna hirundo	Llambritja	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Aus (A1), Berna (A2)	
Sterna sandvicensis	Llambritja de bec llarg	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Aus (A1), Berna (A2)	
Sylvia atricapilla	Busqueret de capell	Totes	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Sylvia borin	Busqueret gros	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Sylvia cantillans	Busqueret de garriga	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Sylvia communis			Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Sylvia conspicillata	Busqueret trencamates		Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Sylvia curruca	Busqueret xerraire	migrant	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Sylvia melanocephala	Busqueret capnegre	Totes	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Sylvia sarda (=balearica)	Busqueret coallarg	Totes	Listado RD 139/2011	Aus (A1), Berna (A2)	
Tadorna ferruginea	Ànnera canyella	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Tadorna tadorna	Ànnera blanca	Ma, Ei	Listado RD 139/2011	Aus (A1), Berna (A2)	
Tringa erythropus	Cama roja pintada	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Aus (A2,2)	
Tringa glareola	Valona	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Aus (A1), Berna (A2)	
Tringa nebularia	Cama verda	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Aus (A2,2)	
Tringa ochropus	Becassineta	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Tringa stagnatilis	Cama verda menuda	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Troglodytes troglodytes	Passaforadí	Totes	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Turdus torquatus	Tord flassader	totes (no cria)	Listado RD 139/2011	Berna (A3)	
Tyto alba	Òliba	Totes	Listado RD 139/2011	Berna (A3)	
Upupa epops	Puput	Totes	Listado RD 139/2011	Berna (A2)	
Uria aalge	Pigdai becfi	Divagant	Listado RD 139/2011	Aus (A1)	

Codi Validació: 9PPYAHHZ7QXXQVDMMAEDKYEV7K
Verificació: https://elvissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 211 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

De la información obtenida se desprende que las afecciones a las especies del anexo I de la Directiva Aves y en el Anexo II de la Directiva Hábitats pueden ser las siguientes:

Alteración y pérdida de hábitats. No sé prevé ocupación de terrenos por lo que no existe posibilidad de pérdida directa de los biotopos previamente presentes. En consecuencia, no se prevé que exista afección a las especies cuyo hábitat idóneo está representado en la zona de actuación o que utilizan la zona como área de alimentación y campeo.

5.1.2. Afección sobre los hábitats de interés comunitario del anexo I de la Directiva Hábitats

Teniendo los puntos anteriores y que la modificación del PGOU en tramitación en la actualidad no prevé la modificación de los usos de suelo incluidos en la zona del término municipal de Eivissa que se encuentra dentro del LIC “Serra Grossa” y que el mismo prevé los más altos niveles de protección del suelo, no se tiene previsto afección alguna sobre los dos hábitats presentes.

5.2. Significatividad del impacto. Repercusión sobre la integridad del lugar LIC.

De acuerdo con los criterios especificados por las interpretaciones de la Comisión Europea sobre el Artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE, una alteración sobre la Red Natura 2000 en el caso de una especie se considera significativa cuando:

- Contribuye a la reducción a largo plazo de la población de la especie en el espacio Red Natura 2000 afectado.
- Contribuye a la reducción del área de distribución de la especie dentro del espacio Red Natura 2000.
- Contribuye a la reducción del tamaño del hábitat de la especie en el espacio Red Natura 2000.

Tal y como ha quedado expuesto anteriormente, puede decirse que la aprobación de la modificación del PGOU no conlleva afección directa sobre especies incluidas en el anejo I de la Directiva Aves y en el anejo II de la Directiva Hábitats con valoración en el lugar, probabilidad y/o confirmación de presencia en la zona de estudio.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XOVTDNNMDA5GKKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 212 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

6. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS

1. Dada la existencia del Lugares de Importancia Comunitaria LIC Serra Grossa (ES5310034). En el ámbito de los espacios de la Red Natura 2000 sólo se podrán desarrollar los usos y actividades que sean compatibles con la preservación de la coherencia e integridad ecológica de los valores naturales (hábitats y especies) objeto de conservación de dicho espacios.

2. Para garantizar la biodiversidad mediante la conservación de hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre el mantenimiento de las especies y hábitats se tomarán medidas para instaurar un sistema de protección rigurosa prohibiendo:

    a. Captura y sacrificio deliberado de especímenes de especies protegidas en la naturaleza.
    b. Perturbación deliberada de especies, especialmente durante los periodos de reproducción, cría, hibernación y migración.
    c. Destrucción o recogida intencionada de huevos en la naturaleza.
    d. Deterioro o destrucción de los lugares de reproducción o de las zonas de descanso.
    e. Recoger, así como cortar, arrancar o destruir intencionalmente en la naturaleza planta protegidas en su área de distribución natural.

3. Previa a la realización de cualquier plan o proyecto que pudiera afectar de forma directa o indirecta a los valores de declaración de los espacios naturales protegidos, independientemente de la clasificación del suelo y del tipo de actuación, se deberá remitir el documento de detalle de la pretendida actuación a la administración competente al objeto de valorar su repercusión y, en su caso, emita el correspondiente informe de conformidad.

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en:
https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHCZ7CX8XQVTDNMMDA5BGKYEEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 213 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

7. RESUMEN Y CONCLUSIONES

Atendiendo a lo que establece la Directiva Habitas 92/43/CEE, en relación a la coherencia global de la Red Natura 2000, se debe tener en cuenta que el Proyecto de referencia no produce afecciones significativas sobre los espacios de la Red Natura 2000 y que se establecen medidas preventivas y correctoras para minimizar las pequeñas afecciones que se puedan generar.

La aplicación de las mismas permite considerar los impactos finales con carácter NO APRECIABLE sobre la conservación de los hábitats y especies catalogadas. Por lo tanto, y a la vista de lo expuesto en el presente anejo, se salvaguarda la plena coherencia de la Red Natura 2000, dado que:

1. No se producen afecciones significativas de las infraestructuras proyectadas sobre los espacios integrantes de esta Red presente en el área (LIC Serra Grossa), y por tanto no se afecta a la funcionalidad general del sistema, ni a los elementos que justificaron la selección de estas áreas como espacios catalogados.
2. Se estima que con las medidas preventivas, correctoras y compensatorias propuestas la entidad de las afecciones será no apreciable.
3. La normativa del Plan refuerza la protección de los espacios naturales protegidos, clasificando las áreas de mayor valor ecológico como Suelo Rústico Protegido - Áreas Naturales de Especial Interés de Alto Nivel de Protección SRP-AANP y Áreas de Especial Interés SRP-EI.

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en:
https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XOVTDNNMDA5BGKYEVD7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 214 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

8. AUTORES

En el desarrollo del Estudio de Afecciones ha participado un equipo multidisciplinar de técnicos de diferentes especialidades. A continuación se expone y firma el equipo interviniente.

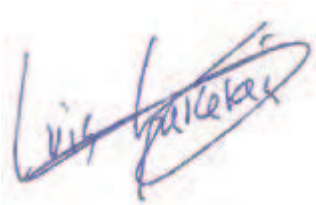

Luis Garcerán Matey
DNI 50.852.455 F
Licenciado en C.C. Biológicas
Nº Colegiado 16546-M (COBCM)
Master en Gestión Ambiental

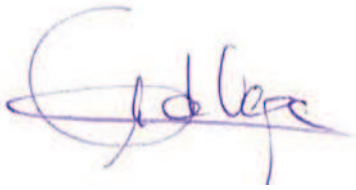

Míriam de Vega Sinovas
DNI 12.387205A
Licenciada en C.C. Biológicas

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en:
https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XOVTDNMMDA5BKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 215 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

9. APÉNDICES

9.1. Apéndice I. Ficha oficial del LIC ES 5310034 “Serra Grossa”.

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en:
https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XQVTDNMMDA5DKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 216 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

NATURA 2000 - STANDARD DATA FORM

**For Special Protection Areas (SPA),
Proposed Sites for Community Importance (pSCI),
Sites of Community Importance (SCI) and
for Special Areas of Conservation (SAC)**

SITE **ES5310034**

SITENAME **Serra Grossa**

TABLE OF CONTENTS

- 1. SITE IDENTIFICATION
- 2. SITE LOCATION
- 3. ECOLOGICAL INFORMATION
- 4. SITE DESCRIPTION
- 5. SITE PROTECTION STATUS
- 6. SITE MANAGEMENT
- 7. MAP OF THE SITE

1. SITE IDENTIFICATION

Back to top

1.1 Type	1.2 Site code
B	ES5310034

1.3 Site name

Serra Grossa

1.4 First Compilation date	1.5 Update date
2000-07	2016-08

1.6 Respondent:

Name/Organisation:	Dirección General de Medio Natural, Educación Ambiental Y Cambio Climático. Gobierno de las Islas Baleares
Address:	C/ Gremi de Corredors, 10 (Polígon Son Rossinyol) - 07009 Palma de Mallorca / Teléfono 971 17 66 66 - Fax 971 17 66 99
Email:	aflorit@dgmambie.caib.es

1.7 Site indication and designation / classification dates

Date site classified as SPA:	0000-00
National legal reference of SPA designation	No data
Date site proposed as SCI:	2000-07
Date site confirmed as SCI:	2006-07
Date site designated as SAC:	No data
National legal reference of SAC designation:	No data

2. SITE LOCATION

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://sede.consellivissa.es
Codi Validació: 9PPYHHZ7CX8XOVTDMNMD46BKKE007K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 217 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Back to top

2.1 Site-centre location [decimal degrees]:

Longitude	Latitude
1.3735	38.9231

2.2 Area [ha]:

1175.56

2.3 Marine area [%]

0.0

2.4 Sitelength [km]:

0.0

2.5 Administrative region code and name

NUTS level 2 code	Region Name
ES53	Illes Balears

2.6 Biogeographical Region(s)

Mediterranean (100.0 %)

3. ECOLOGICAL INFORMATION

Back to top

3.1 Habitat types present on the site and assessment for them

Annex I Habitat types						Site assessment			
Code	PF	NP	Cover [ha]	Cave [number]	Data quality	A|B|C|D	A|B|C		
						Representativity	Relative Surface	Conservation	Global
5330			928.6923999999999			B	C	A	A
6220			35.266799999999996			C	C	A	A

PF: for the habitat types that can have a non-priority as well as a priority form (6210, 7130, 9430) enter "X" in the column PF to indicate the priority form.
NP: in case that a habitat type no longer exists in the site enter: x (optional)
Cover: decimal values can be entered
Caves: for habitat types 8310, 8330 (caves) enter the number of caves if estimated surface is not available.
Data quality: G = 'Good' (e.g. based on surveys); M = 'Moderate' (e.g. based on partial data with some extrapolation); P = 'Poor' (e.g. rough estimation)

3.2 Species referred to in Article 4 of Directive 2009/147/EC and listed in Annex II of Directive 92/43/EEC and site evaluation for them

Species					Population in the site						Site assessment			
G	Code	Scientific Name	S	NP	T	Size		Unit	Cat.	D.qual.	A|B|C|D	A|B|C		
						Min	Max				Pop.	Con.	Iso.	Glo
B	A133	Burhinus oedicnemus			p				C		C	B	C	B
B	A243	Calandrella brachydactyla			r				C		C	A	C	

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.consellmallorca.ssa.es
Codi Validació: 9PPYHHZTCXXXXXXXXXXXXXXXX
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 218 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

B	A224	Caprimulgus europaeus			r				P		D			
B	A245	Galerida theklae			p				C		C	A	C	A

Group: A = Amphibians, B = Birds, F = Fish, I = Invertebrates, M = Mammals, P = Plants, R = Reptiles

S: in case that the data on species are sensitive and therefore have to be blocked for any public access enter: yes

NP: in case that a species is no longer present in the site enter: x (optional)

Type: p = permanent, r = reproducing, c = concentration, w = wintering (for plant and non-migratory species use permanent)

Unit: i = individuals, p = pairs or other units according to the Standard list of population units and codes in accordance with Article 12 and 17 reporting (see reference portal)

Abundance categories (Cat.): C = common, R = rare, V = very rare, P = present - to fill if data are deficient (DD) or in addition to population size information

Data quality: G = 'Good' (e.g. based on surveys); M = 'Moderate' (e.g. based on partial data with some extrapolation); P = 'Poor' (e.g. rough estimation); VP = 'Very poor' (use this category only, if not even a rough estimation of the population size can be made, in this case the fields for population size can remain empty, but the field "Abundance categories" has to be filled in)

3.3 Other important species of flora and fauna (optional)

4. SITE DESCRIPTION

Back to top

4.1 General site character

Habitat class	% Cover
N15	48.0
N09	7.0
N08	45.0
Total Habitat Cover	100

Other Site Characteristics

Area montañosa del interior de Ibiza cubierta en su mayor parte por pinares de Pino carrasco.

4.2 Quality and importance

En la zona crece Genista dorycnifolia, especie que figura en Anexo II de la Directiva 92/43/CEE. Además nidifican varias especies del Anexo I de la Directiva 79/409/CEE y es una de las zonas menos alteradas de la isla.

4.3 Threats, pressures and activities with impacts on the site

4.4 Ownership (optional)

Type		[%]
Public	National/Federal	0
	State/Province	0
	Local/Municipal	0
	Any Public	5
Joint or Co-Ownership		0
Private		95
Unknown		0
sum		100

4.5 Documentation

5. SITE PROTECTION STATUS (optional)

Back to top

5.1 Designation types at national and regional level:

Code	Cover [%]	Code	Cover [%]	Code	Cover [%]
ES17	100.0				

5.2 Relation of the described site with other sites:

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldelvissas.es
Codi Validació: 9PPHKZ7CXXX

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

designated at national or regional level:

Type code	Site name	Type	Cover [%]
ES17	Serra de ses Fontanelles-Serra Grossa	+	100.0

5.3 Site designation (optional)

Área Natural de Especial Interés, según la Ley 1/1991, de 30 de enero, de Espacios Naturales y de Régimen Urbanístico de las Áreas de Especial Protección de las Islas Baleares.

6. SITE MANAGEMENT

Back to top

6.1 Body(ies) responsible for the site management:

Organisation:	Dirección General de Medio Natural, Educación Ambiental Y Cambio Climático. Gobierno de las Islas Baleares
Address:	C/ Gremi de Corredors, 10 (Polígon Son Rossinyol) - 07009 Palma de Mallorca / Teléfono 971 17 66 66 - Fax 971 17 66 164
Email:	aflorit@dgmambie.caib.es

6.2 Management Plan(s):

An actual management plan does exist:

- [ ] Yes
- [X] No, but in preparation
- [ ] No

6.3 Conservation measures (optional)

7. MAP OF THE SITES

Back to top

INSPIRE ID: http://ideib.caib.es/pub_ideib/public/TEMATIC-LIMITS/MapServer/WMSServer?request=getcapabilities

Map delivered as PDF in electronic format (optional)

[ ] Yes [X] No

Reference(s) to the original map used for the digitalisation of the electronic boundaries (optional).

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9PBYHHCZTCX8XQVTDNMMD4SGK (KEWPK
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 220 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

ANEXO IV
BIBLIOGRAFÍA

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en:
https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RBPYAHKZ7CX8XOVTDNNMDA5GK (YEV07K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 221 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

- Blázquez Salom, M. (2006). *Eivissa, el paraíso con peor nombre*. En, Introducción a la Geografía Urbana de las Illes Balears, VIII Jornadas de Campo de Geografía Urbana. Universitat de les Illes Balears y Asociación de Geógrafos Españoles.

- Blázquez Salom, M. y Rullán Salamanca, O. (2005). Las huellas territoriales de deterioro ecológico. El trasfondo oculto de la explosión turística en Baleares. Scripta Nova: Revista electrónica de geografía y ciencias sociales, Nº. 9.

- Farinós Dasí, J., ed. lit. (2011). *De la evaluación ambiental estratégica a la evaluación de impacto territorial: reflexiones acerca de la tarea de evaluación = (From strategic environmental assessment to territorial impact assessment : reflections about evaluation practice)*. Universidad de Valencia.

- Fernández Torres, J.R. (2009). *La evaluación ambiental estratégica de planes y programas urbanísticos*. Thomson-Aranzadi.

- Folch, R. et al. (2000). *Planeamiento y sostenibilidad: los instrumentos de ordenación territorial y los planes de acción ambiental.* Colegio de Arquitectos de Cataluña.

- Galera Rodrigo, S. (2006). *La evaluación ambiental de planes y programas*. Montecorvo.

- Gómez Orea. D. (2007). *Evaluación ambiental estratégica: un instrumento para integrar el medio ambiente en la elaboración* de planes y programas. Mundi Prensa.

- Gómez Villarino, Mauricio (2010). *Evaluación ambiental estratégica: desarrollo de un modelo metodológico para la evaluación de la sostenibilidad ambiental en la planificación urbanística.* ETSI. Agrónomos UPM.

- Grup d'Estudis de la Naturalesa (2012). *Ses Feixes: Un aiguamoll humanitzat al peu de la ciutat*. GEN-GOB Eivissa.

- Moreno Molina, A.M. (2008). *Urbanismo y medio ambiente: las claves jurídicas del planeamiento urbanístico sostenible*. Tirant Monografías.

- Murray Mas, I. y Blázquez Salom, M. (2010). *Una geohistoria de la turistización de las islas Baleares.* El Periplo Sustentable, UAM, Nº18.

- Rullán Salamanca, O. (2006). *La ciudad de Eivissa: de ciudad única a principal centro urbano de la isla*. En, Introducción a la Geografía Urbana de las Illes Balears, VIII Jornadas de Campo de Geografía Urbana. Universitat de les Illes Balears y Asociación de Geógrafos Españoles.

- Rullán Salamanca, O. (2010). *Las políticas territoriales en las Islas Baleares*. Cuadernos geográficos de la Universidad de Granada, Nº 47.

- Salom Parets, A. (2011). *La limitación del crecimiento espacial o en superficie en las Illes Balears*. En: Las limitaciones del crecimiento poblacional y espacial establecidas por la normativa territorial y urbanística. Instituto Nacional de Administración Pública.

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKFTCX8XDVTDNMMDA5GKHEVD7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 222 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

- Santa Cecilia Mateos, F.J. (2010). *El paisaje Pitiuso: experiencias de conservación del hábitat rural en las islas de Eivissa y Formentera*. Espacio, tiempo y forma. Serie VI, Geografía, Tomo 3, págs. 91-98.

- Vallés Costa, R. (1993). *Dalt Vila, ciutat d'Eivissa: estudi de geografia urbana*. Consell Insular d'Eivissa i Formentera.

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 146155167443342435OO** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: [illegible]
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 223 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

ANEXO V
CARTOGRAFÍA

Plano 1: Localización
Plano 2: Clasificación del suelo en el Término Municipal
Plano 3: Climatología: temperaturas, precipitación y clasificación climática.
Plano 4: Geología.
Plano 5: Edafología.
Plano 6: Hidrología.
Plano 7: Vulnerabilidad de acuíferos.
Plano 8: Vegetación.
Plano 9: Espacios Protegidos
Plano 10: Hábitat Naturales de Interés.
Plano 11: Riesgos Naturales: inundación, incendio y erosión.
Plano 12: Fisiografía: orientaciones, altitud y pendientes.
Plano 13: Usos del suelo
Plano 14: Paisaje

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RPYAHKZ7CX8XOVTDNNMDA5GKKYEVQ7K
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 224 de 245

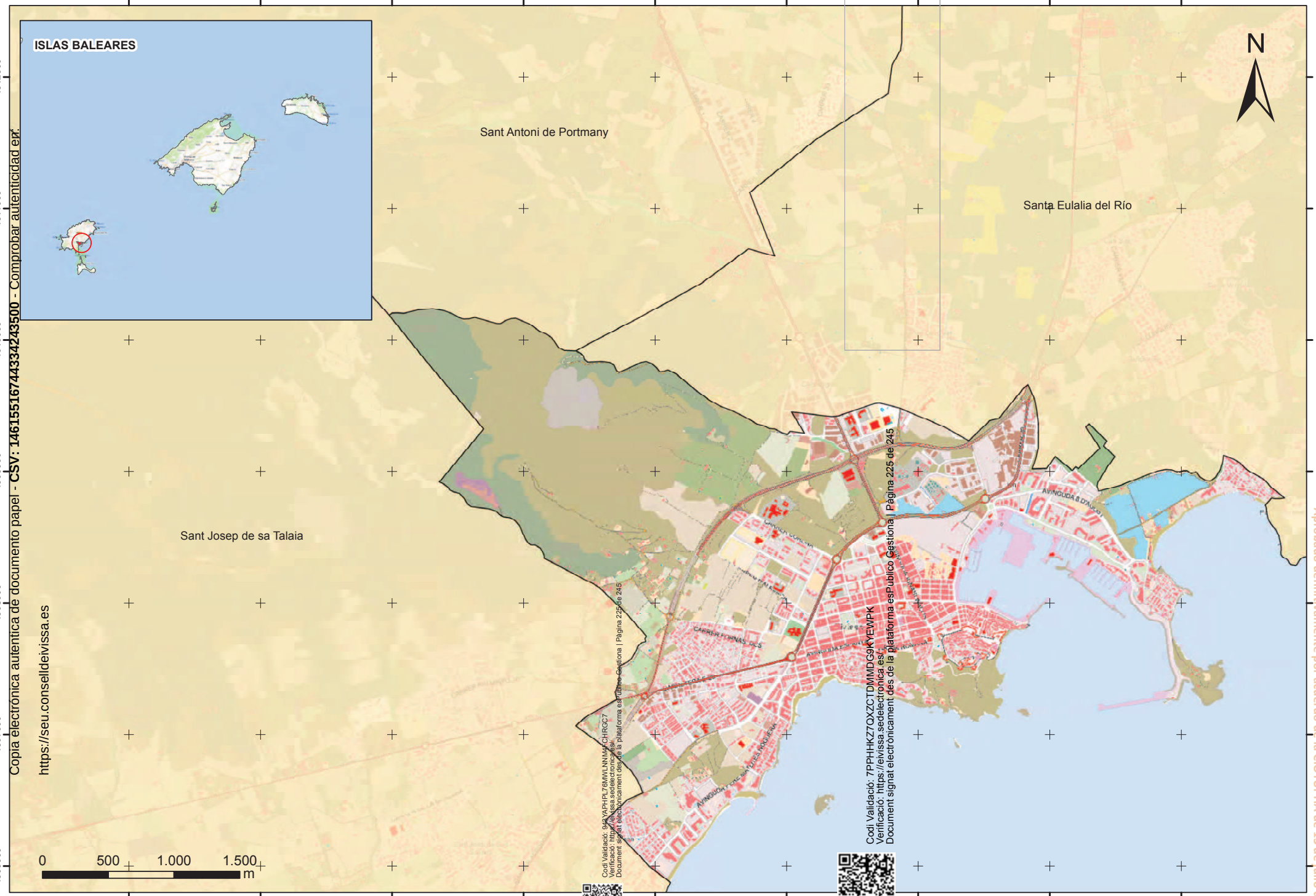

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 9RAYAPHPL76MWLNNM4CHRGC7
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 225 de 245

Codi Validació: 7PPHHKZ7QXZCTDMMDG9KYEWPK
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 225 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

PROMOTOR:	EMPRESA CONSULTORA:	TÍTULO DEL PROYECTO:	FECHA:	ESCALA:	PLANO:	PLANO Nº:
Ajuntament d´Eivissa	GEPRECON	EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE IBIZA	Abril 2016	1:25.000 ORIGINAL EN A3	LOCALIZACIÓN	1 HOJA: 1 de 01

Copia electrónica autentica de documento papel CSV: 146155167443342435OO - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 943YAPHPL76MWLNNM4FCHRGC7
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 226 de 245

Codi Validació: 7PPHHKZ7QXZCTDMMDG9KYEWPK
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 226 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

PROMOTOR:	EMPRESA CONSULTORA:	TÍTULO DEL PROYECTO:	FECHA:	ESCALA:	PLANO:	PLANO Nº:
Ajuntament d´Eivissa	GEPRECON	EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA RE... DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DI...	...bril 2016	1:20.000 ORIGINAL EN A3	LOCALIZACIÓN. MAPA TOPOGRÁFICO.	1 HOJA: 1 de 01

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

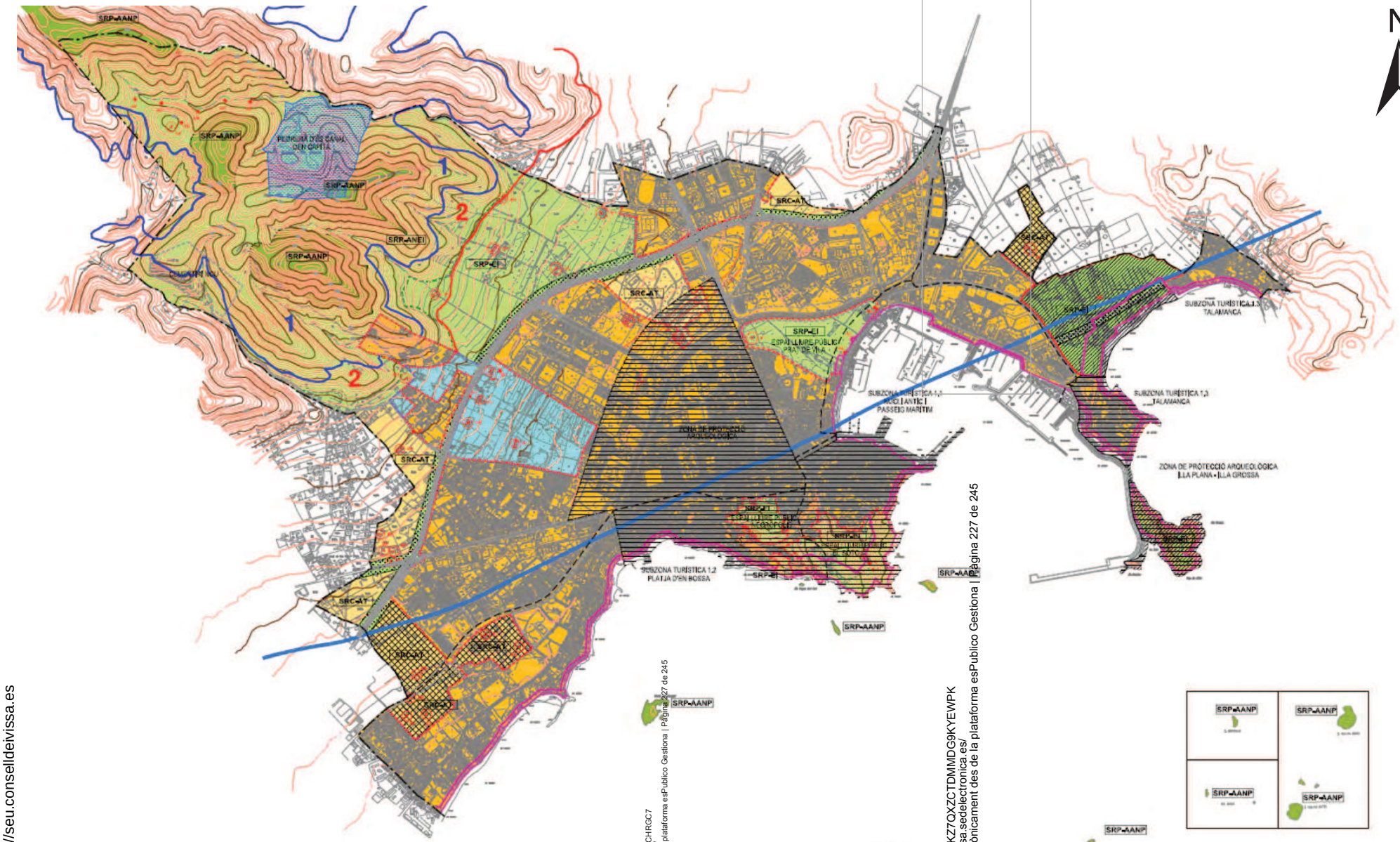

LÍMIT TERME MUNICIPAL
LÍMIT SÒL URBÀ
ÀMBIT SECTOR EN SÒL URBANITZABLE
LÍMIT D'ÀREES EN SÒL RÚSTIC
LÍMIT A.N.E.I. (LEN)

ÀREES DE DESENVOLUPAMENT URBÀ
- SÒL URBÀ
- SÒL URBANITZABLE
- SISTEMES GENERALS

ÀREES SOTSMESES AL DESENVOLUPAMENT URBÀ

SÒL RÚSTIC PROTEGIT
- SRP-AANP — ALT NIVELL DE PROTECCIÓ
- SRP-ANEI
- SRP-EI — ESPECIAL INTERÈS
- SRP-APT — PROTECCIÓ TERRITORIAL DE CARRETERES / PROTECCIÓ TERRITORIAL DE COSTES
- SRP-APR — ÀREES DE PREVENCIÓ DE RISCS (VEURE PLÀNOL 0.7)

SÒL RÚSTIC COMÚ
- SRC-AT — ÀREA DE TRANSICIÓ

ALTRES DELIMITACIONS I AFECCIONS
- ÀREA DE PROTECCIÓ POSTERIOR DE LES ZONES TURÍSTIQUES (POOT)
- ZONA POOT
- ÀREA DE PROTECCIÓ ARQUEOLÒGICA
- LÍMIT DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓ
- LLÍNEA DESLINDE ZONA DPMT
- PEDRERA INCLOSA AL CATÀLEG DE PEDRERES
- CATÀLEG MUNICIPAL DEL PATRIMONI HISTÒRIC EN SÒL RÚSTIC
- LÍMIT ZONA 1 NORMA 6 PTI
- LÍMIT ZONA 2 NORMA 6 PTI
- LÍMIT AFECCIÓ ACÚSTICA DE L'AEROPORT

Codi Validació: 7PPHHKZ7QXZCTDMMDG9KYEWPK
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 227 de 245

Codi Validació: 9HBYAPHPL7GBVLNNM4FCHRGC7
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 227 de 245

PROMOTOR:	EMPRESA CONSULTORA:	TÍTULO DEL PROYECTO:	FECHA:	ESCALA:	PLANO:	PLANO Nº:
Ajuntament d´Eivissa	GEPRECON	EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE IBIZA	Abril 2016	1:25.000 ORIGINAL EN A3	CLASIFICACIÓN DEL SUELO PGOU	2 HOJA: 1 de 01

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

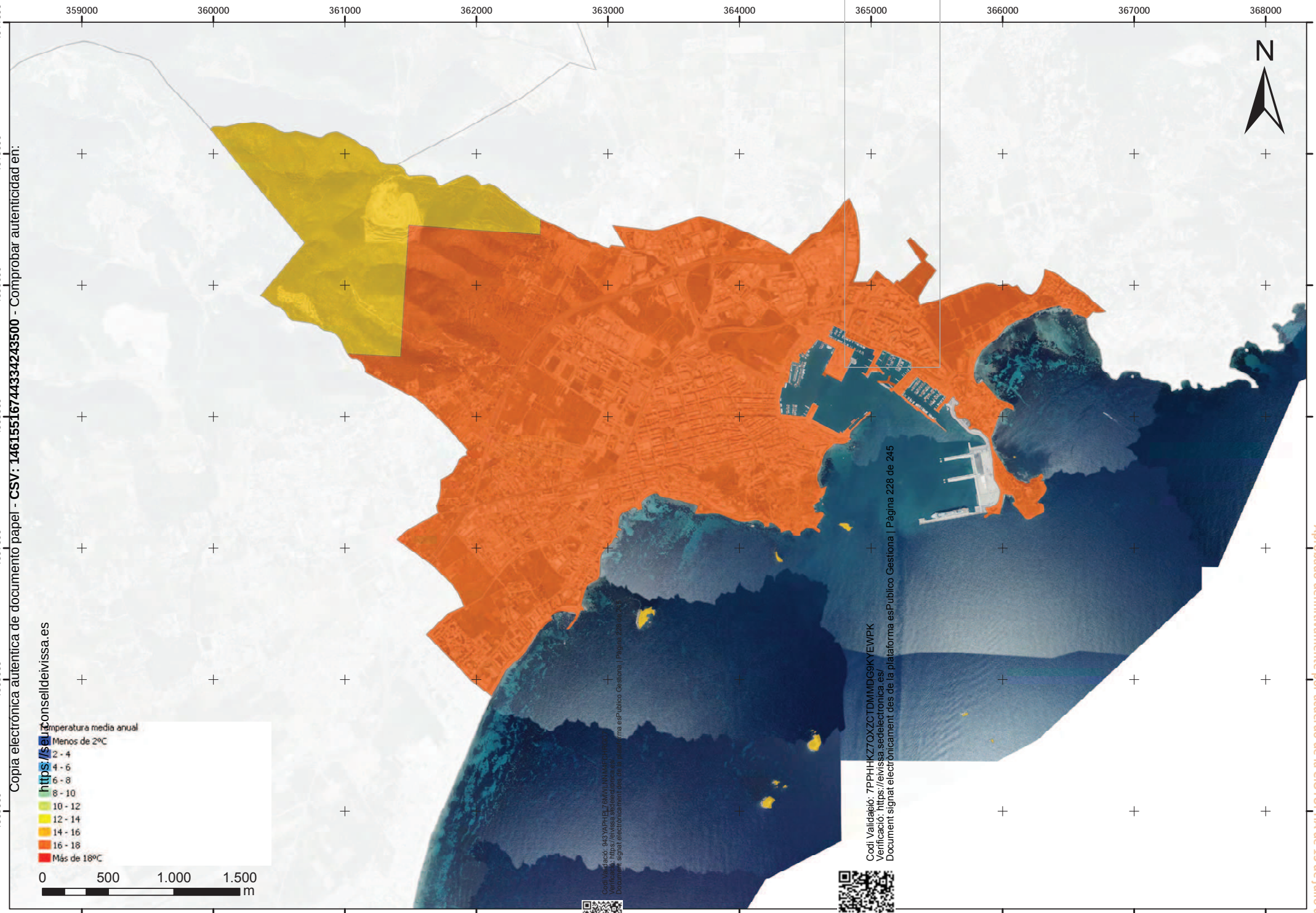

Codi Validació: 7PPHHKZ7QXZCTDMMDG9KYEWPK
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 228 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

PROMOTOR:	EMPRESA CONSULTORA:	TÍTULO DEL PROYECTO:	FECHA:	ESCALA:	PLANO:	PLANO Nº:
Ajuntament d´Eivissa	GEPRECON	EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE IBIZA	Abril 2016	1:25.000 ORIGINAL EN A3	CLIMATOLOGÍA (TEMPERATURA)	3 HOJA: 1 de 3

Copia electrónica auténtica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

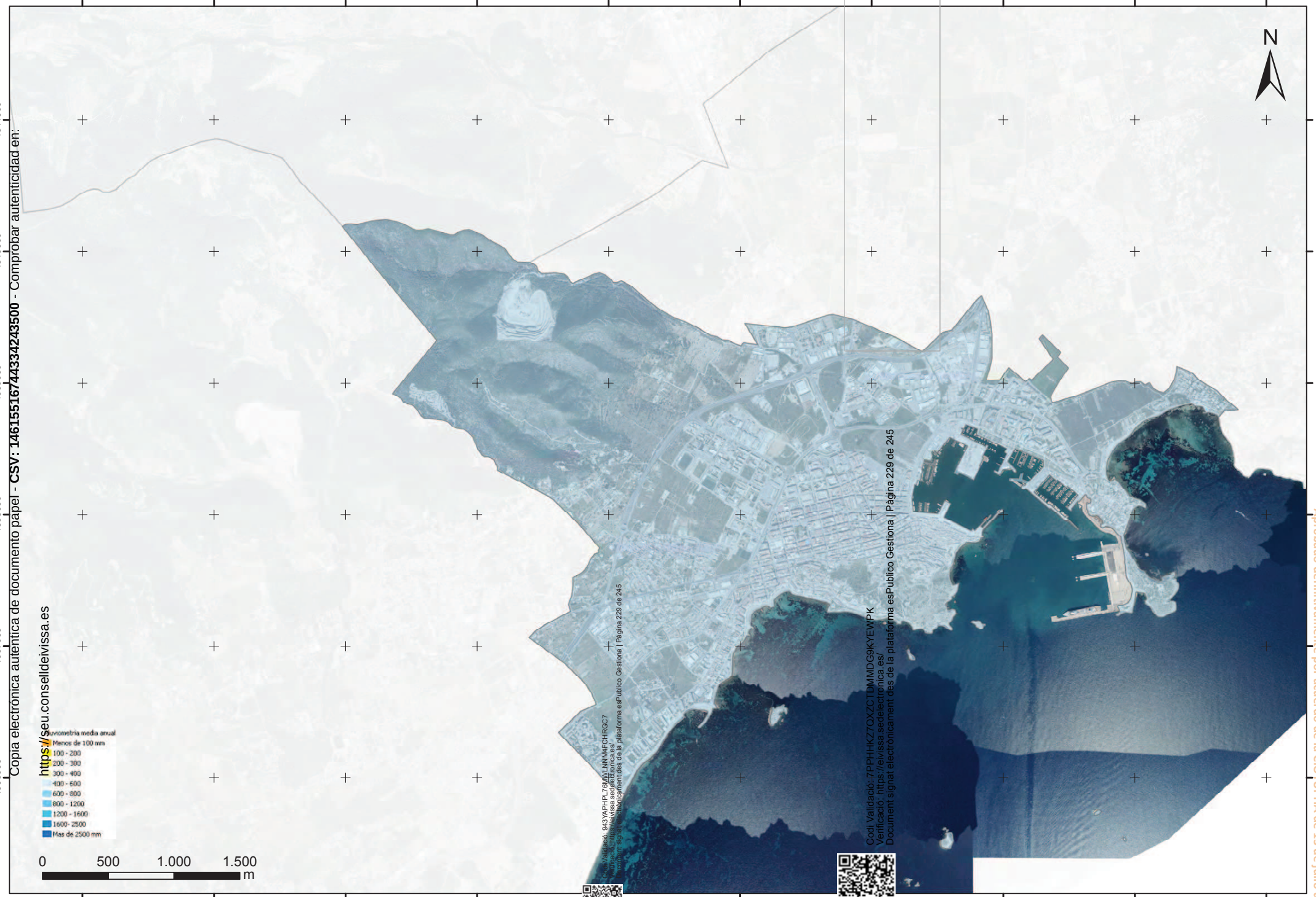

Codi Validació: 943YAPHPL76MVLNNM4FCHRGC7
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 229 de 245

Codi Validació: 7PPHHKZ7QXZCTDMMDG9KYEWPK
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 229 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

PROMOTOR: Ajuntament d´Eivissa	EMPRESA CONSULTORA: GEPRECON	TÍTULO DEL PROYECTO: EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE IBIZA	FECHA: Abril 2016	ESCALA: 1:25.000 ORIGINAL EN A3	PLANO: CLIMATOLOGÍA (PRECIPITACIÓN)	PLANO Nº: 3 HOJA: 2 de 3

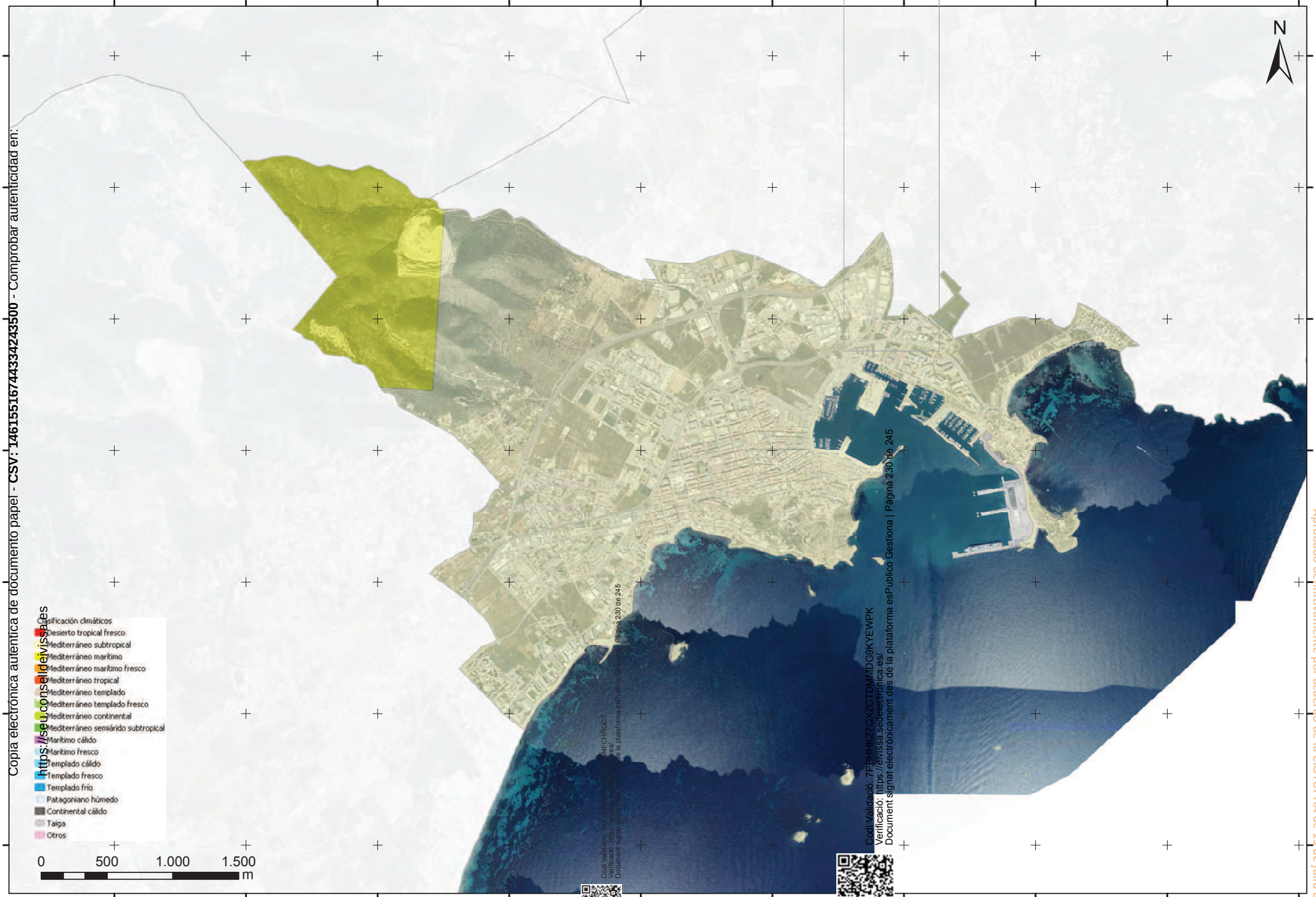

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 7PPHHKZ7QXZCTDMMDG9KYEWPK
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 230 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

PROMOTOR:	EMPRESA CONSULTORA:	TÍTULO DEL PROYECTO:	FECHA:	ESCALA:	PLANO:	PLANO Nº:
Ajuntament d´Eivissa	GEPRECON	EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE IBIZA	Abril 2016	1:25.000 ORIGINAL EN A3	CLIMATOLOGÍA (CLASIFICACIÓN CLIMÁTICA PAPADAKIS)	3 HOJA: 3 de 3

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.consselldeivissa.es

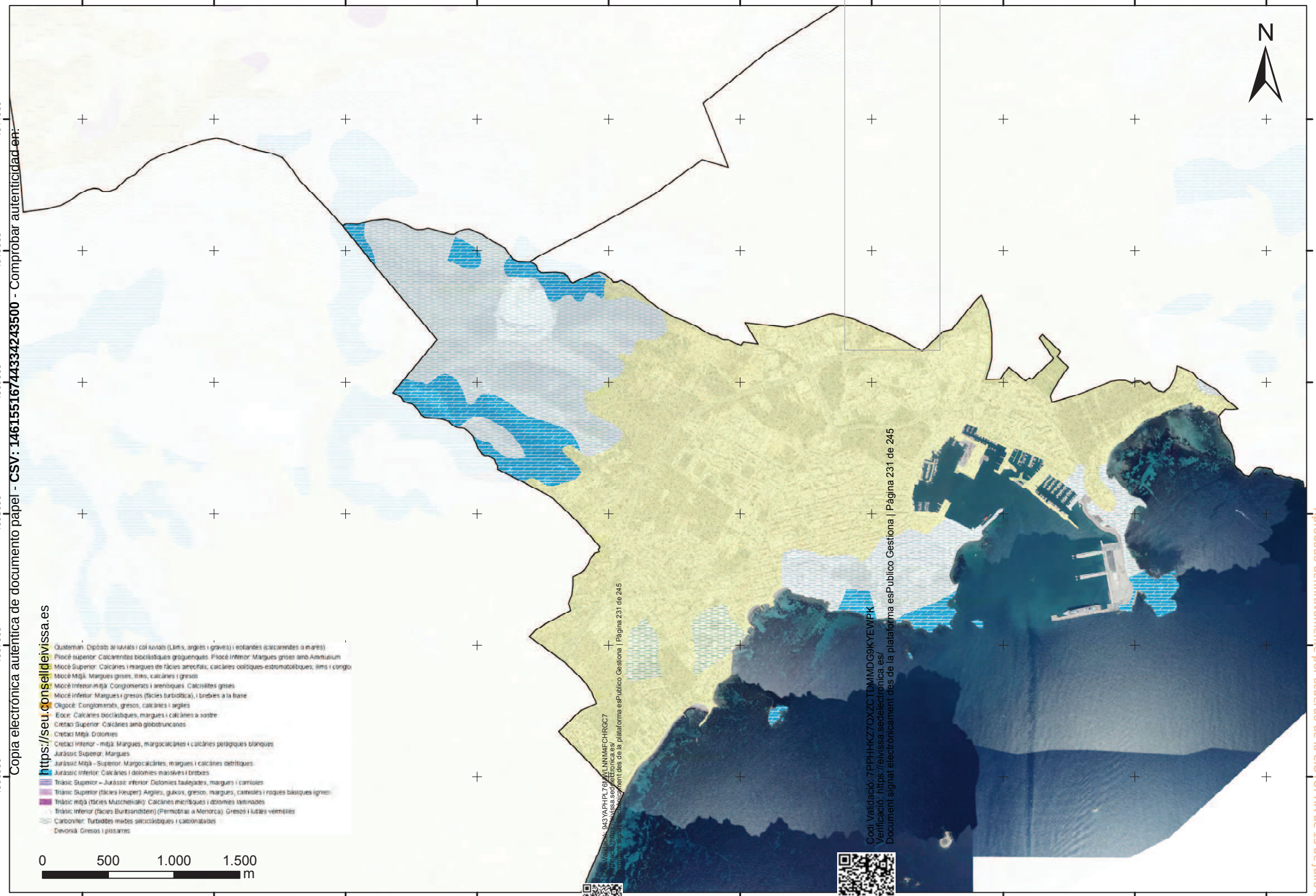

Codi Validació: 943YAPHPL76QVLNNM4FCHRGC7
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 231 de 245

Codi Validació: 7PPHHKZ7QXZCTDMMDG9KYEWPK
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 231 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

PROMOTOR:	EMPRESA CONSULTORA:	TÍTULO DEL PROYECTO:	FECHA:	ESCALA:	PLANO:	PLANO Nº:
Ajuntament d´Eivissa	GEPRECON	EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE IBIZA	Abril 2016	1:25.000 ORIGINAL EN A3	GEOLOGÍA	4 HOJA: 1 de 1

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

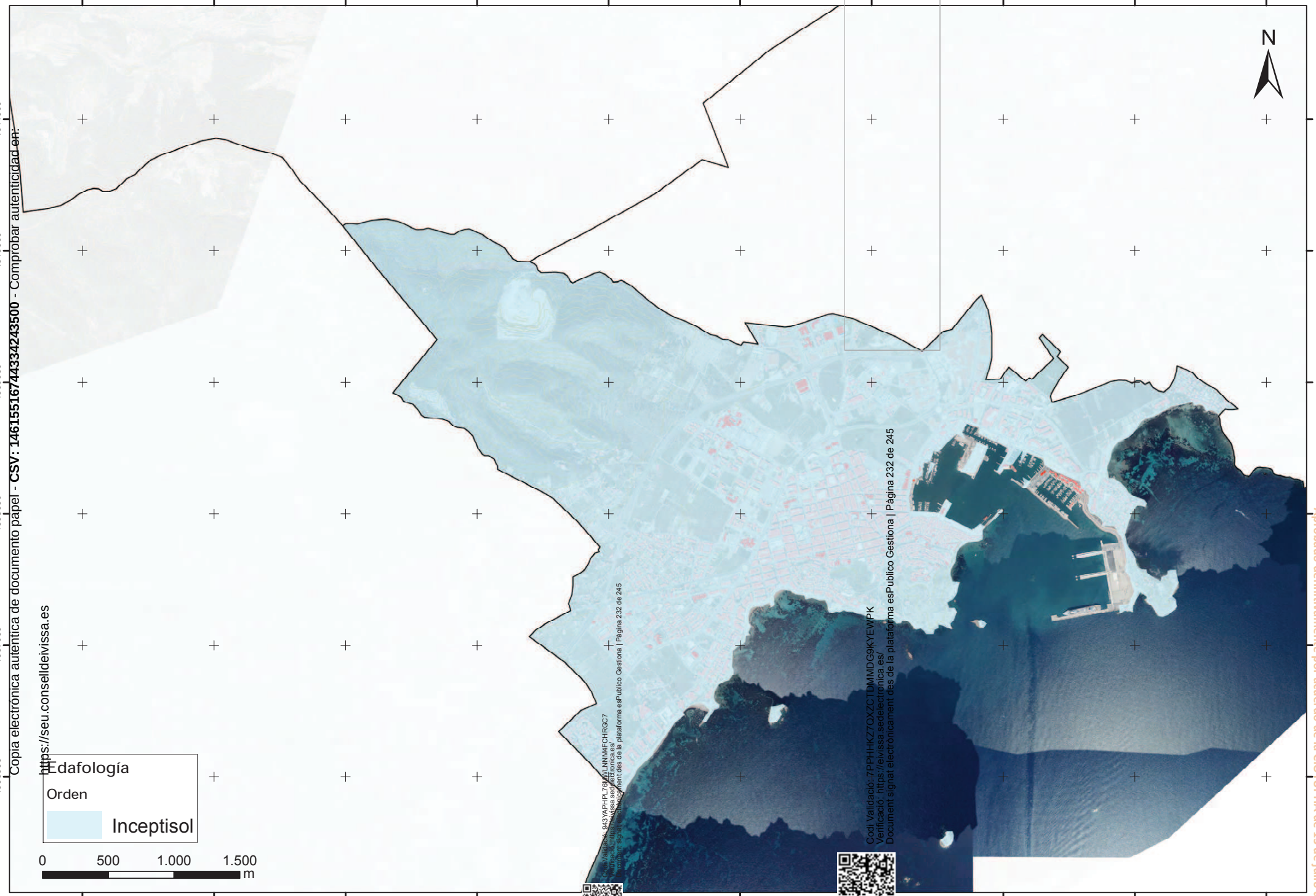

Cod Validació: 943YAPHPL76QVLNNM4FCHRGC7
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 232 de 245

Cod Validació: 7PPHHKZ7QXZCTDMMDG9KYEWPK
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 232 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

PROMOTOR:	EMPRESA CONSULTORA:	TÍTULO DEL PROYECTO:	FECHA:	ESCALA:	PLANO:	PLANO Nº:
Ajuntament d´Eivissa	GEPRECON	EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE IBIZA	Abril 2016	1:25.000 ORIGINAL EN A3	EDAFOLOGÍA	5 HOJA: 1 de 01

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

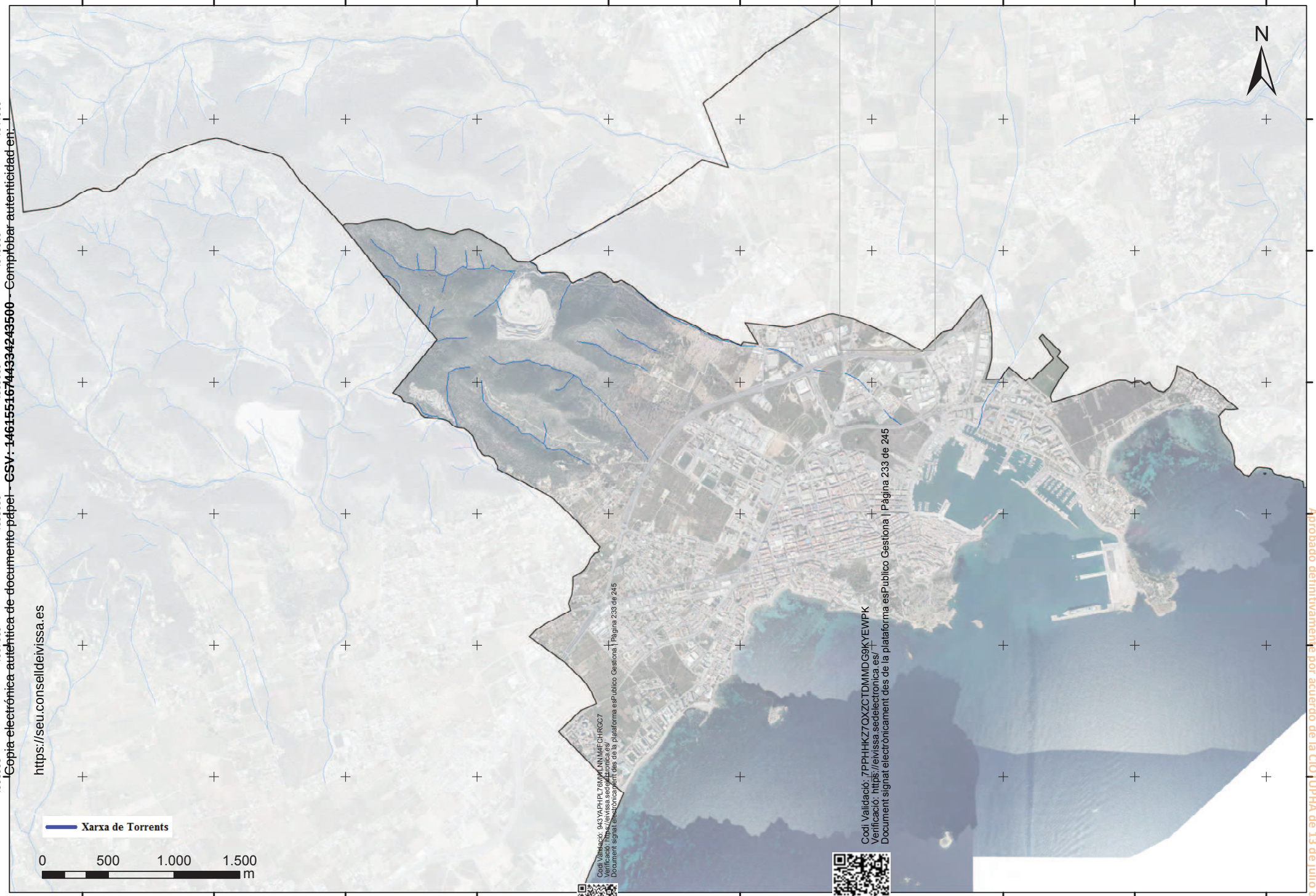

Codi Validació: 943YAPHPL76MMLNNM4FCHRGC7
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 233 de 245

Codi Validació: 7PPHHKZ7QXZCTDMMDG9KYEWPK
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 233 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

PROMOTOR:	EMPRESA CONSULTORA:	TÍTULO DEL PROYECTO:	FECHA:	ESCALA:	PLANO:	PLANO Nº:
Ajuntament d´Eivissa	GEPRECON	EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE IBIZA	Abril 2016	1:25.000 ORIGINAL EN A3	HIDROLOGÍA	6 HOJA: 1 de 1

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

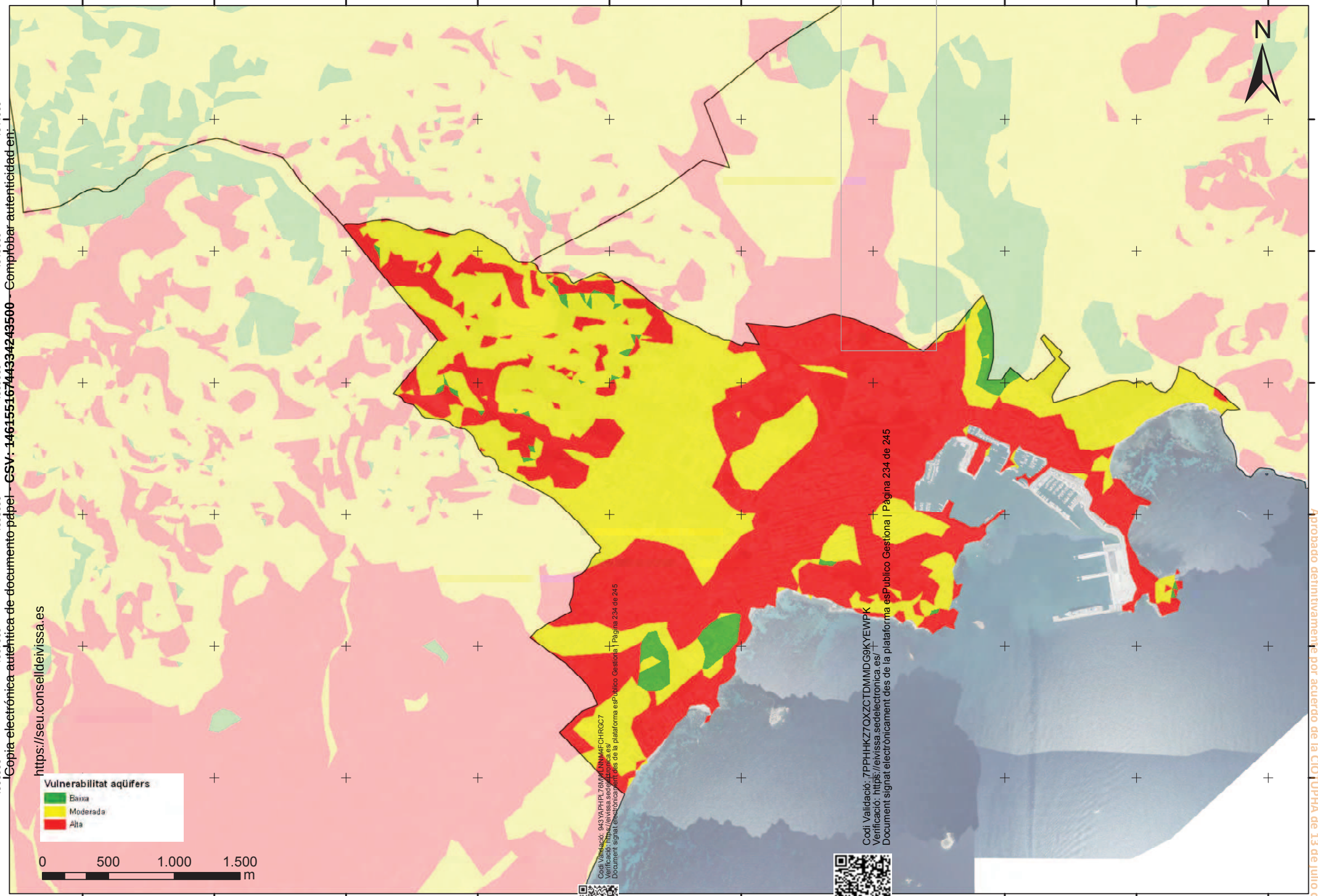

Codi Validació: 943YAPHPL76MJNN4FCHRGC7
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 234 de 245

Codi Validació: 7PPHHKZ7QXZCTDMMDG9KYEWPK
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 234 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

PROMOTOR:	EMPRESA CONSULTORA:	TÍTULO DEL PROYECTO:	FECHA:	ESCALA:	PLANO:	PLANO Nº:
Ajuntament d´Eivissa	GEPRECON	EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE IBIZA	Abril 2016	1:25.000 ORIGINAL EN A3	VULNERABILIDAD ACUÍFEROS	7 HOJA: 1 de 1

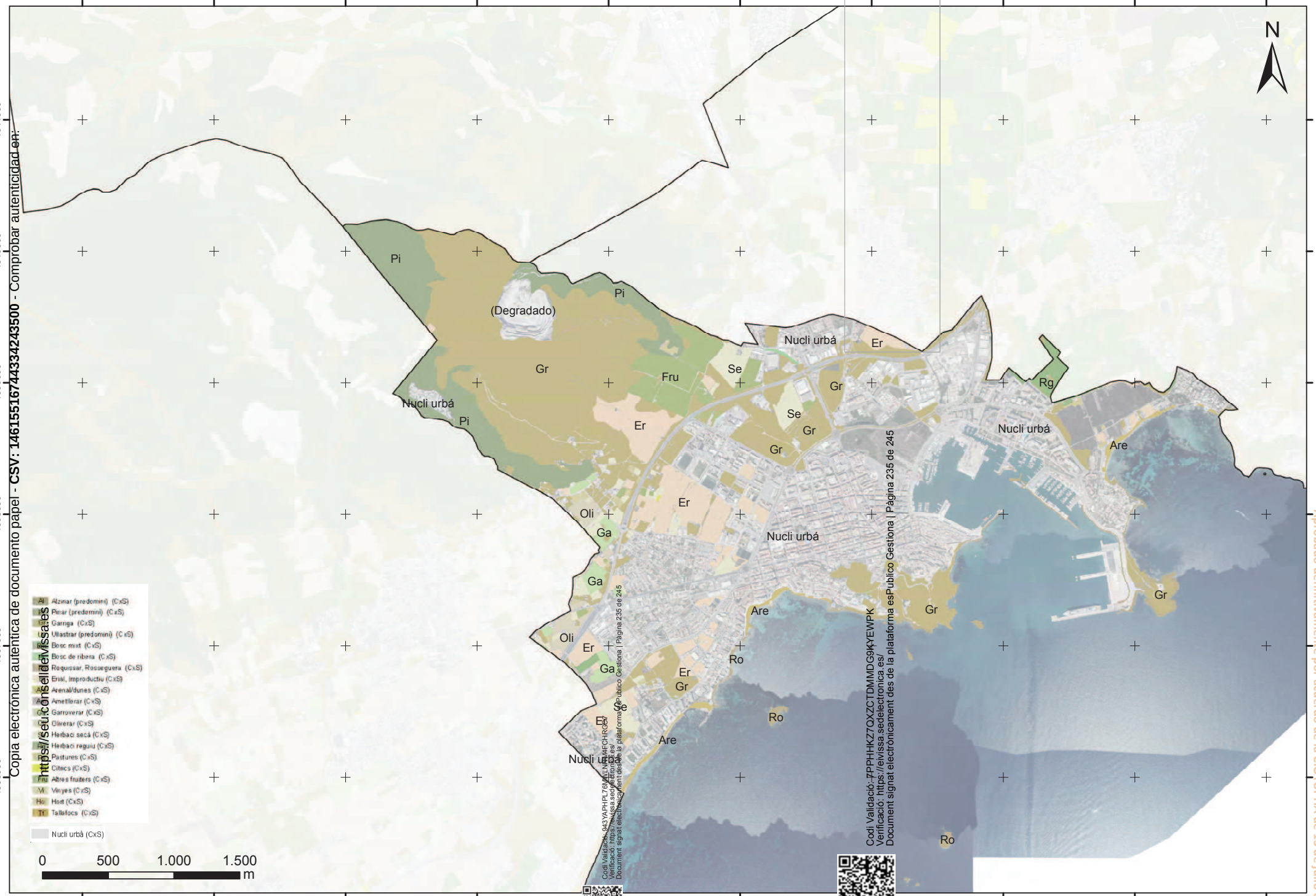

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 7PPHHKZ7QXZCTDMMDG9KYEWPK
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 235 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

PROMOTOR:	EMPRESA CONSULTORA:	TÍTULO DEL PROYECTO:	FECHA:	ESCALA:	PLANO:	PLANO Nº:
Ajuntament d´Eivissa	GEPRECON	EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE IBIZA	Abril 2016	1:25.000 ORIGINAL EN A3	VEGETACIÓN	8 HOJA: 1 de 1

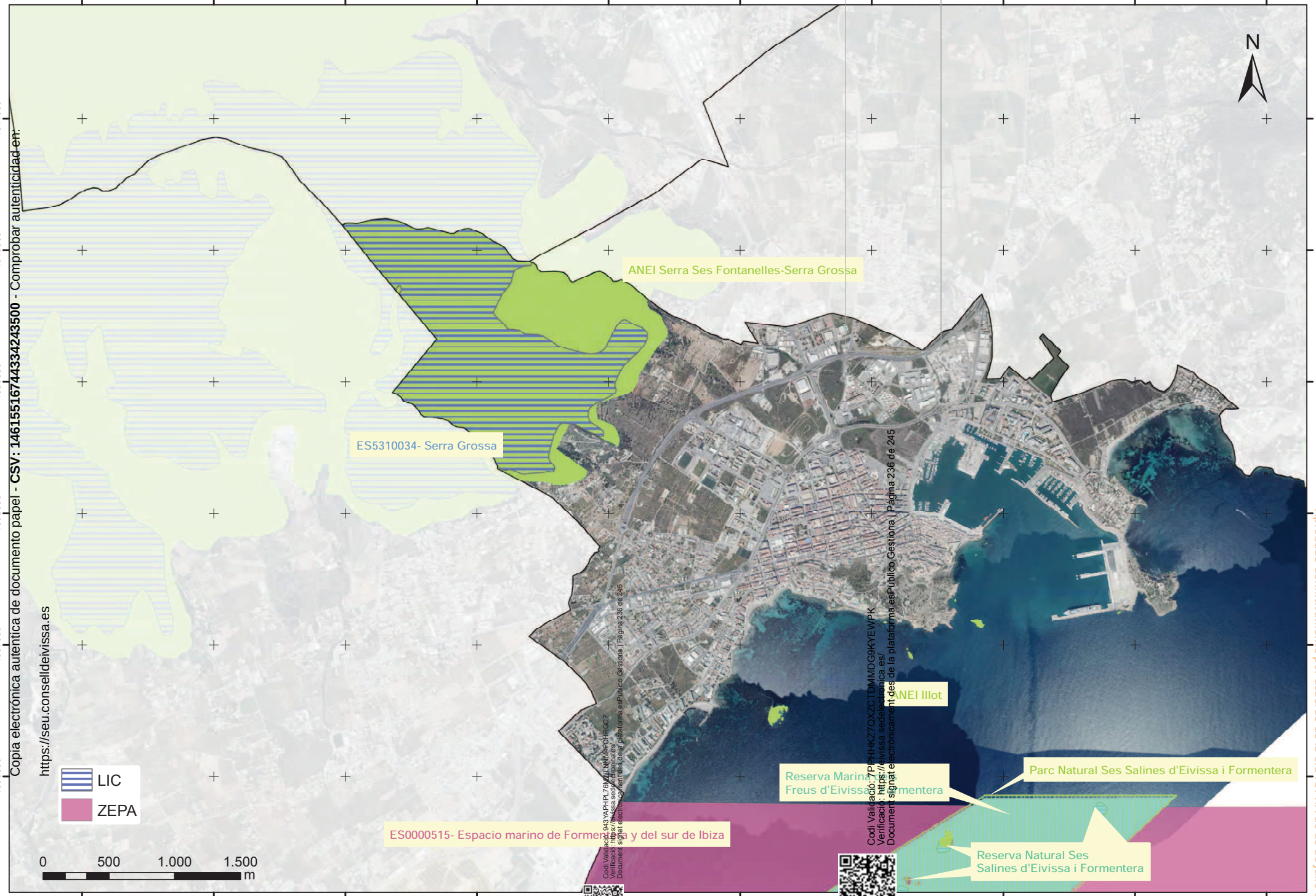

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en:
https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 943YAPHPL76VLNNMAPCHRGC7
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 238 de 245

Codi Validació: 7PPHHKZ7QXZCTDMMDG9KYEWPK
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 236 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

PROMOTOR:	EMPRESA CONSULTORA:	TÍTULO DEL PROYECTO:	FECHA:	ESCALA:	PLANO:	PLANO Nº:
Ajuntament d´Eivissa	GEPRECON	EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE IBIZA	Abril 2016	1:25.000 ORIGINAL EN A3	FIGURAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN	10 HOJA: 1 de 1

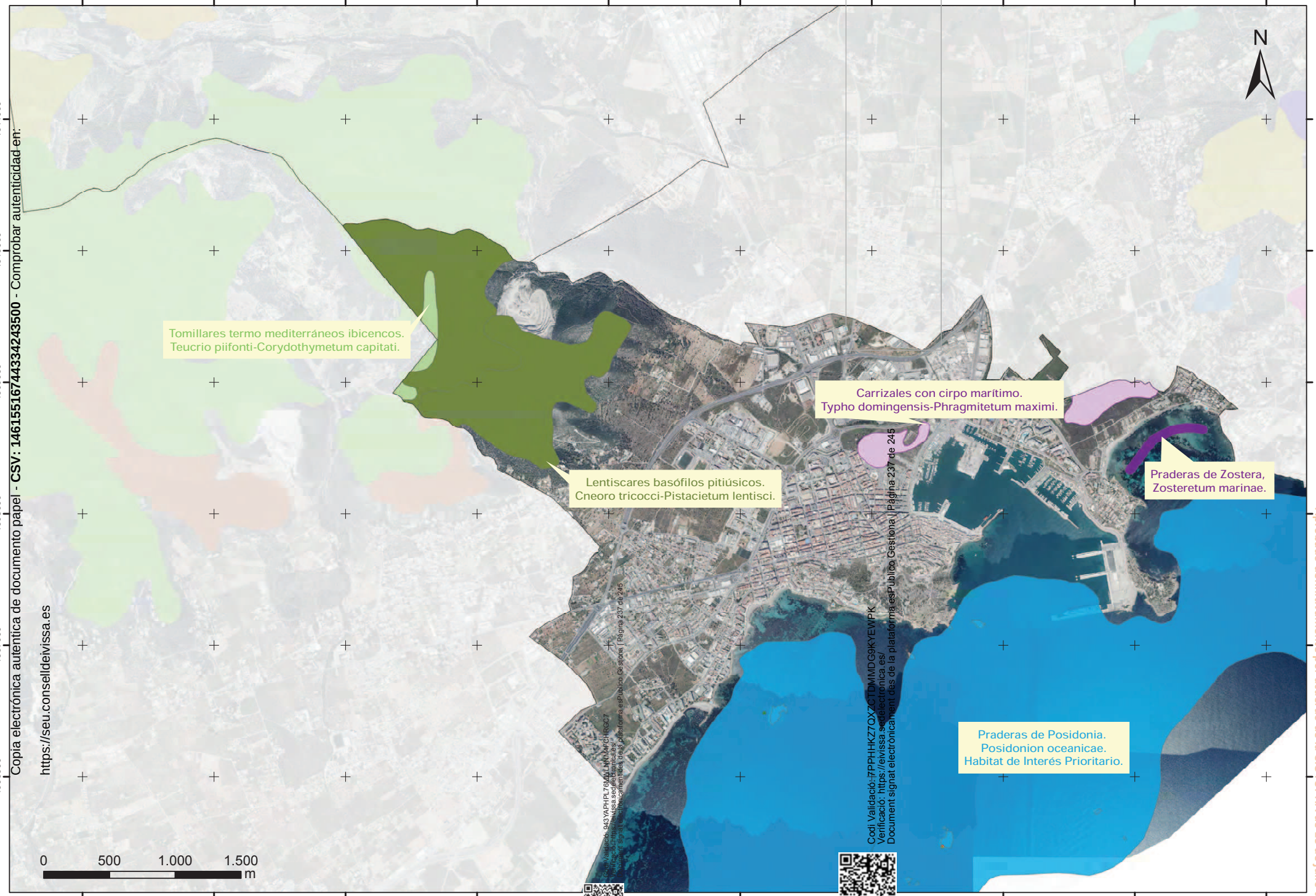

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14615516744334243500 - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 943YAPHPL76MVLNNM4FCHRGC7
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 237 de 245

Codi Validació: 7PPHHKZ7QXZCTDMMDG9KYEWPK
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 237 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

PROMOTOR:	EMPRESA CONSULTORA:	TÍTULO DEL PROYECTO:	FECHA:	ESCALA:	PLANO:	PLANO Nº:
Ajuntament d´Eivissa	GEPRECON	EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE IBIZA	Abril 2016	1:25.000 ORIGINAL EN A3	HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO	10 HOJA: 1 de 1

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

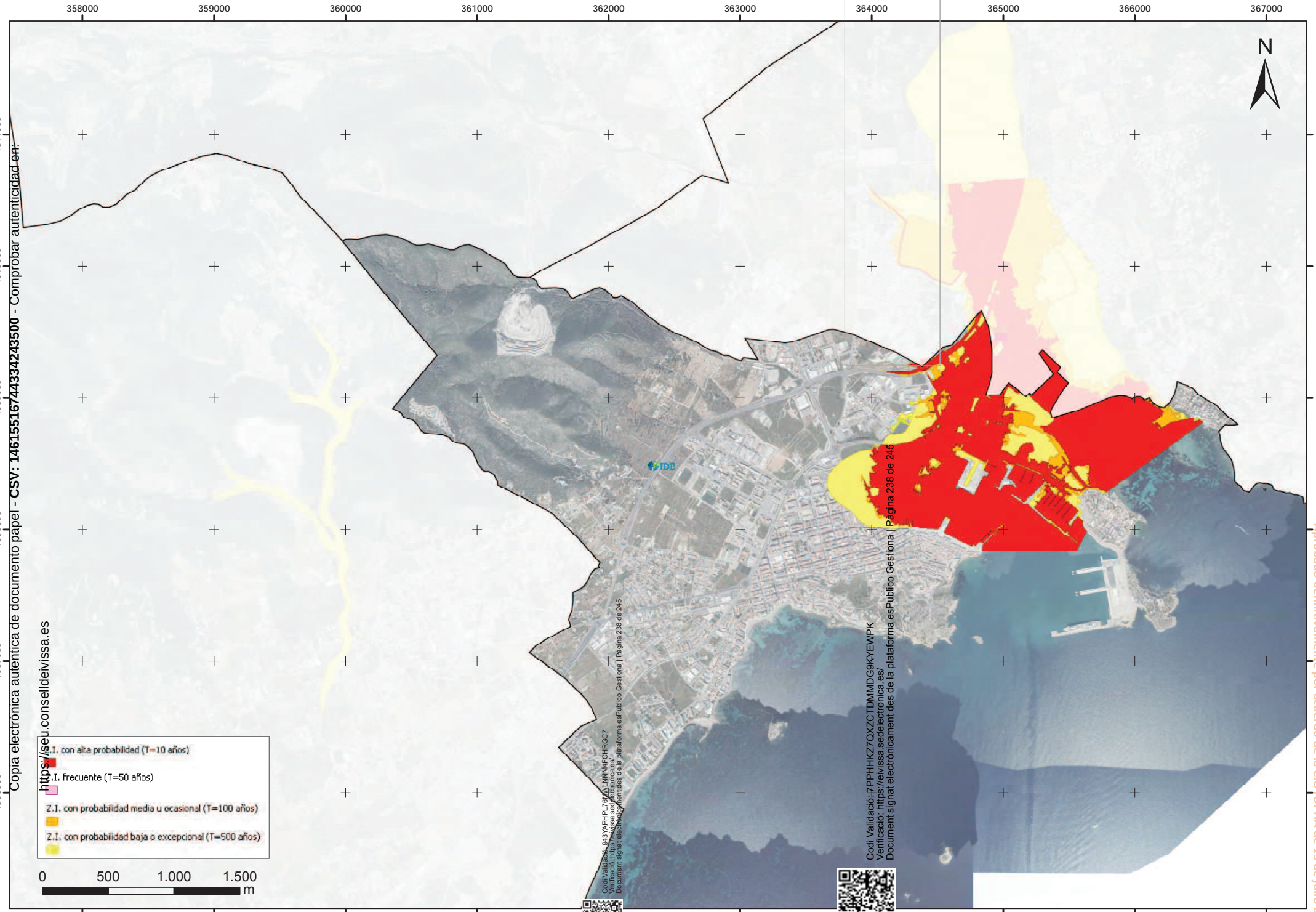

Codi Validació: 943YAPHPL76MVLNNM4FCHRGC7
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 238 de 245

Codi Validació: 7PPHHKZ7QXZCTDMMDG9KYEWPK
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 238 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

PROMOTOR:	EMPRESA CONSULTORA:	TÍTULO DEL PROYECTO:	FECHA:	ESCALA:	PLANO:	PLANO Nº:
Ajuntament d´Eivissa	GEPRECON	EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE IBIZA	Abril 2016	1:25.000 ORIGINAL EN A3	RIESGOS NATURALES (INUNDACIÓN)	10 HOJA: 1 de 3

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

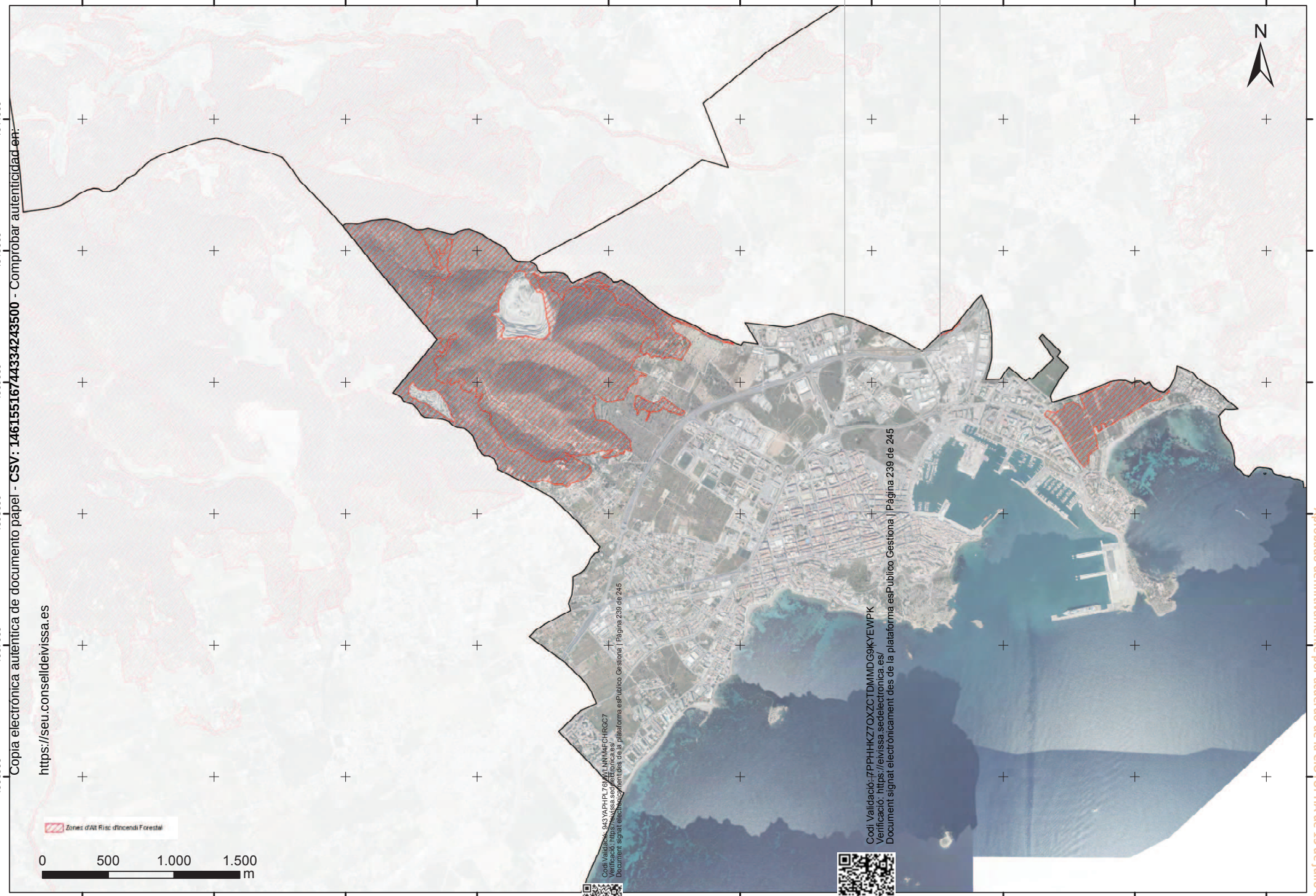

Codi Validació: 943YAPHPL76MVLNNM4FCHRGC7
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 239 de 245

Codi Validació: 7PPHHKZ7QXZCTDMMDG9KYEWPK
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 239 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

PROMOTOR: Ajuntament d´Eivissa	EMPRESA CONSULTORA: GEPRECON	TÍTULO DEL PROYECTO: EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE IBIZA	FECHA: Abril 2016	ESCALA: 1:25.000 ORIGINAL EN A3	PLANO: RIESGOS NATURALES (INCENDIO)	PLANO Nº: 10 HOJA: 2 de 3

Copia electrónica auténtica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seuconselldeivissa.es

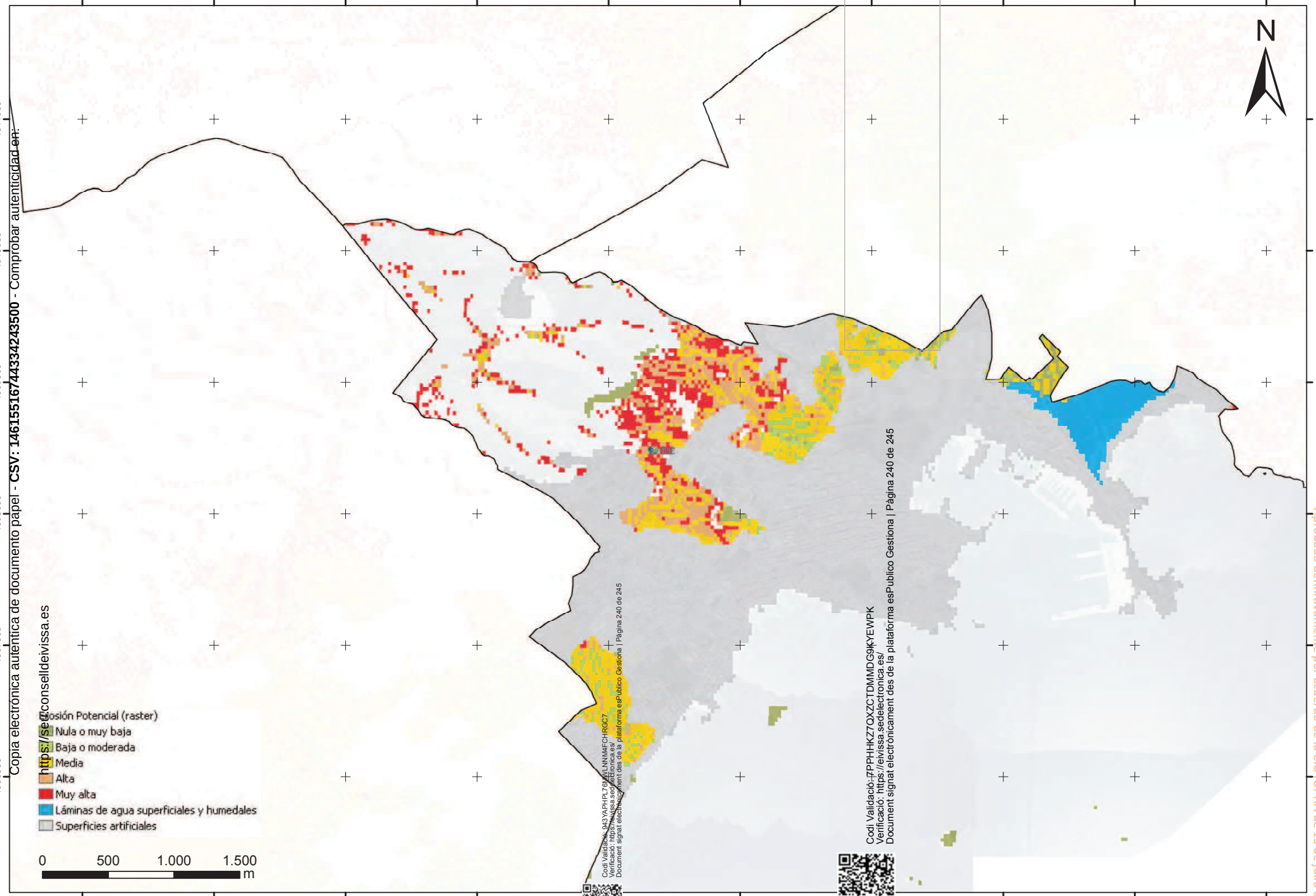

Codi Validació: 7PPHHKZ7QXZCTDMMDG9KYEWPK
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 240 de 245

Codi Validació: 943YAPHPL76WVLNNM4FCHRGC7
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 240 de 245

PROMOTOR:	EMPRESA CONSULTORA:	TÍTULO DEL PROYECTO:	FECHA:	ESCALA:	PLANO:	PLANO Nº:
Ajuntament d´Eivissa	GEPRECON	EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE IBIZA	Abril 2016	1:25.000 ORIGINAL EN A3	RIESGOS NATURALES (EROSIÓN)	10 HOJA: 3 de 3

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

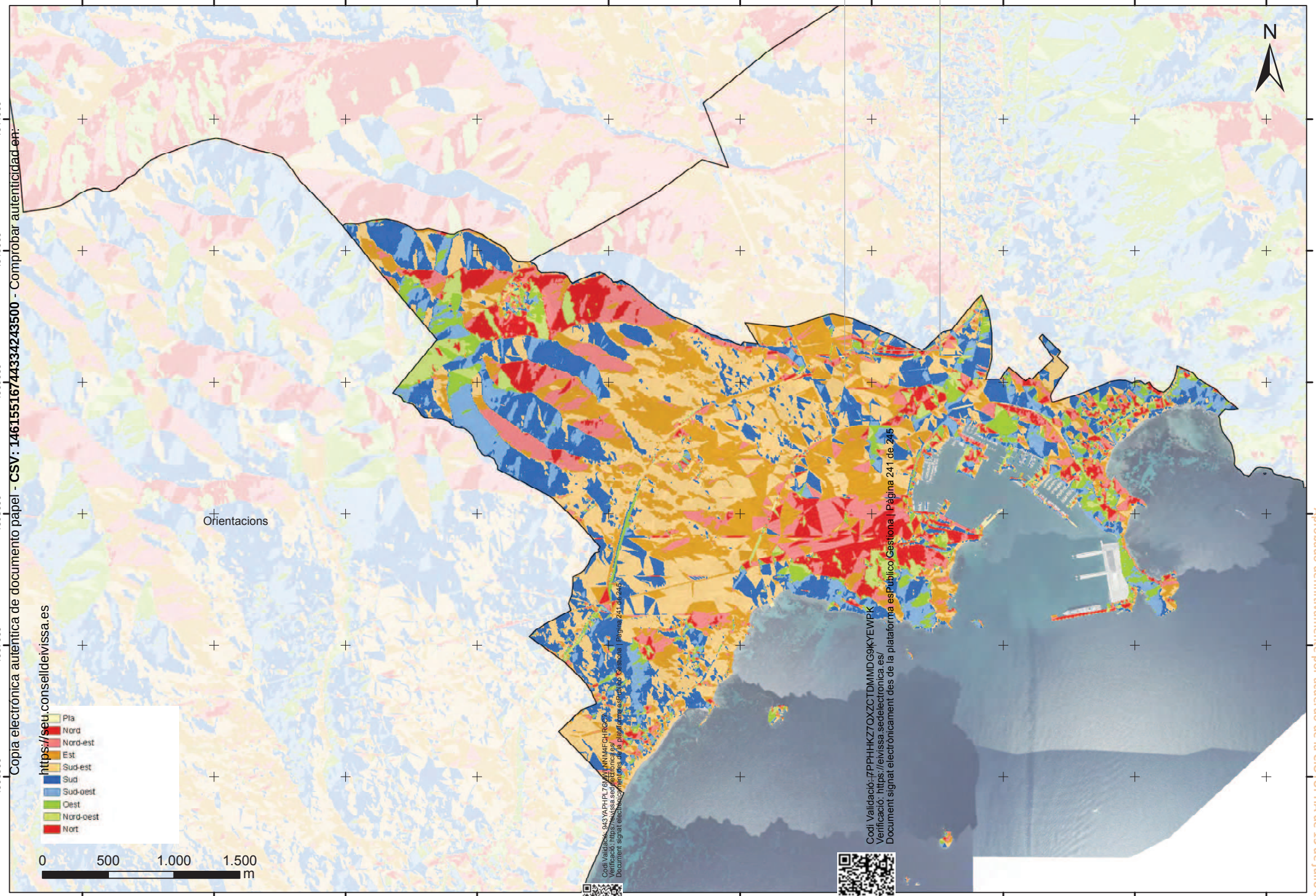

Copia electrònica autèntica de document paper - **CSV: 146155167443342435OO** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

Codi Validació: 943YAPHPL76VMNN4FGHRCCPK
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 241 de 245

Codi Validació: 7PPHHKZ7QXZCTDMMDG9KYEWPK
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 241 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

PROMOTOR:	EMPRESA CONSULTORA:	TÍTULO DEL PROYECTO:	FECHA:	ESCALA:	PLANO:	PLANO Nº:
Ajuntament d´Eivissa		EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE IBIZA	Abril 2016	1:25.000 ORIGINAL EN A3	FISIOGRAFÍA (Orientaciones)	11 HOJA: 1 de 3

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

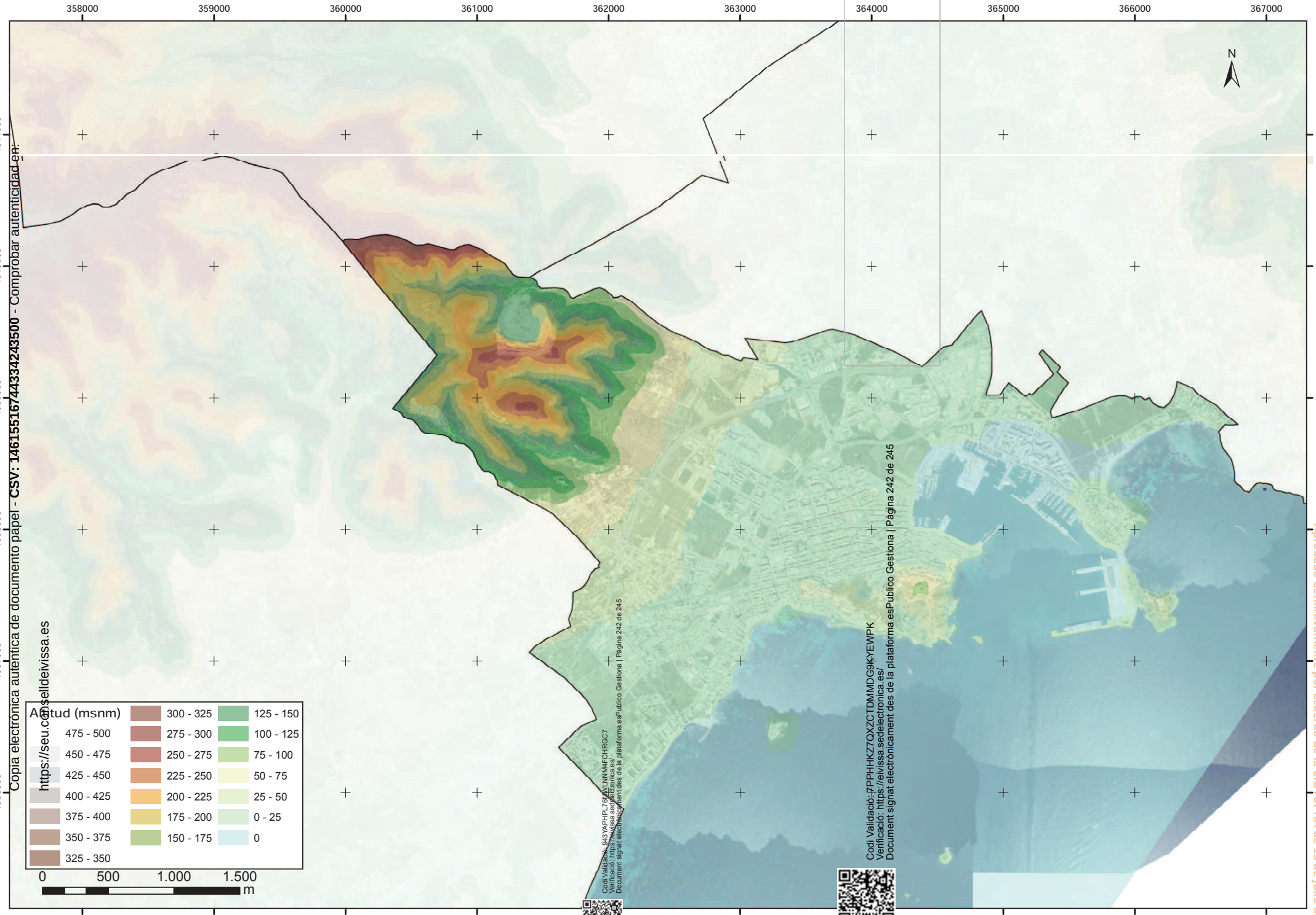

Codi Validació: 943YAPHPL76JVLNNM4FCHRGC7
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 242 de 245

Codi Validació: 7PPHHKZ7QXZCTDMMDG9KYEWPK
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 242 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

PROMOTOR:	EMPRESA CONSULTORA:	TÍTULO DEL PROYECTO:	FECHA:	ESCALA:	PLANO:	PLANO Nº:
Ajuntament d´Eivissa	GEPRECON	EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE IBIZA	Abri 2016	1:25.000 ORIGINAL EN A3	FISIOGRAFÍA (ALTITUD)	11 HOJA: 2 de 3

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seuconsellideivissa.es

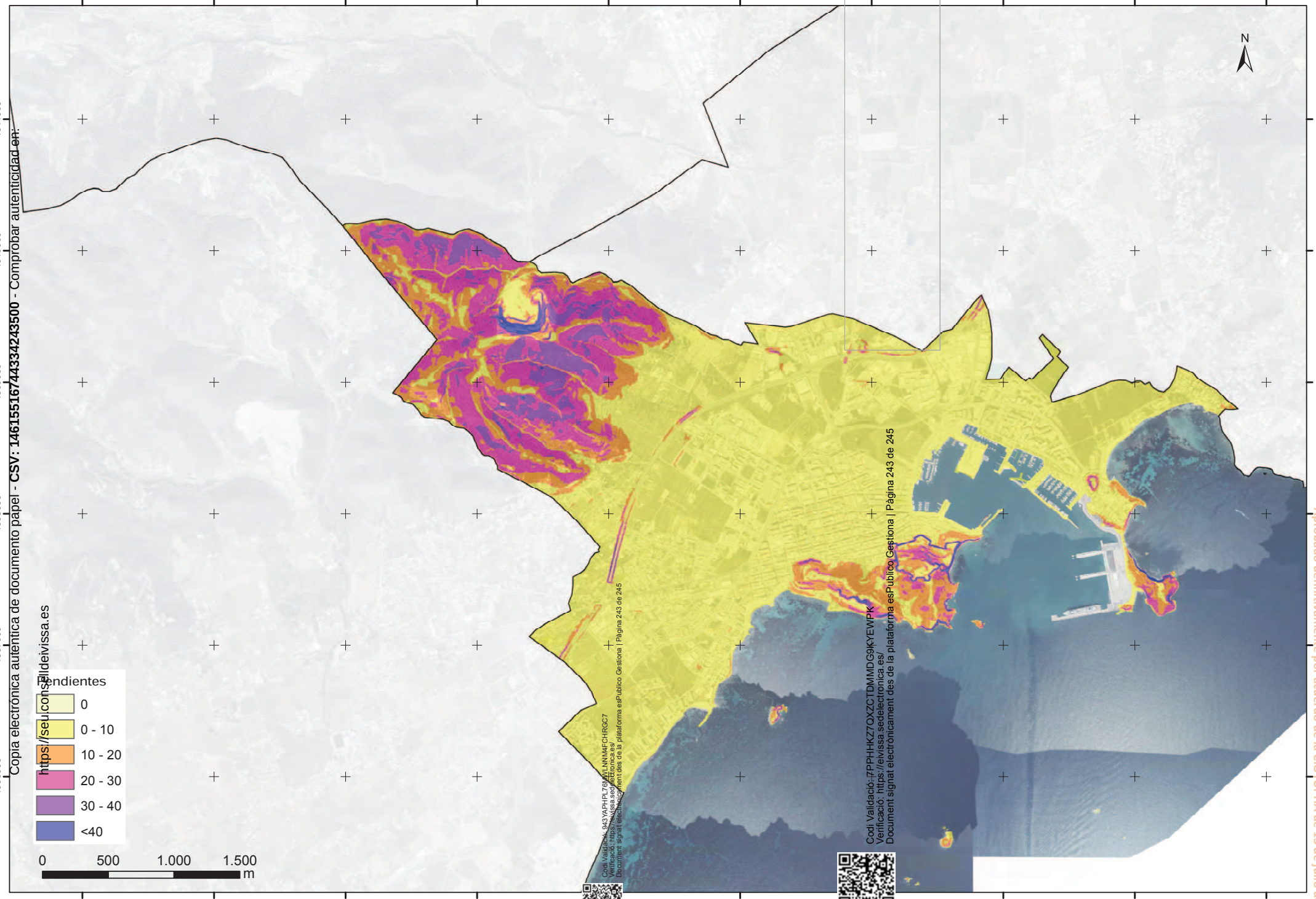

Codi Validació: 943YAPHPL76JVLNNM4FCHRGC7
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 243 de 245

Codi Validació: 7PPHHKZ7QXZCTDMMDG9KYEWPK
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 243 de 245

PROMOTOR:	EMPRESA CONSULTORA:	TÍTULO DEL PROYECTO:	FECHA:	ESCALA:	PLANO:	PLANO Nº:
Ajuntament d´Eivissa	GEPRECON	EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE IBIZA	Abril 2016	1:25.000 ORIGINAL EN A3	FISIOGRAFÍA (PENDIENTES)	11 HOJA: 3 de 3

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

Copia electrónica auténtica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.consselldeivissa.es

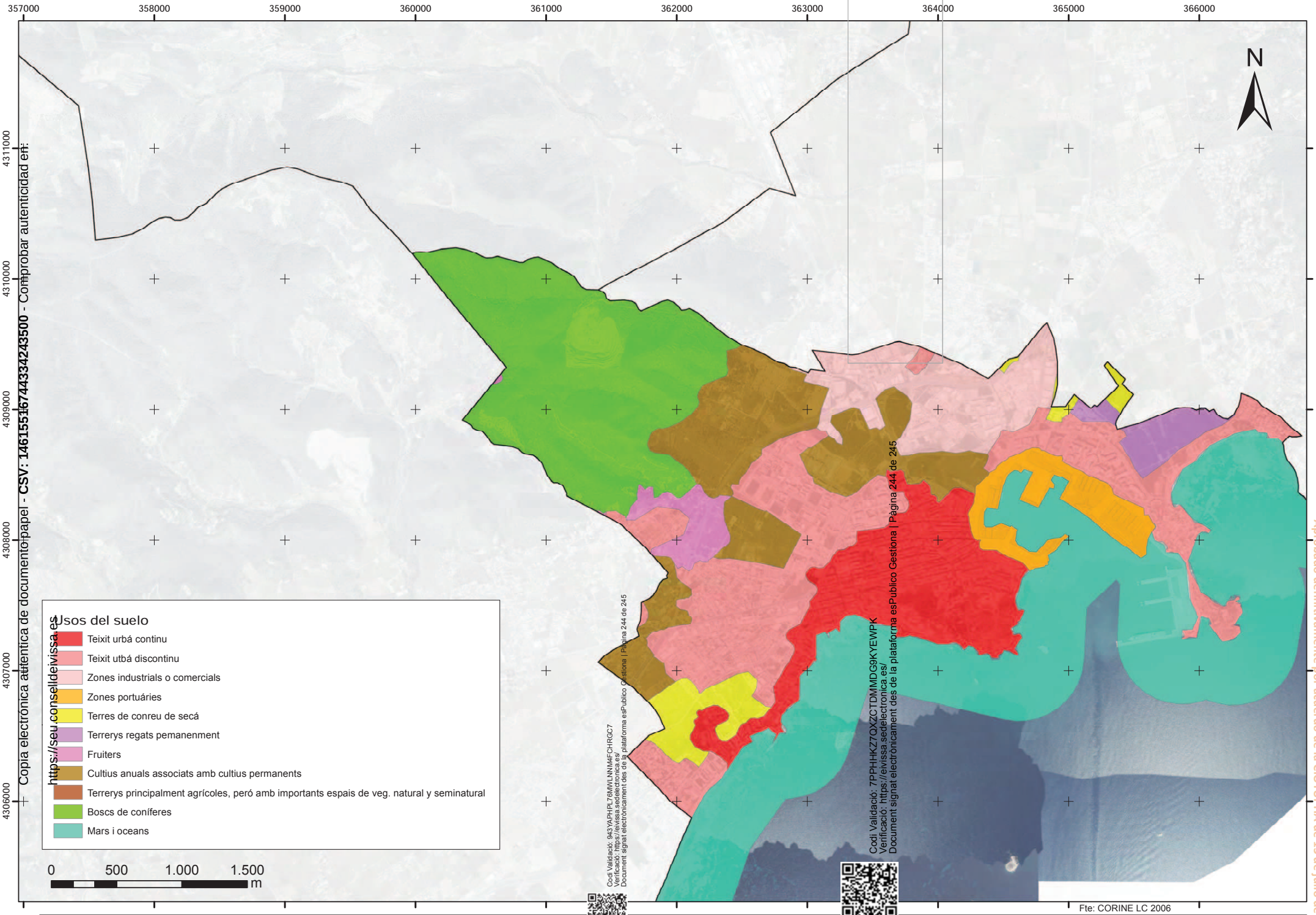

Codi Validació: 943YAPHPL76MWLNNM4FCHRQC7
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 244 de 245

Codi Validació: 7PPHHKZ7QXZCTDMMDG9KYEWPK
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 244 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

PROMOTOR:	EMPRESA CONSULTORA:	TÍTULO DEL PROYECTO:	FECHA:	ESCALA:	PLANO:	PLANO Nº:
Ajuntament d´Eivissa	GEPRECON	EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE IBIZA	Abril 2016	1:25.000 ORIGINAL EN A3	USOS DEL SUELO	12 HOJA: 1 de 1

Copia electrónica autentica de documento papel - **CSV: 14615516744334243500** - Comprobar autenticidad en: https://seu.conselldeivissa.es

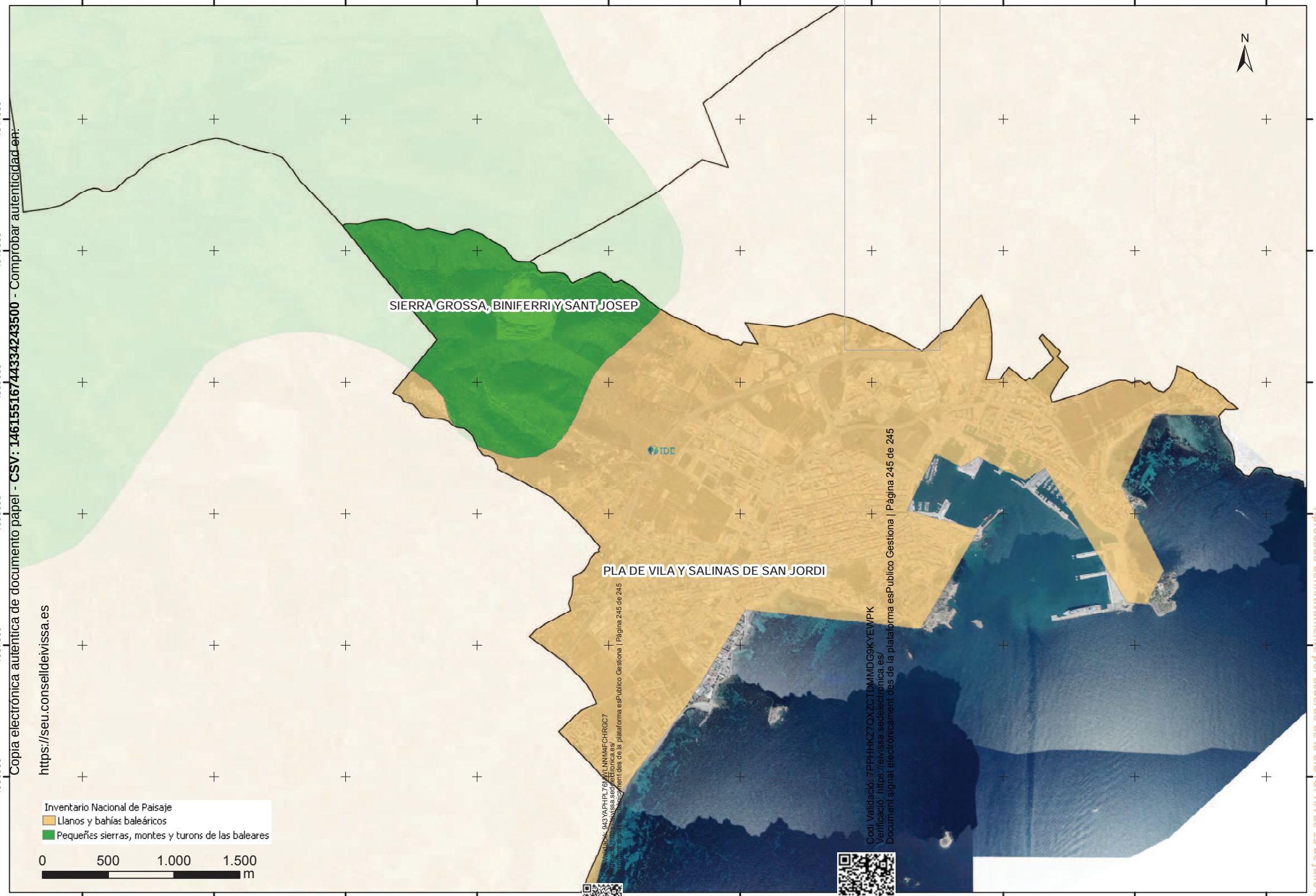

Codi Validació: 943YAPHPL76JVLNNM4FCHRGC7
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 245 de 245

Codi Validació: 7PPHHKZ7QXZCTDMMDG9KYEWPK
Verificació: https://eivissa.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 245 de 245

Aprobado definitivamente por acuerdo de la CIOTUPHA de 13 de julio de 2023

PROMOTOR:	EMPRESA CONSULTORA:	TÍTULO DEL PROYECTO:	FECHA:	ESCALA:	PLANO:	PLANO Nº:
Ajuntament d´Eivissa	GEPRECON	EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE IBIZA	Abril 2016	1:25.000 ORIGINAL EN A3	PAISAJE	13 HOJA: 1 de 1

Firmat digitalment per,
La secretaria CIOTUPHA
Maite Torres Torres
Eivissa, a 13/09/2023